

**ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5^a de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXV - Nº 01

Bogotá, D. C., martes, 6 de enero de 2026

EDICIÓN DE 144 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENA DO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 33 de la sesión plenaria presencial del día martes 12 de noviembre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahita Guido

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel

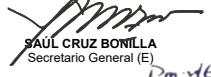
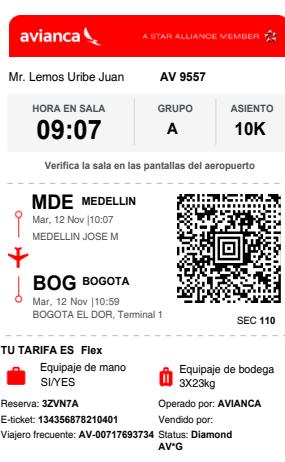
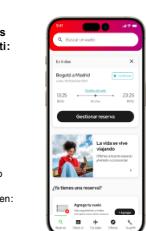
Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Barreto Quiroga Óscar
 Lemos Uribe Juan Felipe

12. XI. 2024

 RESOLUCIÓN 163 FECHA (07/11/2024)
<p>"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"</p> <p>LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,</p> <p>En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5º de 1992; y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos establecidos en el artículo 41 de la ley 5º de 1992.</p> <p>Que el artículo 2.2.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado". El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".</p> <p>Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.</p> <p>Que mediante oficio radicado el día 7 de noviembre de 2024, el Senador de la República OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, solicita permiso por los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024.</p> <p>Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,</p> <p>RESUELVE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República OSCAR BARRETO QUIROGA, identificado con cédula de ciudadanía 14.240.339, por los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2024. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.</p>

<div style="text-align: center;">  <p>RESOLUCION 163 FECHA (07/11/2024)</p> <p>Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.</p> <p>Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedarán sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirán copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.</p> <p>PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá a los...</p> <p> JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Presidente (E)</p> <p> SAÚL CRUZ BONILLA Secretario General (E)</p> <p>Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán</p> </div>	<div style="text-align: right;">  <p>Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2024 Oficio No. HSOBQ .00132-2024</p> <p>Doctor EFRAIN CEPEDA SARABIA Presidente Senado de la República Ciudad</p> <p>Cordial Saludo:</p> <p>De conformidad con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica el decreto 1083 de 2015, me permito solicitar permiso remunerado los días 12,13 y 14 de noviembre del presente año.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> OSCAR BARRETO QUIROGA Senador de la República</p> <p></p> <p>Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2024</p> <p>Doctor EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA Presidente SENADO DE LA REPUBLICA E.S.D.</p> <p>Referencia: Excusa inasistencia plenaria del día de hoy</p> <p>De la manera más cordial me permito solicitar a usted, me excusen por no poder asistir a la plenaria del día de hoy 12 de noviembre del año en curso, ya que por congestión en la vía al aeropuerto perdí mi vuelo de AVIANCA en la ruta Medellín – Bogotá 10:07 am. Al solicitar a la agencia del Senado cambio para el siguiente vuelo de 10:49 am, me informan que no hay disponibilidad en ese vuelo y todos los vuelos que le siguen están si cupo. (adjunto copia de dicha información) igual no había cupo en otras aerolíneas.</p> <p>Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.</p> <p> JUAN FELIPE LEMOS URIBE Senador</p> </div>
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%;">  <p>Información del equipaje</p> <p>Artículo personal Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.</p> <p>Equipaje de mano Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.</p> <p>Equipaje de bodega Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 150 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.</p> <p>Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Antes de tu vuelo</p> <ul style="list-style-type: none"> Revisa tus documentos Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto. Registra tu equipaje Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto. Llega al aeropuerto Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales. Presentate en la puerta de embarque Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo. Presta atención Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales. <p>Observaciones</p> </div> </div>	
<p>Descarga Avianca App gratis</p> <p>Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reserva tu vuelo ✓ Gestiona tu viaje ✓ Guarda tu pase de abordar ✓ Revisa el estado de tu vuelo <p>¡Y mucho más! Descárgala en:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>Disponible en App Store</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Disponible en Google Play</p> </div> </div>	

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 12:43 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda, señor Secretario, a dar lectura al Orden del Día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO****SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria presencial del día martes 12 de noviembre de 2024

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítense a la Ministra de Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina* y a la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctora *Laura Camila Sarabia Torres*.

* * *

Proposición número 46

Cítense a la Ministra de Igualdad y Equidad, *Francia Elena Márquez Mina* y a la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), *Laura Camila Sarabia Torres*, para que en debate de control político rindan informe ante la Plenaria del Senado sobre el funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad; la presunta duplicidad de funciones entre este último y varias dependencias de la Rama Ejecutiva, así como el proceso de rediseño institucional para contrarrestar dicha duplicidad; las medidas adoptadas para racionalizar el gasto en funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad, y los niveles de ejecución presupuestal de dicha cartera ministerial, conforme con los cuestionarios que se adjuntan.

CUESTIONARIO A LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

1. Mediante Sentencia C-161 de 2024 la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad con efectos diferidos de la Ley 2281 de 2023, *por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*, por vicios de trámite insubsanables relacionados con la carencia del concepto de impacto fiscal. De acuerdo con el funcionamiento del Ministerio indique el impacto fiscal que tiene mismo, sus fuentes de financiación y cómo se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo; además indique las razones que impidieron contar con el concepto de impacto fiscal que trata el artículo 7º de la Ley 819 de 2003 durante el trámite de la referida ley.

2. En semanas recientes el Director de Presupuesto General del Ministerio de Hacienda, Jairo Bautista, afirmó que el Gobierno nacional estaría próximo a presentar un proyecto de ley para subsanar los vicios señalados por la Corte Constitucional frente a la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad. Indique: i) ¿cuándo está prevista la radicación de dicho proyecto de ley?; ii) ¿en qué estado se encuentra la elaboración de la iniciativa?; iii) ¿el proyecto de ley vendrá acompañado del análisis de impacto fiscal que trata el artículo 7º de la Ley 819 de 2003?; iv) ¿cuántos artículos contempla la iniciativa?; v) remita el borrador de la iniciativa.
3. Si el Congreso de la República no aprueba el proyecto de ley que pretende subsanar los vicios de trámite que motivaron la decisión de la Corte Constitucional, ¿existe algún plan de contingencia frente al personal, las funciones y competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad? ¿Se tiene previsto una reorganización de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional similar a la que provocó su creación en 2023?
4. ¿A cuántos debates de control ha sido citada la Ministra de Igualdad y Equidad desde la creación de la entidad en 2023? Especifique cuántos fueron en Plenaria (si aplica) y cuántos en Comisiones Constitucionales Permanentes (si aplica), así como mencionar quiénes fueron los citantes en cada caso, las fechas, el motivo de la citación y principales conclusiones; además indique, ¿cuántos de esos debates derivaron en mociones de censura, mociones de observación y el resultado de las mismas?
5. ¿En qué criterios se fundamenta el Ministerio de Igualdad y Equidad para medir la desigualdad en Colombia? Sírvase detallar si desde el comienzo del Gobierno nacional actual se observa una reducción de la desigualdad bajo esos criterios y en qué medida incidió el Ejecutivo (si aplica).
6. ¿Cuántas de las metas consignadas en el Plan Nacional, de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’ están a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, cuáles son esas metas y cuál es el nivel de cumplimiento en lo corrido del Gobierno nacional actual? Sírvase detallar cada meta, así como acompañarla de indicadores cuantitativos y cualitativos.
7. ¿Cuál fue la apropiación presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad para las vigencias 2023 y 2024? Especifique cuánto correspondía a inversión, funcionamiento y

- servicio de deuda (si aplica), y detalle la ejecución de cada uno de dichos rubros.
8. ¿Cuánto está solicitando apropiar el Ministerio de Igualdad y Equidad del Presupuesto General para la vigencia 2025? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica).
9. ¿Cuál fue la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de su sector en 2023 y 2024? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector, así como la ejecución de las demás entidades que conforman el sector en cuestión.
10. ¿De cuánto será la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de su sector en 2025? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector.
11. ¿Cuál fue la ejecución del Ministerio de Igualdad y Equidad durante las vigencias 2023 y lo corrido del 2024? Detalle la vigencia y desglose cada uno por mes, especificando recursos apropiados, comprometidos, obligados y efectivamente pagados.
12. ¿Cuáles son los principales obstáculos técnicos, políticos y jurídicos que enfrenta el Ministerio de Igualdad y Equidad desde su creación en el año 2023? ¿Qué están haciendo o qué prevén hacer para contrarrestarlos en el corto, mediano y largo plazo?
13. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tienen el Ministerio de Igualdad y Equidad con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
14. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de las Mujeres con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
15. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de la Juventud con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
16. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos con corte a agosto del 2024? Sírvase especificar nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
17. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tienen el Viceministerio de las Diversidades con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
- número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
18. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tienen el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.
19. ¿Cuántos beneficiarios tiene el programa “Jóvenes en Paz”, dónde se encuentran ubicados, cuáles son los criterios de focalización poblacional y territorial del programa, cuál es la meta para 2024, cuánto es el presupuesto asignado al programa en las vigencias 2023 y 2024?
20. En agosto del 2022 el Presidente Gustavo Petro le encomendó a la Vicepresidente y ahora Ministra de la Igualdad llevar agua potable a la región Pacífico. Sin embargo, no se advierten avances (más allá de la estructuración de ciertos proyectos en determinados municipios, corregimientos y veredas). ¿Puede indicarnos si la cartera está encargándose de este tema y si es el caso, compartir avances cualitativos y cuantitativos frente al particular?
21. ¿Cuántas personas integran la planta del Minigualdad? Indique a la fecha el número de cargos que están provistos, cuántos faltan por ocupar; cuántos continúan vacantes. En este último caso, indique las razones de las vacancias y cuándo se prevé su ocupación.
22. Indique cuántos contratos de prestación de servicios profesionales, tanto de personas naturales como jurídicas, han sido suscritos por el Ministerio de Igualdad y Equidad durante las vigencias 2023 y 2024. En cada caso, especifique contratista, objeto, cuantía y estado del contrato.
23. Especifique, ¿qué significa para el Ministerio tener toda su capacidad instalada? A la fecha, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta con el 100% de su capacidad instalada? En caso negativo, indique en qué porcentaje se encuentra dicha capacidad, qué razones han impedido la instalación de toda la capacidad y en qué áreas no ha sido posible alcanzar el 100%.
24. ¿Cuántos empalmes con entidades con duplicidad de funciones se han realizado desde el Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar con cuáles entidades, si todos los empalmes terminaron o si alguno se mantiene hasta hoy, así como los resultados de los mismos.
25. Remita las hojas de vida de los viceministros, directores y subdirectores del Ministerio de Igualdad y Equidad.
26. ¿Con más de 12 meses decretado el Minigualdad, con apropiaciones correspondientes

- a dos vigencias (2023-2024) y una apropiación estimada para la siguiente (2025), podría indicar si aún hay dependencias con déficit de personal y de cuánto?
27. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF y el Viceministerio de la Juventud que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.
28. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.
29. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad del Grupo de Enfoque de Género Diversidad del Ministerio del Interior y el Viceministerio de las Diversidades que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.
30. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de Igualdad y Equidad que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.
31. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de Igualdad y Equidad que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.
32. ¿Cuál es el estado del traslado de funciones y competencias dispuestos en los Decretos números 1074, 1075 y 1076 del 2023 sobre la estructura del Sector de Igualdad y Equidad, la integración al interior del Sector y la definición de su planta de personal? Favor detallar avances en cada decreto e indicar si realizaron y/o realizarán modificaciones, fusiones y/o supresiones de entidades.
- CUESTIONARIO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)**
1. ¿Cuál fue la apropiación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2023 y 2024? Especifique cuánto correspondía a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica). Favor detallar por año.
 2. ¿Cuánto está solicitando apropiar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República del Presupuesto General para la vigencia 2025? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica).
 3. ¿Cuál fue la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de su sector en 2023 y 2024? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector.
 4. ¿De cuánto será la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de su sector en 2025? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector.
 5. ¿Cuál fue la ejecución del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024? Detallar vigencia y desglose cada una por mes, especificando recursos apropiados, comprometidos, obligados y efectivamente pagados.
 6. ¿Cuántas personas integran la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República? Indique el número de cargos a proveer, cuántos están siendo ocupados y cuántos continúan vacantes (si aplica).
 7. En repetidas oportunidades el Ministerio de Igualdad y Equidad sugirió que no podía hablar de duplicidad de funciones con otras entidades hasta tanto no contasen con toda la capacidad instalada. ¿A la fecha, el DAPRE sabe si Minigualdad cuenta con esa capacidad o todavía está en proceso de conseguirla? De faltar, sírvase cuantificar en porcentaje la capacidad con la que cuenta hoy.
 8. ¿Cuántos empalmes se realizaron durante la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar si el DAPRE participó, cuáles entidades hicieron parte de los empal-

- mes y las fechas de realización de cada uno, indicando comienzo, duración y fin.
9. Mediante Decreto número 438 de 2024 fueron suprimidas las Consejerías Presidenciales para Id Mujer y la Juventud. Indique el número de cargos de planta que tenían cada una de las Consejerías indicadas, ¿cuántos de dichos cargos fueron trasladados a los Vicecabinetos para la Mujer y Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad? ¿Cuántos fueron reubicados en el interior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, indique las dependencias a las que fueron trasladados?
10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior, ¿cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?
11. ¿Cuál es el estado del traslado de competencias dispuesto en el artículo 48 del Decreto número 1075 de 2023?

Carlos Fernando Motoa Solarte y Jonathan Ferney Pulido Hernández

27. VIII. 2024

Proposiciones Adhiera número 49

A través de la presente, solicito amablemente se me ADHIERA A LA CITACIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ALA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD FRANCIA ELENA MÁRQUEZ, propuesta por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa, la cual fue aprobada el día 27 de agosto de 2024 en la plenaria del Senado de la República.

Jonathan Ferney Pulido Hernández.

03. IX. 2024

V

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú y Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1812 de 2024.

2. **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara. por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5^a de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de maternidad para mujeres en política.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alejandro Vega Pérez y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Carlos Alberto Benavides Mora, María Fernanda Cabal Molina, Julio Elías Chagüi Flores, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Óscar Barreto Quiroga y Julián Gallo Cubillos.*

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1554 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1878 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Alex Flórez Hernández, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Gloria Inés Flórez Schneider, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Carlos Alberto Benavides Mora y Paulino Riascos Riascos.*

Honorables Representantes: *Erika Sánchez Pinto, Alexandra Vásquez Ochoa, Juan Manuel Cortés Dueñas, David Racero Mayorca, Gloria Arizabaleta Corral, Mary Anne Perdomo Gutiérrez, Juan Carlos Wills, Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro Suárez Vacca, Delcy Isaza Buenaventura, Cristóbal Caicedo Angulo, Miguel Polo Polo, María del Mar Pizarro, Germán Rozo Anís, Gabriel Parrado Durán, Jorge Cerchiaro Figueroa, Eduard Sarmiento Hidalgo, Etna Tamara Argote, Susana Gómez Castaño, Dorina Hernández Palomino, Ermes Pete Vivas, Gildardo Silva Molina, Andrés Cancimance López, Leyla Rincón Trujillo, Gerson Montaño Arizala y otras firmas ilegibles.*

2. **Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce las fór-**

mulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 109 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 881 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Claudia María Pérez Giraldo, Julio Elías Chagiüi Flórez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Karina Espinosa Oliver, Laura Ester Fortich Sánchez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Liliana Esther Bitar Castilla, Humberto de la Calle Lombana, Fabio Raúl Amín Saleme, Martha Isabel Peralta Epieyú, Carlos Mario Farelo Daza, Juan Carlos Garcés Rojas, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos*.

3. Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao*.

4. Proyecto de Ley número 268 de 2024 Senado, 264 de 2023 Cámara, por medio del cual se habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad en las relaciones de consumo.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Karina Espinosa Oliver y Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 825 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1877 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, María del Mar Pizarro García, José Alejandro Martínez Sánchez, Germán Rogelio Rozo Anís, Dolcey Óscar Torres Romero, John Édgar Pérez Rojas, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Luis Carlos Ochoa Tobón, Olga Beatriz González Correa, Heráclito Landínez Suárez, Juan Sebastián Gómez González, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hernán Dario Cadavid Márquez, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Manuel Cortés Dueñas, José Jaime Uzcátegui Pastrana, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, David Ricardo Racero Mayorca, Alirio Uribe Muñoz, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Yulieth Andrea Sánchez Carreño y Juan Carlos Wills Ospina*.

5. Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Liliana Ester Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga y Karina Espinosa Oliver*.

Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D'Arce y Wadith Manzur Imbett*.

6. Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, por medio del cual se elimina el Matrimonio Infantil, las Uniones Maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de

infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADORA *Clara Eugenia López Obregón*.

PUBLICACIONES: SENADO: PROYECTO PUBLICADO EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1193 DE 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 955 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1612 DE 2024.

AUTORES: HONORABLE SENADOR *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

HONORABLES REPRESENTANTES *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínezu Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

7. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADORA *Ana María Castañeda Gómez*.

PUBLICACIONES: SENADO: PROYECTO PUBLICADO EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1406 DE 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 653 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1055 DE 2024.

AUTORES: HONORABLES SENADORES: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa*.

8. Proyecto de Ley número 138 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece el banco nacional de perfiles genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Humberto de la Calle Lombana*.

PUBLICACIONES: SENADO: PROYECTO PUBLICADO EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1338 DE 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1478 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1745 DE 2024.

AUTORES: HONORABLES SENADORES *Humberto de la Calle Lombana, Guido Echeverri Piedrahita, Ariel Ávila Martínez, Paloma Susana Valencia Laserna, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Andrea Padilla Villarraga, David Luna Sánchez y Clara Eugenia López Obregón*.

HONORABLES REPRESENTANTES *Carolina Arbeláez Giraldo, Daniel Carvalho Mejía y Catherine Juviano Clavijo*.

9. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Robert Daza Guevara*.

PUBLICACIONES: SENADO: PROYECTO PUBLICADO EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1005 DE 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 167 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1058 DE 2024.

AUTORES: HONORABLES SENADORES: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider*.

10. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia Covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLES SENADORES *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa*.

PUBLICACIONES: SENADO: PROYECTO PUBLICADO EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 948 DE 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 084 DE 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* NÚMERO 1059 DE 2024.

AUTORA: HONORABLE SENADORA: *Laura Esther Fortich Sánchez*.

11. Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el

marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Ester Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

12. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Esteban Quintero Cardona*.

13. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza*

Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.

14. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

15. Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: honorables Senadores *Josué Alirio Barrera Rodríguez (Coordinador), Martha Isabel Peralta Epieyú y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1665 de 2024.

Autores: honorable Senador *Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

Honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Jairo Humberto Cristo Correa, Sandra Milena Ramírez Caviedes y John Édgar Pérez Rojas*.

16. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1076 - 1096 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores: honorables Senadores *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez*.

Honorable Representante *Ingrid Marlén Sogamoso Alonso*.

17. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio del cual se establecen

las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

AUTOR: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

18. Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado – Acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 Negativa, 199 de 2024 Positiva.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

AUTORES: honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata* y *Alex Xavier Flórez Hernández*.

19. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

AUTORES: honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Imelda Daza Cotes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Ómar Jesús Restrepo Correa* y *Pablo Catatumbo Torres Victoria*.

20. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senadora *Maria Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1116 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

AUTOR: honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

21. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

AUTOR: honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

22. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

AUTORES: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Robert Daza Guevara*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Fabián Díaz Plata*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Imelda Daza Cotes*, *Martha Isabel Peralta Epieyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora*.

HONORABLES REPRESENTANTES: *Germán José Gómez López*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán*, *Jairo Reinaldo Cala*, *Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

23. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- “Colombia potencia mundial del turismo”.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahita*.

24. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

HONORABLES REPRESENTANTES *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

25. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Guido Echeverri Piedrahita*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahita*.

HONORABLE REPRESENTANTE *Hernando González*.

26. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*

27. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* números 1354 de 2023 -198 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas*.

28. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, no más abusos a las motos.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* números 1418 de 2023 -198 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024.

ENMIENDA PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

AUTOR: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

29. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: HONORABLE SENADOR *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: PUBLICADA EN LA *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

AUTOR: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

30. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de

las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (Coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva y Pedro Hernando Flórez Porras*.

31. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1407 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1756 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo y Nadia Georgette Blel Scaff*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega y Fernando David Niño Mendoza*.

32. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de energía justa.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (Coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López y Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor: honorable Senador: *Gustavo Moreno Hurtado*.

33. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa

Ley Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Soledad Tamayo Tamayo*.

34. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüí Flórez, Juan Carlos Garcés Rojas y José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas*.

35. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán*.

36. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la Re-

pública conmemoran la Ley 2^a de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2024.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

37. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1121-1054 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera*.

38. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del

glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

PONENTE PARA SEGUNDO DEBATE: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible*.

39. Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado, por medio de la cual aprueba el “Convenio sobre la violencia y el acoso – número 190, adoptado por la 108^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

PONENTES PARA SEGUNDO DEBATE: honorables Senadores *Jahel Quiroga Carrillo (Coordinador) y Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 113 - 123 de 2024.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2024.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE: publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Autores: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario encargado de las funciones del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores,

doctor Luis Gilberto Murillo Urrutia y la Ministra de Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Honorable Senador *Jahel Quiroga Carrillo*.

40. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.

PONENTES para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1451 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Julio González Villa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, John Jairo Roldán Avendaño, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Liliana Benavides Solarte, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ana Carolina Espitia Jerez, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Richard Fuelantala Delgado y Liliana Bitar Castilla*.

Honorables Representantes *Etna Támaras Argote, Wilmer Castellanos Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabaraín D'Arce, Liliana Rodríguez Valencia, Eduard Sarmiento Hidalgo y Catherine Juviano Clavijo*.

41. Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

PONENTES para Segundo Debate: honorables Senadoras *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Autor: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

42. Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

PONENTES para Segundo Debate: honorables Senadoras *Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 268 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Nadia Georgette Blel Scaff, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez y Carlos Mario Farelo Daza*.

Honorables Representantes *Hernando González y Modesto Enrique Aguilera Vides*.

43. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

PONENTES para Segundo Debate: honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Ana María Castañeda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Julio Elías Vidal, Aída Yolanda Avella Esquivel, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara y Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes *Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Eliécer Salazar López, Jairo Humberto Cristo Correa, Hernando Guida Ponce, Juan Carlos Losada Vargas, Leonor María Palencia Vega, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Yenica Sugein Acosta Infante, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, James Hermenegildo Mosquera Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hugo Alfonso Archila Suárez, Héctor David Chaparro Chaparro, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Méndez Hernández, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Rozo Anís, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Alexánder Quevedo Herrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder*

Iberson Escobar Ortiz, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Juliana Aray Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, César Cristian Gómez Castro, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, María Fernanda Carrascal Rojas.

44. Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz*.

45. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata* (coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1387 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1708 de 2024.

Autor: honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

46. Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las Categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1201 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1719 de 2024.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

47. Proyecto de Ley número 195 de 2023 Senado, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1634 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 713 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1704 de 2024.

Autor: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

48. Proyecto de Ley número 27 de 2024 Senado, 377 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Autores: honorables Representantes *John Jairo Berrio López, Óscar Darío Pérez Pineda, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Luvi Katherine Miranda Peña, Wilmer Yair Castellanos Hernández, José Jaime Uscátegui Pastrana, Wadith Alberto Manzur Imbett, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez y Irma Luz Herrera Rodríguez*.

49. Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula al Bicentenario de la Universidad de Cartagena.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1655 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1742 de 2024.

Autor: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

50. Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1780 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y otras firmas ilegibles.

51. Proyecto de Ley número 142 de 2024 Senado, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García y Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1554 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez y Humberto de la Calle Lombana*.

Honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

52. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor: honorable Senador *David Luna Sánchez*.

53. Proyecto de Ley número 238 de 2024 Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del municipio de Plato (departamento del Magdalena) (1626-2026) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo*.

54. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Geológico, Paleontológico, Arqueológico y Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1267 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

55. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero,*

Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.

56. Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1860 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Humberto de la Calle Lombana, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Juan Carlos Losada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Susana Gómez Castaño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Hernando González, Dolcey Óscar Torres Romero y Haiver Rincón Gutiérrez*.

57. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del Joropo Llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores: honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Rozo Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Édinson Vladimír Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte*,

Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexánder Harley Bermúdez Lasso.

VII
Lo que propongan los honorables Senadores
VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señor presidente. Ante los elementos publicados recientemente en la prensa colombiana que, citando funcionarios de la Casa Blanca en Washington y otras fuentes en Bogotá, aseguran que el virus de espionaje informático Pegasus, producido por la empresa NSO Group, fue pagado y donado por el gobierno estadounidense al gobierno colombiano como parte de un paquete, entre comillas, “rutinario de ayuda”, recibido en 2020 durante la presidencia de Iván Duque; se sabe, según esas mismas fuentes, por evidencias de su utilización en violación de los derechos humanos, cabe hacerse la siguiente pregunta:

Por qué el gobierno estadounidense directamente o a través de sus agencias de seguridad da donación de una herramienta informática que ese mismo gobierno prohíbe utilizar en su territorio, en ese mismo año? ¿Por qué el gobierno estadounidense adquiere esa herramienta informática, a través de grandes sumas en efectivo que prendieron las alarmas de todos los organismos de control de lavado de activos a nivel internacional a partir de Colombia? Por qué el gobierno estadounidense sigue insistiendo en que fueron ellos los que adquirieron Pegasus, cuando el fabricante israelí NSO Group ha dejado claro desde septiembre del 2024 que esa herramienta de espionaje fue vendida y adquirida por el gobierno colombiano y, particularmente, por la DIPOL. ¿Por qué los subalternos del comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, en particular, de la Policía Nacional consideran que no deben informar a su máximo jefe y presidente de la República con relación a esta donación? ¿Por qué el presidente de la República no está informado de todo lo que acontece en asuntos de inteligencia que afectan gravemente nuestra soberanía nacional?

Y, finalmente, por qué insisten en la teoría de confundir una supuesta donación del gobierno estadounidense que, según fuentes de la Casa

Blanca, fue entregado al gobierno colombiano en 2020 y cesado en 2022 ¿cuándo todas las evidencias de pagos, vuelos, matriculas de aviones, bitácoras de vuelo, tránsito de aeronaves en tierra, reserva de hoteles, ingresos de migración Colombia dejan establecidos de manera incontrovertible el papel de la DIPOL en todo este entramado que ahora quieren disipar?

Ante esta inaceptable sesión de la soberanía nacional y una posible traición a la patria, involucrados ministro de la Defensa y del viceministro de esa época, así como de la responsabilidad del presidente de la República por acción u omisión, por supuesto y seguro que habrán ya llegado las demandas ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara.

La fiscal general debe investigar la trazabilidad de los dineros que ingresaron licita o ilícitamente a Colombia, por eso, los colombianos estamos realmente indignados ante unas declaraciones de que más Pegasus deben ingresar en 2026. Señor presidente, se necesita no tener el mínimo de dignidad para hacer semejantes informaciones. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:

Gracias presidente. Presidente nos hubiera gustado no dar tan malas noticias con respecto al departamento Norte de Santander, pero una vez más las balas asesinas, aquellas que no quieren la paz, aquellas que siempre han estado en otro lado opuesto y siempre quieren es que el departamento y el país siga por el camino que va, han segado la vida de un excelente profesional. Un profesional de la salud, un médico ocañero, cirujano vascular Julián Andrés Quintero, que se esmeró, estudió, preparó y, sin embargo, regresó a su tierra para seguir atendiendo a sus paisanos. Hoy ya no tiene, 42 escasos años de vida y todo un futuro por delante y las balas asesinas acabaron con su vida. Nuestras condolencias a su familia, a la gente ocañera, aquellos pacientes que siempre vivieron en él la persona responsable y trabajadora que siempre iba a estar pendiente de muchos de ellos.

Hoy se queda Ocaña sin un cirujano vascular, de los pocos que hay en la región, pero deja en luto a una señora, a una familia, a unos hijos, a unos hermanos profesionales también, bastante idóneos, pero sí le pedimos al gobierno que por favor no tantos consejos de seguridad, que empecemos a trabajar mucho más en proyectos importantes, en trabajos importantes, en que esa vía Cúcuta - Ocaña siempre estaba asegurada en otros tiempos, que siempre encontraba uno patrullas del Ejército a lo largo y ancho de los 198 kilómetros que hay. Por eso, le pedimos al gobierno que no más consejos

de seguridad, sino más acciones para este territorio. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Muchas gracias presidente. Tras la demanda de nulidad que presentamos a la licencia ambiental que se la habría otorgado a la minera COLCCO, quien pretendía desarrollar un proyecto de minería a cielo abierto en los municipios del Carmen, en los municipios de San Vicente de Chucuri en Santander, el Consejo de Estado nos dio la razón y ratificó una vez más la suspensión de esta licencia. Una licencia que pretendía el desarrollo de un megaproyecto minero que abarcaba 1900 hectáreas, en una zona de ocasión agrícola, en una zona campesina, en una zona que ha estado abandonada gobierno tras gobierno y lo que le termina llegando, lo que le terminan llevando, lo que terminan enviándole es más problemas, problemas ambientales, problemas socioeconómicos y problemas hacia su misma vida porque estamos hablando que este tipo de proyectos terminan afectando la vida porque terminan afectando el agua.

Y, es por ello, que tras la ratificación de la suspensión de la licencia ambiental que otorgó la CAS - la Corporación Autónoma de Santander vamos a emprender otras acciones jurídicas, justamente, en contra de los funcionarios que terminaron avalando, entregando una licencia ambiental a todas luces irregular. Funcionarios que se terminaron prestando para otorgar un licenciamiento que pone en riesgo la vida de cientos de personas, personas que han tenido que, incluso, salir a las calles a manifestarse para que le protejan su territorio, para que le protejan la vida. Que antes de enviarle proyectos mineros que atentan en contra de su vocación agrícola, en contra de su vida les envíen es inversión para poder industrializar ese campo que requiere de proyectos productivos, que requiere de inversión; no requiere de una minería que acaba con sus suelos, que acaba con su agua y de esa forma los desplaza.

Y, es por ello, que advertimos a la CDMB que en estos momentos estaría haciendo tránsito el licenciamiento ambiental de la multinacional Minesa para el desarrollo de minería en el ecosistema de Páramo de Santurbán, que les estamos vigilando, así como la CAS que terminó otorgando ese licenciamiento ambiental con irregularidades; vamos a vigilar cómo se termina otorgando un licenciamiento a una multinacional que en mayor medida pone en riesgo la vida de 3 millones de habitantes. No podemos permitir y no lo vamos a hacer que se le termine otorgando una licencia ambiental para destruir, para saquear, para poner en riesgo la vida de los habitantes de Santander y Norte de Santander. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Palabras de la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, quien deja una constancia:

Gracias señor presidente. Un saludo para usted, para la Mesa Directiva, a todos los colegas de esta plenaria.

Esta constancia hoy señor presidente la hago como mamá de dos adolescentes, como senadora de la República, como coordinadora de la Comisión de Infancia y Adolescencia y como presidenta de la Comisión Legal de la Mujer. Es que no puedo, no debo y no voy a permanecer en silencio frente a una canción que está trivializando y celebrando la sexualización de nuestros niñas y adolescentes en Colombia.

Es inadmisible que mensajes que están previstos en la letra de la canción +57 normalicen la explotación y la sexualización de menores de edad, promoviendo no solo el consumo de alcohol, sino también de drogas en niñas de 14 años en las discotecas y de más lugares. Convirtiéndolas en objeto de una narrativa que denigra su valor y su dignidad.

Es el mismo Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien ha manifestado su preocupación y la revista Rolling Stones han señalado como este tipo de letras genera un impacto negativo a nuestras generaciones, sobre todo a los jóvenes. Por eso, la misma artista que promueve esta canción, Karol G, ha respondido a las críticas diciendo que lamenta, que no había asumido de una manera responsable el contenido de las letras, pero de qué sirve si sigue generando un impacto en todos los jóvenes en las plataformas digitales.

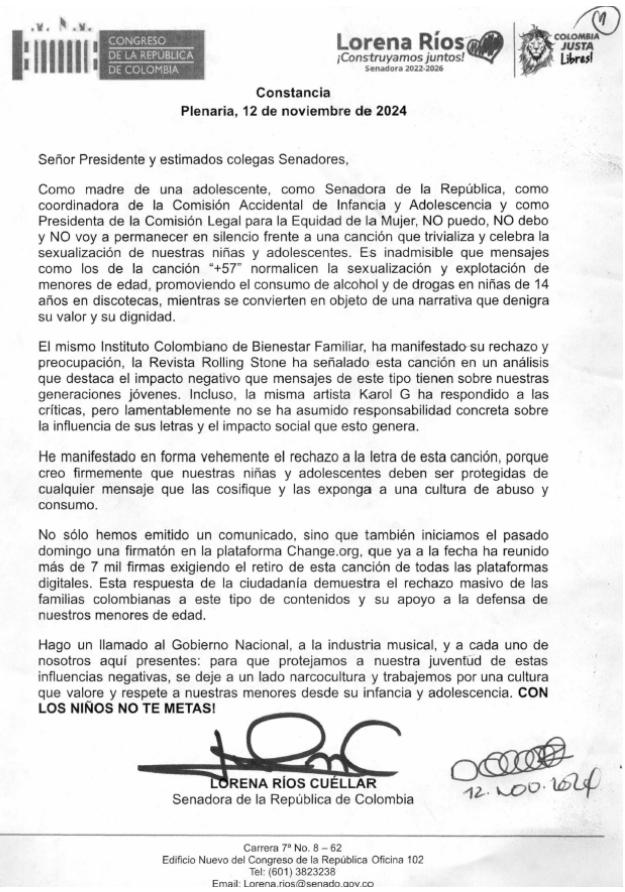
He manifestado en forma vehemente el rechazo, señor presidente, a la letra de esta canción porque creo que nuestras niñas y adolescentes deben ser protegidas de cualquier mensaje que las pretenda cosificar y las exponga a una cultura de abuso y de consumo. No solo hemos emitido un comunicado, sino también iniciamos el pasado domingo una firmatón en la plataforma change.org en donde ya más de 7 mil colombianos están acompañando a que se retire esta canción de todas las plataformas digitales. Esa es una respuesta a la ciudadanía que está preocupada y un rechazo masivo de todas las familias colombianas que estamos de verdad preocupados por ese alto contenido de sexualización y también de cambio en la mente de nuestros niños y jóvenes, estamos aquí para defender a nuestros menores de edad.

Yo hago un llamado al Gobierno nacional, señor presidente, a la industria musical y a cada uno de los colegas para que protejamos a nuestros niños y jóvenes de estas influencias negativas; dejar de lado esa narco cultura y trabajemos de verdad por una cultura que promueva principios y valores para que

nuestros menores puedan crecer con inocencia en el país.

Finalmente, señor presidente, creo que también reitero un llamado en el cual usted ha sido de verdad muy coherente en priorizar los temas de infancia adolescencia, no solo en la discusión de los proyectos de ley que se agenda, sino en los controles políticos. Le pido señor presidente que se siga priorizando que los proyectos de ley de infancia y adolescencia sean los primeros números en el orden del día y los controles que se pretendan, también sean tomados con mucha seriedad y respeto por parte de esta plenaria.

Y solo finalizo diciéndole a todos aquellos que se quieren meter con los niños en Colombia, este Congreso les dice, con los niños no te metas. Muchas gracias señor presidente.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Palabras de la honorable Senadora Imelda Daza Cotes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Imelda Daza Cotes:

Señor presidente, quiero hoy dejar constancia de la inconformidad que reina entre los habitantes de la ciudad de Valledupar por los reiterados abusos de la Empresa Afinia que suspende el servicio con argumentos recurrentes y, por demás, gaseosos como el mantenimiento general al transformador de la Subestación Guatapuri y el afán de robustecer la infraestructura eléctrica y brindar energía confiable y de mejor calidad. Además, tienen el descaro de

invocar la comprensión y la paciencia de sus clientes usuarios por las incomodidades.

Ayer, 11 de noviembre fue suspendido el servicio desde las cinco de la mañana y retornó plenamente a las 10 y 53 de la noche; padres de familia, trabajadores, gentes del común, toda la ciudadanía inconforme porque es imposible hacer algo y ni siquiera hay donde quejarse ni a quién reclamarle, nos parece que los argumentos carecen de fuerza porque me pregunto y nos preguntamos todos, ¿es así en otras ciudades?, se suspende con esos motivos el servicio de energía en Medellín, en Cali, en Bucaramanga, en Ibagué. No es cierto, quien no ha vivido fuera de Valledupar sabe que esto no es una práctica usual, que las empresas tienen la obligación de manejar unos niveles de tecnología que garanticen de forma permanente y segura la prestación del servicio.

La vida de todos está habituada y acondicionada a que disponemos de energía eléctrica las 24 horas del día, pedimos a la Superintendencia de Servicios Públicos prestar más atención a nuestro reclamo y exigirle a Afinia más respeto por los clientes usuarios de Valledupar, de la Paz y de otros municipios del Cesar. Gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Robert Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Robert Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Robert Daza Guevara:

Muchas gracias señor presidente. Mi constancia va dirigida a rechazar de la forma aleve, tan cruel, como fue asesinado el personero de Cumbitara, municipio de la cordillera nariñense, Jimmy Alejandro Rosero Chávez. Este asesinato lo cometió un frente guerrillero, se llaman del Estado Mayor Conjunto, lo hizo de forma atroz dejando un cartel que decía, sapo y minando el alrededor de donde dejaron el cadáver sin la posibilidad de poderlo sacar. Tuvo que el Ejército llevar técnicos antiexplosivos para después de tres días poder recuperar el cuerpo de Jimmy Alejandro. Esto se suma a la cadena de crímenes que está cometiendo este grupo en esta región del país.

El llamado es para que pare la violencia, estando en una mesa de diálogos correspondan con la mano tendida que le ha hecho el presidente Petro para que verdaderamente tengan acciones de paz, el llamado es a estos grupos violentos para que no instrumentalicen a la población campesina y que luego la dejan a merced de la judicialización, porque eso es un delito. De la misma manera, el llamado es a estos grupos para que no extorsionen a la población campesina ni tampoco limiten la movilidad de la población campesina, que la dejen en paz a la población campesina de estas zonas, donde ellos se han apoderado y, prácticamente, son la ley en ese territorio.

Igualmente, también el llamado al Gobierno nacional para que actúen porque la gente no sabe qué hacer en este momento con la presencia de estos grupos. Rechazamos este crimen que puede ser un crimen de lesa humanidad de la manera atroz como actuaron, no únicamente en contra de la humanidad de Jimmy Alejandro, sino también de toda la población de Cumbitara y de la cordillera nariñense. Muchísimas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente muchas gracias. Esta constancia la hago en nombre de la coherencia, de la responsabilidad y sobre todo de la protección de nuestra niñez. Qué estuvo mal algunas frases y la canción en general +57 hecha por Karol G, J Balvin, Maluma, entre otros, claro que sí, estuvo muy mal, claro que no es el mensaje para una situación que nos agobia sobremanera en nuestra población, en nuestro país. Como padre de familia no ignoro que estos contenidos se deban cuestionar tajantemente, como sociedad creo que tenemos que unirnos en la defensa de los niños y es un mal mensaje de lo que habla esta canción.

En días pasados la cantante, admirada por muchos y admirada por mí, Karol G, y una muestra de empatía, de escucha, diciéndonos que la está pasando mal por los cuestionamientos; esto debe servir para que en una próxima oportunidad rápidamente se unan estos talentos colombianos que admiramos tanto y puedan dar un mensaje positivo en contra del turismo sexual y, por supuesto, en contra del maltrato a nuestros niños.

Sin embargo, el ataque que se ha dado repetitivamente para nuestros artistas ¿si es el ataque que debe ser?, ¿debe ser para ellos, para su música?, para lo que ellos de alguna manera demuestran en su música, que de alguna manera desnudan los problemas que tenemos como sociedad. Colombia tiene unas cifras desgarradoras, solo en el 2023, 886 niños y adolescentes fueron asesinados o desaparecidos, en el 2024 van 375 menores víctimas de homicidio. Estos números deberían ser el verdadero tema de discusión ¿qué está haciendo el Gobierno nacional?, ¿qué está haciendo Bienestar Familiar para proteger a nuestra niñez?, ¿qué están haciendo o han hecho los líderes y algunos congresistas que se la pasaron el fin de semana criticando y atacando a los artistas colombianos?

Ustedes gobierno ¿se indignan de los casos de explotación sexual por los abortos forzados y los desplazamientos de menores cometidos por grupos armados?, pues parece que no porque muchos de ellos, muchas de las personas que cometieron esos delitos han sido premiados acá, con curules gratis en el Congreso de la República y dónde vimos

su indignación frente a esto, están ustedes ahí de acuerdo con los victimarios cuando se les ve. Qué estuvieron haciendo los congresistas que criticaron a los líderes y a los cantantes, por ejemplo, qué estuvo haciendo Ángela María Robledo que dice que Karol G, Maluma y J Balbín son unos buitres cuando el Gobierno nacional presentó una reforma a la justicia donde le rebajaba el 50% de la pena a los asesinos y violadores de niños. Quiénes son o quiénes somos más responsables ¿los artistas, los legisladores, los líderes políticos o el gobierno?

Claro que no estoy de acuerdo con la canción, ojalá Karol G, Maluma y J Balvin, Feid se vuelvan a encontrar para hacer una cosa mucho mejor en contra de la explotación sexual de nuestros niños, pero el responsable de cuidar a nuestros niños tiene que ser el Estado y este gobierno ha demostrado que está más a favor de los victimarios que las víctimas. Gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias señor presidente. Presidente, yo quiero traer dos temas importantes a esta plenaria y a la opinión pública, el primero, anuncia el señor agente interventor de A-ire, que se encarga de la energía del Atlántico, Magdalena y Guajira, queridos compañeros, que, dado que se juntaron las dos facturas de octubre y noviembre no van a cobrar la factura de diciembre, como un hecho de empatía, con los regalos y con la carga de los hogares en diciembre.

Ese mismo acto tuvieron cuando anunciaron la suspensión del cobro de la opción tarifaria y lo anunciamos, y le dijimos, aquí no están perdonando nada, simplemente están prorrogando una deuda a más tiempo, deuda que se pagaba en los 3 últimos meses del año, entonces, el llamado a los medios de comunicación y a sus señorías es que le preguntemos a A-ire con toda puntualidad y con toda certeza en qué consiste o en qué va a consistir para el bolsillo de los caribeños, de los atlanticense, magdalenses y guajiros el no cobro del recibo de diciembre porque yo sé que de eso tan bonito no dan tanto.

El segundo aspecto que traigo hoy, presidente, es algo de lo que el país ha sido testigo gracias a las redes sociales y al trabajo que hemos hecho, que es las socializaciones fantasmas de la valorización. Está haciendo esto el Gobierno nacional de una manera casi que delincuencial, en unos foros donde no asiste nadie, editan unos videos de una aparente socialización de mentiras, en unas zonas donde no van a estar afectadas por el cobro, en unos montos donde no se revisa la capacidad de pago de los contribuyentes y lo digo aquí hoy, en este recinto que tiene representación de distintas regiones del país, porque a pesar de que es injusto que empiecen por

nosotros en Atlántico y Bolívar, el mismo gobierno está diciendo que se van a ir con este rasponazo para todas las zonas del país.

Así que, yo sí le pido, queridos compañeros, muchos de ustedes que le hacen oposición a este gobierno que le presten atención a este tema porque pronto estarán tocando las puertas de sus regiones. Gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva, quien da lectura a la siguiente constancia:

Gracias señor presidente, mi saludo cordial para todos. Señor presidente hoy estoy profundamente preocupada por las opiniones irrespetuosas e insensibles del representante Miguel Polo Polo. Durante un acto de memoria histórica realizado por los familiares de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales o asesinatos a sangre fría de jóvenes inocentes, mal llamados falsos positivos en Colombia. Este acto simbólico llevado a cabo en la Plaza Núñez del Congreso de la República incluyó la colocación de botas de caucho en honor a las víctimas, representando la vida y los sueños arrebatados por las acciones violentas e ilegítimas del Estado.

El Representante Polo no solo negó públicamente la existencia de los mal llamados falsos positivos, sino que procedió a recoger las botas que fueron dispuestas simbólicamente por los familiares, arrojándolas a la basura en un gesto de profundo desprecio por las vidas perdidas y la dignidad de las víctimas.

Este acto no solo constituye una negación de la historia dolorosa de nuestro país, sino que también representa una grave falta de respeto al derecho de las víctimas a honrar las memorias de sus seres queridos. La negación de los mal llamados falsos positivos es un acto de revictimización a aquellos que han perdido a sus seres amados y una omisión deliberada de uno de los capítulos más oscuros y violentos de nuestra historia reciente.

Recordemos que la Jurisdicción Especial para la Paz y organismos de Derechos Humanos han documentado ampliamente estos crímenes, demostrando que miles de jóvenes fueron asesinados y presentados como bajas en combate en el marco del conflicto armado colombiano, pues la JEP, en Auto número 033 del 2021 aclara que la cifra de 6402 ejecuciones extrajudiciales es de conformidad al cruce de información que se ha llevado a cabo con las bases de datos de la Fiscalía, del Centro Nacional de Memoria Histórica y de la coordinación colombo Europa Estados Unidos.

En el 2023, 8 militares reconocieron su participación en 49 casos cometidos en Dabeiba

Antioquia, otros 23 militares por los casos de Ocaña - Norte de Santander y 21 militares, un exfuncionario del extinto DAS y dos civiles reconocieron su responsabilidad. Y 21 militares, un exfuncionario del extinto DAS y 2 civiles reconocieron su responsabilidad por los falsos positivos en Casanare, en el 2022 otros 12 miembros del Batallón La Popa reconocieron ser responsables de cometer estos crímenes en Cesar y el Sur de La Guajira.

Según, cifras de la JEP, van 3468 víctimas acreditadas y 835 exintegrantes de la fuerza pública han entregado en su versión el caso 003 de la Jurisdicción Especial para la Paz. Eso es todo señor presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien deja las siguientes constancias:

Muchas gracias señor presidente. Hoy, como muchos colombianos y colombianas alzo mi voz como representante del pueblo, pero, también como defensora de niños, de niñas para invitar a una reflexión urgente sobre la influencia que hoy y siempre, también hay que decirlo, han ejercido las letras musicales, pero que están causando hoy un impacto mayor en perjuicio, un impacto negativo a nuestros niños, niñas y adolescentes. En un momento en el que figuras como Karol G, J Balvin y Maluma son modelos a seguir, debemos preguntarnos y le invito al Congreso a esta pregunta, ¿qué mensaje en verdad le estamos dando y proyectando a nuestra juventud?

Octubre del año 2024 las denuncias por delitos contra los menores de edad en Colombia aumentaron un 8%, presidente, alcanzando a 78.124 casos según la Policía Nacional donde 11 mil víctimas de estos corresponden a violencias sexuales y abusos contra menores de 14 y de 10 años. Las letras de canciones populares como +57 sin duda que están cosificando nuevamente a la mujer y están normalizando las conductas sexuales desde muy temprana edad, lo cual acrecienta una peligrosa influencia en nuestra juventud.

Yo le pregunto a los que son padres y madres de familia, quieren ver a sus hijas con relaciones sexuales a los 10, a los 12, o a los 14 años, pues estas canciones no solamente están impactando a nuestra juventud, sino que también están impactando y se lo digo a Colombia hoy desde mi curul como senadora, poderosa, pero negativamente la percepción de Colombia en el ámbito internacional, pues fomenta estereotipos que lastiman nuestra imagen como nación. Seamos, entonces, conscientes que hoy un número gigante de extranjeros que tienen conductas pedófilas escogen a Colombia como destino para

venir a hacer de sus fechorías violando y abusando a nuestra niñez. Principalmente, se lo quiero decir a Karol G, a Maluma, como a Blessd, su ciudad en Medellín, la tierra a la que ustedes artistas tanto quieren también como Cartagena y Bogotá.

Por último, aquí en plenaria hago una invitación muy especial a estos excelsos colombianos que son *influencer* de la música a nivel mundial, que como son referentes. Quiero invitar a estos excelsos colombianos, no vamos en contra de ellos, pero queremos que sus recursos los dispongan para cuidar, prevenir y tener acciones concretas de estos miles y miles de niñas y niños que han sido violados y vulnerados, a propósito de estos ambientes de cultura y de canciones que promueven la vulneración de los derechos de nuestra juventud. Para que se vuelvan unos verdaderos embajadores, pero de una cultura que dignifique y que defienda la niñez, que proyecte a Colombia en sus verdaderos valores.

Probablemente ustedes, apreciados artistas, desconozcan que una gran parte importante de la audiencia que los hace grande a ustedes y que les da economía: la niñez y la juventud son víctimas; son víctimas de violencia sexual y de trata de personas en explotación sexual. Reconocemos entonces que no es una responsabilidad de ustedes de cuidar nuestros niños, pero sí, entre todos de hacer una cultura más sana.

Entonces, mi voz que sea una fuerza para sumarme a tantos indignados e indignadas para proteger y preciso que lo hagamos también de lo que corresponda con alguna iniciativa legislativa que pueda ayudar a cuidar nuestra infancia y nuestra juventud.



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Protección a la Niñez: Llamado Urgente para Artistas y la Música en Colombia

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy quiero elevar una profunda preocupación y reflexión en torno a una situación que amerita nuestra más sincera atención: el impacto del contenido musical de algunos de nuestros artistas de talla internacional en la niñez y juventud colombiana. Figuras como Karol G, Feid, J Balvin, Maluma, entre otros, no solo representan el talento y potencial de nuestro país, sino que también ejercen una significativa influencia en la construcción de valores y perspectivas de nuestra sociedad.

En el reciente lanzamiento del sencillo "+57", observamos cómo las letras de la canción, en su intento de mostrar una cultura de fiesta y "colegaaje" entre los artistas, cruzan la línea al referirse a temas delicados como la cosificación de la mujer y la insinuación de conductas sexuales en menores de edad. Esto no solo perpetúa estereotipos dañinos, sino que también alimenta una percepción distorsionada sobre Colombia, donde, de acuerdo con cifras recientes, el aumento de delitos contra menores de edad ha alcanzado proporciones alarmantes. A octubre de 2024, las denuncias por delitos contra niños, niñas y adolescentes muestran un incremento del 8% en comparación con el año anterior, totalizando 78,124 reportes, siendo el 56% de las víctimas de género femenino y el 44% de género masculino, con cerca de 11 mil denuncias relacionadas con actos sexuales abusivos (Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional).

Como sociedad, no podemos ignorar que el 43% de nuestras denuncias por abuso sexual se registran en la franja de 10 a 14 años, justamente la audiencia más vulnerable y expuesta a estos mensajes. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de enero a agosto de 2024, se realizaron 11,871 exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales en menores, afectando a una franja etaria sumamente susceptible. Estos números exigen una respuesta clara, contundente y multisectorial.

Externo: (60) (1) 3823716
Internoo: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

www.soniebernalsanchez.com

12.100.064



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Así pues, mi llamado es a la conciencia de quienes hoy representan nuestra música y cultura en el escenario global. Artistas de la magnitud de Karol G, Feid, Maluma, y J Balvin pueden y deben usar su influencia para construir una narrativa que resalte y enaltezca los valores de una Colombia que protege a sus niñas, niños y adolescentes, y que no contribuya a la normalización de la sexualización temprana. Debemos evitar que su arte sirva de pretexto o atractivo para el turismo sexual de menores en el país. Propongo que nuestra música, en lugar de perpetuar estereotipos dañinos, fortalezca una cultura de respeto hacia la infancia y promueva la responsabilidad social de sus creadores.

Invito entonces a estos artistas, especialmente a Karol G, no solo por su visibilidad, representación del género femenino sino también por su demostrada capacidad de escucha de su audiencia, para que sumen su voz para crear una cultura de protección, en pro de nuestra niñez y del futuro de Colombia.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

12.000.104

Externo: (60) (1) 3823716
Internos: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso
www.soniambernalsanchez.com

sonia.bernal@senado.gov.co
@SoniaBernalSanchez



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024.

Honorables Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Protección a la Niñez: Llamado Urgente para Artistas y la Música en Colombia

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy quiero elevar una profunda preocupación y reflexión en torno a una situación que amerita nuestra más sincera atención: el impacto del contenido musical de algunos de nuestros artistas de talla internacional en la niñez y juventud colombiana. Figuras como Karol G, Feid, J Balvin, Maluma, entre otros, no solo representan el talento y potencial de nuestro país; sino que también ejercen una significativa influencia en la construcción de valores y perspectivas de nuestra sociedad.

En el reciente lanzamiento del sencillo "+57", observamos cómo las letras de la canción, en su intento de mostrar una cultura de fiesta y "colejage" entre los artistas, cruzan la línea al referirse a temas delicados como la cosificación de la mujer y la insinuación de conductas sexuales en menores de edad. Esto no solo perpetúa estereotipos dañinos, sino que también alimenta una percepción distorsionada sobre Colombia, donde, de acuerdo con cifras recientes, el aumento de delitos contra menores de edad ha alcanzado proporciones alarmantes. A octubre de 2024, las denuncias por delitos contra niños, niñas y adolescentes muestran un incremento del 8% en comparación con el año anterior, totalizando 78,124 reportes, siendo el 56% de las víctimas de género femenino y el 44% de género masculino, con cerca de 11 mil denuncias relacionadas con actos sexuales abusivos (Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional).

Como sociedad, no podemos ignorar que el 43% de nuestras denuncias por abuso sexual se registran en la franja de 10 a 14 años, justamente la audiencia más vulnerable y expuesta a estos mensajes. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de enero a agosto de 2024, se realizaron 11,871 exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales en menores, afectando a una franja etaria sumamente susceptible. Estos números exigen una respuesta clara, contundente y multisectorial.

Externos: (60) (1) 3823716
Internos: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso
www.soniambernalsanchez.com

sonia.bernal@senado.gov.co
@SoniaBernalSanchez

12.000.104



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Así pues, mi llamado es a la conciencia de quienes hoy representan nuestra música y cultura en el escenario global. Artistas de la magnitud de Karol G, Feid, Maluma, y J Balvin pueden y deben usar su influencia para construir una narrativa que resalte y enaltezca los valores de una Colombia que protege a sus niñas, niños y adolescentes, y que no contribuya a la normalización de la sexualización temprana. Debemos evitar que su arte sirva de pretexto o atractivo para el turismo sexual de menores en el país. Propongo que nuestra música, en lugar de perpetuar estereotipos dañinos, fortalezca una cultura de respeto hacia la infancia y promueva la responsabilidad social de sus creadores.

Invito entonces a estos artistas, especialmente a Karol G, no solo por su visibilidad, representación del género femenino sino también por su demostrada capacidad de escucha de su audiencia, para que sumen su voz para crear una cultura de protección, en pro de nuestra niñez y del futuro de Colombia.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia

12.000.104

Externos: (60) (1) 3823716
Internos: (60) (1) 3823000 - Ext 3716
(60) (1) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso
www.soniambernalsanchez.com

sonia.bernal@senado.gov.co
@SoniaBernalSanchez

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Palabras del honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias presidente. Quisiera expresar un momento de tristeza que está viviendo el Norte de Santander y es que acabamos de vivir, tal vez uno de los fines de semana más trágicos en esta historia de violencia, 13 asesinatos en el Norte de Santander que enlutaron a las familias del oriente. Arrancamos el viernes con el asesinato del médico Julián Quintero en la vía que de Ocaña conduce a ciudad de Cúcuta y terminamos en el día de ayer con dos asesinatos para redondear la cifra de 13, en un fin de semana totalmente oscuro y bañado de sangre en el Norte de Santander.

Pero, ante esas acciones de los violentos, de los que insisten en llegar al poder por medio de las armas y la violencia, eso no es solamente lo preocupante, preocupante es que cuando me dirijo a uno de los generales y le pregunto que por qué han levantado 10 de los 14 puestos de control que había en la vía que conduce de Cúcuta a Ocaña me manda a hablar con Otty Patiño, el Comisionado de Paz. Desde cuándo aquí la seguridad del país queda en manos de un Comisionado de Paz o déjenos claro definitivamente si van a dejar a los territorios, a las regiones en manos del terrorismo y del crimen, pero no podemos mandar mensajes equivocados, dejar a los territorios y a las regiones totalmente abandonadas, en manos y albedrío del terrorismo y del crimen; el Norte de Santander y el oriente colombiano no aguanta un muerto más. Señor presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Palabras de la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Quiero pedir el favor que me regalen unos videóticos que tenemos en cabina. Quiero primero que veamos este video y no me comiencen a correr el tiempo todavía muchas gracias.

- INICIO DE VIDEO -

Hombre: le dijo al novio que se iba a dormir ya, apagó el cel para no dejarse pillar, la baby es mala pero inteligente. Siempre promocionando la infidelidad y el hacerle daño a la pareja.

Karina Espinosa: nosotros no somos capaces de hacer contenidos distintos porque es que la música también nos está haciendo caer en tema de consumo de sustancias psicoactivas.

Hombre: una mamacita desde los 14 entra a la disco y se siente el Ki. Pero qué es eso, o sea

cantantes de 30 años diciendo que una mamacita desde los 14, ¿es en serio? No puedo leer la siguiente parte porque así alusión al consumo de sustancias y eso no lo voy a decir en este video.

Karina Espinosa: Colombia se merece la cultura de drogas que tiene. Cualquier niño y cualquier joven puede acceder a esto.

Hombre: admiro a estos cantantes por lo que han logrado, pero no admiro el tipo de letras que están empezando a transmitir porque es una contaminación en la conciencia colectiva de las personas.

Karina Espinosa: hay que regular los mensajes de las redes sociales, la televisión, la radio que está incentivando el consumo es sustancias psicoactivas y esto era para el ministro TIC que, creo que ni siquiera mandó un delegado.

- FIN DE VIDEO -

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Este debate lo hicimos hace más de un año y hemos venido advirtiendo siempre del problema que nos está ocasionando los contenidos musicales en todos los sentidos, pero, además, quiero que miremos este video porque no es solo la canción +57, miremos todas las canciones y letras. A mí me perdonarán por lo que van a decir aquí, pero tenemos que escuchar lo que están escuchando nuestros hijos y lo que está escuchando nuestra sociedad; niños pequeños cantando estas canciones.

- RUEDA VIDEO

"Ella quiere sexo, yo bellaquera"; canción La Groupie, autor De la Ghetto. Ella quiere sexo, yo bellaquera. Darte como una perra, como una cualquiera. Jalarte por el pelo, agarrarte por el suelo, usarte como escoba, aúlla como loba. Me la chupa, me la soba, uh la leche me la roba. Ella se hace la más boba. Malparida, piroba.

Canción delincuente, autor Tokischa y Anuel. Mételo hasta dentro del clóset. Dame lengua, dame dedo, rómpemelo en todas las poses. Muérdeme, jálame, chípame, estréllame. Tengo un delincuente en mi habitación. A veces me lo mete al pelo a veces con condón.

Canción cuatro babys, autor Maluma y Bryant Myers. La primera se desespera, se encojona si se lo echo afuera. La segunda tiene la funda y me paga pa' que se lo hunda. La tercera me quita el estrés, polvos corridos siempre echamos tres. A la cuenta de una le bajo la luna, pero ella quiere con Maluma y conmigo a la vez. A las cuatro les encanta en cuatro, y yo nunca fallo como el 24.

Canción La Quemona, autor Michelle Master Boys. Así que coja, toque, jale, chupe, porque esto es tuyo, papi, para que te lo disfrutes. Por eso es que tengo a mi marido de cabrón. Hágale, papito, dele sin parar. Dele como perro que mi esposo va a llegar.

Canción ¿mami qué fue? Autor Maxiolly Pirlo. ¿Mami qué fue? Quiero darte sin seguro. Cuando

baila, um qué rico. Ahora sí entre, pa' romperte todo el culo. Ponte en cuatro, estamos en la disco.

Canción esclava, autor Bryant Myers. Déjame ver cómo te lo explico, me gusta abrirte las piernas y lamerte ese crico.

Me dijo yo quiero verga, pero la mire primero. Canción rojo vivo, autor Octavio Meza. Ayer me llamó una niña, en medio del desespero, me dijo, "yo quiero verga", pero la miré primero. Me la llevé pa'l el hotel, y allá parecía un derrame, yo haciéndole la minie y ella mame que más mame. Yo le hice voltear el culo y se lo estaba metiendo, mételo así y hazme sentir que ya me voy a venir.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Lo que acabamos de escuchar nos tiene horrorizados Senadora Karina, siga adelante.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Hoy Rolling Stone, revista musical estadounidense, nos dice, que +57 es un desastre, que es una decepción, que es una apología de sexualización, una narco cultura, una cultura de violación. Hoy sí estalla la bomba atómica, cuando esto es lo que estamos viviendo en nuestros barrios, en la discoteca esto es lo que están escuchando nuestros hijos y lo hemos venido diciendo.

La Senadora Sonia Bernal y Karina Espinosa tienen aquí un proyecto de ley para todos esos congresistas que estamos confundidos y que estamos indignados con lo que está pasando; se llama letras decentes. Tiene sanciones, pero también obliga a sus cantautores y autores a reparar el daño y promocionar música decente donde se haga respetar a la mujer, a los niños y adolescentes. Invitamos a que lo firmen.

También radicamos una proposición para un debate de control político. ¿Qué nos están diciendo los estudios? En un estudio que se hizo a 278 adolescentes, 14 de ellos arrojaron los siguientes resultados, esta música proporciona la evidencia que de escuchar letras de canciones de contenido sexual está asociado con futuras conductas de sexting entre adolescentes varones, estos resultados sugieren que los chicos pueden ser especialmente susceptibles a mensajes líricos sobre sexualidad lo que puede deberse, en parte a expectativas sexuales de género.

Y, por otro lado, en otro estudio, Rojas cuando hace el análisis de los lenguajes de poder dice, que la música es un lenguaje de poder actual fuerte, potente, importante. El reggaetón no es un pasatiempo, no es inofensivo, no es inocente ni ingenuo, su esfera de influencia puede exaltar sexualidad, estas letras y canciones promueven y estimulan la promiscuidad sexual, puede generar nuevas creencias y juicios de valor.

Aquí está claro que, la música con letras misóginas que expresan aversión o desconfianza

hacia las mujeres y que promueven el maltrato o la deshonra nos está generando violencia, creando un ambiente propicio para que se produzcan agresiones contra mujeres, niños, niñas y adolescentes. Es hora de actuar ya y no nos podemos quedar callados con lo que está pasando, esta música está promoviendo el consumo de sustancias psicoactivas, está promocionando el abuso infantil, los feminicidios, la infidelidad y la destrucción del tejido social y de nuestra sociedad. Por eso, queremos invitarlos a que nos acompañen con la firma en este proyecto de ley. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Bueno, Senadora Karina me uno a su proyecto, yo lo firmo, muy buen proyecto. Segundo, Presidente quiero felicitar a mi compañera de pupitre, la Senadora Carolina Espitia que está hoy cumpliendo años, desearle que Dios la bendiga, que Dios la guarde y que Dios le dé mucha salud con todo el corazón.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, da lectura a la proposición de modificación de Orden del Día de la presente sesión, presentada por el Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día de la presente sesión con la modificación leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 120

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al orden del día de la Plenaria de Senado programada para el día de hoy martes 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 am, el cual quedará así:

Los informes de conciliación establecidos en el punto V pasarán al punto IV del orden del día y el primer proyecto del punto VI del orden del día, este es, el proyecto de acto legislativo 017 de 204 "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia" pasará al punto V. Una vez finalizada la discusión de este proyecto de acto legislativo, se procederá a la realización del debate de control político.

JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ

12-XI-2024

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente. Con Informe de Conciliación:

- **Proyecto de Ley número 124 de 2023 Senado, 386 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula la especialidad médica de neurocirugía y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, 425 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres electas en corporaciones públicas, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5^a de 1992 y se dictan otras disposiciones – Licencia de maternidad para mujeres en política.**

Proyectos de acto legislativo:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.**

Proyecto de Ley:

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas**

Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2^a de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.**
- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, no más abusos a las motos.**
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, por medio cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).**
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.**
- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.**
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.**
- **Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula al Bicentenario de la Universidad de Cartagena.**
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- “Colombia Potencia Mundial del Turismo”.**
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las Categorías I y II y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023**
Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2023**
Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2023**
Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los Tribunales de Ética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2023**
Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 158 de 2023**
Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023**
Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023**
Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2023**
Senado, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2023**
Senado, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2023**
Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023**
Senado, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023**
Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 195 de 2023**
Senado, por la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.
- **Proyecto de Ley número 280 de 2024**
Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Geológico, Paleontológico, Arqueológico y Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 199 de 2023**
Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023**
Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023**
Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023**
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024**
Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de Energía Justa.
- **Proyecto de Ley número 220 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 237 de 2024**
Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación la Leyenda del Hombre Caimán y el Festival Folclórico de la Leyenda del Caimán (FFLHC) del municipio del Plato (Magdalena).
- **Proyecto de Ley número 238 de 2024**
Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del municipio de Plato (departamento del Magdalena) (1626-2026) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024**
Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024**
Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 268 de 2024**
Senado, 264 de 2023 Cámara, por medio del cual se habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad en las relaciones de consumo.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024**
Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024**
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 297 de 2024**
Senado, 155 de 2023 Cámara, acumulado por el Proyecto de Ley número 164 de 2023 Cámara, por medio del cual se elimina el Matrimonio Infantil, las Uniones Maritales de hecho y las uniones tempranas (MIUT) en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de edad y se fortalece la política pública nacional de infancia de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de Ley número 27 de 2024**
Senado, 377 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024**
Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024**
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024**
Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 138 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fortalece el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (Ley Pola BECTÉ).
- **Proyecto de Ley número 142 de 2024**
Senado, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 217 de 2024**
Senado, por medio de la cual aprueba el “Convenio sobre la Violencia y el Acoso – número 190”, adoptado por la 108^a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

Señor Presidente están hechos todos los anuncios.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Están leídos los proyectos señora Secretaria. Siguiente punto del orden del día.

La Subsecretaría de la Corporación (e), doctor Ruth Luengas Peña, informa:

Señor Presidente el siguiente punto del orden del día, de acuerdo con la modificación, seguimos con el Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia. Ponentes para este proyecto de ley

los Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Carlos Alberto Benavides Mora, María Fernanda Cabal Molina, Julio Elías Chagüí Flórez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Óscar Barreto Quiroga y Julián Gallo Cubillos.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Por Secretaría se informa que han presentado impedimentos al proyecto de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, intervengo antes de la votación de los impedimentos porque me parece responsable hacerlo, Senador Chacón, no conozco las razones de los colegas que han presentado impedimentos y podrá decirse que esto es una reforma constitucional y que las reformas constitucionales no tienen esa dificultad de generar un conflicto de interés.

Pero, yo sí quiero precisar y salvo la responsabilidad con esta intervención que, quien radica el impedimento, que no sé quién es, no se ha leído, no sabemos quién lo suscribe; manifiesta, en mi criterio, un claro conflicto de interés, teniendo en cuenta que esta reforma constitucional tiene aplicación inmediata una vez sea aprobado, no está diferido para elecciones del año 2026. Por eso, me parece pertinente, con el mayor respeto, conocimiento, sabiduría que tienen los senadores que examinen cuáles son los motivos para radicar esos impedimentos.

En mi caso particular, procederé a votarlo de manera afirmativa porque no tenemos nosotros los argumentos para cuestionar o desconocer un conflicto de interés manifiesto que están poniendo de presente en esta plenaria. Insisto, porque cualquier decisión que se tome tendrá efectos positivos, favorables a quien aquí está manifestando ese pedimento; habrá razones, argumentos de acto legislativo y de sentencias de la Corte. Les recomiendo con el mayor cuidado la presentación y votación de los impedimentos que se proceden a votar. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

A usted honorable Senador. Muy bien, tenemos un primer grupo de impedimentos, sin embargo,

Senador Chacón, se me acaba de informar que en el día de ayer asesinaron al señor Diego González delante de su hijo, ¡perdón!, al hermano, hermano del Secretario, sí lo leí, Ómar Leonardo González, hermano del Secretario de la Comisión Segunda Diego González y para eso me ha pedido el uso de la palabra brevemente el Senador Julio Alberto Elías y un minuto de silencio seguramente. Adelante Senador Julio Elías.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal:

Muchas gracias, señor Presidente. En mi condición de vocero del Partido de la U y con el más debido respeto a todos los compañeros, queremos expresar nuestra voz de solidaridad para con nuestro Secretario y amigo de la comisión Segunda del Senado de la República, Diego Alejandro González, por el vil asesinato de su hermano Ómar Leonardo González. Quien fue víctima de unos atracadores que, en presencia de su pequeño hijo, por robarle el celular lo asesinaron. Una muestra más de la situación de inseguridad que vive este país y que hoy le pido a esta plenaria que en honor a la memoria de Ómar Leonardo González, hermano de nuestro amigo, funcionario, Secretario de la Comisión Segunda Diego Alejandro González tengamos un minuto de silencio por el eterno descanso y la memoria de su hermano. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

A usted honorable Senador. Señora Secretaria, ¿pidió minuto de silencio? Han solicitado un minuto de silencio en memoria del señor Ómar Leonardo González. Muchas gracias.

Siendo las 1:18 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por el asesinato del señor Ómar Leonardo González Cárdenas acaecido en días anteriores en la ciudad de Bogotá y solicitado por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, mientras la Secretaría busca el tema de los impedimentos, yo quisiera solicitarle al ponente, al Senador Chacón que le explique a la plenaria si aquí cabe un conflicto de interés, si este acto legislativo es solo para congresistas o es para concejales, diputados, alcaldes, gobernadores en general. Yo sí quisiera que explicara eso para que se

despejen las dudas en la plenaria, Presidente, antes de votar estos impedimentos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, si es sobre el mismo tema, si me lo permite, espero oír los diferentes pronunciamientos y posterior hacer mi intervención, si me lo permite.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, señor Presidente. Mire, yo solamente quiero expresar lo siguiente, respecto al proyecto yo lo voy a acompañar, para decir lo primero en el tema del escenario; siempre he creído que quien no quiere estar en una colectividad política se vaya, se puede ir cuando quiera.

Comparto un criterio y yo sí quiero que el Senador Chacón como ponente, pues ilustre un poquito antes de los impedimentos que se están radicando. Si bien, es un acto legislativo y si bien aquí se reguló que los actos legislativos son generales y específicos, y que se debe mostrar un interés particular, también creo que quien se declara impedido de votar este artículo o este proyecto que habla de, como se dice en términos coloquiales, de “transfuguismo”, es porque se quiere ir de un partido.

Y, por tanto, su voto hoy está condicionado a un beneficio y si eso es lo que considera que se quiere ir, que se puede ir una vez se apruebe, si considera que está impedido, creo que hay un impedimento porque aquí sí hay un interés expreso en la aprobación de esta norma, toda vez que, según lo que ha expresado el Senador Motoa, este acto legislativo va a tener vigencia inmediata para las próximas elecciones y, por tanto, quienes hacemos parte de este Congreso y después cambiamos de partido estaríamos entrando, teniendo un interés específico en la aprobación de este proyecto.

Yo lo acompañaría, por supuesto, también votando que sí a los impedimentos porque considero que sí los hay; salvo que el Senador Chacón nos explique si hay alguna otra razón diferente para hacerlo; quienes pretendan cambiarse de partido, en mi criterio, deberían declararse impedidos para votar este acto legislativo. Gracias, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente el Senador Motoa y el Senador Pinto, no estoy haciendo referencia a ellos para asuntos de réplica, sino precisamente para responder la apreciación que acaban de hacerle a la honorable plenaria del Senado de la República, conocen bien, además, porque, en otras oportunidades, hemos hecho esta manifestación, precisamente, en otras

circunstancias similares en donde se hace referencia no a proyectos de ley, sino a proyectos de actos legislativos.

Lo primero, a señalar en la plenaria y a los honorables senadores, es que la presente votación corresponde a un acto legislativo no a un proyecto de ley; como todos o algunos pueden saber ya, reiterativamente, los fallos de nuestras honorables cortes han dejado claro, además, por supuesto en las propias normas que nos competen que no existen causales de impedimento cuando son normas de carácter general y, especialmente, una ley es de carácter general, pero, esencialmente, un acto legislativo sí que es de carácter general y, por eso, no corresponden a los impedimentos de ningún tipo. Sin embargo, como lo han manifestado los honorables senadores, es imposible impedir que algunos de nuestros compañeros puedan presentar sus impedimentos, eso no quiere decir que tengan la razón como consecuencia de presentarlo, en este caso particular, al corresponder a un acto legislativo o una reforma constitucional.

Ahora bien, frente a la manifestación de un posible derecho, hay que decir que este derecho les corresponderá a todos los miembros de corporaciones públicas, no solo a los senadores o congresistas de la República, sino será un derecho que, además, tiene hoy nuestra Constitución política, hay que aclararlo también. Al que hacen mención, precisamente, nuestros compañeros, es un artículo que ya viene permitiendo la posibilidad de renunciar en la Constitución Política.

Lo que hace esta reforma es reducir los tiempos y, además, bajo las consideraciones que conocerán después en la ponencia, expondremos también por qué es que nosotros en un legítimo derecho, no por un momento, no es el “transfuguismo” que han tratado de pretender siempre, decir momentáneo, por una vez, sino como hoy existe en la Constitución, permanente, que se hace en el tiempo que es la movilidad política o la posibilidad de renunciar usted a una condición, con la diferencia que explicaremos después en la ponencia y explicaremos en el artículo correspondiente, es al derecho y a la obligación que tenemos también cada uno de nosotros con nuestros propios electores y no solo los partidos, de la coherencia en la identidad ideológica y la coherencia política de estar donde uno también quiere encontrarse de acuerdo con sus electores. Y esa es parte de la discusión que iremos a dar en esta reforma de acto legislativo que se está proponiendo.

Presidente, por lo tanto, considero con respeto a aquellos compañeros que presentan el impedimento que no les asiste razón, porque primero el derecho ni el proyecto tiene aún el derecho, sino se concederá cuando termine el acto legislativo y será siempre de carácter general, como corresponde a los actos legislativos y no es solamente para la condición del corporativo congresista, sino para todos los corporativos en el ejercicio de la política concejales, diputados y, por supuesto, parlamentarios. Gracias, Presidente

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Muy bien honorable Senador ponente, entonces, ¿cuántos tenemos aquí?, 6. Sí, adelante con los primeros 6 impedimentos. ¿Tiene impedimento Senador Paulino? Vamos sobre impedimentos ahora, sí.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que están sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes y Juan Diego Echavarría Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto para no participar en la discusión y votación del proyecto en mención.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes y Juan Diego Echavarría Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 15

Por el No: 42

TOTAL: 57 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Juan Diego Echavarría Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benavides Solarte Diela Liliana

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Lobo Chinchilla Díder
Marín Lozano José Alfredo
Merheg Marún Juan Sammy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Oyuela José Luis
Pinto Hernández Miguel Ángel
Roz Yenny Esperanza.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Juan Diego Echavarría Sánchez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Cabrales Baquero Enrique
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverri Piedrahita Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Estrada Cordero Julio César
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Karina Espinosa Oliver, Norma Hurtado Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes y Juan Diego Echavarría Sánchez, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

IMPEDIMENTO

Doctor
Efraín Cepeda Saravia
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la Plenaria del Senado de la República impedimento para conocer, participar y votar en el segundo debate en Senado del Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia".

Las anteriores consideraciones las realizo en atención a que podría beneficiarme o verme afectada por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Doctor
Efraín Cepeda Saravia
 Presidente del Senado de la República
 Ciudad

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Referencia: Manifestación de impedimento al Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024
 Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5º de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permitió manifestar a la Honorable sesión del Congreso en pleno, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses que podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

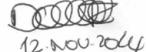
Actualmente, ostento la calidad de Senadora de la República para el periodo 2022 – 2026 avalada por el Partido de la Unión por la Gente – Partido de la U, por tal motivo se podría configurar un conflicto de interés sobreveniente.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que el Honorable Congreso en pleno deba asumir.

Atentamente,



NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República



12. Nov. 2024

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

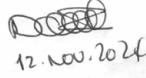
IMPEDIMENTO

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ta de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para debatir y votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 017 de 2024** Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", toda vez que me podría ver beneficiado con la aprobación de este Proyecto de Acto Legislativo.

Cordialmente,



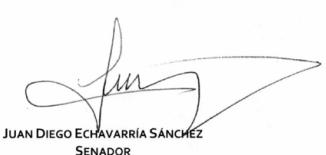
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador



12. Nov. 2024

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

  <p>IMPEDIMENTO</p> <p><i>NEGADO</i> 12.nov.2024</p> <p>En concordancia con los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992 solicito a la plenaria del Senado de la República se me declare impedida para discutir y votar el <i>Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"</i>.</p> <p>Lo anterior, por tanto, que en mi condición actual de Senadora de la República podría verme beneficiada con las medidas establecidas en el proyecto de Acto Legislativo en mención que incluye entre otras facilidades para realizar cambio de partido sin perder la curul a los miembros de las corporaciones publicas incluido el Congreso de la República.</p> <p>Cordialmente</p> <p></p> <p>ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ Senadora de la República</p> <p><i>12.nov.2024</i></p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</p> <p><small>Ana.espitia@senado.gov.co Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 707B Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770</small></p>	<p><i>Impedimento</i></p> <p><i>NEGADO</i> 12.nov.2024</p> <p>Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024, toda ley que se podría configurar con beneficio directo con la aprobación de dicho proyecto</p> <p><i>J. Gallo</i> Julián Gallo</p> <p><i>12.nov.2024</i></p>
---	--

 <p>IMPEDIMENTO</p> <p><i>NEGADO</i> 12.nov.2024</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la ley 5º de 1992 y demás normas concordantes, incluido el Código de Ética y Disciplinario del Congresista, comedidamente me permito manifestar mi IMPEDIMENTO para participar del debate y votación del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 017 DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA" al considerar que dicho proyecto tendría efectos jurídicos en mi actual período constitucional como senador de la República para la próxima contienda electoral.</p> <p></p> <p>JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ SENADOR</p> <p><i>12.nov.2024</i></p>

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Paulino Riascos Riascos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Iván Leonidas Name Vásquez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Humberto de la Calle Lombana al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Paulino Riascos Riascos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Iván Leonidas Name Vásquez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Humberto de la Calle Lombana al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 44

TOTAL: 58 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Paulino Riascos Riascos, Iván Leonidas Name Vásquez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Humberto de la Calle Lombana al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.
por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benavides Solarte Diela Liliana
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Espitia Jerez Ana Carolina
 García Gómez Juan Carlos
 Lobo Chinchilla Dídier
 Marín Lozano José Alfredo
 Merheg Marún Juan Sammy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Paulino Riascos Riascos, Iván Leonidas Name Vásquez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Humberto de la Calle Lombana al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.
por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

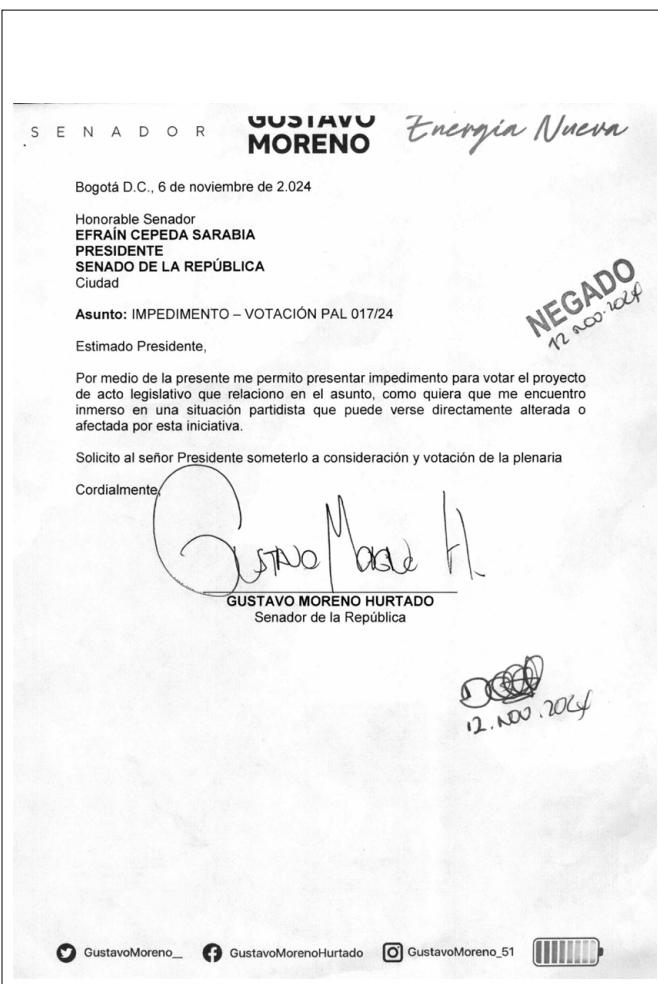
Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverri Piedrahita Guido
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Espinosa Oliver Karina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Hernández Yuli Esmeralda
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Gallo Cubillos Julián
 González Villa Carlos Julio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Pablo Gallo Maya, Paulino Riascos Riascos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Iván Leonidas Name Vásquez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Humberto de la Calle Lombana al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

<p><i>#2</i></p> <p><i>NEGADO 12 Nov. 2024</i></p> <p><i>Impedimento</i></p> <p><i>He declaro y quedado para participar en la discusión y votación del proyecto de acto legislativo #17/2024 Senado al considerar que dicho proyecto fendería efectos jurídicos en mi actual periodo constitucional como Senador de la Republica para la proxima contienda electoral.</i></p> <p><i>[Signature]</i></p> <p><i>12 Nov. 2024</i></p>	  <p>Bogotá, 12 de noviembre de 2024</p> <p>Doctor EFRAIN CEPEDA SARABIA Presidente Senado de la República</p> <p>Asunto: manifestación de impedimento</p> <p>PAULINO RIASCOS RIASCOS, en mi calidad de Senador de la República, concurro ante ustedes con el propósito de manifestar mi impedimento frente Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".</p> <p>Lo anterior comoquiera que soy representante legal del partido político Alianza Democrática Amplia- ADA-, y podría generar un eventual conflicto de interés.</p> <p><i>Paulino Riascos R. PAULINO RIASCOS RIASCOS SENADOR DE LA REPUBLICA</i></p> <p><i>12 Nov. 2024</i></p> <p><i>A.D.A.</i> <i>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</i> <i>ACD</i></p>
<p><i>NEGADO 12 Nov. 2024</i></p> <p><i>#8</i></p> <p><i>BERENICE BEDOYA PÉREZ</i></p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>Proyecto de Acto Legislativo N° 017 de 2024-Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.</p> <p>Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por ser la representante legal y presidenta de un partido político. Lo que implicaría un interés directo con esta iniciativa legislativa.</p> <p>Someto a consideración la declaración de mi impedimento.</p> <p>Atentamente,</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>BERENICE BEDOYA PÉREZ Senadora de la República</p> <p><i>12 Nov. 2024</i></p>	<p><i>Iván Name Vásquez</i></p> <p><i>IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ</i> Senador de la República</p> <p><i>NEGADO 12 Nov. 2024</i></p> <p><i>Pipio</i></p> <p>IMPEDIMENTO</p> <p>En consideración a lo previsto en los artículos 286, 281 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 del 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedido para discutir y votar, en relación con el Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia" toda vez, que se puede configurar un beneficio de interés particular, actual y directo que me impide participar de la discusión y votación, por cuanto me pude ver beneficiado del presente proyecto.</p> <p><i>IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ</i></p> <p><i>12 Nov. 2024</i></p> <p><i>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA</i></p> <p>Carrera 7 N.8-68 Oficina 201 Tel. 3823204-3823205 Fax: 3823206 Ivan.Name.Vasquez@senado.gov.co</p>



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Claudia María Pérez Giraldo, Laura Ester Fortich Sánchez, José Vicente Carreño Castro, Juan Carlos García Gómez y Martha Isabel Peralta Epieyú al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Claudia María Pérez Giraldo, Laura Ester Fortich Sánchez, José Vicente Carreño Castro, Juan Carlos García Gómez y Martha Isabel Peralta Epieyú al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14

Por el No: 45

TOTAL: 59 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Claudia María Pérez Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez, Juan Carlos Garcés Rojas, José Vicente Carreño Castro y Martha Isabel Peralta Epieyú al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benavides Solarte Diela Liliana

Bitar Castilla Liliana Esther

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

Lobo Chinchilla Díder

Marín Lozano José Alfredo

Merheg Marún Juan Sammy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Padilla Villarraga Andrea
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Claudia María Pérez Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez, Juan Carlos Garcés Rojas, José Vicente Carreño Castro y Martha Isabel Peralta Epieyú al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

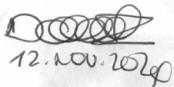
Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cabrales Baquero Enrique
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Gallo Cubillos Julián
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Hernández Silva Yuli Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Claudia María Pérez Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez, José Vicente Carreño Castro, Juan Carlos García Gómez y Martha Isabel Peralta Epieyú al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

 Senadora Claudia María Pérez Giraldo Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024 Señores Mesa Directiva Plenaria Senado de la República Ciudad. Asunto: Declaración de IMPEDIMENTO para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo Número 017 de 2024 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA". Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, que me declaro impeditida para participar en la discusión, votación y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo Número 017 de 2024 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA". Lo anterior al considerar que, la iniciativa legislativa establece disposiciones que podrían impactar tanto a mi persona, como a familiares que aspiren a ser miembros de corporaciones públicas en general. Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley. Cordialmente,  CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO Senadora de la República  12. NOV. 2024 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 No. 8-68 Ofc. 405



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE de 2024.

Doctor
Efraín José Cepeda Sarabia

Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
Saúl Cruz Bonilla
Secretario General del Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado.

Respetados Presidente y Secretario,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5^a de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", lo anterior al considerar que la iniciativa legislativa establece disposiciones que podrían impactar a miembros de corporaciones públicas y que mi conyuge desempeña funciones como diputado y representante legal de una Asamblea Departamental. En igual forma, en cuenta de manera personal y la colectividad política a la que pertenezco podría ser impactada por el ajuste constitucional planteado.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

NEGADO
12-nov-2024



IMPEDIMENTO

CON LA PRESENTE ME PERMITO PRESENTAR IMPEDIMENTO PARA VOTAR PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 17 DE 2024 SENADO: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", POR CUANDO ME PUEDE VER BENEFICIADO DE ESTA DISPOSICIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LA VIGENCIA DE LA INICIATIVA SE DA DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA MISMA (ARTÍCULO 4).

JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

NEGADO
12-nov-2024



Bogotá D.C.

Doctor
Efraín Cepeda
Presidente - Senado de la República

Por medio de la presente, me permito presentar impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo N°17 de 2024 Senado, "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108, y 262 de la Constitución Política de Colombia, lo anterior obedece a que ostento la calidad de Senador de la República y podría verme beneficiado o afectado con las medidas previstas en este acto.

Por lo anterior, en cumplimiento de mi deber ético y legal como congresista, pongo en consideración de la honorable plenaria del Senado de la República, el presente impedimento.

Cordialmente,

Juan Carlos Garcés Rojas
Senador de la República

NEGADO
12-nov-2024



Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024.

Honorable
MESA DIRECTIVA
Senado de la República.

De conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5^a de 1992, pongo a consideración de la Plenaria del Senado de la República la siguiente

IMPEDIMENTO AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 17 DE 2024 SENADO

Lo anterior como quiera que soy Representante Legal del Movimiento Alternativo Indígena y Social y podría generar un posible conflicto de interés

Atentamente,

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora Pacto Histórico-MAIS

NEGADO
12-nov-2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 #8-68 Oficina 702B Bogotá - Colombia
E-mail: juan.garcés@senado.gov.co Web: www.juanCarlosGarcésRojas.org

Martha.peralta@senado.gov.co • Carrera 7 No. 8-62 edificio nuevo / oficina 338b • 3823000/4000/5000 ext 4345
Facebook @marthaperaltae Instagram @marthaperaltasenadora

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jaime Enrique Durán Barrera, Diela Liliana Benavides Solarte y Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jaime Enrique Durán Barrera, Diela Liliana Benavides Solarte y Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 48

TOTAL: 56 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jaime Enrique Durán Barrera, Diela Lilian Benavides Solarte y Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Plata Edwing Fabián
Espitia Jerez Ana Carolina
Hurtado Sánchez Norma
Padilla Villarraga Andrea
Pinto Hernández Miguel Ángel
Riascos Riascos Paulino.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jaime Enrique Durán Barrera, Diela Lilian Benavides Solarte y Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Echeverri Piedrahita Guido
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuli Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jaime Enrique Durán Barrera, Diela Liliana Benavides Solarte y Mauricio Gómez Amín al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

IMPEDIMENTO - AIDA AVELLA.

Solicito impedimento por ser Presidente de un partido político, lo cual podría afectarme por ocupar un puesto en el Senado.

A Avella, NEGADO
 Aida Avella
 12 nov. 2024



Liliana
BENAVIDES

IMPEDIMENTO

NEGADO
 12. NOV. 2024

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5º de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019, presento a la plenaria del Senado de la República un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el debate del Proyecto De acto legislativo 17 de 2024, "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia".

Dado que, de la discusión, votación y aprobación del proyecto de Ley referenciado puede resultar un beneficio particular, actual y directo a mí favor. Así pues, dando cumplimiento a la ley 5 de 1992, en sus artículos 286 y siguientes, radico el presente documento.

Cordialmente,

LILIANA BENAVIDES SOLARTE
 Senadora de la República
 Partido Conservador Colombiano.

12. NOV. 2024

Bogotá, D. C., 12 de noviembre 2024

Honorable Senador
 Efraín Cepeda
 Presidente
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

NEGADO
 12. NOV. 2024

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la ley 5º de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la ley 2003 de 2019, el Artículo 11 de la ley 1437 de 2011, me permito comunicar a la plenaria del Senado de la República, impedimento para participación en la discusión, votación y debate del Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia".

Lo anterior, toda vez que me podría ver beneficiado en razón que esta iniciativa de carácter constitucional entrará con vigencia inmediata.

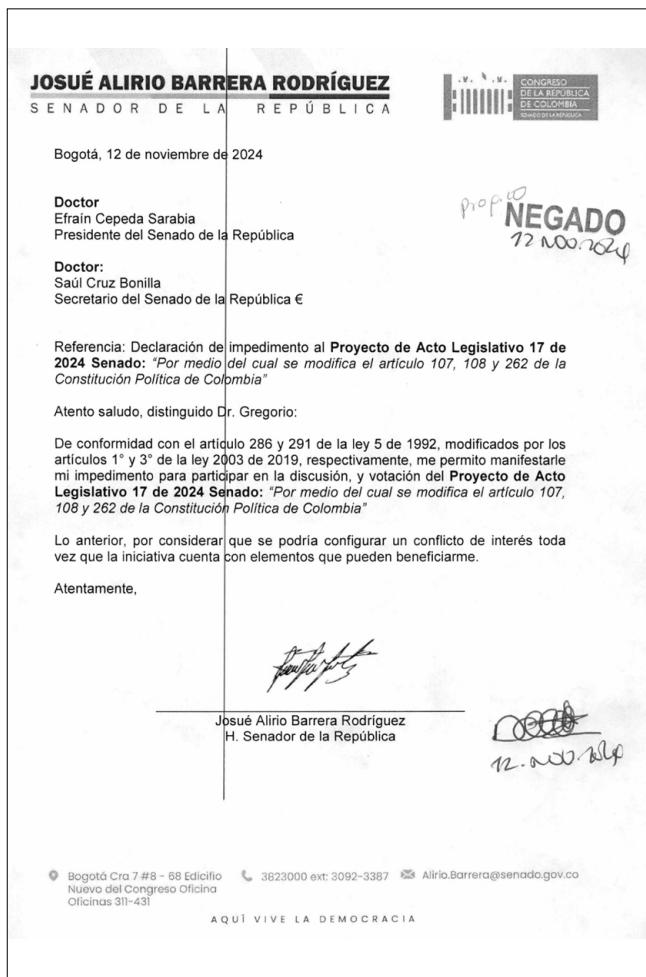
Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
 Senador de la República

12. NOV. 2024

Impedimento NEGADO
 Me declaro impedido por
 cuenta este Proyecto de
 Acto Legislativo porque
 generaría un conflicto
 de interés directo por
 ser miembro del Partido
 Liberal y esta iniciativa
 tendría efectos jurídicos
 Jaime Durán
 12. NOV. 2024

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
 Senador de la República
 Carrera 7 No. 8-68 Casillero Nro. 44
 Teléfono 3823000 Ext 5178, 5179, 5269



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Alfredo Gnecco Zuleta, Guido Echeverri Piedrahita y Ariel Fernando Ávila Martínez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Alfredo Gnecco Zuleta, Guido Echeverri Piedrahita y Ariel Fernando Ávila Martínez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 47

TOTAL: 55 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Alfredo

Gnecco Zuleta, Guido Echeverri Piedrahita y Ariel Fernando Ávila Martínez, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

Hurtado Sánchez Norma

Motoa Solarte Carlos Fernando

Padilla Villarraga Andrea

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, José Alfredo Gnecco Zuleta, Guido Echeverri Piedrahita y Ariel Fernando Ávila Martínez, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Julio Alberto

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Yuly Esmeralda

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Gallo Cubillos Julián
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuli Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, José Alfredo Gnecco Zuleta, Guido Echeverry Piedrahita y Ariel Fernando Ávila Hernández al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

\$6

NEGADO
R. Nro 2024

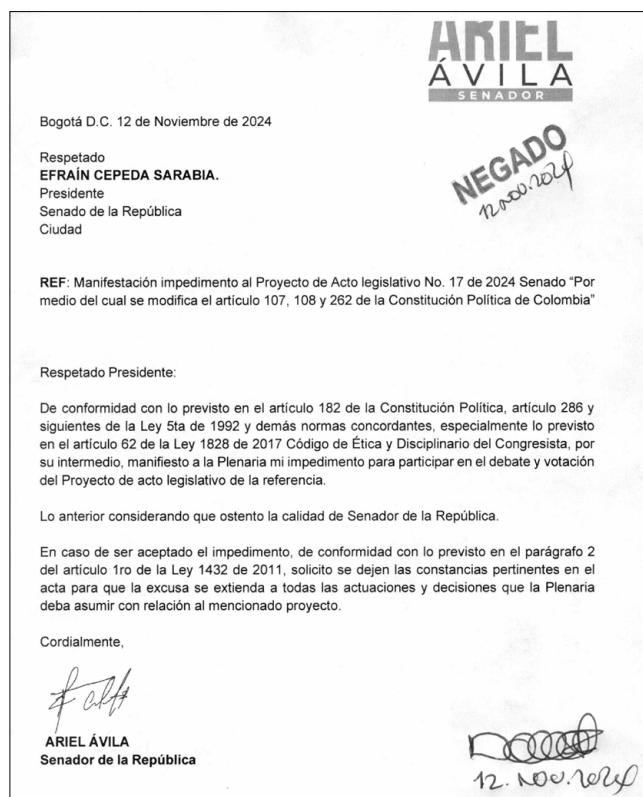
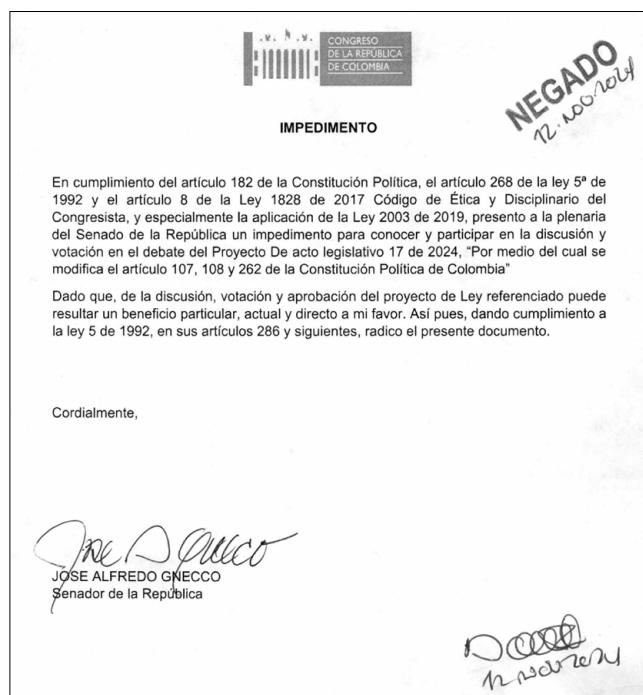
IMPEDIMENTO

M E DECLANO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO # 17/2024 SENADO POR CONSIDERAR QUE Dicho Proyecto Tendría Efectos Jurídicos En Mi Actual Posición Constitucional Como Señor De La REPÚBLICA PARA LA PRÓXIMA CONTIENDA ELECTORAL.

Al
Mizob's Fls & Esq. Estevan Brown
Sec (20)

12 de mayo 1984

13.1832B2-a



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, Miguel Ángel Pinto Hernández e Isabel Cristina Zuleta López al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, Miguel Ángel Pinto Hernández e Isabel Cristina Zuleta López al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 45

TOTAL: 54 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Miguel Ángel Pinto Hernández e Isabel Cristina Zuleta López al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
De la Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Hurtado Sánchez Norma
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Oyuela José Luis
Riascos Riascos Paulino.

12.XI.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Miguel Ángel Pinto Hernández e Isabel Cristina Zuleta López al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

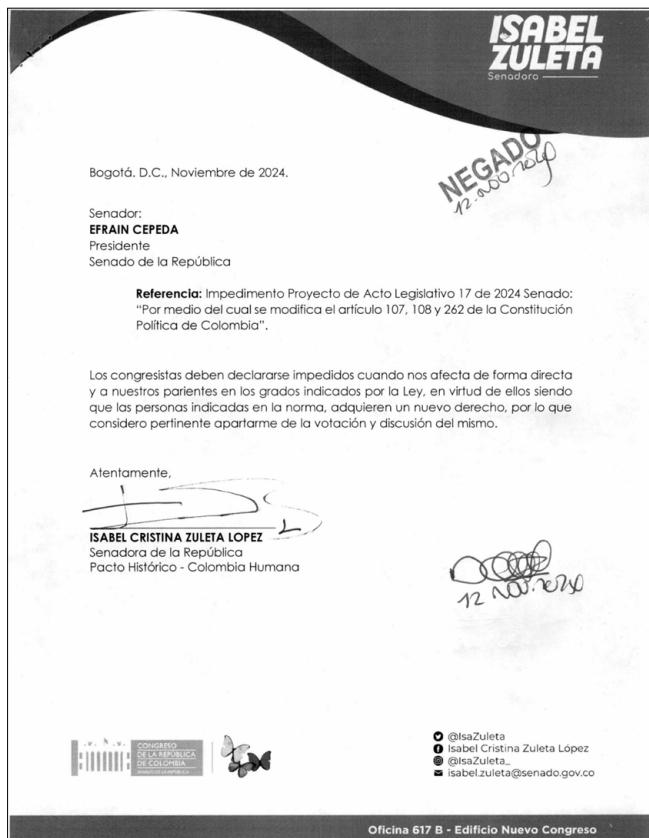
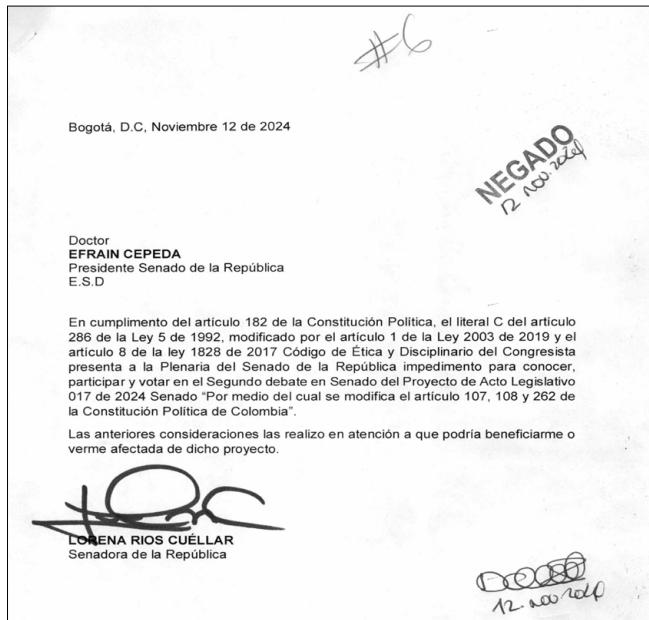
Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuli Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto.

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lorena Beatriz Ríos Cuéllar, Miguel Ángel Pinto Hernández e Isabel Cristina Zuleta

López al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Ferney Silva Idrobo y Gloria Inés Flórez Schneider al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Ferney Silva Idrobo y Gloria Inés Flórez Schneider al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 47

TOTAL: 57 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Ferney Silva Idrobo y Gloria Inés Flórez Schneider al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Ferney Silva Idrobo y Gloria Inés Flórez Schneider al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Rául

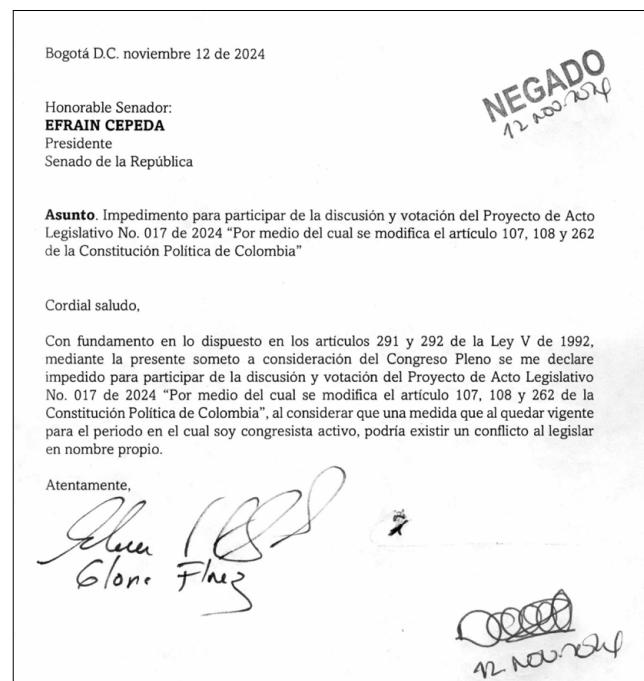
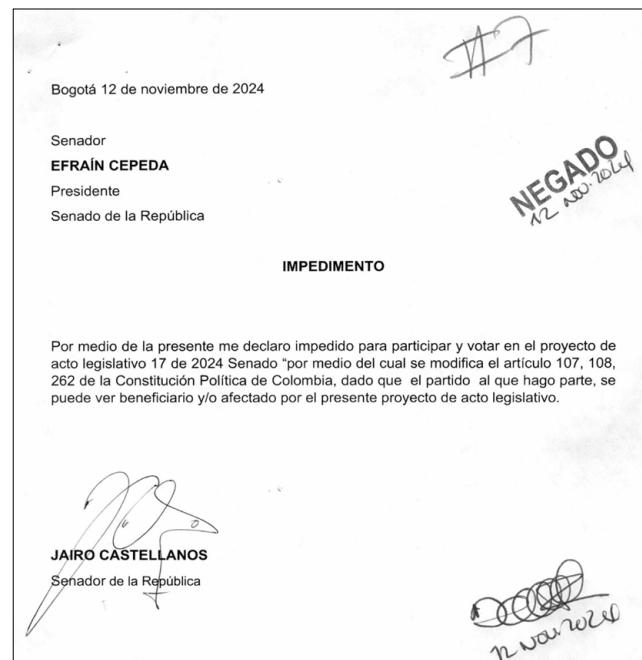
Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuentalala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuli Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Susana Paloma
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Ferney Silva Idrobo y Gloria Inés Flórez Schneider al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Catalina del Socorro Pérez Pérez, Ana Paola Agudelo García y Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Catalina del Socorro Pérez Pérez, Ana Paola Agudelo García y Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 45

TOTAL: 56 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo Gómez, Sandra Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.
por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Hurtado Sánchez Norma
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Riascos Riascos Paulino.

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ana Paola Agudelo Gómez, Sandra Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.
por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

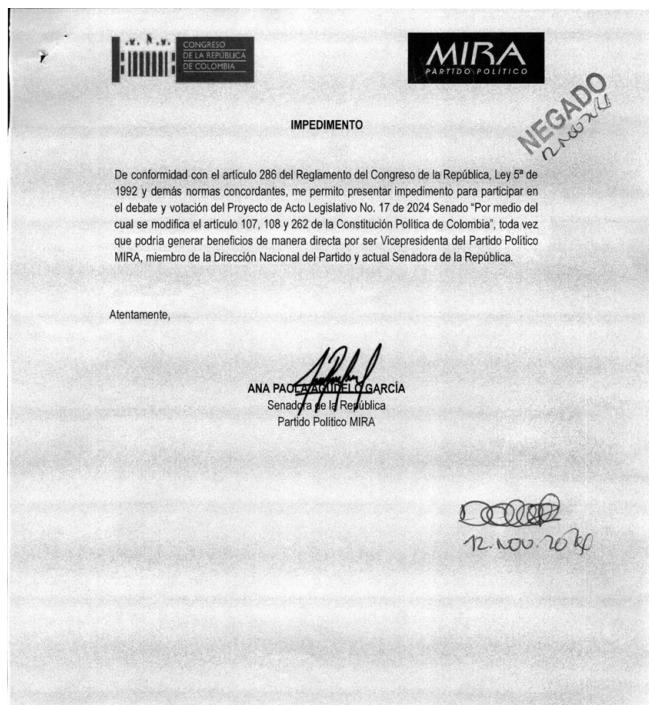
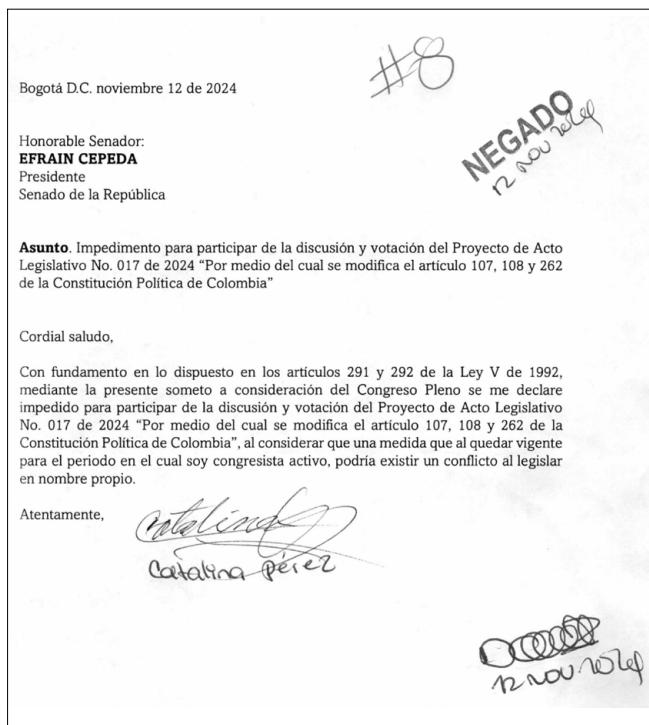
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Alberto
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Hernández Silva Yuli Esmeralda
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar De Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Catalina del Socorro Pérez Pérez, Ana Paola Agudelo García y Sandra Yaneth Jaimes Cruz al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Yuli Esmeralda Hernández Silva, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Yuli Esmeralda Hernández Silva, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 224 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 45

TOTAL: 56 votos

Votación nominal a los impedimentos de los honorables Senadores Yuli Esmeralda Hernández Silva, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

Hurtado Sánchez Norma

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Padilla Villarraga Andrea

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino

12.XI.2024

Votación nominal a los impedimentos de los honorables Senadores Yuli Esmeralda Hernández Silva, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

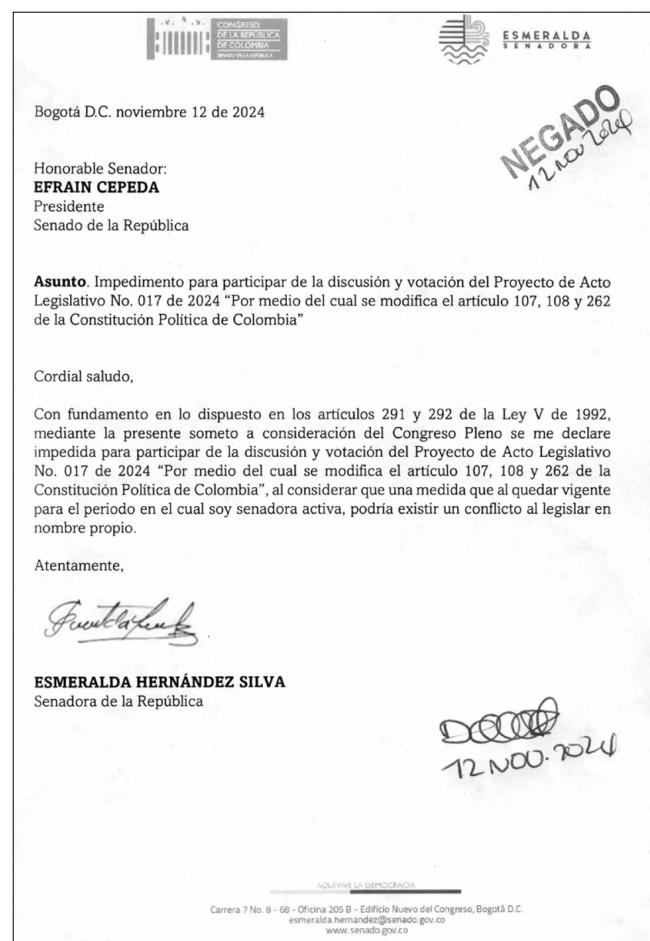
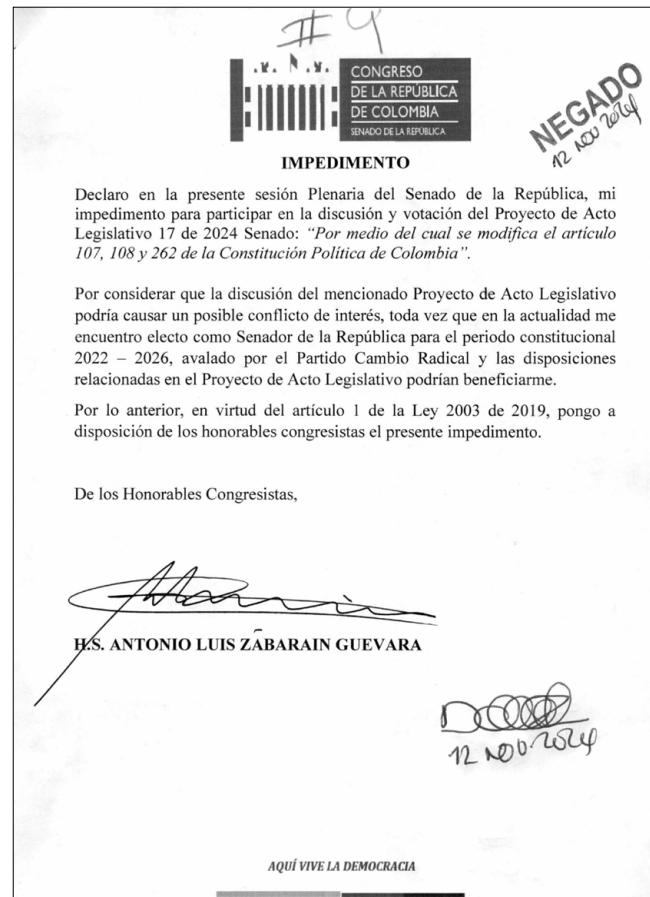
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Cabal Molina María Fernanda
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Espinosa Oliver Karina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gómez Amín Mauricio
 Gallo Maya Juan Pablo
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés

Zuleta López Isabel Cristina

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Yuli Esmeralda Hernández Silva, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Manuel Antonio Virgüez Piraquive al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Andrea Padilla Villarraga y Richard Humberto Fuelantala Delgado al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Andrea Padilla Villarraga y Richard Humberto Fuelantala Delgado al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 47

TOTAL: 57 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Andrea Padilla Villarraga, Richard Humberto Fuelantala delgado al Proyecto de Acto Legislativo 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

Hurtado Sánchez Norma

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Andrea Padilla Villarraga, Richard Humberto Fuelantala delgado al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Castañeda Gómez Ana María

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

Meissel Vergara Carlos
 López Obregón Clara Eugenia
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jaheel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Andrea Padilla Villarraga y Richard Humberto Fuelantala Delgado al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scuff, Wilson Neber Arias Castillo, Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scuff, Wilson Neber Arias Castillo, Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09
 Por el No: 46
 TOTAL: 55 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scuff, Wilson Neber Arias Castillo Y Juan Sammy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Hurtado Sánchez Norma
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Riascos Riascos Paulino
 12. XI. 2024



Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgetta Blel Scaff, Wilson Neber Arias Castillo y Juan Sammy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

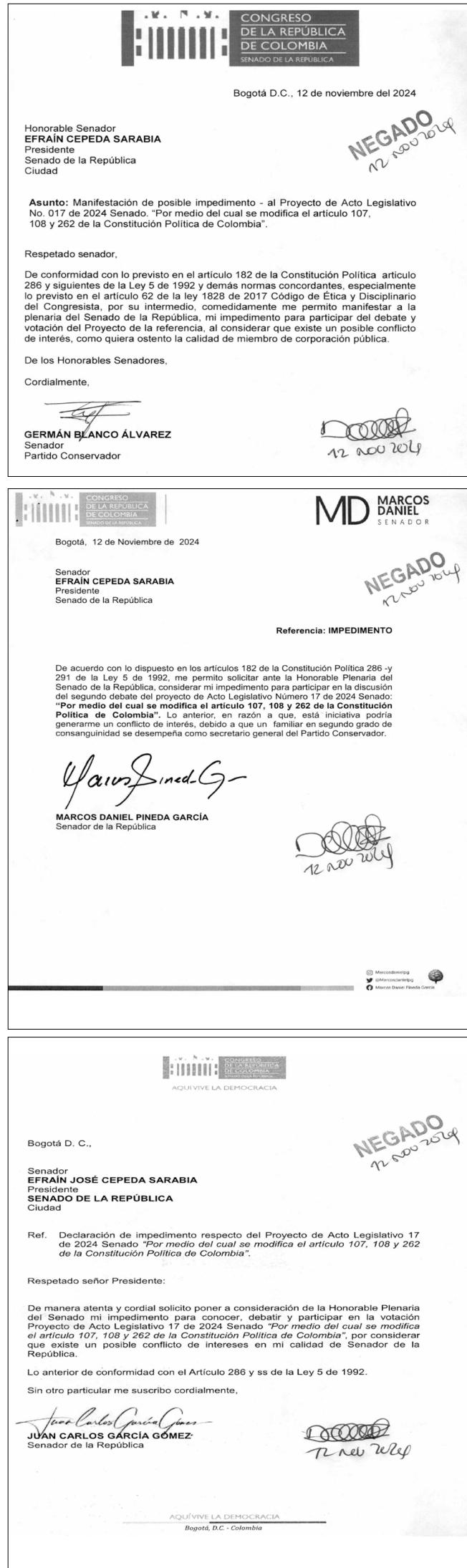
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Castañeda Gómez Ana María
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Gómez Amín Mauricio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Nadia Georgette Blel Scaff, Wilson Neber Arias Castillo, Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Iván Leonidas Name Vásquez y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Iván Leonidas Name Vásquez y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 47

TOTAL: 56 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Iván Leonidas Name Vásquez y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Espitia Jerez Ana Carolina

Hurtado Sánchez Norma

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino

12. XI. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Iván Leonidas Name Vásquez y Soledad Tamayo Tamayo al proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado,

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

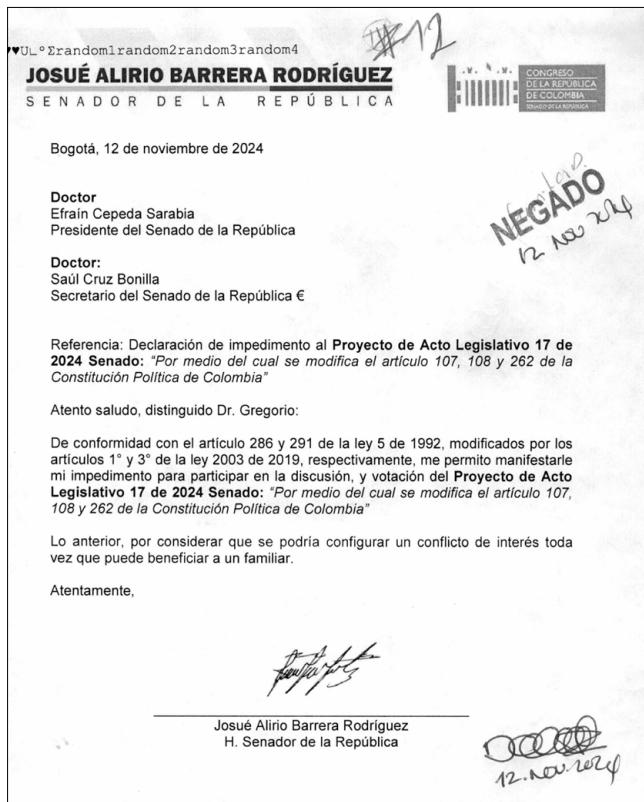
Avella Esquivel Aída Yolanda

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Gómez Amín Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez, Iván Leonidas Name Vásquez y Soledad Tamayo Tamayo al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Enrique Cabrales Baquero y Juan Carlos García Gómez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Enrique Cabrales Baquero y Juan Carlos García Gómez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 49

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a los impedimentos de los honorables Senadores Marcos Daniel Pineda García, Enriques Cabrales Baquero, Germán Alcides Blanco Álvarez y Juan Carlos García Gómez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino

12.XI.2024

Votación nominal a los impedimentos de los honorables Senadores Marcos Daniel Pineda García, Enrique Cabrales Baquero, Germán Alcides Blanco Álvarez y Juan Carlos García Gómez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

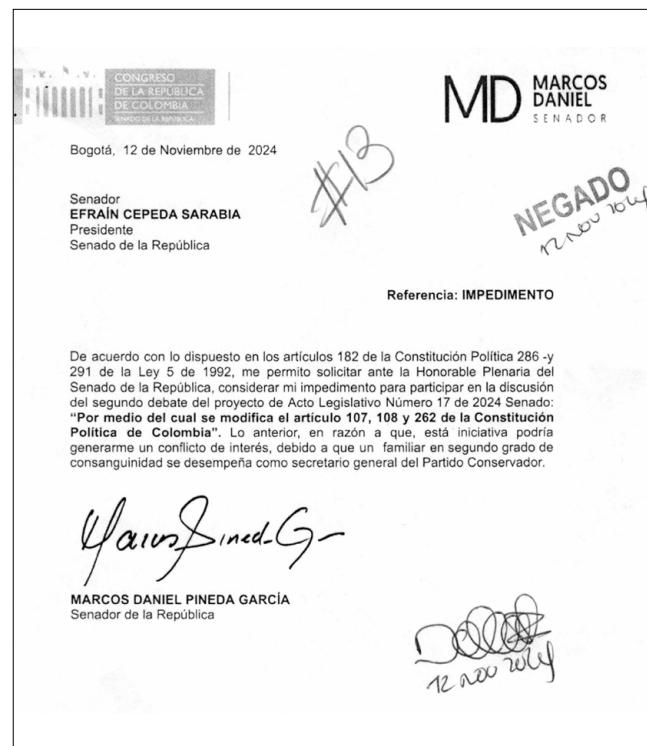
Trujillo González Carlos Andrés

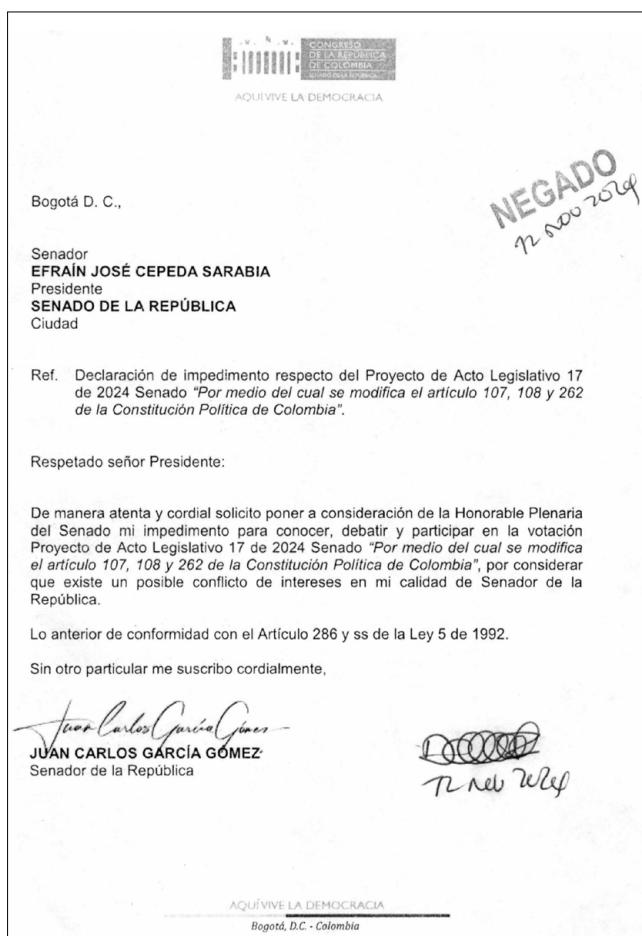
Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Enrique Cabrales Baquero y Juan Carlos García Gómez al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.





La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.
Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente gracias. Esta sesión de ordene es de 4 segundos, estamos próximos a cumplir las 4 horas de la sesión permanente, el interés de los senadores

que estamos aquí en la plenaria es coadyuvar a la mesa directiva. Por eso respetuosamente Presidente, le solicito que cuando considere en el menor tiempo posible se pueda poner a consideración la moción de sesión permanente. Gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Si creo que la podemos poner a consideración de una vez eh ya estamos en hora.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Pedro Hernando Flórez Porra y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Pedro Hernando Flórez Porra y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 47

TOTAL: 59 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Pedro Hernando Flórez Porras Al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benavides Solarte Diela Liliana

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Hurtado Sánchez Norma

Lobo Chinchilla Díder

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Merheg Marún Juan Sammy

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino

12.XI.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos, Pedro Hernando Flórez Porras al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
 Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüí Flórez Julio Elías
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 López Obregón Clara Eugenia
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

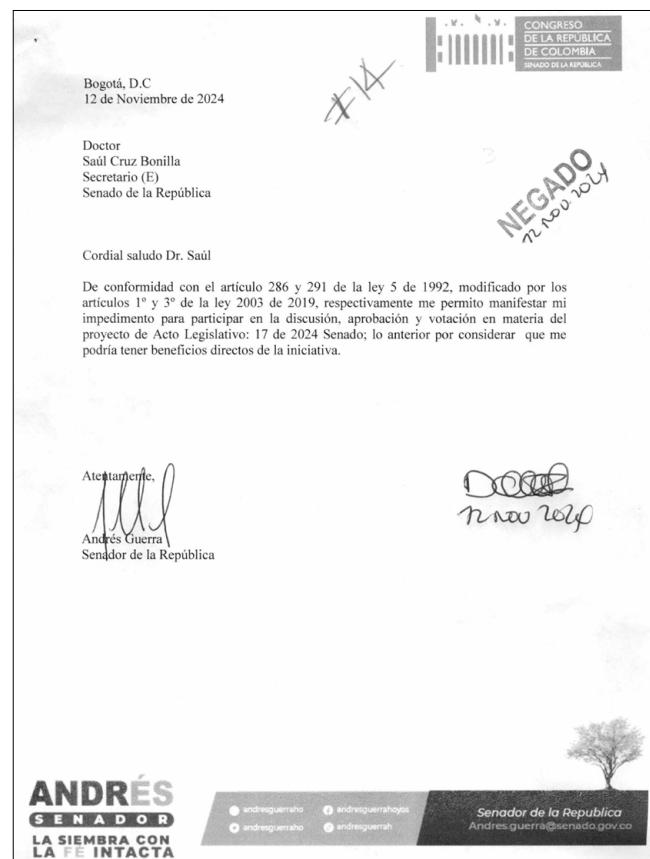
Trujillo González Carlos Andrés

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Pedro Hernando Flórez Porras y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Señor, señor Presidente, como lo mencionamos anteriormente este proyecto es un acto legislativo que modifica nuestra Constitución, tiene cuatro artículos incluidos la vigencia, modifica el artículo 107, el artículo 108 y el artículo 262, tuvo ponencia de la gran mayoría de nuestros compañeros de la Comisión Primera, tiene como autores a miembros de la gran mayoría de los partidos políticos que componen el Congreso de la República, tiene como ponentes al doctor Carlos Alberto Benavides, al Senador Julio Elías Chagüi, al Senador Jonathan Pulido Hernández, a la Senadora María Fernanda Cabal, al Senador Óscar Barreto y al Senador Julián Gallo y al suscrito Senador Alejandro Carlos Chacón.

Presidente, quisiera hacer una corta intervención, porque me imagino que posteriormente en la profundidad del articulado haremos las intervenciones que corresponden según las apreciaciones que nos mencionen los compañeros. Este proyecto originariamente como hoy lo trae en plenaria tenía tres artículos igual y un artículo de la vigencia, un artículo que permite la movilidad política, la movilidad democrática, la libertad democrática que se incluye en el artículo 107 y, que permite la posibilidad de renunciar a su partido político, hoy posibilidad que se tiene con un año de anterioridad al momento de su inscripción y la modifica, por una vez en el cuatrienio, no por una vez en este periodo Constitucional, sino permanente por una vez en la elección en cada cuatrienio hasta un mes antes de las inscripciones; lo que hace inicialmente es reducir los tiempos que hoy existen constitucionalmente a renunciar al partido de 12 meses a reducirlo a un mes antes de la inscripción y con anterioridad 12 meses, esto para dejarlo claro mantiene la movilidad de la renuncia que hoy existe para los miembros de la corporación pública congresistas, diputados, concejales, solo reduciendo el tiempo esta primera claridad es importante hacerla, porque podría pensarse que lo que se está haciendo es inventándose la renuncia al partido político como si hoy no existiera.

Hoy existe la posibilidad en el artículo 107 Constitucional a renunciar al partido político, pero 12 meses repito antes de la inscripción y esta modificación reduce los tiempos a un mes antes de las inscripciones.

Voy a hablarlo más claro; hoy usted si su elección es en marzo la inscripción viene siendo más o menos 3 meses antes de esa elección, 4 meses vendría siendo entre noviembre y diciembre, usted como congresista en el caso de congresista si

fuerá en el caso de diputado o concejal asimilén que esas elecciones se hacen en octubre, ¿cierto? que se hacen la de concejales o diputados y a los diputados concejales o congresistas se tienen que retirar prácticamente antes de iniciar otra legislatura más o aproximadamente un año y medio antes, para poder asumir una posición en el ejercicio de su actividad política frente a su futuro dentro de una organización o partido político.

Qué diferencia tiene e inclusión que si hacemos distinta reducción del tiempo, es precisamente que la renuncia que hoy se tiene a la curul renuncia que usted tiene al partido también tiene que renunciar a su curul y el partido político al que usted pertenece se queda con su curul; hoy esta reforma reduce los tiempos de la renuncia y además permite que en ese tiempo no solamente ese, sino a partir de su elección por una única vez usted pueda tener y llevarse su curul y es parte de las discusiones políticas que vendremos a dar en el articulado, porque se ha manifestado siempre que las curules son de los partidos y la pregunta que les hacemos a los congresistas a los diputados a los concejales a quienes hacemos la política es si de verdad única y exclusivamente esta curul que ostentamos nosotros, solo se debe al esfuerzo de esa personería jurídica, de ese partido o de esa representación política o también corresponde a aquellos que hacemos las actividades que buscamos en el voto popular, en el fervor de la gente, en las calles, en la política como lo hacemos nosotros, que también es de cada uno de nosotros los que hacemos la política, qué diferencia hace esta modificación constitucional a aquellas que han criticado tanto, que las hacen por una vez como si fuera el interés inmediato de soltar su curul para irse para otro partido, para cambiar de orientación política no, con el propósito de hacer una modificación constitucional permanente que respete la democracia, las libertades, el derecho que tienen también los candidatos cuando tienen sus curules que también se le reconozca el trabajo político que cada concejal, cada edil, cada congresista hace también por obtener precisamente de la gente y el pueblo una representación popular.

Eso es importante porque hay que diferenciar de esos momentos históricos donde hablaron de esa libertad democrática de otra manera despectiva, los lentejos en una época, los tráfugos y se hacían normas por una sola vez para el periodo constitucional inmediato distinto a esta reforma que hace un cambio constitucional para mantener en el tiempo la posibilidad de lograr lo que no hemos sido posible durante tanto tiempo de poder empezar a ejercer especialmente en nuestros partidos, en la política nacional, la democracia interna.

La posibilidad de que cada uno de nosotros, nosotros mismos los congresistas empecemos a respetar nuestras propias militancias, las direcciones en la política a sus congresistas, los congresistas a sus diputados, los diputados a sus concejales que empecemos a tener procesos

democráticos internos que logren más identidad ideológica.

Hoy en día a nadie le pareció extraño que un partido político pudiera por una sola vez en el cuatrienio decidir si era de gobierno, si era independiente o era de oposición y nos permiten constitucionalmente por una vez en el periodo poder cambiar esa posición que se adquiere desde el inicio de los periodos constitucionales o de gobierno independiente oposición y esa movilidad se permite por una única vez y es lo que nosotros también estamos pretendiendo de la política cuando en ocasiones perdemos la identidad de donde nos encontramos, perdemos la orientación política en donde nos sentíamos cómodos en la defensa de algunas luchas independientemente de la derecha o de la izquierda y que, en ocasiones, esas luchas nos decepcionan a cualquiera de nosotros, y no entendemos cómo perdemos nuestra identidad.

Como la política y viene otro de los artículos que trae esta reforma ha terminado haciendo con otro artículo de esta reforma, es otro artículo cómo hacemos para coaligarnos y después de la de coaligarnos sosteniendo con mucho respeto unas credenciales, después no tenemos identidad política, separamos jurídicas y realmente en ocasiones también terminamos engañando al electorado.

Otro de los artículos que viene aquí precisamente de la política es como la creación constitucional de los movimientos ciudadanos, de esos movimientos y esas posibilidades que le dimos a los ciudadanos de no pertenecer a los partidos y ellos poder mediante firmas y procesos democráticos propios, sin los partidos políticos tener avales para los consejos, conseguir sus propias representaciones para una elección a la asamblea o de la misma manera alcaldías, gobernaciones o al propio Congreso de la República, terminaron en muchas de las coaliciones usando eso para mentirle al elector y ejemplo en las coaliciones de alcaldías primero arrancan outsider salen de cualquiera de los partidos, arrancan una campaña un año con anterioridad dicen que son movimientos significativos de ciudadanos, rechazan o renuncian al partido originario hacen, ponen vallas, recogen firmas, inician campañas anticipadas que los partidos con personería con esfuerzos para lograrlas precisamente con unos *quorum* que exigen la Constitución y demás no pueden hacerlo precisamente por esas garantías que debemos además mantener para esos movimientos significativos de ciudadanos, pero resulta que ya en muchos casos no termina siendo una persona que de verdad representa ese movimiento significativo de ciudadanos, sino termina siendo una forma de hacer política anticipada y después buscar una coalición política con los partidos originarios en donde estaba.

Estos tres artículos que componen estos componentes son aquellos de los que queremos debatir en sus articulados con profundidad si

ustedes acompañan Presidente la ponencia para iniciar cada artículo y cada discusión como corresponde en el presente proyecto de acto legislativo.

Esas esos tres las coaliciones que ya mencioné en donde se coaligan y terminan con varias personerías y después se separan, esa libertad de reducción de términos para poder usted renunciar a los partidos reduciendo los tiempos que hoy se tienen de 12 a menos de un mes antes de la inscripción y la no posibilidad de coaligarse si usted tiene esos derechos que queremos que se mantengan mucho más fuertes, de iniciar campañas anticipadas, campañas ciudadanas para obtener precisamente la posibilidad de tener grupos significativos de firmas pero que después no terminen cambiando su orientación el principio esencial de lo que fue precisamente los grupos significativos de ciudadanos y terminen coaligados con aquellos partidos a los que dijeron al ciudadano para hacer movimientos significativos de los cuales no querían pertenecer.

Ese especialmente son los propósitos esencialmente de este proyecto presidente, inicialmente fueron esos después que ya hay una proposición aquí aceptada en donde decían que para la renuncia debiendo renunciar a la curul no debieran ser las listas cerradas, ya aceptamos esa proposición pero lo veremos con anticipación que solo eran las listas preferentes, porque la lista cerrada pues la gente vota más es por el partido que por la individualidad cuando son preferentes y nos pidieron la modificación es fue una discusión en la primera ya está avalada para que vuelva a quedar igual para las dos circunstancias, tanto para las cerradas y así lo considera la plenaria en esa proposición que avalamos o quede solo para la preferente, pero como lesuento será una discusión propia del articulado Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señora secretaria, sírvase leer el informe la proposición con que termina el informe de ponencia, ha pedido el uso de la palabra el Senador Germán Blanco para expresar la postura oficial de la bancada de Senado del partido Conservador y el Senador Motoa igualmente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente muchas gracias, aunque el *quorum* no es absoluto porque faltan muchos senadores, pero pudiera ser aritmético Presidente a mí el partido Conservador me ha permitido llevar el uso de la palabra como miembro de la Comisión Primera del Senado y además en ausencia del doctor Óscar Barreto que está excusado, que es uno de los ponentes de este proyecto de transfuguismo en la Comisión Primera, acabamos de hacer una reunión de bancada conservadora nos hemos reunido

habiéndolo sido citados los 15 senadores y asistido más de la mitad más uno de los senadores del partido y hemos tomado una decisión presidente con este proyecto, que yo me voy a permitir argumentar en seis aspectos cortos para acto seguido anunciar cuál es nuestra posición.

Primero, sentimos los senadores conservadores que estamos queriendo legislar en causa propia y eso lo que refleja y representa es un conflicto de intereses, no puede ser que nosotros pretendamos modificar para favorecernos como pudieron estar pensando algunos, porque si el proyecto lo que plantea es transfuguismo a futuro y no en este periodo pues también tendríamos de pronto unos argumentos válidos, pero pensar en que podemos legislar en causa propia sí acaba con todos los argumentos. Y yo les pido el favor a los congresistas senadores de que le pongan especial cuidado al tema, yo no soy organismo de control, yo no soy en alta corte, pero amor no quita conocimiento, las situaciones particulares y especiales que puedan estar pasando hoy legítimas y válidas desde la óptica de cualquiera de los partidos, no pueden fundamentar la toma de una decisión tan seria como la que está trayendo hoy al Congreso de la República ¡Claro! que hay inconformidades claro que alguno quisiera dar un salto pero para eso existen oportunidades legales y están todavía en manos de muchos otros y estuvieron también hasta la semana pasada en manos de otras circunstancias, pero no puede ser el facilismo el que permita modificando que usted en transfugancia en transfuguismo pueda cambiarse de partido.

Segundo aspecto, nosotros no creemos que una medida como estas y lamentamos que se proponga desde los autores y ponentes pues una medida como esta se proponga como permanente, ¿dónde se quedan los partidos políticos? la segunda razón ¿dónde se quedan los partidos políticos? si los partidos avalan pero permiten que las personas tengan esa posibilidad una vez por cuatrienio como lo manifiestan, con los tiempos que se están modificando de un mes antes de la inscripción ¿dónde se quedan los partidos? Entonces todo el que aspire está pensando en que hoy está en el partido y mañana puede estar donde quiera, estamos deslegitimando los partidos, admite todo tipo de discusión yo estoy argumentando la decisión nuestra de ahí para allá vendrán múltiples intervenciones y cada uno tomará su decisión y su partido. Ahora bien, respecto a esa medida permanente cambiarse durante el cuatrienio una vez eso incluye doctor Chacón qué tipo de circunscripciones el que hoy es concejal se retira y aspira al Congreso por otro partido y vuelve y se retira porque le inició un nuevo cuatrienio, esas cosas ni siquiera están claras en el proyecto.

Tercer aspecto, tercer aspecto usted que me está copiando senadora, dice el proyecto en uno de sus artículos exactamente en el artículo tercero que modifica el artículo 262 de la Constitución

que las listas en las circunscripciones tendrían que llenarse conforme al número de cargos por proveer o de curules por proveer y, pues acá hay senadores de toda la geografía nacional, yo le pregunto por ejemplo a los partidos si pueden llenar con más de 100 personas sus listas, nosotros no hemos sido capaz tenemos 176 años de historia.

Voy en el tercer aspecto doctora, el artículo tercero del proyecto que modifica el artículo 262 de la Constitución dice: que las listas tendrían que llenarse con el mismo número de curules por proveer. Yo les pregunto si en todos los partidos pueden tener 100 o más personas inscritas en su partido, nosotros no hemos sido capaz 176 años de historia y a eso súmelo la Ley de Cuotas.

Cuarto aspecto, la ley y la Constitución establecen que las curules son de los partidos; no, de quienes ostentan las dignidades. Y eso nos enseñaron desde siempre precisamente para que no se jugara con los partidos para fortalecer la institucionalidad que se venía reclamando.

Bueno Presidente estábamos en el tema de las listas por circunscripción, ahí hay una ambigüedad, ahí hay una ambigüedad si lo que se está solicitando y queriendo es que los partidos presidente es que no deja.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Marcos Daniel Pineda García:

Presidente, apreciados compañeros miren yo creo que este es un debate de interés nacional y al Senador Blanco nadie le está prestando atención son muy pocos los senadores que estamos escuchándolo, hay un ruido general en la plenaria o nos concentraremos en el debate o lo aplazamos el proyecto de ley y nos concentraremos en el debate de control político, pero si vamos a adentrarnos en el proyecto de ley pues yo sí le pediría atención a la plenaria al Senador Blanco, senador presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Presidente no solo dejar la constancia de que aquí estamos atentamente escuchando al Senador Blanco de verdad lo estamos escuchando atentamente, yo no sé dónde está el ruido, pero aquí lo estamos escuchando con atención.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente, Yo creo que varias oportunidades asistimos a lo mismo, a mí me parece que esto es un llamado a nosotros mismos, el cuento de que son nuestros asesores no siempre es verdad señor Presidente, es decir más aún creo que algunas intervención es una especie de autocritica, porque aquí estamos buena parte del Congreso esforzándonos por prestar la atención y los focos evidentemente más o menos están localizados de

modo que o es una autocrítica o un llamado a la propia plenaria, prestémonos atención porque nos interesa mucho el debate, gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí, pero en efecto había mucho y ahora para poder avanzar pedimos ya silencio por favor, Senador Paulino, ah para sugerirle al Senador Germán que se acerque más al micrófono, Senador Germán que se acerque más al micrófono y por favor un poco de silencio. ¡Adelante, Senador Germán!

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Bueno Presidente. Empiece a contar el tiempo yo me le demoro muy poco, pero son seis aspectos que voy a resumir para que queden claros y en el silencio que reina pues no tengamos que repetir. Le vamos a pedir explicación al autor del proyecto principal ¿doctor Chacón? le vamos a pedir explicación a usted que es el autor principal porque podría haber equivocaciones en la interpretación espero que no, en alguno de los aspectos, pero para que usted los explique los seis y después le digo cuál es la decisión que tomó el partido.

Primero está este congreso doctor Chacón legislando en causa propia o no, está incurriendo en conflicto de intereses o no, porque cualquiera de los que hoy está acá sentado va a querer cambiar de partido, transfuguismo, porque el proyecto no dice que su aplicación o su vigencia es para el periodo entrante, sino a partir de la sanción respectiva publicación. Entonces explíquenos eso y nos lo explica desde el punto de vista legal porque hay mucha intranquilidad, legislar causa propia conflicto de intereses.

Segundo, ¿por qué la medida se nos vuelve permanente, por qué un mes antes de la inscripción?, ¿opera para todo tipo de circunscripción?, no se repite cuando se cambia de circunscripción, porque se habla de un mismo cuatrienio, segundo aspecto para que usted nos responda. Porque perfectamente se pudo haber buscado transfuguismo, como se hizo antes del 2010, que, por una vez, porque la coyuntura y la circunstancia lo obligaban, pero hoy estamos legitimando con el proyecto el cambio de partido político consecutivo cada cuatro años.

Tercero, ahí se le está quitando en el artículo 262 en la modificación una palabrita que dice no y se dice podrá, entonces nosotros estamos interpretando doctor Chacón con que las listas tendrán que tener tantas personas como la circunscripción va a elegir y entonces en Antioquia elegimos a 17 representantes y a los partidos a veces les da dificultad 17 candidatos o precandidatos.

Cuarto, es muy claro que las curules pertenecen a los partidos políticos; no, a quienes ostentan las dignidades. Estamos deslegitimando los partidos políticos doctor Chacón o desde su óptica como autor lo estamos fortaleciendo y ¿por qué? El dueño

del partido es el que ostenta la dignidad que se puede ir, porque hoy se puede ir, pero le deja la curul al partido, pero en este proyecto se puede ir cada 4 años y se lleva la curul y deja el partido sin curul. ¿De quién es la curul, de los partidos o de quienes ostentan las dignidades? para saber si hoy aspiramos por acá y mañana por allá.

Quinto aspecto entendemos en el proyecto que aplica para las listas con voto preferente ¿es así doctor Chacón o no? ¿Qué pasa con las listas de cerradas? ¿Qué pasa: aplica el transfuguismo en las listas cerradas o no de acuerdo a su proyecto?, porque en el estudio en la evaluación que hicimos nosotros hablamos del voto preferente en las listas.

Y, quinto, que me parece mucho más grave y no aplica para el partido Conservador el tema que tiene que ver con la posibilidad de coaligarse, o sea, el hoy 15% reunido para que puedan armar y el mañana con el proyecto no, ¿dónde se queda el MIRA? Allá están los tres senadores, desde la óptica argumentativa nuestra hasta luego no le alcanza, Colombia Justa y Libre, Colombia Justa y Libre pónganos cuidado que está corriendo un grave riesgo, Centro, Verde, Oxígeno, ASI, etcétera. Pero son explicaciones que nos debemos no pueden ser a la ligera, nosotros dimos el debate en la Comisión Primera algunos dijeron que un voto en un acto legislativo no se le negaba en primer debate a un proyecto, yo digo que no, que hay que dar la pelea desde el principio cuando hay argumentos que esto no tiene que ser un tema con ese dinamismo y no es un tema de colegaje, es un tema argumentativo y nos vencen o vencemos y, el voto nuestro lo mantenemos, porque hay argumentos o nos convencen de lo contrario, con esos seis argumentos doctor Chacón, que usted podrá desvirtuar alguno de ellos.

Nosotros hemos tomado la decisión de votar negativo el proyecto los conservadores en bancada, en bancada, porque es que la Ley de Bancadas no permite que no se vote, porque la función del parlamentario es votar.

Entonces aquí hay que votar; el que no vota tiene que justificar, porque es lo contrario, pues hasta un partido diría no voten y entonces los *quorum*, los efectos, pero en el partido Conservador y ahí está la presidenta que fue la que orientó la reunión hoy, se determinó que se vota negativo el transfuguismo, se vota negativo el transfuguismo, mantenemos la solidez de los partidos y si hay que fortalecer los partidos esa no es la forma, no es deteriorándolos en su interior y no es premiando de pronto al que no lo ha hecho bien, al que no ha estado de frente con el partido que le estamos abriendo las puertas precisamente para que su indisciplina se legitime, estamos hablando de concejos, de asambleas, de Congreso de la República, esto tiene todas las instancias, este no es un tema exclusivamente nuestro. y termino con lo siguiente.

El partido Conservador no quiere, ni debe legislar en causa propia, no va a entrar en conflicto de intereses, no le va a jugar a la ambigüedad, no está

de acuerdo con las interpretaciones jurisprudenciales que usted pueda tener ahí, porque nosotros creemos simple y llanamente que las normas existen y que el periodo nuestro no nos permite legislar en causa propia, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, vemos con mucha preocupación este proyecto, es un proyecto que es lesivo contra las minorías políticas, es un proyecto que sustituye la Constitución, es un proyecto que acaba con el pluralismo político, es un proyecto regresivo porque elimina la posibilidad que tenemos los partidos minoritarios de coaligarnos con el 15% que hoy establece la Constitución, lo borra de tajo, nos preocupa muchísimo, porque le da un alcance superior a los a los acuerdos de coalición que son temporales y son temáticos. Nos preocupa muchísimo senador que este proyecto vaya encaminado a generar y volver al bipartidismo, acabar con las minorías políticas que nos ha costado muchísimo mantenernos aquí en el escenario político, un escenario político que está diseñado precisamente para las mayorías y sobre todo quienes en su momento tuvo la oportunidad de estar en la redacción de este artículo constitucional en una prenda garantía, Senadora Angélica Lozano, usted era testigo y sobre todo ponente de este proyecto, con el Ministro Juan Fernando Cristo en su momento también cuando se discutieron los acuerdos de La Habana, que señala precisamente el pluralismo político y que impulsan también la participación democrática de las diferentes expresiones en el país, pues hoy este proyecto lo borra de tajo es una sustitución de la Constitución queremos reiterar eso.

Y, de otro lado ese mecanismo de las coaliciones permite nuestra presencia en las corporaciones políticas nos permite en un equilibrio democrático y también de fuerzas poder tener la voz aquí en el Congreso de la República, porque es indiscutible que como minorías si no nos podemos unir pues es muy difícil que podamos mantener un umbral con las características del sistema político hoy en Colombia, reiteramos presidente nos preocupa muchísimo ese proyecto. Hemos radicado una proposición que busca corregir lo que el proyecto quiere hacer con las minorías, queremos hacer respetar cada una de las decisiones tomadas por los estatutos de cada partido que es violatorio, este proyecto no puede ir en contravía de la decisión de conformación de los partidos políticos de su visión de su plataforma programática por una simple coalición no los puede obligar a coalizarse, a fusionarse, a salir del sistema democrático, las coaliciones permiten es una suma electoral para poder mantener una voz y obviamente debe mediar un acuerdo temático que invite a la ciudadanía a acompañar esa coalición, pero no puede ser que en virtud de este proyecto se elimine un logro, un logro de las minorías que en su momento se alcanzó y era poder tener esa representatividad sumando al menos el 15%.

Yo invito a los partidos minoritarios que tienen asiento aquí en el Congreso para que no acompañemos esta iniciativa si se mantiene esta redacción. El artículo 3 de este proyecto es lesivo, es inconstitucional; vuelvo reitero, es un artículo regresivo, es un artículo que va y sobre todo sustituye la Constitución, Presidente, y acaba con las minorías y la posibilidad de coaliciones en el sistema democrático para expresiones políticas como el partido político MIRA entre otros.

Entonces yo quería eh agradecerle también a la bancada por darme la oportunidad de expresar esta constancia para que quede en el acta y también eh sea sujeta de revisión dado caso si llega a surtir trámite para poder salvaguardar derechos como partido político, mil gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. No es la primera vez que los partidos de Gobierno cercanos al presidente Gustavo Petro presentan esta reforma constitucional; ya había sucedido algo similar, Senador Blanco, en la mal llamada reforma política del año 2022, que afortunadamente logramos archivarla en la Comisión Primera del Senado. Pero vemos el interés, y lo digo con el mayor respeto, - del Pacto Histórico y partidos aliados de debilitar unas colectividades políticas en favor de otras. Este proyecto de reforma constitucional vulnera, presidente Efraín Cepeda, todo lo que este Congreso ha construido en cerca de 20 años.

Desde el año 2003, Senadora Nadia Blel, se han presentado varias reformas legales y constitucionales para fortalecer los partidos políticos. Esta reforma constitucional lo que busca es fragmentar las colectividades; va en contravía, en mi criterio, de principios fundamentales de la Carta Política, pero también de manera grave vulnera la voluntad popular. No hay ninguna norma, no hay ningún inciso en este artículo que permita pensar que vamos a fortalecer la democracia; por el contrario, la estamos minando con esta clase de proyectos de reforma constitucional que, repito, no tienen en cuenta la voluntad popular, la desconoce, la vulnera, la violenta.

Por eso, ya termino, presidente; quiero iniciar prontamente mi debate, por eso le sugiero a esta plenaria del Senado que abandonen los intereses personales, que piensen en los postulados y en los principios democráticos y archiven esta iniciativa. Muchas gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Presidente, muchas gracias, el panorama que tenemos hoy es un panorama que urge y que invita a este Congreso de la República a tomar decisiones. Tenemos una multiplicidad de partidos políticos. Recordarán ustedes que en el año 2002 existían 71 organizaciones políticas. Esta fragmentación

y multiplicidad de organizaciones políticas llevó al Congreso de la República a aprobar el Acto Legislativo 01 - 2023, que incorporaba aspectos como el umbral electoral, las listas únicas y el voto preferente. Inmediatamente después, en las elecciones siguientes, en el 2006, las agrupaciones se redujeron a 14. Pasamos de 71 organizaciones políticas, voy a pedir lo mismo, señor Presidente, que mi colega Pinedo, Pineda, perdón, que después me regaña. Presidente, es que ni usted me está escuchando, Presidente, ni usted me está escuchando; si puede ayudarme, por favor, a pedir silencio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Mire le escucho, mire bueno no echamos al agua, pero su partido también hay que atenderlo aquí al oído, adelante.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Compañeros, gracias. Como les decía, en el 2002 existían 71 organizaciones políticas. Después de la aprobación del Acto Legislativo 01 - 2003, se redujeron esas 71 organizaciones políticas a 14. Finalmente, en el 2018 teníamos 18 partidos políticos; hoy tenemos 32, aunque hace unos pocos meses teníamos 36. Hemos, nos hemos reducido a 32 debido a las decisiones del Consejo de Estado.

Esto quiere decir que hoy, de facto, tenemos nuevamente un escenario similar al del 2002, con una multiplicidad de partidos políticos. Las coaliciones, que pueden ser de todo tipo, donde no hay criterios como en el nuestro, en nuestra coalición, de afinidad política, de una visión común de país y de un acuerdo político que se firmó antes de presentar nuestras candidaturas en coalición.

Hoy tenemos 20 coaliciones variopintas, donde pueden estar todo tipo de partidos, así aquí, en el Congreso, sean partidos de gobierno o de oposición, y tenemos 20 veces más que en 2015. Veinte veces más coaliciones que en 2015. En el 2015 se presentaron 96 candidaturas a las alcaldías de 116, en Cundinamarca. En el 2015, 47; en el 2019, 66; y en el 2023, 92, sin ningún criterio político, ninguno.

Ahora, nosotros no estamos de acuerdo con que en las coaliciones se elimine el porcentaje para poder llegar a coaliciones. Creemos que el porcentaje del 15% debe mantenerse. Aquí ya hay una proposición radicada en ese sentido. El grupo significativo de ciudadanos, hay toda una serie de partidos de maquinarias políticas; yo recuerdo la más cercana, Vargas Lleras, que se presentó por un grupo significativo de ciudadanos cuando, en realidad, representa un partido político, el líder de un partido político en concreto, pero se presentó bajo la figura de un grupo significativo de ciudadanos.

Según la MOE y otras organizaciones de veeduría y de vigilancia electoral, esta figura, si no es utilizada de manera correcta, socava el principio de poder presentar candidaturas independientes. Pues muy bien, el 62% de los alcaldes que se presentaron en

las elecciones pasadas, que fueron recién elegidos, lo hicieron disfrazando sus candidaturas de grupos significativos de ciudadanos cuando, en realidad, son estructuras partidistas; es decir, niegan la afiliación ideológica, niegan la historia de su partido, niegan su propia militancia partidista y se presentan como si fuesen un grupo significativo de ciudadanos.

Vamos a irnos al momento actual que vivimos. En nuestro país se requiere que se organicen las fuerzas políticas. Hoy, en los partidos políticos conviven figuras que defienden ideales de derecha, mientras que, en su propio partido político, o en sus propios partidos políticos, hay personas que defienden ideologías de izquierda, y yo creo que eso confunde profundamente al electorado. Yo creo que la gente en el año 2026 tiene derecho a saber por qué partidos votan y qué ideología política representan esos partidos.

No repetir historias que ustedes bien conocen y que se han dado aquí, en este Congreso de la República, en distintos momentos, y que finalmente no permiten avanzar en lo que decía el Senador Blanco de fortalecer los partidos y la ideología política de los partidos. Se trata de que la ciudadanía sepa que si vota por X o por Y partido está votando por una visión de país y por una ideología en concreto. Eso tiene que quedar absolutamente claro, y eso no está sucediendo hoy. Hoy no sucede.

Así que, por supuesto, no solamente deberíamos llegar a acuerdos que nos permitan reorganizar las fuerzas políticas, darle claridad al electorado, sino también poder estar en los partidos políticos que finalmente representan tu ideología política, inclusive como representante electo popularmente.

Los acuerdos políticos de 1990 no son suficientes hoy, y estamos de acuerdo en que necesitamos una reforma política mucho más robusta, pero lo que no podemos seguir es en esta esquizofrenia ideológica y partidista donde, sencillamente, se utiliza cualquier figura para ganar sin tener el más mínimo sentido de criterio, de pertenencia y de ideología política clara. Gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Bueno, compañeros, yo, como miembro de una colectividad pequeña, estoy en concordancia, pero sí sería bueno, la verdad, con el silencio, y la gente que va a hacer su reunión debería utilizar la parte de atrás en los salones, la verdad, porque así es muy duro. Estoy en concordancia con lo planteado por el Senador Guevara del partido MIRA. Hemos presentado una proposición, en el artículo 262, porque unas preocupaciones, por ejemplo, es que una, una palabra puede dejar en la ambigüedad la interpretación del articulado, y en este caso la palabra deberán proponemos cambiarla por el podrán, porque consideramos que no se justifica que una coalición obligue a la desaparición de la personería jurídica de los coaligados.

Yo voy a tratar de leer para quien quiera escuchar, aunque hay mucha bulla, pero así no se puede, pero

voy a tratar de hacerlo, porque si no nos vamos a quedar aquí toda la tarde, y está en el sector derecho, acá a la derecha mía, hay mucha bulla. Gracias, Presidente. (cortan audio)

Esta proposición la justificamos. Dice, realizamos la presente proposición porque consideramos que el texto propuesto desnaturaliza la figura de las coaliciones para corporaciones públicas, lo anterior en el entendido que dicha, dicha figura fue concebida para que los partidos minoritarios que se coaligaran entre sí pudieran mantener personería jurídica de manera individual, sin que la coalición supusiera una fusión de partidos políticos, tal como lo establece el Acto Legislativo 02 de 2005.

Y también, en efecto, esta disposición es contraria al espíritu de apertura democrática propuesto por el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y la extinta Farc, que proponía como uno de sus ejes centrales desligar la obtención y conservación de personería jurídicas de la superación de la del umbral. Por el contrario, el texto propuesto hace más difícil que las organizaciones políticas minoritarias conserven personería jurídica sin ser, sin ser absorbido por otras organizaciones políticas. Quiero agradecer, pero hago el llamado para que los ministros atiendan atrás a la gente, porque no nos están dejando que nos escuchemos. La verdad que así no se puede.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias presidente, muy corto presidente y sin el ánimo de polemizar con los compañeros que legítimamente presentan su oposición a este proyecto, sencillamente poner en consideración el hecho de que cuando un ciudadano, en el derecho constitucional y convencional, y cuando hablo de convencional hablo de Convención Americana de Derechos Humanos, en el ejercicio de su derecho a elegir y ser elegido, se presenta para una contienda electoral en la que realiza unos esfuerzos, muchas veces sobrehumanos, para poder representar los intereses de la nación ante el congreso, ante diferentes colectividades como consejos o asambleas, es elegido para un periodo constitucional, no encuentro sensato ni legítimo el hecho de que se le aprisione, de que se le ate, de que se le espouse a esa colectividad política para la siguiente elección. Si un funcionario, como un congresista, concejal, diputado, es elegido para un periodo, pues debe cumplir efectivamente con el periodo para el que fue electo en esa colectividad; de renunciar, se entendería que de alguna manera deba tener una especie de limitación que garantice el sostenimiento de esa fuerza política y no la debilite.

Pero incluso, en contraposición a algo planteado por el Senador Germán Blanco, Senador Blanco, Senador Blanco, Senador Blanco, Germán, para que lo puedas como poner en consideración ahora en tus siguientes intervenciones, si se supone que la fuerza política o electoral le pertenece a los partidos

como colectividades históricas, fuertes, robustas, ¿cuál sería entonces el temor que enfrentan estas colectividades al impedir? Porque lo que hay es básicamente una atadura, se espresa al ciudadano elegido para que en la siguiente elección no pueda aspirar por una colectividad distinta si no renuncia un año antes. La pregunta es, si se supone que lo fuerte es el partido y la curul le pertenece al partido porque fue el partido quien le dio la participación a ese congresista, concejal o diputado, ¿cuál es la razón para impedir que esa persona, en una siguiente colectividad renunciando un mes antes, pueda aspirar por un partido distinto en razón a diferentes circunstancias políticas, que hay que decir en honor a la verdad, que hoy también son utilizadas para atar, presionar, extorsionar y chantajear a personas?

Entre nuestros mismos compañeros y colegas hay personas que, si no se generan ciertas condiciones, e incluso, hombre, hay que decirlo de la manera más polémica posible, hasta si no les hacen favores. (Cortan audio).

Hasta si no les hacen favores sexuales, deciden negarle el aval a mujeres que ostentaban cargos, que eran concejales, diputadas o congresistas, y que si el gamonal político, dueño de la ranchería política que le otorgaba el aval, no darle el aval para las siguientes elecciones, se lo niega. Hombres y mujeres que han visto imposibilitada su sus derechos o limitados sus derechos a elegir y ser elegidos teniendo una curul, teniendo una credencial, y que, en las siguientes elecciones, si el jefe político de su partido decide negarle el aval, pues sencillamente esta persona ve limitada, cercenada, su posibilidad y su derecho constitucional a elegir y ser elegido.

Luego, para finalizar y cerrar, yo creo y encuentro sensato y justo el que una persona cumpla con el periodo constitucional para el que fue elegido, pero tenga la posibilidad, si a bien le parece, de presentarse en las siguientes elecciones como parte de una colectividad política distinta. Esto de ninguna manera altera la democracia ni afecta la estructura institucional de los partidos, pero sí otorga una libertad democrática, que quien considere necesaria, cumplió un papel dentro de un partido y en las siguientes elecciones desee presentarse por otro, pueda hacerlo sin estas limitas. (cortan audio)

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Presidente yo, doctor Blanco, es posible que yo disienta de algunos argumentos de quienes esperan mis más cercanos, y me sienta inclusive cercano a algunas de las cosas que usted ha dicho, de modo que lo dejo señalado para ver la complejidad de la conversación.

Primero, no comparto la idea de que se legisle en causa propia en un acto legislativo, si nos permiten la atención, que es, si se quiere, por excelencia, el más general de los actos que hace un Congreso de la República, es de lo menos impersonal, es precisamente un acto legislativo, y lo dejo allí para seguir conservenzando (sonido defectuoso).

Segundo, pero me siento cercano a una parte de la argumentación que presenta el Partido Conservador, la pregunta sobre la permanencia de un instrumento, porque en esto tengo un matiz con lo que he escuchado inclusive de mis más cercanos. Yo soy más tendiente a favorecer las congregación de los Partidos, razón por la cual me siento también ser relativamente cercano a su razonamiento de a quién pertenecen las curules, reconociendo desde luego que un esfuerzo personal de las candidaturas, se lo he dicho a mis compañeros aquí cercanos, suscribo más bien la idea, que además es, la idea moderna, es decir, la idea previa a la Revolución Francesa, de la conformación de las grandes organizaciones políticas. No estamos en el ágora griega, donde los tribunos hablaban para la totalidad de su electorado, hay formas de organización de la sociedad, y si me preguntan, yo me siento más cercano a lo que llaman algunos la democracia de partidos, asunto que requiere desde luego una sustentación que no podemos hacer ahora, pero me siento más cercano a esa idea, de modo que concedo que allí tenemos un campo de conversación muy importante.

Tercero. la idea del número de postulados según listas. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho el doctor Blanco, 100 postulado, forzosamente, por cada una de las candidaturas Senado, me parece que es algo difícil de lograr y que merece toda la atención. Es decir, lo que estoy diciendo es que aquí hay asuntos en los cuales seguramente nos vamos a poner de acuerdo, inclusive posturas que aparentemente son bastante disímiles, pero hay que dar lugar a la votación de la proposición y a que encaremos una a una. Quiero sumarme a la preocupación que ha planteado el MIRA parcialmente. Compañero Guevara y amigos del MIRA. Voy a repetir públicamente lo que le dije a Guevara, primero, yo no creo que esto conduzca a un bipartidismo. Encuentro razonamientos contrarios, pareciera que fuera delirante, hay quienes dicen que esto es para fragmentar los Partidos, hay otros que dicen que es para convertirnos en un bipartidismo. Yo creo que no es ni lo uno ni lo otro. Me parece razonable que dejemos de existir 36 colectividades, esto es un fraude por donde se le mire a la elector y a la sociedad, ideológicamente no hay cupo para 36 colectividades, las colectividades deben diferenciarse, de modo que debe resumirse su número, pero tampoco. (Cortan sonido).

Tampoco podría aceptar que aquí se legislara para acabar con el MIRA; el MIRA es la expresión más seria, y a pesar de mis diferencias doctor, escúcheme, doctor Guevara, a mí me parece que el MIRA es la expresión más seria de un espectro político, muy vinculado a los debates de iglesia y religiosos, que es legítimo, que ha podido existir y tiene la bancada, si se quiere, más fortalecida que yo haya visto en la historia de las colectividades.

Creo que el derecho del MIRA y la posibilidad es inclusive de congregar a todo ese espectro de una organización fuerte, que no pretende por esto hacer reduccionismos ideológicos, yo pienso que eso es lo que va a ocurrir. De modo que cualquier legislación que se enderece a acabar con el MIRA o contra las minorías, me parece que es antidemocrática, y yo suscribo esa observación.

Pero más allá de los asuntos, lo que quiero decir es que aquí vamos a tener un campo de conversación todavía, es seis debates que nos faltan. Yo podría firmar perfectamente con el MIRA una proposición de las que aquí se ha anunciado, dentro de una racionalidad, y es que tampoco queremos el alarde según el cual, en Colombia, un país sugiere, existen 36 denominaciones que le corresponde programas ideológicas distintas, porque eso es demagógico frente al país. Lo serio es que reconociendo los cambios del mapa político (cortan audio)

Gracias Presidente, lo serio es que reconozcamos que en Colombia sí ha operado una recomposición del mapa político, con las virtudes y defectos que tengan. Para mí afortunado de que el MIRA aparezca en el horizonte político de manera tan clara, para mí afortunado de que la izquierda por primera vez se presente de una manera tan vigorosa y programáticamente unificada. Y sí, me sumo a lo que ha dicho la compañera María José, deploro que haya denominaciones cuyos integrantes votan simultáneamente con la izquierda y la extrema derecha, como si no hubiera tábula rasa. Yo creo que eso no le sirve al país, creo que las configuraciones políticas, tal como lo intentó el debate de la Revolución Francesa, deben conformarse, y reitero lo dicho para terminar.

Si a mí me preguntan, tal vez podríamos discutir a futuro, lo que debe ser una democracia de partidos, con la finalidad de que también programáticamente procuremos, un país progresista y de avanzada. Muchas gracias, apreciado Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias señor presidente, este tema de las reformas recurrentes al régimen de los partidos se debe a que evoluciona la sociedad. En 1991, en la Constituyente, me correspondió precisamente con Otty Patiño, ambos estábamos encargados de elaborar el artículo relacionado con los requisitos para obtener personería jurídica; en esa época triunfó la tesis de que fuese lo más abierto posible, si mal no me recuerdo, 50.000 votos o 50.000 firmas. La evolución para el 2001, no, 2003, de la Reforma política llevó a establecer el criterio del umbral del 2%, que posteriormente se aumentó al 3%. En ese momento, lo que sucedió fue que lo que había sido en la Constituyente la circunscripción nacional para

favorecer a las minorías y extendido universalmente a todos los partidos se convirtió en un impedimento para la supervivencia de las de los partidos políticos pequeños, como el MIRA y como tantos otros en la izquierda que en ese momento todavía estaba muy marginal.

Entonces, hoy nos vemos otra vez, 15 años después, ante una situación que ha variado. Respecto de las coaliciones, me parece que el límite del 15% es absolutamente inoficioso. Lo que sí se requiere es no ser tan contundentes, doctor Chacón, en que quienes hacen parte de una coalición tengan o que escoger un partido o conformar un solo partido, porque sí tiene toda la razón el Senador Guevara, que eso implicaría la disolución de los partidos pequeños que no lograran el umbral independientemente, solos, o que participaran en una coalición que tuvieran que renunciar a las personerías jurídicas para ingresar a otro partido o para formar un nuevo partido. Por eso me voy a apartar de esa posición de la Comisión Primera, Senador Chacón, y pedir que le dé el aval y acompañemos la propuesta del partido MIRA, que creo que resuelve la situación al no disolver los partidos que hagan parte de una coalición, que puedan optar también por continuar con su personería jurídica. (Cortan audio).

Gracias Presidente, entonces que, en cuanto a ese artículo, que por favor se tenga en cuenta la propuesta del MIRA, que le solicito el favor que me la permitan suscribir. En lo que tiene que ver, señor presidente, con lo que aquí llaman transfuguismo, también ha evolucionado la política, y lo que hemos visto es que esa prohibición a lo que ha conducido es a que se sustente la vieja tesis de Robert Michaels, en 1911, que hablaba de la Ley férrea de las oligarquías, que los que dirigen los partidos políticos son muy difíciles de cambiar, se vuelven eternos, y aquí les han dado el arma del aval para aleccionar y para disciplinar a los parlamentarios, a los concejales, a los diputados, en función de los intereses de la directiva y no, necesariamente en favor de los intereses de los representados –que son los que tienen que valer en política–. Hoy permitir que un senador, un representante, un. (Cortan audio).

Pueda renunciar con un mes antes de las inscripciones, hoy en día el año se traduce en año y medio, lo que hace es democratizar los partidos y no necesariamente disolverlos, como no se disuelven en ninguna parte, porque esto de esta prohibición constitucional es bastante limitada a Colombia. No la he visto en ninguna democracia importante; no existe en Centroamérica, no existe en los Estados Unidos. Y finalmente, señor presidente, sobre la adquisición progresiva de los partidos, yo quisiera que se vuelva a dejar como constancia el artículo que hemos tomado de la Reforma del Gobierno, pero cambiando los porcentajes para que eso también quede en este proyecto. Me parece fundamental que

haya posibilidad, como se dijo en el Acuerdo de Paz, de que con firmas de afiliados se pueda generar una personería jurídica y no, solamente con el umbral. Muchas gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias presidente, apreciado Chacón, le doy la razón en un aspecto al proyecto sobre coaliciones. Sí me parece deseable que los partidos que se coaliguen para competir se fusionen, pero entiendo el sentido de, el Senador Guevara y del partido MIRA, las coaliciones, cuando la introdujimos en la reforma del 2015 con un tope del 15%, buscaban generar garantías, espacio para las minorías. En tu proyecto se elimina ese porcentaje y el resultado de la coaligada de la de la coalición es la fusión. Yo buscaría, y le comenté al Senador Guevara, un punto intermedio, que la regla sea la fusión producto de la coalición, pero preservando para las minorías genuinas. Hoy en la Constitución dice 15%, entiendo que en otro proyecto dice 30%, que ya no es para nada minorías. Buscaría un punto intermedio como una salvaguarda para que partidos genuinamente minoritarios puedan competir sin diluirse en la fusión de aquel con que se coaligue. Me explico, mantener con una redacción lo que señala el partido MIRA como garantía de minorías.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Gracias presidente, doctor Chacón, hay una un aspecto muy importante y relevante dentro del proyecto que tiene que ver con la financiación de las campañas. Las campañas, sí, pero aquí lo tengo. Ah bueno, bueno, entonces hago alusión, hago salto ese espacio porque seguramente el que viene de Cámara. Lo segundo, hay un aspecto muy importante que tiene que ver con el número de partidos y la forma en que se pueda legislar para reducir, porque pensamos que a mayor número de partidos hay mayor pluralidad; realmente hay muchísimos movimientos y partidos que se han convertido en pequeñas microempresas, en pequeños establecimientos que lo único que buscan es rentar a alguien en particular, es decir, a ahí le damos espacio más a una competencia económica y de poder que lo que se pueden aportar desde el punto de vista ideológico de participación en la democracia del país.

Y el segundo elemento importante, nosotros consideramos o pienso fundamental que quienes estén en los partidos tienen que tener identidad ideológica desde el punto de vista individual con la colectividad; si ese divorcio existe, indudablemente creo que está bien enunciado que la gente tenga la libertad de poderse mover. Pero hay algo fundamental, los partidos generalmente y regularmente, quienes dirigen los partidos, toman las

decisiones sin tener en cuenta a sus integrantes. Esta esto posibilita que haya un entendimiento mucho más claro entre quienes dirigen el partido y quienes pertenecen a él. Por eso me parece oportuno y acertado el movimiento. Muchas gracias presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, voy a tratar de ser lo más sucinto posible, porque muchos de los comentarios o apreciaciones ya habían sido resueltas en la exposición precisamente de la ponencia. Pero voy a decir algunos. Plantearon un posible conflicto de interés; eso primero fue resuelto por la plenaria para quien consideraba pudiera tener un impedimento por cualquier causa, incluido el conflicto de interés, y para eso es esa plenaria, resolver impedimentos y algunas diferencias que puedan tener algunos con su situación frente al proyecto.

Sin embargo, me corresponde, así como algunos hacen esa manifestación, volver a manifestar porque eso no es cierto. Primero, la Ley del 2003 del 2019, que precisamente reglamentó el régimen de conflicto de intereses, señaló nuevamente los postulados legales en los cuales un congresista está inmerso precisamente en ese conflicto de interés y también dejó claro cuando no está inmerso en un conflicto de intereses. Claro está, yo también en ocasiones levanto la voz y digo cuidado, cuidado, cuidado con los conflictos de intereses, qué susto; y eso es parte del ejercicio parlamentario, lo entendemos y lo comprendemos, y ya la plenaria resolvió el susto de los compañeros. Pero lo voy a decir legalmente también, queridos compañeros, y voy a poner un gran ejemplo.

Antes, la Ley Quinta del 92, en el régimen precisamente de conflicto de intereses, decía que nosotros debíamos prever, ejemplo, en el cuarto grado de consanguinidad. Esa ley, esa nueva modificación en el régimen de conflicto de intereses, redujo, ejemplo, al segundo grado de consanguinidad; para que lo tengan claro. Por eso, ustedes hoy, a diferencia de antes del 2019, no se declaran ya impedidos ni se consideran inmersos ni en conflicto de intereses por un primo, porque hubo una modificación legal, y precisamente era consecuencia de cómo se usaba permanentemente la imposibilidad de que el congresista pudiera decidir sobre causas que aún a él, en conocimiento, le competían por ese régimen tan fuerte, a veces inverosímil, de la propia actividad de la discusión congresional.

Y así, así les quiero recordar a mis compañeros, especialmente a los juristas que me han precedido y que respeta profundamente, que en ese artículo 286 precisamente señaló, cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de ley o Acto Legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir, cuando el interés del congresista coincida o se fusiona con los intereses de los electores, ojo con esto, ese es el literal A. Pero se les olvidó leer

lo anterior, para todos los efectos, se entiende que no tiene conflictos de intereses precisamente en esas circunstancias, cuando es un Acto Legislativo de carácter general y aun en las leyes de carácter general, muy a pesar de que pueda coincidir con esos intereses, precisamente que corresponden por su característica en los intereses que se fusionen con los electores o coincidan con los intereses del congresista.

Clarísimo está que eso no corresponde al conflicto de intereses, el literal A, artículo 186, Ley 200, 2003 del 2019. Cambios como ese que le puse de ejemplo. Y precisamente ratificó, ratificó eso, se lo debemos, si mal no recuerdo, a la doctora Paloma Valencia, a la doctora Palencia, estas reformas que pudieron dar el cambio para poder abordar, aun con mayor profundidad, mayor libertad, precisamente los temas nacionales y de carácter general. Y aquí incluye, ejemplo, cuando usted vota una tributaria, normas de carácter general oral, y son leyes, ni siquiera actos legislativos, para resolver esa, esa nueva, nueva apreciación de algunos compañeros.

Cuando se manifiesta sobre la lista, y se hizo referencia como si hubiera una confusión o pudiera pensarse que hay una confusión frente a la lista del Senado, y se habló del Senado de la República como circunscripción, ese artículo 262 hablaba es, les voy a leer constitucionalmente, Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decían participar en procesos de elección popular inscribirán candidatos y listas únicas cuyo número de integrantes no puede acceder el número de curules a cargos por proveer en la respectiva circunscripción. Punto. Ahí viene el cambio, excepto en las que elijan hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres candidatos. ¿Qué es lo que modificamos en este artículo? Que creemos hicimos una exposición suficiente en la motivación del proyecto.

Recordemos que la exposición de motivos es el espíritu del legislador, es la interpretación del artículo y hace parte precisamente de la interpretación que tendrán que hacer los jueces, magistrados de la República, frente a la interpretación que se haga del artículo, y dice es que corresponderá al de curules o cargos por proveer en la respectiva circunscripción. Respectiva circunscripción, está hablando de los tres candidatos; la exposición de motivo lo explica, en donde lo que hace es que hay departamentos que tienen dos curules por proveer y hay que inscribir tres candidatos, cuando solo son dos curules las que proveen. Lo que el artículo está haciendo es que usted solamente tendrá que inscribir dos candidatos y no, tres; solo inscribirá las curules por proveer, dos si son dos, tres si son tres, pero no pueden decir que inscriban tres cuando son dos las curules por proveer, que viene presentándose en departamentos como, ejemplo, el Guainía, usted tiene que inscribir tres candidatos, pero la gente vota por tres candidatos y solo hay dos curules por proveer.

La gran mayoría está en la sección, todos los departamentos proveen las curules por proveer. Mi departamento, por poner un ejemplo, tiene cinco curules a la Cámara de Representantes, esa es la respectiva circunscripción, y provee cinco candidatos cada partido. ¿Por qué? Porque son cinco curules por proveer; no le están diciendo que inscriba seis cuando son cinco curules. Eso es lo que quiere decir el artículo. Creería, doctor Blanco, doctor Blanco, que la sugerencia que su señoría hace la revisamos, por supuesto, para hacer las modificaciones, para darle mayor claridad. Si ha podido generar una confusión, que creemos la tenemos muy clara en la exposición de motivos, pero que el artículo pudiéramos mejorarlo, está clara que podemos hacerlo.

Ahora, frente a la coalición de partidos, yo les quiero contar la información. Si no la tengo mal, o mi equipo y nuestro trabajo no se equivoca, me dicen que la fuente, es de, de organización gubernamental autorizada, nacionalmente reconocida, nacional e internacionalmente. En el 2014, para que nos quepa esto en la cabeza un poco las cifras, el 2014, hace nada, ya teníamos 12 partidos; 2018, 16 partidos; 2022, 24 partidos; 2023, 37 partidos. Precisamente en el 2003, cuando se hace la reforma constitucional, la reforma política inicial, se hizo para reducir 72 partidos que teníamos.

Si lo que quiere el país es volver esto, senadores uninominales, pues lo manifestamos, y cada uno ostenta su personería, y cada uno ostenta su visión política, y aquí lo que hacemos es atomizar más el ejercicio de la identidad ideológica, y esa puede ser una posición política del Congreso de la República. Recuerdo años antes, doctor Cepeda, cuando sí, algunos estaban hace años, los senadores eran los que daban los avales; no, los partidos. Cada uno tenía su movimiento político, a pesar de pertenecer a una organización grande. Si eso es lo que queremos, o si es lo que pretende el país, o si ese es el fortalecimiento que queremos de una identidad y una política nacional, pues es distinto a lo que pretende este proyecto político y este proyecto de ley.

Ahora, doctora Clara, hay temas que se pueden ceder y hay temas que son difíciles de concertar, pero estamos dispuestos en el futuro; no, en este momento. ¿Por qué? Porque una de las grandes problemáticas que tiene este país, y acá ha construido esto que estamos discutiendo, es precisamente la posibilidad de coaligarse y después salir con un partido uninominal, y es parte de la discusión. No queremos que desaparezcan; por eso siguen manteniendo sus coaliciones. Pero tendrán que tomar una determinación política de decir cómo se denominan, si se consideran un nuevo partido o si acogen una de las denominaciones que están haciendo coalición, y con todo respeto a precisamente hoy algunos de los mayoritarios en el Congreso, que ya es cierto, no lo

somos los que otrora éramos los partidos grandes de Colombia.

Es verdad, es verdad que se han venido coaligando, y hay hoy organizaciones o coaliciones que tienen 20 curules, pero ¿cuántos partidos realmente representa esa coalición política? ¡Qué difícil es poder tener además una visión cuando se tienen diferentes personerías, y es cierto, y si el mensaje era para mí frente a las diferencias que pueda tener dentro de nuestra organización, eso no quiere decir que yo me quiera ir de donde me siento feliz y me siento identificado ideológicamente con mi partido, pero tengo diferencias por supuesto y esa es parte de las, las posibles disertaciones que debemos tener, pero en una misma identidad política y cuando yo no me siento identificado políticamente, que tendrá que ser una consideración muy grande, pueda tomar la determinación de poder el partido no quedarse con la curul que yo también me forcede, y ahí viene, por eso quiero decir, porque es que se generan confusiones en el discurso.

Permítanme que termine porque hay gente que no entiende la discusión que estamos dando, la discusión, no esperemos que el articulado, ya empezamos, estamos defendiendo todo el articulado en la discusión de la ponencia, pero, pero hay que entender el propósito del proyecto. El propósito no beneficia el cuento que beneficia a los señores del Pacto, a ver, si es que le estamos diciendo que no pueden nuevamente coaligarse y volverse 20 partidos. Por el contrario, le estamos diciendo es a todos los que se coaliguen tendrán que volverse uno, aquí nos golpeamos todos por el beneficio de una política grande en donde hay identidad e identificación, y no cada vez y cada año pasar de 10 en 10 y 20 partidos y otra vez en 5 años terminar, terminar nuevamente con 80 partidos políticos sin identidad en el Congreso, en las asambleas o en los consejos. Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Sencillo Presidente, solamente que yo creo que ya es necesario solicitar la suficiente ilustración. Van más de 3 horas de este debate, de este proyecto, ya está claro, muy bien la explicación del Senador Chacón, yo creo que ya Presidente, tenemos a la directora del DAPRE esperando y a la vicepresidente, Francia Márquez.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ya habíamos terminado cuando usted se inscribió, Senador Jota Pe, mire usted, el impedimento. Señor secretario, sírvase leer el impedimento.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lidio Arturo García Turbay y Liliana Esther Bitar Castilla, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lidio Arturo García Turbay y Liliana Esther Bitar Castilla, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 49

TOTAL: 61 votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lidio Arturo García Turbay y Liliana Bitar Castilla al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Benavides Solarte Diela Liliana

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Espitia Jerez Ana Carolina

García Gómez Juan Carlos

Hurtado Sánchez Norma

Lobo Chinchilla Dídier

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Merheg Marún Juan Sammy

Pérez Oyuela José Luis

Pinto Hernández Miguel Ángel

Riascos Riascos Paulino

12.XI.2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lidio Arturo García Turbay y Liliana Bitar Castilla al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Blanco Álvarez Germán Alcides

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Julio Alberto

Espinosa Oliver Karina

Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Garcés Rojas Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

González Villa Carlos Julio

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

Jiménez López Carlos Abraham

López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Trujillo González Carlos Andrés

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zuleta López Isabel Cristina

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Lidio Arturo García Turbay y Liliana Esther Bitar Castilla, al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 39

Por el No: 28

TOTAL: 67 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Silva Idrobo Ferney
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zuleta López Isabel Cristina
 12.XI.2024

Votación nominal a la proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado,

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Benedetti Martelo Jorge Enrique
 Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Cepeda Sarabia Efraín José
 De la Calle Lombana Humberto
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Díder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Merheg Marún Juan Sammy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pérez Oyuela José Luis
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 12. XI. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, cuatro artículos, uno de vigencia, el artículo primero 107 constitucional que busca, y hay una proposición, Secretario, que está avalada, que fue incluida por el partido Conservador, que hoy en su mayoría no está acompañando la reforma, y que nos manifestó en esa proposición que no había que tener la misma consideración frente a las listas cerradas, porque la votación si la hacían más por el partido o el movimiento significativo que fuera con lista cerrada que individualmente, y que había que hacer la diferenciación de las listas con voto preferente. Nosotros accedimos en esa ponencia; sin embargo, aclaro que hay una proposición que está avalada en ese sentido. Secretario, por favor, aquí mi equipo la ayude a conseguir para que la tengan, que vuelve y libera y deja en las mismas condiciones a los que conforman la lista cerrada y a los que conforman las listas con voto preferente. Porque pues entendemos que no están las personas que fundamentaban precisamente esa posición ideológica. A pesar de yo entender de alguna manera una posible diferencia, entendemos que aquí en algunas mayorías han manifestado que debe haber igualdad en esas condiciones.

Entonces, este artículo lo que busca, vuelvo y lo manifestamos, reducir los tiempos para que pueda la persona renunciar un mes antes de las inscripciones y no 12 meses antes, pero sin tener que perder su curul. Ahora, repito algo importante, actualmente ya existe esa habilitación constitucional para que el miembro de la corporación pública que quiera presentarse a una elección por un partido distinto pueda hacerlo, ya hoy en este mismo artículo 107 vigente, con 12 meses de renuncia al día de la inscripción, lo que haríamos es reducirlo. La obtención de la discusión que inicialmente se dio para la posibilidad o no que hoy se viene haciendo, que las personas que renuncian tienen que dejar su curul, dejársela a un partido político que también, por supuesto, participó en la obtención, del aval, del acompañamiento al candidato, pero la renuncia viene desconociendo también la actividad política individual de cada uno de nosotros en el ejercicio de la candidatura, desconociendo la lucha personal

que ese candidato hace a través de los territorios o bien en las listas preferentes o bien en las listas cerradas; quienes también hacen parte trabajan en ese ejercicio en la consecución y el fortalecimiento de esas curules.

Lo que se busca es reconocer que en multiplicidad de ocasiones ese miembro de la corporación que ha trabajado arduamente para obtener ese escaño, ganándose el apoyo de sus electores con un esfuerzo personal, se pierde de vista en la actual redacción que tiene el artículo 107, dándole solo ese legítimo derecho como si fuera el único que obtiene la curul el partido político. En el 107, me han pedido los compañeros, y ya hemos hecho claridad sobre eso con bastante demasia, que podamos avanzar por la discusión que ya hemos adelantado.

Por los artículos, en el artículo 262, es en el artículo 262, los objetivos de la modificación, eliminar la posibilidad de inscribir hasta tres candidatos en aquellas circunscripciones en donde solo se tengan dos curules a cargo. Se elimina, ¿me ayudan aquí? se elimina la limitación que era lo que preguntaba la doctora Angélica de actual 15 % y se libera la posibilidad para un principio de igualdad frente a la posibilidad de coaligarse en Colombia, para poder precisamente unificar identidades ideológicas con las apreciaciones y diferenciaciones que le hemos dado precisamente en ese tipo de coaliciones.

¿Qué sucedió doctora Angélica, en esa discusión? Inicialmente, como todos saben, el artículo trae el 15%. El Senador Gallo, si mal no recuerdo, presentó una proposición firmada por varios miembros de partidos. Si no estoy mal, el doctor Motoa y algunos otros, para que pudiera ampliarse el 30%. El doctor Amín, no bueno, algunos tienen que retrotraer la firma de esos 30, y hubo una gran discusión. Por favor, para mirar las firmas, doctor Sebastián, presentaron el 30%, doctora Angélica. En esa diferencia, concluimos que el acuerdo debía ser que, si no teníamos acuerdo en mantenerla, la doctora Paloma consideró en ese momento que miráramos la posibilidad de liberar, en principio, de igualdad en estos primeros debates, mientras seguía la discusión para el segundo debate, y queda quedó libre la posibilidad de coaligarse sin porcentaje.

Ya para la ponencia de este segundo debate, se llamaron a las dos personas que estaban haciendo los planteamientos y se pusieron de acuerdo, y nos pusimos de acuerdo los ponentes que acompañamos este informe y esta ponencia, en que se dejara libre para poder subsanar esa discusión. Para poder después, en el transcurso del trámite del el proyecto, de alto poderlo discutir, el porcentaje, si quedamos con libertad o podíamos tener un término medio, como su señoría lo manifiesta.

Este artículo, también 262, habla precisamente de la discusión que han planteado sobre que los partidos o movimientos políticos con personería jurídica coaliguen; que superen conjuntamente, que puedan coaligarse para las elecciones, deberán determinar la denominación de un solo partido o

movimiento o conformar uno nuevo, que fue parte de la discusión en la comisión, que la dio la doctora Clara. Inicialmente, el proyecto lo que decía era la conformación de la denominación que consideren, y se solicitó en esa discusión que pudieran crear no una denominación de las de allí, sino que pudieran denominarla de otra manera y se conformar como un movimiento nuevo. Esa es la decisión que tiene en ese 203, que es la de 262, que es la de los coaligados.

En él, en el artículo 108, que viene siendo el artículo 2º del proyecto, habla precisamente de la posibilidad de inscribir los candidatos de forma directa o coaligados, pero que los grupos significativos de ciudadanos y los movimientos significativos pueden inscribir los candidatos de manera directa; pero, como explicábamos en la exposición de la ponencia, que no pierdan el sentido de lo que es realmente los movimientos significativos de ciudadanos con la anterioridad, la posibilidad anterior de hacer política distinto a los partidos, y después busquen nuevamente a los partidos para coaligarse, como se viene presentando en los cargos uninominales o en las otras posibles elecciones.

Y entonces limita a que quien hace parte de grupo significativo, pues, pertenezca y termine como movimiento significativo para que, precisamente, como *outsider* que manifiesta ser por fuera de los partidos, termine en esa misma identidad política, que muchos de los ciudadanos se sienten engañados cuando les dicen que no pertenecen a un partido determinado, hacen campaña un año antes y terminan después coaligados con ese partido al que dicen no pertenecer posteriormente la elección, Presidente. Y el artículo de la vigencia. Esos son los artículos a los que ya, además, hemos dado largas discusiones.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo:

Gracias Presidente, lo que solicito realmente es que sé que el artículo tercero que modifica el 262 se vote independientemente, porque este busca que los partidos políticos que se coaligan pierdan la personería jurídica en aras de promover mayor estabilidad. Eso es lo que hemos ratificado en esta plenaria algunos colegas Senadores y senadoras, porque la modificación implica que cuando los partidos o movimientos políticos coaligados superen de manera conjunta el umbral del 3% de los votos emitidos válidamente, estos deberán determinar en el acuerdo de coalición la denominación de un solo partido o movimiento. Creo que esto no es conveniente para la democracia, sobre todo un partido político como la Unión Patriótica, que le fue restituida la personería en el 2013, hemos pasado 12 años coaligados con nuestra personería jurídica, con nuestra identidad. Entonces creo que este es un proceso; además, me parece que la modificación no solo invade la esfera de la autonomía de los partidos y movimientos políticos, sino que además desnaturaliza la figura misma de la coalición, que pasaría a ser un tránsito obligado a la conformación de un partido unitario. Qué tal que nosotros, en esa coalición que hicimos en el 2014,

hubiéramos constituido un partido político; creo que no hubiéramos llegado hasta donde hemos llegado, creo que eso es voluntario y de la autonomía. Si, si bien es cierto, estamos de. (cortan audio)

Estamos de acuerdo en una coalición, una alianza, sí, con partidos afines, con un programa concreto, pero no obligados a que nos coaligemos a las coaliciones que sacan más, que superen el 3% del umbral. He pasado una proposición, me parece que el Senador Chacón no la ha tenido en cuenta. Nosotros pedimos que se eliminara precisamente el artículo 3º. sí, El artículo 3º, al cual modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia.

Con la venia de la presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias Presidente, igual sentido de la Senadora Jahel, solicitamos, Senador Chacón, usted no hizo referencia a las proposiciones que se radicaron frente al artículo tercero, nos gustaría que usted expresara su opinión frente a las mismas y, de igual manera, ojalá las avalara si tiene ese sentido democrático y, de igual manera, solicitar la exclusión de este artículo para que sea votado nominalmente y de manera independiente del bloque del articulado del proyecto. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Presidente gracias, también en el mismo sentido de la Senadora Jahel y el Senador Carlos Eduardo, se separe la votación de este artículo se haga de manera nominal independiente el tercero.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

El tercero igualmente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Beatriz Lorena Ríos Cuéllar:

Si, porque Presidente, aquí hay minorías que hemos podido llegar aquí después de muchas luchas de reivindicación, minorías religiosas, minorías étnicas, minorías afro y también minorías que han surgido del proceso de paz, y creo que ese tipo, ese artículo lo que va a hacer es cercenar, quitarnos la posibilidad de poder continuar participando política electoralmente aquí en el Congreso. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias Presidente, en el mismo sentido de algunos compañeros quería preguntarle al Senador ponente, las proposiciones que se pasaron, ¿cuáles fueron avaladas? ¿cuáles no? Yo presenté proposiciones en los tres artículos, entiendo que, en el primer artículo, que es en el 107, se eliminó lo que decía que, en el caso de lista cerrada se permita la renuncia al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, debiendo renunciar a su curul, y ya quedó para lista cerrada y lista abierta, quedó igual,

y esa es una, digamos, una de las proposiciones que yo había pasado.

En el tema de la coalición yo tengo unas dudas, porque hemos venido hablando de los grupos minoritarios, pero ¿qué pasa si, para una elección del Congreso, o que tengo la duda, se coaligan el partido Conservador, el Partido Liberal, partidos mayoritarios también? Entonces quedaría la personería jurídica en cabeza de uno de esos partidos, ósea, que lo que le estamos diciendo en este artículo a los mayoritarios, ustedes no se pueden coaligar porque desaparecen. ¿Es así como lo estoy interpretando el artículo? Hice la pregunta porque yo solicité la eliminación de ese párrafo, porque también me parece peligroso para los partidos mayoritarios, haciendo la interpretación que acabo de manifestar. Entonces quisiera escuchar también al Senador ponente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿De qué artículo Senadora Karina?

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Ese es el 262 el que habla de las...

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

El tres.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

El tercero.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, Senador Chacón, aquí en concordancia con la compañera Senadora Karina, el Senador Guevara, nosotros queremos tener la claridad de nuestras proposiciones para que nos bajen de la preocupación que tenemos, al igual que lo que plantea la Senadora Jahel. Particularmente, en el caso de nosotros como minorías, nosotros no podemos venirnos aquí a sacrificar nosotros mismos con el voto. Nosotros pedimos, pedimos con todo respeto algo sencillo, por ejemplo, en la proposición que yo realizo, estoy pidiendo se cambia el *deberán*, que es tácito, por el *podrán*, que eso le quita la preocupación, es decir, queda en la posibilidad de quienes quieran hacerlo como está hoy y quienes no quieran hacerlo, de acuerdo, pero queremos tener la claridad, yo creo que, más por lo que ha habido en el escenario, no escuchamos cómo quedan nuestras proposiciones. Gracias.

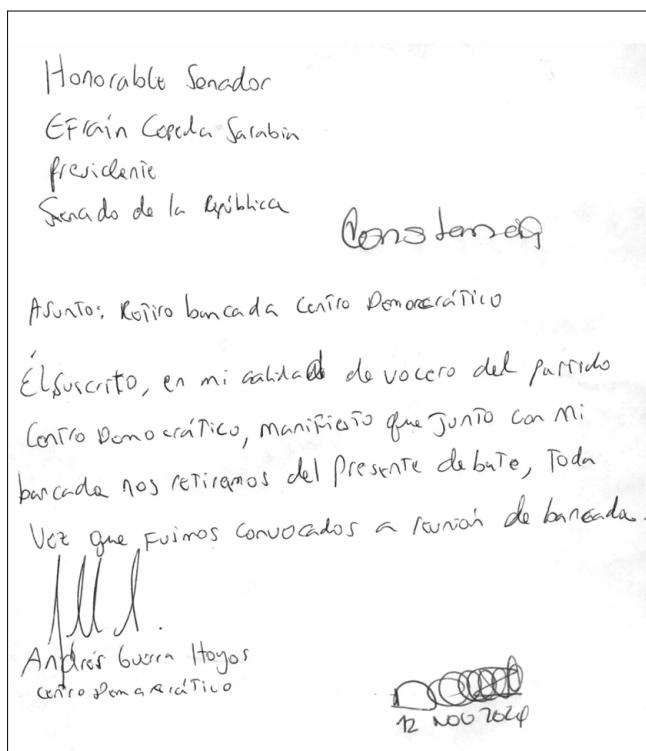
El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien honorable Senador, entonces vamos a dejar el artículo 3º como se ha pedido por separado y vamos a votar los artículos uno y dos y el cuatro que es la vigencia, con las proposiciones avaladas. Perdón, bueno pues, exacto, hay nueve no avaladas que quedan como constancia y una avalada del artículo primero que ya explicó el señor ponente. De

manera que, señor Secretario, ¿esto lo podemos votar nominal? Verdad, le pregunto a la plenaria si aprueba los artículos 1º, 2º y 4º con la proposición, con la proposición el artículo 1º. Tiene que ser registro, no, bien, sí, ah bueno. Señor Secretario, abra el registro, vamos a votar porque es acto legislativo.

El Secretario de la Corporación (e), Saúl Cruz Bonilla, informa:

Los artículos uno, dos y cuatro, con la modificación al artículo primero avalada por el señor Ponente y que ya explicó, donde eliminan la parte final del último inciso, elimina la parte final del último inciso de este artículo. Señor Presidente, para...ha sido allegada a la Secretaría una constancia de la Bancada del Centro Democrático, donde manifiestan el Senador Andrés Guerra que se ha retirado del presente, toda vez que fuimos convocados a una reunión de Bancadas; entonces, por eso, el Centro Democrático no se encuentra en este momento, porque se han retirado a una reunión de Bancada.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1º con la proposición modificatoria avalada por el Senador ponente, los artículos 2º y 4º como vienen en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia abre la votación del artículo 1º con la proposición modificatoria avalada por el Senador ponente, los artículos 2º y 4º como vienen en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 38

Por el No: 18

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal al artículo 1º con la modificación avalada y los artículos 2º y 4º como están en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Benavides Mora Carlos Alberto

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego

Elías Vidal Julio Alberto

Estrada Cordero Julio César

Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Gallo Maya Juan Pablo

García Turbay Lidio Arturo

Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth

López Obregón Clara Eugenia

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Pérez Giraldo Claudia María

Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pizarro Rodríguez María José

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo

Silva Idrobo Ferney

Torres Victoria Pablo Catatumbo

Vega Pérez Alejandro Alberto

Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

Votación nominal al artículo 1º con la modificación avalada y los artículos 2º y 4º

**como están en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado
por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.**

Honorables Senadores

Por el No

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez Germán Alcides

Cabrales Baquero Enrique

Cepeda Sarabia Efraín José

Díaz Plata Edwing Fabián

Espinosa Oliver Karina

Espitia Jerez Ana Carolina

Garcés Rojas Juan Carlos

González Villa Carlos Julio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Pineda García Marcos Daniel

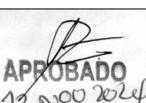
Pinto Hernández Miguel Ángel

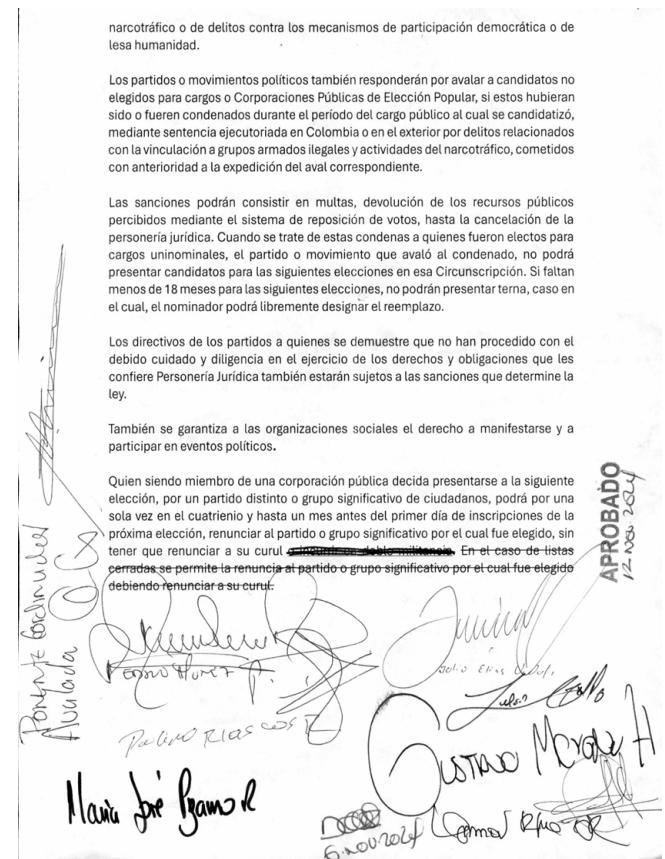
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Tamayo Tamayo Soledad

12. XI. 2024

En consecuencia, han sido aprobados el artículo 1º con la proposición modificatoria avalada por el Senador ponente, los artículos 2º y 4º como vienen en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

 APPROBADO 12 NOV 2024	<i>Avalada</i> Bogotá, D.C., noviembre 7 de 2024
PROPOSICIÓN	
<p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024 Senado. "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 1. Modifíquese el Inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.</p> <p>Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.</p> <p>Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.</p> <p>En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.</p> <p>Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.</p> <p>Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueron condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.</p> <p>Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueron condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.</p> <p>Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.</p> <p>Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.</p> <p>También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto o grupo significativo de ciudadanos, podrá por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, sin tener que renunciar a su curul [REDACTED]. En el caso de listas cerradas se permite la renuncia al partido o grupo significativo por el cual fue elegido debiendo renunciar a su curul.</p>	



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, si le hemos pedido a los compañeros, en ánimo de que pueda seguir la discusión, pero especialmente no tener la necesidad de pedirle a la plenaria de una discusión en que pueda salir adversa la proposición del compañero en un segundo debate, que es de 8 y que después no pueda revivirse esa discusión de ellos. Por lo tanto, Presidente, para que el Secretario lea las constancias o haga señales de quién son más o menos las proposiciones y quedan como constancias para que queden en la discusión del proyecto para los siguientes debates que corresponden a este acto legislativo y que puedan seguir en la discusión sobre la Reforma que se está planteando.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

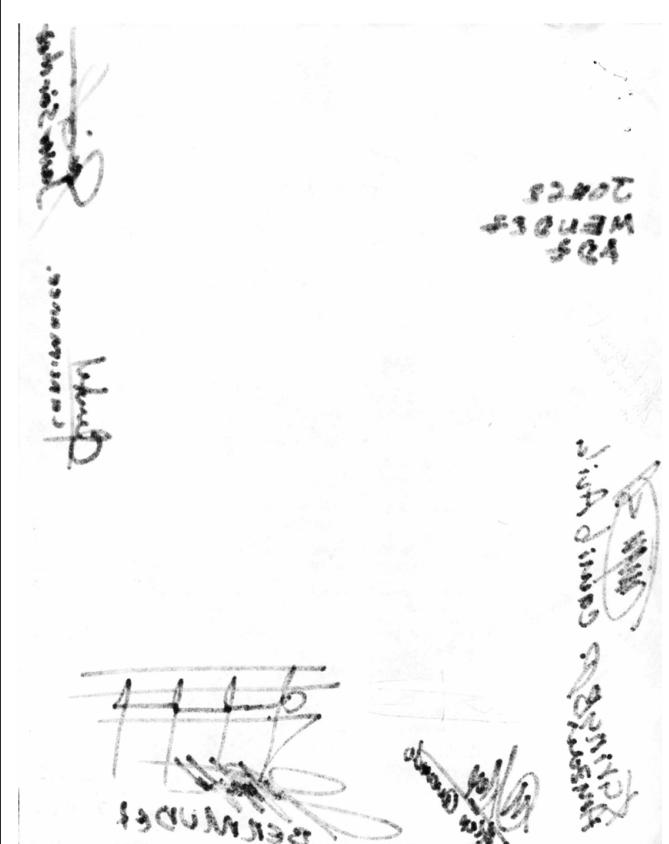
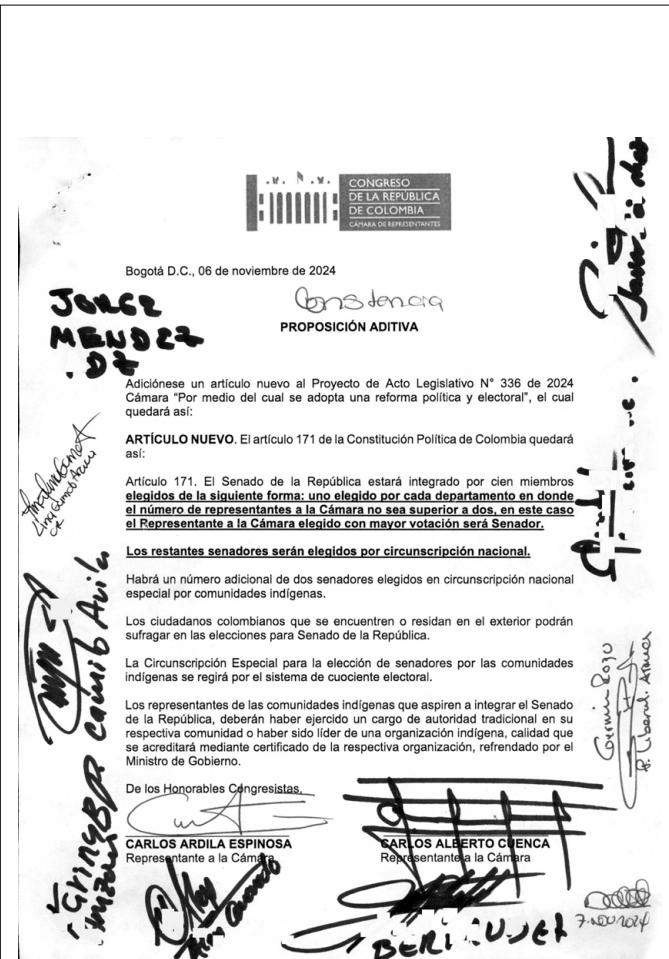
Está proponiendo que se lea se dejen las proposiciones como constancias. Lea las constancias, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, hay una proposición que queda como constancia al artículo cuarto, supresión de

parte del artículo del Senador José Vicente Carreño; hay otra proposición que modifica el artículo primero de la Senadora María José Pizarro; hay otra proposición al artículo segundo de la Senadora Clara López; hay otra proposición al artículo tercero, una modificación a los incisos uno y quinto del Senador Paulino Riascos; hay otra proposición aditiva de la Senadora María José Pizarro al artículo tercero; hay otra proposición del Representante Carlos Ardila Espinosa, dice, es una proposición, es una adición, adíquese un artículo nuevo, un artículo nuevo del Senador Carlos Ardila; hay otra proposición modificatoria al artículo primero, está proposición de la Senadora Berenice Chávez; hay otra proposición modificando el artículo tercero, inciso uno y quinto del Partido Político Mira; hay otra proposición de un artículo nuevo de la Senadora Karina Espinosa.

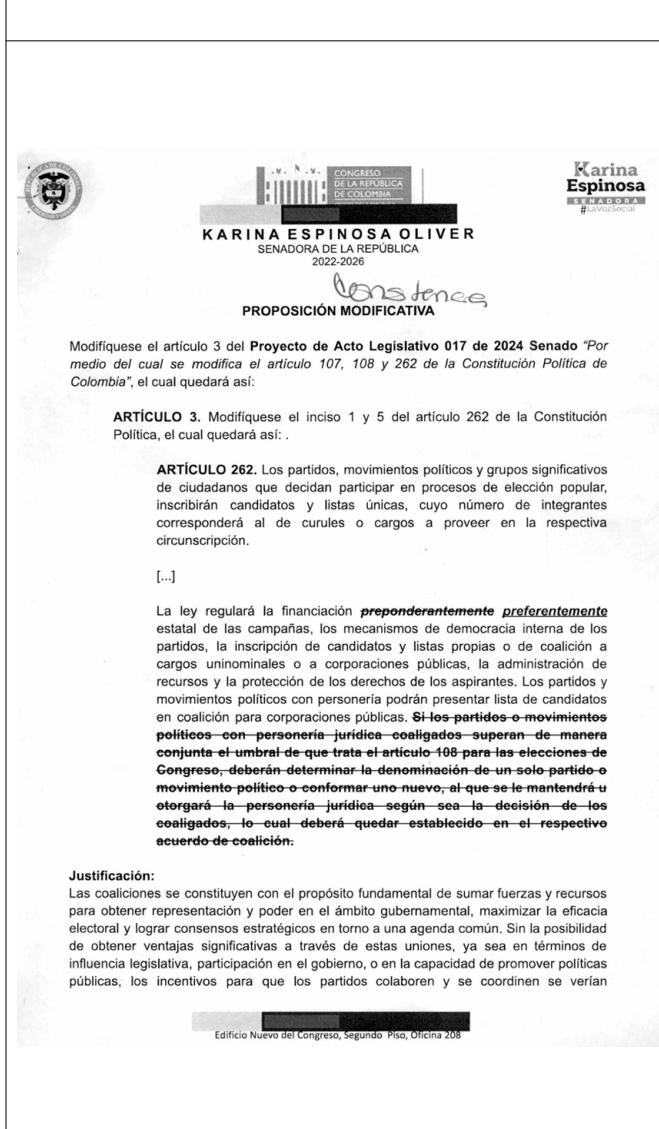
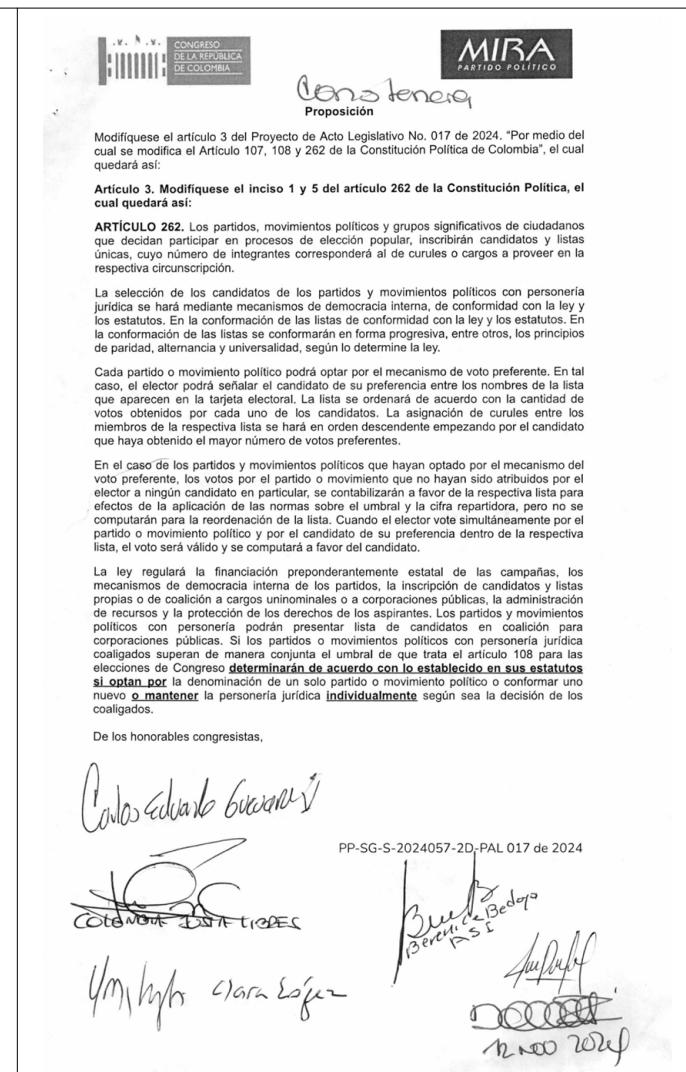
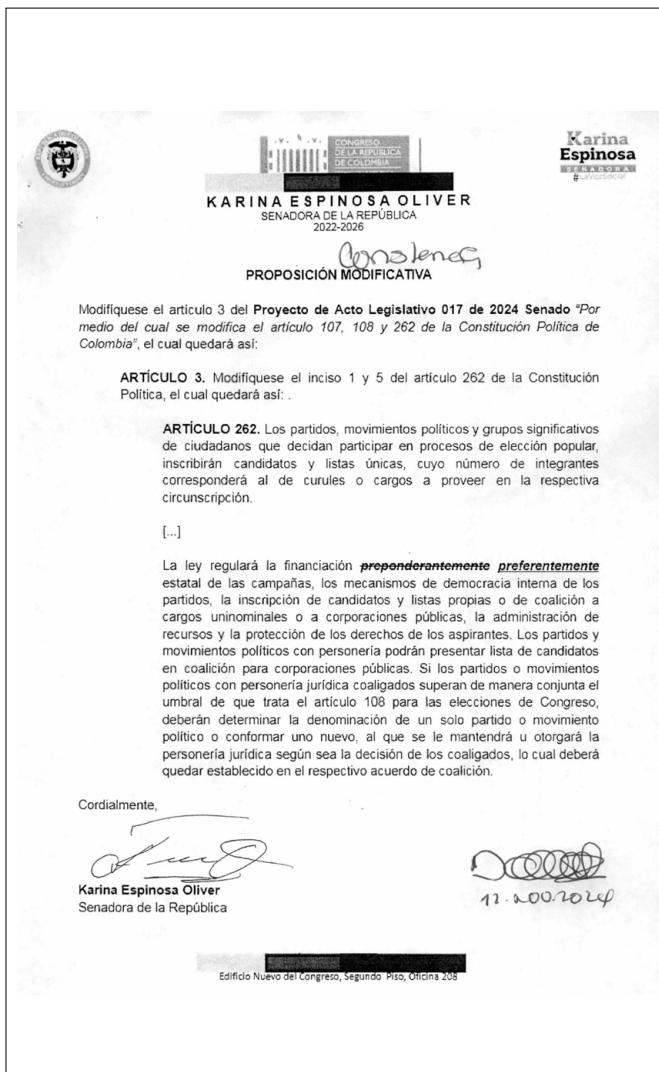
Hay otra proposición de la Senadora Karina Espinosa, un artículo nuevo; igualmente, hay otra proposición de modificación al artículo tercero, incisos uno y quinto; hay otra proposición al artículo primero, modificando el inciso 12; hay otra proposición al artículo primero, modificando el inciso 12 del artículo 107 en la Constitución, igualmente la Senadora Karina Espinosa. Hasta aquí, señor Presidente, las diferentes proposiciones que quedan como constancia.



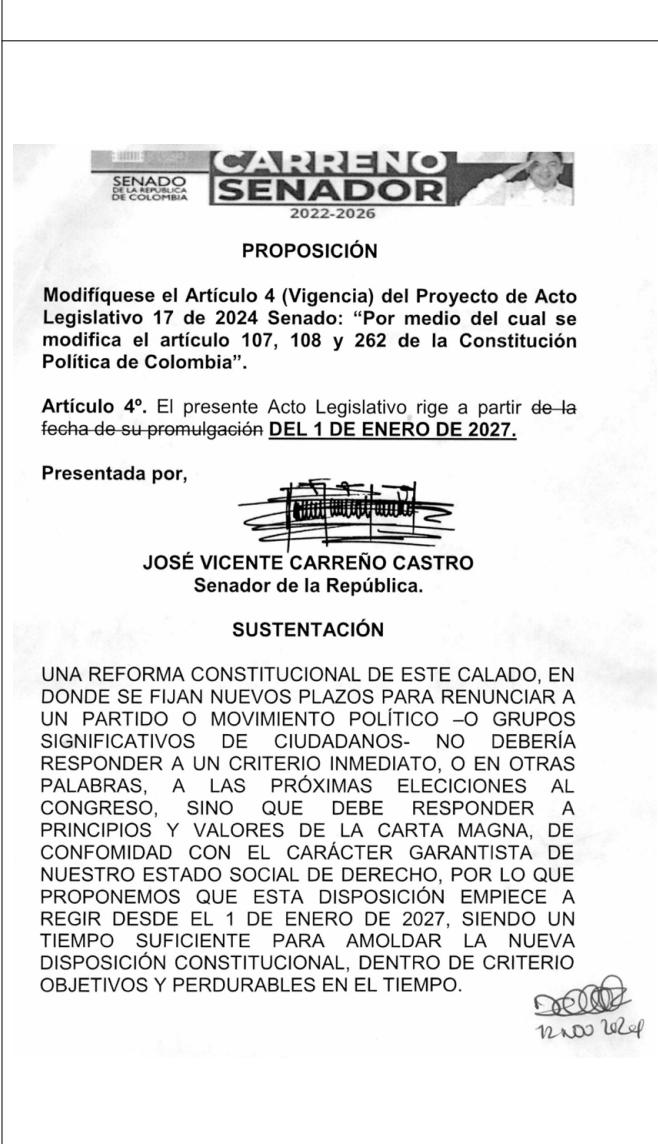
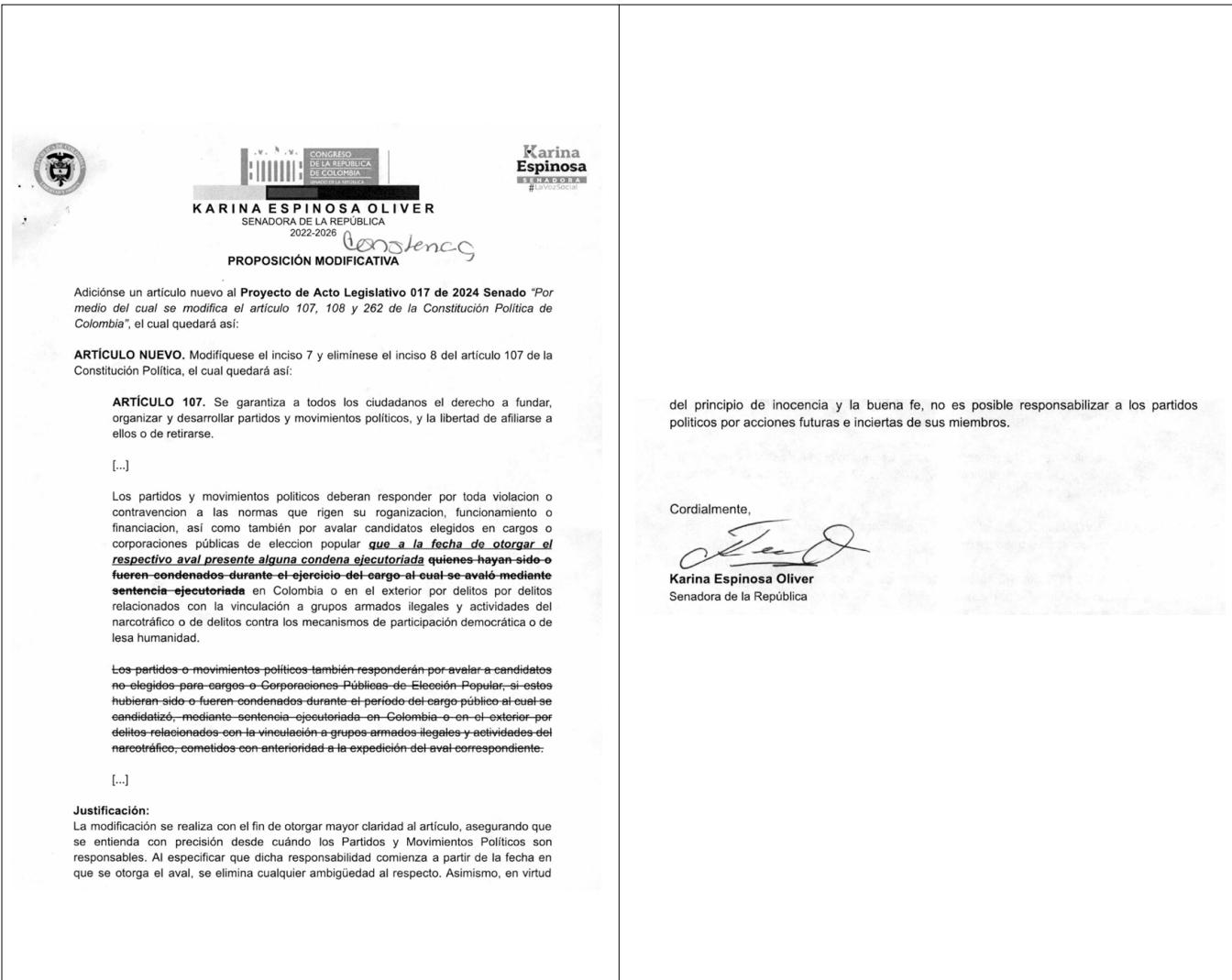
 <p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 112 a 115 de la Ley 5^a de 1992, modifíquese el Artículo 1º al Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024-Senado: "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 1º. Modifíquese el Inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Los partidos, movimientos políticos o la Organización Electoral deberán llevar el registro de los militantes y afiliados de cada partido o movimiento político; los cuales sólo podrán renunciar seis (6) meses después de afiliarse al partido o movimiento político.</p> <p>Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán organizarse democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, la objetividad, la moralidad, la equidad y la paridad de género, siendo su deber de presentar y divulgar sus ideas y programas políticos.</p> <p>Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, deberán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas, con la participación exclusiva de sus afiliados y militantes de cada partido político o movimiento ciudadano respectivamente; que podrán coincidir o no con las elecciones a Corporaciones Públicas o cualquier otro mecanismo de democratización interna, incluido el consenso, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos y en la ley.</p> <p>En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias.</p> <p>Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, deberá acreditar una militancia mínima de seis (6) meses en la correspondiente organización política y no podrá inscribirse o participar por otra</p> <p>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Carrera 7 No. 8 – 68 Oficina 328B/329B. Tel: 3823372/74 berenice.bedoya@senado.gov.co / www.senado.gov.co</p> <p><i>[Handwritten signatures]</i></p>	<p>partido político, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio para todos los candidatos, partidos y movimientos participantes.</p> <p>Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas, previendo mecanismos para elegir sus directivas y candidaturas por medios democráticos, que garanticen la participación, respetando la paridad de género, así como la inclusión de personas con discapacidad, los cuales serán garantizados, de acuerdo con sus estatutos y plataforma programática.</p> <p>Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, democratización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados por hechos cometidos antes o durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, delitos contra los mecanismos de participación democrática, de lesa humanidad o delitos en contra de la administración pública.</p> <p>Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidató, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.</p> <p>Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.</p> <p>Los directivos de los partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y</p>
<p>diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica, también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.</p> <p>También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto o grupo significativo de ciudadanos, podrá por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, <u>por lo que la sin tener que renunciar a su curul será ocupada por el candidato que siga en el orden de la elección del partido o movimiento político al cual pertenecía el miembro de la corporación pública</u>. En el caso de listas cerradas se permite la renuncia al partido o grupo significativo por el cual fue elegido debiendo renunciar a su curul.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>BERENICE BEDOYA PÉREZ Senadora de la República</p>	 <p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto o grupo significativo de ciudadanos, podrá por una sola vez en el cuatrienio y hasta <u>un mes seis meses</u> antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, sin tener que renunciar a su curul. <u>En el caso de listas cerradas se permite la renuncia al partido o grupo significativo por el cual fue elegido debiendo renunciar a su curul.</u></p> <p>Justificación:</p> <p>Si bien las listas cerradas buscan fortalecer la cohesión ideológica y política de un partido político, es importante que el sistema democrático respete la autonomía de los representantes y les permitan actuar según sus principios y en función de las circunstancias políticas cambiantes. Forzar la renuncia de la curul al cambiar de partido o grupo político significativo podría ejercer una presión indebida para permanecer en una estructura política incluso cuando esta ya no refleje las convicciones del representante.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>12.nov.2024</p> <p>Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208</p>

<p>KARINA ESPINOSA OLIVER SENADORA DE LA REPÚBLICA 2022-2026</p> <p><i>Constancia</i></p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 1. Modifíquese el Inciso 12 del artículo 107 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.</p> <p>[...]</p> <p>Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto o grupo significativo de ciudadanos, podrá por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo por el cual fue elegido, sin tener que renunciar a su curul. En el caso de listas cerradas se permite la renuncia al partido o grupo significativo por el cual fue elegido debiendo renunciar a su curul.</p> <p>Justificación:</p> <p>Si bien las listas cerradas buscan fortalecer la cohesión ideológica y política de un partido político, es importante que el sistema democrático respete la autonomía de los representantes y les permitan actuar según sus principios y en función de las circunstancias políticas cambiantes. Forzar la renuncia de la curul al cambiar de partido o grupo político significativo podría ejercer una presión indebida para permanecer en una estructura política incluso cuando esta ya no refleje las convicciones del representante.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Karina Espinosa Oliver</i> Senadora de la República</p> <p><i>12.nov.2024</i></p> <p>Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208</p>	<p>Karina Espinosa SENADORA 2022-2026</p> <p><i>Constancia</i></p> <p>Proposición Modificativa</p> <p>Modifíquese el artículo 1º del PAL que modifica el 107 de la Constitución Política que quedara así:</p> <p>los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Fiscales de elección Popular, si estos fueran por haber sido elegidos o fueron por una sola vez en el cuatrienio y hasta un mes antes del primer día de inscripciones de la próxima elección, renunciar al partido o grupo significativo para el cual fue elegido. Sin tener que renunciar a su curul. Esta renuncia sin perder la curul solo será posible una vez cada seis años.</p> <p><i>Maria Soledad Ríos</i> <i>12.nov.2024</i></p>
<p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN SENADORA <i>Constancia</i></p> <p>PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>1. Adíjáñcese al artículo 2 del PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 017 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".</p> <p>ARTÍCULO 2º.</p> <p>Modifíquese el artículo 108 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá personería jurídica a las organizaciones políticas con base en los siguientes postulados:</p> <p>1. Se reconocerá personería jurídica, como movimiento político (8), a aquellas organizaciones políticas que demuestren tener una base de afiliados compuesta por al menos el 0,2% del censo electoral nacional (9). Los movimientos políticos solo tendrán derecho a postulación de listas y candidatos, de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>A) En las elecciones en circunscripciones territoriales, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.</p> <p>B) En las elecciones en circunscripciones territoriales, siempre que hayan demostrado un número mínimo de afiliados del 1% del respectivo censo electoral.</p> <p>C) En las elecciones de carácter nacional, siempre que hayan demostrado que cuentan con una base de afiliados que residen en, al menos, un número de circunscripciones territoriales cuyos censos electorales sumados superen el 50% del censo electoral nacional.</p> <p>2. Se reconocerá personería jurídica como partido político a aquellas organizaciones políticas que hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en las últimas elecciones de Cámara de Representantes o Senado.</p> <p><i>12.nov.2024</i></p> <p>CLARA LÓPEZ OBREGÓN Senadora de la República</p> <p><i>La doy como constancia</i></p>	<p>PAULINO RIASCOS SENADOR</p> <p>PROPOSICIÓN <i>Constancia</i></p> <p>En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4º del artículo 114 de la Ley 5º de 1992, solicito amablemente a la plenaria MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 017 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107, 108 Y 262 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", así:</p> <p>Artículo 3º. Modifíquese el Inciso 1 y 5 del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes corresponderá al de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.</p> <p>Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.</p> <p>En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.</p> <p>La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a</p> <p><i>12.nov.2024</i></p> <p>A.D.A. AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA EDMUNDO PAULINO CONGRESO PAULINO RIASCOS SENADOR COLOMBIA ACTO HISTÓRICO ESTADÍSTICA FIEL</p>

<p>corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Si los partidos o movimientos políticos con personería jurídica coaligados superan de manera conjunta el umbral de que trata el artículo 108 para las elecciones de Congreso, <u>deberán</u> <u>podrán</u> determinar la denominación de un solo partido o movimiento político o conformar uno nuevo, al que se le mantendrá u otorgará la personería jurídica según sea la decisión de los coaligados, lo cual deberá quedar establecido en el respectivo acuerdo de coalición.</p> <p>JUSTIFICACION:</p> <p>Realizo la presente proposición porque considero que el texto propuesto desnaturaliza la figura de las coaliciones para Corporaciones públicas, lo anterior en el entendido que dicha figura fue concebida para que los partidos minoritarios que se coaligaran entre sí pudieran mantener personería jurídica de manera individual, sin que la coalición supusiera una fusión de partidos políticos, tal como lo estableció el Acto Legislativo 02 de 2015.</p> <p>En efecto, esta proposición es contraria al espíritu de apertura democrática propuesto por el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito entre el gobierno nacional y las extintas FARC, que proponía como uno de sus ejes centrales desligar la obtención y conservación de personería jurídica de la superación del umbral.</p> <p>Por el contrario, el texto propuesto hace más difícil que las organizaciones políticas minoritarias conserven personería jurídica sin ser absorbidas por otras organizaciones políticas.</p> <p><i>Paulino Riascos R.</i> PAULINO RIASCOS RIASCOS SENADOR DE LA REPUBLICA</p>	<p><i>Constitución Proposición Aditiva.</i></p> <p>Modifíquese el último enciso del artículo 3º del PAL que modifica el artículo 262 de Constitución Política, que quedará así:</p> <p>los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Sin los partidos</p> <p><i>Maria José Pizano R</i> <i>12.01.2026</i></p> <p><i>Proposición Supresiva.</i></p> <p><i>Eliminado</i></p>
<p>Constancia Proposición</p> <p>Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2024. "Por medio del cual se modifica el Artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3. Modifíquese el inciso 1 y 5 del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes corresponderá al de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción.</p> <p>La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se conformarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.</p> <p>Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparecen en la tarjeta electoral. La lista se ordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.</p> <p>En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.</p> <p>La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración</p> <p>PP-SG-S-2024057-2D-PAL 017 de 2024</p> <p><i>12.01.2026 Lef</i></p>	<p>de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas. Si los partidos o movimientos políticos con personería jurídica coaligados superan de manera conjunta el umbral de que trata el artículo 108 para las elecciones de Congreso, <u>podrán</u> determinar la denominación de un solo partido o movimiento político o conformar uno nuevo <u>a mantener</u> la personería jurídica <u>individualmente</u> según sea la decisión de los coaligados, lo cual deberá quedar establecido en el respectivo acuerdo de coalición, <u>a fin de mantener u otorgar la personería jurídica según sea el caso.</u></p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p><i>A. M. R.</i> <i>E. V. V.</i> <i>V. G.</i></p> <p><i>C. E. G.</i></p> <p>PP-SG-S-2024057-2D-PAL 017 de 2024</p> <p><i>12.01.2026</i></p>



<p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Claridad temporal y seguridad jurídica: La modificación incorpora un plazo específico de seis (6) meses para que los partidos coaligados decidan sobre la denominación de un único partido o la conformación de uno nuevo. Este plazo garantiza el principio de certeza y seguridad jurídica, en consonancia con el artículo 29 de la Constitución, que establece la necesidad de reglas claras y tiempos definidos en los procedimientos para evitar incertidumbre en los derechos políticos y de participación de los ciudadanos. Fortalecimiento de la autonomía y responsabilidad de los partidos: La inclusión del plazo busca optimizar la responsabilidad de los partidos y movimientos políticos coaligados en cuanto a la organización de su estructura interna y la administración de su personería jurídica, en línea con el artículo 107 de la Constitución. Al fomentar una decisión concertada y en tiempo razonable, se resguarda la autonomía de los partidos y se asegura que la personería jurídica no sea objeto de manipulación o dilación, preservando la legitimidad del sistema democrático. Obligación de informar al Consejo Nacional Electoral (CNE): Al establecer la obligación de informar al CNE y formalizar el acuerdo mediante un acta de compromiso, la propuesta fortalece los principios de transparencia y publicidad, pilares de la administración pública contemplados en el artículo 209 de la Constitución. Esta medida garantiza que el CNE, como ente regulador, tenga un conocimiento claro de las estructuras políticas vigentes, lo cual es fundamental para una correcta administración electoral y supervisión del sistema de partidos. Facilita la consolidación del sistema de partidos y evita la fragmentación: La propuesta responde a la necesidad de consolidar un sistema de partidos más cohesionado y estable, reduciendo la fragmentación que afecta la representación en el Congreso. Según el artículo 262, los partidos y movimientos con personería jurídica tienen derecho a presentar candidatos, y el fortalecimiento de las coaliciones con reglas claras y definidas fomenta la unidad en los proyectos políticos. Esto no solo aporta al orden institucional, sino que evita la proliferación de partidos y movimientos con bases débiles, promoviendo una democracia más estructurada y representativa. <p>En conjunto, esta modificación asegura la coherencia entre los derechos de participación política y las obligaciones de transparencia y responsabilidad en la gestión de la personería jurídica, elementos esenciales para el fortalecimiento de la democracia y el sistema de partidos en Colombia.</p>	<p>PROPOSICIÓN MODIFICATORIA</p> <p>JUSTIFICACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Claridad temporal y seguridad jurídica: La modificación incorpora un plazo específico de seis (6) meses para que los partidos coaligados decidan sobre la denominación de un único partido o la conformación de uno nuevo. Este plazo garantiza el principio de certeza y seguridad jurídica, en consonancia con el artículo 29 de la Constitución, que establece la necesidad de reglas claras y tiempos definidos en los procedimientos para evitar incertidumbre en los derechos políticos y de participación de los ciudadanos. Fortalecimiento de la autonomía y responsabilidad de los partidos: La inclusión del plazo busca optimizar la responsabilidad de los partidos y movimientos políticos coaligados en cuanto a la organización de su estructura interna y la administración de su personería jurídica, en línea con el artículo 107 de la Constitución. Al fomentar una decisión concertada y en tiempo razonable, se resguarda la autonomía de los partidos y se asegura que la personería jurídica no sea objeto de manipulación o dilación, preservando la legitimidad del sistema democrático. Obligación de informar al Consejo Nacional Electoral (CNE): Al establecer la obligación de informar al CNE y formalizar el acuerdo mediante un acta de compromiso, la propuesta fortalece los principios de transparencia y publicidad, pilares de la administración pública contemplados en el artículo 209 de la Constitución. Esta medida garantiza que el CNE, como ente regulador, tenga un conocimiento claro de las estructuras políticas vigentes, lo cual es fundamental para una correcta administración electoral y supervisión del sistema de partidos. Facilita la consolidación del sistema de partidos y evita la fragmentación: La propuesta responde a la necesidad de consolidar un sistema de partidos más cohesionado y estable, reduciendo la fragmentación que afecta la representación en el Congreso. Según el artículo 262, los partidos y movimientos con personería jurídica tienen derecho a presentar candidatos, y el fortalecimiento de las coaliciones con reglas claras y definidas fomenta la unidad en los proyectos políticos. Esto no solo aporta al orden institucional, sino que evita la proliferación de partidos y movimientos con bases débiles, promoviendo una democracia más estructurada y representativa. <p>En conjunto, esta modificación asegura la coherencia entre los derechos de participación política y las obligaciones de transparencia y responsabilidad en la gestión de la personería jurídica, elementos esenciales para el fortalecimiento de la democracia y el sistema de partidos en Colombia.</p>
<p>PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 017 DE 2024 SENADO</p> <p>"Por medio de la cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia"</p> <p>JAEEL QUIROGA CARRILLO en mi calidad de Senadora de la República, solicito a la Plenaria del Senado de la República tener en consideración la proposición que expondré a continuación:</p> <p>ELIMÍNESE el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado, el cual modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Cordialmente:</p> <p><i>Jael Quiroga Carrillo</i> JAEEL QUIROGA CARRILLO Senadora de la República</p>	<p>KARINA ESPINOSA OLIVER</p> <p>SENADORA DE LA REPÚBLICA</p> <p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p> <p>Adíquese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 017 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el inciso 5 del artículo 108 de la Constitución Política, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 108. El Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerla con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se establece en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso.</p> <p>[...]</p> <p>Toda inscripción de candidato incursa en causal de inhabilidad, certificada previamente por el Consejo de Estado o Registraduría Nacional del Estado Civil o por la autoridad administrativa competente será revocada por el Consejo Nacional Electoral con respeto al debido proceso.</p> <p>[...]</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Karina Espinosa Oliver</i> Karina Espinosa Oliver Senadora de la República</p> <p><i>Damian Río</i> 12-Noviembre-2024</p>



El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Cuántas proposiciones quedan como constancias, señor Secretario.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Son 13 las proposiciones que quedan como constancias, señor Presidente que acabamos de anunciar.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Una de esas está presentada por la Senadora Ana Paola Agudelo del Partido MIRA y está pidiendo el uso de la palabra.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, el Partido MIRA dejó dos proposiciones como constancia, también.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Senadora Ana Paola Agudelo tiene el uso de la palabra, la otra proposición con la Senadora María

José Pizarro seguidamente tendrá el uso de la palabra honorable Senadora.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias, quiero hacer un llamado a esta plenaria que ha estado esta tarde en la discusión de este Proyecto de acto legislativo para realmente pendemos en la democracia del país y respetemos a las minorías políticas. De pronto hoy hay quienes son mayorías en políticas, pueden haber diferentes situaciones en las que uno se ve involucrado, inmerso como partido, y hemos hablado con el Senador Chacón que nos ha dicho que dejemos como Constancias estas proposiciones para poder discutirlo, gracias Senador y, sin embargo, con el mayor de los respetos al ponente, yo quiero pedirle a esta plenaria que votemos negativo el artículo número tres, negativo porque efectivamente acaba con las minorías políticas; volveríamos al bipartidismo. Recordábamos acá con varios Senadores que en el año 2015 dimos esta discusión precisamente para que las minorías políticas pudieran participar en política y pudieran tener asiento este Congreso y, por eso, el llamado de manera respetuosa es que votemos no a ese artículo número tres.

Entendemos el sentido del resto del proyecto, los pronunciamientos que ha hecho cada bancada, pero sí nos preocupa muchísimo este artículo donde efectivamente se acabaría con esa democracia, con esa pluralidad política y terminarían solo unos pocos partidos grandes, desde luego, después de una coalición quitando la participación de esa representatividad que se ha tenido y que ha sido el resultado de muchos años en conjunto, de diferentes reformas políticas y especialmente hablo de la última que se dio en el año del 2015, donde se habilitó que los pequeños pudieran participar de manera coaligada para llegar, pero así mismo que mantuvieran su independencia, porque no podemos someter unos a otros, aunque hallan ideología similares, temas en los que nos encontramos, pues, cada quién, por eso, tiene su personería jurídica, tiene su partido, cada uno tiene su ideología política, sus seguidores, sus votantes, y eso lo que enriquece la democracia en nuestro país y lo que nos permite avanzar en pro de la comunidad de diferentes sectores.

Así que, Presidente, le agradezco por darnos el uso de la palabra, quedando como constancias en aras de que quede vivos este tema, pero qué buen mensaje le daríamos al país si como plenaria votamos no al artículo número 3 como viene en la ponencia, de cara a valorar, a respetar y garantizar la pluralidad en este país con las minorías políticas. Muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

La Senadora María José manifiesta que no va a tomar el uso de la palabra. Entonces, vamos, señor Secretario tenemos proposiciones no avaladas.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Del Senador Carlos Julio González y la Senadora Karina Espinoza Oliver que queda, igualmente, como constancia.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Se van las proposiciones no avaladas vamos a votarlas la Senadora Karina Espinoza va a sustentar su proposición tiene la palabra honorable Senadora antes el ponente va a hacer una declaración.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición modificativa avalada y aprobada al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Por Secretaría se da lectura al título modificado del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, *por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Acto legislativo aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes para que se convierta en reforma constitucional?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, las proposiciones no avalas, si hay personas que la quieren someter, le hemos pedido amablemente la posibilidad, este es el segundo debate de 8 debates, vienen dos reformas que acaba de pasar una precisamente del Gobierno y esta es, congresional, con todas las dificultades de hoy posiblemente o en cualquier momento dificultar su paso. Entonces, yo les solamente le pido el favor, independientemente de la consideración Presidente, como no están avaladas, que se le dé lectura a aquellos que van, como la quieren someter a votación, que la someta Presidente después, que le dé explicación las que van a someter y la plenaria decidirá si las acoge o no, y halla una votación entonces frente a esas proposiciones Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Presidente, mi proposición la voy a dejarla como constancia.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

La Senadora Karina deja la proposición como constancia, esta es una de las proposiciones que no había sido avaladas y la Senadora Manifiesta que la deja como constancia. También el Senador Carlos Julio que no se encuentra en el recinto, su proposición queda como constancia. Senador Paulino tiene el uso de la palabra y luego. Perdón, Senador Carlos Julio va a sustentar su proposición. Queda como constancia, perfecta. El Senador Carlos Julio también deja su proposición como constancia. Así que continuamos. Senador Paulino Riascos tiene el uso de la palabra y luego la Senadora Jahel.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, Presidente. Presidente, hombre, aquí, con el ánimo de llevar la fiesta en paz, ha habido términos que se han utilizado versus a los partidos pequeños, a las minorías, y no hemos querido hacerle debate para que avancemos con lo que estamos de acuerdo. Yo quiero decir que vamos a dejar como constancia, también, nuestra proposición, pero bajo ninguna circunstancia vamos a darle un voto positivo al artículo 3º hasta que no surtan los debates pertinentes y podamos llegar a un acuerdo donde se respete la posibilidad de nosotros seguir en el ejercicio de la democracia, que fue con esa filosofía que ha nacido la participación de las minorías y de los partidos pequeños en términos políticos.

Y quiero pedirle a algunos Compañeros que en los debates que siguen sean más respetuosos, porque yo pregunto, hay gente ahí, buscando todavía si son de los partidos y si están buscando decisión. Y esto es un negocio, si somos una grosería, si somos una empresa, ¿por qué no se quedan con la simple renuncia a los partidos y avanzan?, ¿Para qué quieren personería? Pero, entonces, respeten a los partidos pequeños para que nos respetemos todos. Gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo

Gracias, Presidente. Con todos los argumentos que hemos planteado en este plenario sobre la obligación que causa la modificación del 262 quiero manifestar que voy a dejar mi proposición como constancia.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Bueno, entonces, vamos a votar los artículos uno, dos, tres y cuatro. El título, la modificación y el trámite del proyecto que contiene su trámite. Lea el título Secretario.

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado

con la proposición modificatoria avalada, el título y que haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representante para que se convierta en reforma constitucional del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta lo siguiente:

Bueno, hay una aclaración donde se había manifestado que el artículo tres se iba a votar por aparte, entonces, teniendo en cuenta esto señor Secretario, se suspende la votación y vamos a votar inicialmente solo el artículo tercero.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Se suspende la votación para colocar únicamente el artículo tercero y, después, se vota en bloque todos los artículos. Primeros vamos a votar en bloque todos los artículos. Primero vamos a votar el artículo tercero lo han pedido las minorías señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Abra registro, señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabra del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Señor Presidente, a mí me parece que lo que se está haciendo no es procedente, y no es procedente porque se abrió el registro y solo hay 48 personas presentes, luego no hay quórum, y uno, a falta de quórum, lo único que pude hacer es suspender o levantar y continuar con lo que sea menester continuar. Ahí la dejo planteada y usted, en su sabiduría, tomarán la decisión.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Senador Zabaraín, aclaramos porque hubo un error acá en la información del articulado, donde manifestaron que eran los cuatro artículos, pero el artículo tercero se tenía que votar independiente. Por eso se suspendió la votación, porque que teníamos más de 20 minutos todavía para los votos, pero se suspende la votación para votar el artículo tercero y luego se vota en bloque, porque eso fue pedido por los mismos Congresistas, honorable Senador Zabaraín. Y, ahorita no se ha solicitado verificación del quórum. Entonces, abra el registro, señor Secretario, para votar el artículo tercero únicamente.

Senador Chacón, se vota el artículo tercero, que por el cual se modifique el inciso primero y quinto del artículo 262 de la Constitución Política, el cual

quedará así, el artículo quedará así, los partidos y movimientos políticos del grupo significativo de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular e inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes corresponderá a de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción. La selección de los candidatos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica serán mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley de los estatutos. En la conformación de las listas se observan en forma progresiva, entre ellos, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Vengan, miren que es lo que se trata de votar, el artículo tercero, y luego se vota el bloque del articulado. Es lo que más o menos se había hablado para esto, honorable Chacón, para hacer una sola votación de todo el articulado. Tiene la palabra, Senador Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, mire, si lo pretendido era, que no es su caso, pero vimos en el proyecto en el trámite del proyecto, no quiero decir que es su señoría, si el propósito era que este proyecto no diera curso, pues lo entendemos, eso no tiene problemas, aquí habrá otros proyectos que no tendrán curso, también, de eso nos encargaremos nosotros también, de esa lucha. Pero lo que quiero decir, Presidente, es que no tiene sentido que arranquen con el artículo tercero que nos han pedido allá los Senadores del MIRA y no arranquen con los primeros que están concertados. Entonces, yo le pido, Presidente, inicie por favor con los concertados y, después, nos vamos con el tercero que es la discusión para ver los comportamientos también en el ejercicio de la votación. Yo se lo pido, por favor, Presidente.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senador, los tres.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Bueno, lo primero les pido el favor que dejen activos que, donde está la grabación, que dejen abierto el del ponente, para poderle una sugerencia al Presidente. Es que la actividad del ponente no es la actividad de los Congresistas de la plenaria, y estamos teniendo con el sonido problemas a poder activar el micrófono del ponente. Entonces, Presidente, es importante el orden de lo que estamos

discutiendo. Entonces, íbamos a votar en bloque el articulado; con anterioridad le habían aceptado y lo habían manifestado, el retiro del artículo tercero del Bloque, ¿cierto? Quiero que primero me lo certifique el Secretario, porque es que vamos a darle orden a esto.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Así es, se retiró del bloque.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidente, me permite. Presidente, entonces, con base en eso, Presidente, lo que necesitamos es saber el paso a seguir. Si la votación liberaron para corresponder a la solicitud de unos honorables Congresistas de que se separara del bloque el artículo tercero, la explicación a la plenaria por qué se va a votar el artículo tercero, qué artículos son votados y, con posterioridad, si se va a requerir una votación nuevamente en bloque con el artículo tercero. Eso por ser un acto legislativo es la pregunta, Presidente, al Secretario.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, Senador Chacón. Como se había retirado el artículo tercero, con todo lo que se ha solicitado, el bloque de los tres artículos, o sea, el uno, dos y cuatro, ya se votó, ya se aprobaron. Solamente queda el artículo tercero por aprobar, eso es lo que se va a votar, el artículo tercero.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Conforme Senador Chacón.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Muchas gracias, Presidente, sí, sí. Gracias, Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Todo gusto, así que continúa abierta la votación.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Exactamente. Continúa la votación, se está votando el artículo tercero se está votado el artículo tercero.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Artículo tercero se está votando en estos momentos, quedó claro.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Si ya quedó claro para el señor ponente y los demás, Senadores, señor Presidente. Se está votando

el artículo tercero, los otros tres artículos ya fueron votados. El Senador Chacón.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3º como viene en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 47

TOTAL: 54 votos

Votación nominal al artículo 3º como esta en la ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Gallo Maya Juan Pablo
López Obregón Clara Eugenia.

12. XI. 2024

Votación nominal al artículo 3º como esta en la ponencia al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado:

por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Castañeda Gómez Ana María
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián

Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Díder
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

12. XI. 2024

En consecuencia, ha sido negado el artículo 3º como viene en la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, informa lo siguiente:

Señor Secretario sírvase manifestarle a la plenaria qué vamos a votar, cómo lo vamos a votar, qué han pedido los ponentes para qué se voten en este bloque.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, se va a votar de la siguiente manera, se vota el bloque del artículo primero, segundo y cuarto, el título y que haga tránsito y la

omisión de la lectura del articulado, así va a hacer la votación señor Presidente. El título señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Tránsito, también, ¿está ahí?

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

También, está el tránsito, el título, por medio del cual se modifica el artículo 107, 108, 262 de la Constitución Política de Colombia.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Entonces, se va a votar lo que acaba de certificar el señor Secretario. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión, abra registro, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición modificatoria avalada aprobada al Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado, *por medio del cual se modifica el artículo 107, 108 y 262 de la Constitución Política de Colombia*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto se reforma constitucional?

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

La Secretaría hace el siguiente anuncio que ya se hizo, pero se va a volver a repetir para votar debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024, por medio del cual modifica el artículo 107, 108 262 de la Constitución Política de Colombia, señor Presidente.

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con la proposición modificatoria avalada y aprobada, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, indica a la Secretaría suspender la votación nominal del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2024 Senado para continuar con ella en la siguiente sesión, así como avanzar con el Orden del Día.

IV

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítese a la Ministra de Igualdad y Equidad, doctora *Francia Elena Márquez Mina* y a la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctora *Laura Camila Sarabia Torres*.

* * *

Proposición número 46

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, tenemos quórum deliberatorio suficiente, eso garantía la posibilidad de realizar el debate de control político, estamos los citantes, el suscrito y el Senador JP y está una de las citadas, la Directora del Dapre, la doctora Laura Sarabia, quisiera preguntarle a la Mesa Directiva en qué momento hace presencia la otra citada, la ministra de Igualdad y Equidad que es donde está dirigido la mayor carga en temas de observaciones de este debate, para poder continuar Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Lo que me han comentado es que la señora Vicepresidenta se encuentra, también, en el Congreso esperando que inicie el debate como, también, la directora, no estoy seguro. Tiene la palabra honorable Senadora Sandra para una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señor Presidente. Yo creo que el debate, no creo sino que el debate que se va a iniciar en este momento, el artículo 251 de la Ley 5^a establece que el debate en el control político encabeza el orden del día, solo podrá ser modificado una vez concluido el debate, en cabeza del orden del día, artículo 251 de la Ley 5^a. Señor Presidente, nosotros hicimos al contrario no, un debate de proyectos de ley y luego vamos a continuar con un debate de control político y eso no procede, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Yo quiero pedirle a la Mesa Directiva, con el mayor respeto que merecen los citantes, honorables Senadores, que nuestro partido, nuestra bancada de Senado se encuentra ausente porque tenemos una reunión de bancada. Creemos que es muy importante para nosotros participar en ese debate, ya que representa no solamente un Ministerio, sino, también, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Yo, quisiera pedirle, porque me tengo que ausentar de que, como partido podamos realizar, puede ser el día de mañana o cuando ustedes a bien determinen, este debate con la participación de un Partido que tiene asiento en este Senado de la República. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, me parece lo correcto que intervengan los demás Senadores y luego.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidente, por respeto, por respeto que siempre debe tener uno a quién cita el debate, yo he vivido las circunstancias en las cuales a veces no viene el Gobierno, hoy tenemos la oportunidad de tenerlo, pero a veces no viene el Gobierno y solo el hecho de que no venga, tratan de cancelarle a uno un debate o diferentes circunstancias, después del esfuerzo tan grande de que a uno le pongan en el orden del día el proyecto.

El doctor Motoa, le tocó aplazar, además, su debate como consecuencia de la modificación del orden del día, muy a pensar que no fue tan querido con nosotros en el anterior proyecto, ¿no?, pero una cosa es el respeto congresional y yo creería Presidente que con respeto a él, independientemente, que aquí la obligación doctor Correa, con todo cariño, es que aquí estén los Congresistas, aquí debería estar el Centro, aquí debiera estar la U, debiéramos estar todos y ahora, entonces, no hay un debate porque ellos no están y vamos a esperar. Quien debe determinar el debate es, quien lo preside por respeto a él y el doctor Motoa es el que debiera decir, si está dispuesto a que se lo reprogramen o si está listo para hacerlo; yo lo he hecho sin funcionarios. Doctor Motoa gracias, era mi intervención.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Honorables Senadores vamos a tratar de aligerar el tema, me están pidiendo la palabra para mociones de orden, el Senador John Jairo Roldán tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador John Jairo Roldán Avendaño:

Presidente, muchas gracias. Creo que el aplazamiento de las actividades en especial de este debate no es en honor a los que no están, es que yo

no entiendo por qué hablamos de los que no están, yo no tiendo por qué un partido programa una bancada en un horario de sesión.

Aquí, el honor se nos hace haciendo el debate, aquí la doctora Laura ha estado a tiempo, inclusive, creo que hace tres, cuatro horas llegó, la señora Vicepresidenta, también, entonces, Presidente lo que no puede correr carrera es que aquí hay gente que ya no resiste tres horas, aquí hay gente ya no resiste tres horas sentados en estas curules dos días a la semana, no resisten tres horas sentados y programan bancadas el día específico, al mismo horario de las plenarias.

Entonces, yo creo Presidente, de que hay que respetar, primero la asistencia puntual del Gobierno. Segundo, hay que respetar la citación que hace en este caso el doctor Motoa y yo creo que, pues aquí los que no están no se deben ni de mencionar. Que no, es que no estamos, que es que hay bancada, no me explicó de verdad un partido político 13, 14 partidos que están, por qué no están aquí hoy. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jairo Alberto Castellanos Serrano:

Gracias, Presidente. Es que ya está tomando carrera de que los partidos programen bancadas en los días que estamos aquí, aquí no estamos, sino dos días a la semana y a las 2, 3 horas se rompe el quorum aquí y salen después a las redes sociales a decir que estos trabajan demasiado, que vengan y trabajen.

Esta es la segunda vez que al Senador JP, los del partido Centro Democrático lo dejan embalado, la primera vez fue la moción de censura contra el Ministro Bonilla, le firmaron todos y lo dejaron solo, y está vez, otra el Senador JP y al Senador Motoa les firman todos los dichosos controles políticos y viene uno a mirar y vuelven y lo dejan solo. Yo no sé cuál es el cuento de la oposición, si es la oposición en el Congreso o la oposición en redes, eso definitivamente J con esos amigos para qué enemigos.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Senador Motoa tiene el uso de la palabra y aquí recuerden que hoy está presidiendo alguien del Centro Democrático. Lo nombraron Senador, Senador Motoa tiene el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente y honorables Senadores, ya había tenido la oportunidad de intervenir y manifestar que el debate está cumpliendo con los requisitos que se exigen en la ley, están los citantes, tenemos un quorum deliberatorio amplio muy cercano al decisorio, está una de las citadas, insisto, la directora del Dapre, estamos esperando a la Vicepresidenta.

Debo sí contestarle a la Senadora Ramírez que leía o trataba de explicarnos el contenido del artículo 251, Senadora no se puede concluir lo que no ha iniciado. En la lectura que usted hace del artículo, claramente menciona que, no se puede concluir si el debate ya ha comenzado, cosa que no ha sucedido en esta plenaria; se aplazó para votar un proyecto que unos partidos políticos y unos Senadores tenían intereses.

Y, tanto, el Senador Jonathan Pulido, como el suscrito tuvimos la cortesía de aplazar nuestro debate para que ese proyecto de reforma constitucional pudiera darse. Creo, que lo pertinente, lo adecuado, lo que exige el reglamento es que se dé inicio ya al debate y no perdamos más tiempo en intervenciones que no tienen sentido, entremos al fondo del debate y hagamos lo que la ley ha establecido con estas convocatorias a debate de control político, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Cuando intervengo lo hago con la verdad. Yo no invoqué norma y estoy de acuerdo con el Senador citante, si hay que hacer el debate lo hacemos, pero le digo a mis honorables Congresistas, Senadores Liberales, que desde que estoy sentado en este pleno del Senado he visto muchas bancadas retirarse a hacer reuniones y yo lo que invoqué se llama colegaje parlamentario, yo no invoqué norma ni Ley 5^a, ni ley 3^a, ni Constitución Política. Así es que, señores, no me he amparado en norma, dije la verdad, mi partido está en una reunión de Senadores, como lo ha hecho el Partido Liberal, como lo ha hecho el Partido Conservador, como lo han hecho todos los partidos, entonces, una cosa es colegaje parlamentario y otra cosa es la norma.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Miren, yo creo que pasa lo siguiente vamos a hacer lo siguiente, están los citantes y están los citados y da pena, también, con las personas que citaron, tanto, la Vicepresidenta, como la directora del Dapre que vinieron y que las hagamos volver nuevamente mañana; iniciemos con el debate, tenemos quórum deliberatorio. Señor citante tiene el uso de la palabra para que iniciemos, vamos a ponerle orden a la plenaria y vamos a decidir cuál va a hacer la dinámica de este debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, mientras iniciamos el debate quisiera plantear unas reglas a su señoría y a la plenaria, tal vez, por la hora tardía de iniciar el debate, darle la oportunidad de los Senadores citantes intervengan, tal vez, si usted lo considera, por 30 minutos cada uno; hacer lo propio con los citados, tanto, la directora del Dapre como la Vicepresidenta de la República tengan cada una 30 minutos y, posteriormente, abrir el debate para que los voceros de los partidos y de los demás Senadores puedan intervenir. Posteriormente,

por supuesto, recogería las inquietudes, las citadas y haríamos los Senadores citantes las conclusiones de este importante debate, esas son las reglas que sugiero a la Mesa Directiva. Está bien, Presidente, si usted considera que son 20 minutos podría.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Sí, proponemos los 20 minutos de cada citante para que luego los citados, dice usted y luego si ¿es así Senador Motoa? Luego, ya los honorables Senadores demás que hayan firmado la citación, pero creo que son los dos de la honorable plenaria del Senado. Tiene el uso de la palabra Senador Motoa, para que inicie.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, respetuosamente, le pido un favor, no está la Vicepresidenta de la República, Francia Márquez, en el recinto, demos una espera. Me dicen que ya está entrando, no lo sé, démosle una espera de tres o cuatro minutos, yo sé que estuvo a las tres de la tarde.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Damos una espera de cinco minutos mientras llega la señora Vicepresidenta, mientras tanto el Senador Esteban está pidiendo una moción de orden. Senador Esteban tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, más que una moción de orden mientras llega la Vicepresidenta quiero hacer una aclaración. Escuchando algunos de mis compañeros por la señal de televisión en la oficina, algunos argumentan que nuestra bancada aprovecha el momento de los días de sesiones para llamar a bancada. Eso no es la primera vez que pasa en este Congreso, yo veo como los Liberales, los de Cambio Radical, los Conservadores, los del Pacto todos tienen ese mismo derecho los espera, también, la Ley 5^a en ese tema.

Entonces, quiero dejar claro a la opinión pública que nosotros tenemos el derecho de reunirnos como bancadas, pero, además, de eso, que aquí estamos la Senadora Yenny Rozo, mi persona y Alirio y vienen los otros compañeros del Centro Democrático para cumplir como siempre hacemos con la presencia y la participación en las plenarias porque, además, también, tenemos el derecho nosotros de debatir en bancada cuál es nuestra posición frente al proyecto de acto legislativo que se votó anteriormente. No pueden ustedes venir a confundir aquí a la opinión pública diciendo que el Centro Democrático no está, si hay un partido juicioso y si hay un congresista juicioso en este Senado de la República es Esteban Quintero y es el Centro Democrático. Gracias, Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

A usted Senador. Hay una solicitud señor Secretario sírvase leer esta solicitud de la Comisión de Acreditación para la elección de magistrado de la Corte Constitucional.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

El señor Presidente de la Comisión, el Senador Samy Merheg ha solicitado su permiso para retirarse de la Comisión a hacer el estudio de las hojas de vida para el informe correspondiente para la elección de magistrado o magistrada de la Corte Constitucional, era eso, señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Sí, estamos en los cinco minutos de receso mientras la señora Vicepresidenta hace su ingreso, lo que se manifiesta es que ya viene llegando, en camino.

No hay anuncios señor Secretario que nos queden pendientes, no hay nada por hacer anuncios, señor Secretario.

Ya, se encuentra en el recinto la señora Ministra de la Igualdad y Vicepresidenta de la República, y la doctora Laura Sarabia directora de Dapre, son las dos personas citadas, Así es que, de esta manera vamos a dar inicio al debate en las condiciones que se manifestó. Tiene la palabra para una moción de orden honorable JP y luego el honorable Chacón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable citante Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidente, para la instrucción suya, pero, además, por respeto al Senado y a la plenaria, le pido no sé si es la creo que la Vicepresidenta viene en su calidad de ministra y veo que hay escoltas en la plenaria. La plenaria no tiene por qué tener ningún escolta armado aquí está en el recinto del Congreso, por favor retiren los escoltas, los asesores, pero aquí creo que es una falta de respeto, acabo de salir, uno estaba armas.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Bueno, ya se hizo esa solicitud, ya creo que se retiraron los señores escoltas porque el reglamento dice que no se pueden estar personas armadas dentro del recinto, pues, pero ya ellos se retiraron. Vamos a iniciar porque si no aquí nos vamos a quedar toda la noche en ese tire y afloje. Senador Motoa, tiene el uso de la palabra por 20 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, quiero agradecerle a la Mesa Directiva por cumplir cabalmente en la organización de este debate de control político que es convocado por la oposición. Agradecer, también, a los Senadores de las diferentes bancadas que se encuentran hoy en el recinto de la plenaria, a la Vicepresidenta de la República Francia Márquez por atender este debate de control político a la cartera que ahora dirige, el Ministerio de Igualdad y Equidad; a la directora del Dapre, la doctora Laura Sarabia que se ha hecho presente desde muy temprano en este debate.

Inicio, con una cortísima introducción señalando que, desde que el partido Pacto Histórico anunció, promovió la creación del Ministerio, de la Igualdad advertíamos que iba a hacer un fiasco monumental y lo digo porque al mismo tiempo concomitante el entonces candidato Gustavo Petro defendía la creación de esta cartera, pero igualmente, congresistas o candidatos del Pacto Histórico anuncianaban la necesidad de crear el Ministerio de la Paz o el Viceministerio de los Océanos, como si todos los problemas del país se solucionaran creando burocracia. Por eso, en el partido Cambio Radical mencionábamos la desconexión que existía entre el petrismo y la realidad en el país, advirtiendo que ese criterio de tratar de crear un nuevo Ministerio en el país generaría un impacto fiscal que sería insostenible para las finanzas públicas, difícilmente cumpliría su cometido una vez fuera creado y, adicional a ello, iba a generar duplicidad de funciones como está ocurriendo hoy, y lo vamos a demostrar en este debate de control político.

También, advertíamos en los debates de Comisión Primera y en los debates de la plenaria que la igualdad era un elemento transversal a todas las ramas, los niveles y las dependencias de la administración pública. Así lo establece nuestra carta política en el artículo 13, luego que, el Presidente tomara posesión de su cargo le entregó a la Vicepresidenta Francia Márquez la responsabilidad de unos temas y competencias puntuales: igualdad, mejoramiento en las condiciones de existencia de la población afrocolombiana, el tema de mujeres y otros ámbitos.

Por eso, creímos que ya ese embeleco de crear el Ministerio de Igualdad había quedado olvidado, porque existía una vicepresidente en funciones, con unas competencias delegadas por el Presidente, una estructura administrativa creada y, por supuesto, una cantidad de entidades del Gobierno nacional dispuesta a coadyuvar a la Vicepresidenta en esa coordinación y articulación de la política pública. Sin embargo, todo lo que expresamos, todo lo que advertimos, no fue tenido en cuenta por este

Gobierno y presentaron, discutieron y aprobaron un proyecto de ley que, en mí criterio, es un embeleco burocrático, que tenía como intención satisfacer el apetito de sectores cercanos al Presidente de la República y, tengo que decirlo, este Ministerio de Igualdad representa, simboliza todo lo que está mal en el actual Gobierno la improvisación, la falta de rigor, la desarticulación; se ha convertido en la consigna de quienes han pretendido mercadear con las ilusiones de los colombianos.

De ahí, la pertinencia de este debate de control político, por eso, la citación que he hecho en nombre de mi Partido Cambio Radical para demostrar en estos pocos minutos que existe una poquíssima y baja ejecución presupuestal, que se siguen duplicando funciones después de año y medio de creados los últimos decretos que dieron vía al Ministerio y que, además, no existe un adecuado cumplimiento en la misionalidad de la Igualdad y la Equidad en el país.

Tengo, también, en un contexto previo que advertir que, este Senado y la respectiva Cámara de Representantes no tuvo en cuenta asignar criterios precisos de lo que establece las normas en materia de Marco Fiscal de Mediano Plazo, nunca se demostró el costo, el valor que se requería para implementar este Ministerio, nunca se advirtieron las fuentes de financiación, no tuvieron la mínima precisión de saber cuánto le costaba el Ministerio de Igualdad al país, por ello, la corte Constitucional en su examen de exequibilidad declaró fuera, contrario a las normas de la Carta Política, la creación de la Ley 2281 del 2003 y me permito leer evidencia aparte de la corte Constitucional, abro comillas, evidencia que el Gobierno nacional propuso la creación de un nuevo Ministerio y el Congreso de la República aprobó tal iniciativa a pesar de que nunca contaron con el concepto del Marco Fiscal de Mediano Plazo ni del Ministerio de Hacienda sobre su viabilidad financiera, conforme a las exigencias previstas en el artículo séptimo de la Ley 819. Y segundo información mínimamente fundada y coherente sobre el costo fiscal de la iniciativa y la fuente de ingresos sustitutiva para financiar, esto desconoce de forma clara y manifiesta el artículo séptimo de la Ley 819 esto conduce a la inexequibilidad como ya lo hemos advertido.

El concepto que el Ministerio de Hacienda en su momento, reposa en el expediente, entregó a esta Corporación decía lo siguiente, abro comillas, el costo preciso de creación y operación del nuevo Ministerio se puede tener una vez se cuente con la estructura final de la entidad, no antes -no sabían qué iban a construir dentro del sector de equidad y de igualdad-. Especificando la cantidad de funcionarios nuevos y trasladados desde otras entidades, así como precisar qué políticas y programas de inversión vigentes administraría, además, de contar con la información del posible ahorro derivado de las funciones y -en esto pongo acento- y el personal trasladado de otras entidades. Debo decir que, solamente se han eliminado dos consejerías y que el personal que estaba ahí vinculado no fue trasladado

al Ministerio de Igualdad, fue reubicado a otras dependencias de las mismas consejerías adscriptas al Dapre, contraría el concepto muy general y la justificación del Ministerio de Hacienda.

Esta discusión, lo digo con respeto, nos debe llevar al preámbulo de lo que tiene que ser un debate más amplio en esta corporación, que tenga muy en cuenta la pertinencia del gasto, la austeridad y que tenga en cuenta los problemas de caja del Estado colombiano. Si este gobierno sigue en esa dinámica de crear entidades y no tener planeación en la creación y organización de la misma no bastarán las reformas tributarias. Las leyes de financiamiento u otros propósitos en materia fiscal que hoy están ahogando a los colombianos, por eso, la importancia de adelantar este debate y de precisar cuál ha sido la responsabilidad en materia presupuestal del Gobierno que hoy dirige Gustavo Petro.

Hemos establecido una gráfica, la primera gráfica que pretendo mostrarle a la plenaria y al país donde observamos que, en el 2000, en el año 2000 el Presupuesto era no mayor a 50 billones de pesos y que en el año 2024 el Presupuesto está llegando a 500 billones de pesos. En 20 años, en 20 años de 50 billones el Presupuesto de la Nación pasa a 500 billones de pesos. Cuánto representaba en burocracia, cuánto representaba en clientelismo, cuánto representaba en la duplicidad de funciones que la ley prohíbe, aproposito de los criterios que exige la Función Pública.

Inicio, entonces, mencionando por todo lo que he expuesto, que corresponde revisar con detenimiento qué es lo que está sucediendo con el Ministerio de Igualdad y Equidad. Una entidad que no solamente está privando de recursos del Presupuesto Nacional a entidades que, si lo requieren, sino que, también, está siendo mal administrados.

Inicio con una comparación general de las apropiaciones del sector de Igualdad, del sector donde incluye el Ministerio con otros sectores y entidades del orden nacional, sea lo primero manifestar que, el sector de Igualdad en el año 2024, en la actual vigencia, cuenta con un presupuesto asignado de 12.6 billones de pesos, superando al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, superando al Ministerio de Minas y Energías; sectores que contribuyen al desarrollo social y económico del país. Superando el Presupuesto del sector social, el Presupuesto asignado, incluso, a la Rama Judicial. Tiene el Ministerio de Igualdad un presupuesto mayor al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Comercio.

En la vigencia 2023, me parece importante mencionar con todo el Ministerio de Igualdad, discriminado en los sectores dentro de igualdad, con un presupuesto de 500 mil millones, que presenta aproximadamente el 5%; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con cerca de 9 billones de pesos que representa el 94.8%, el Instituto Nacional para Sordos que cuenta con un presupuesto a la vigencia anterior de 14.800 millones de pesos y el Instituto

Nacional para Ciegos con un presupuesto de 9.300 millones de pesos. En contraste con la vigencia actual, 2024, donde el Ministerio de la Igualdad creció de 500 mil millones a 1.8 billones de pesos, representado en un total del 14% del sector igualdad y Bienestar Familiar disminuyó de representar el 94.8% al 85.6% del Presupuesto asignado al sector igualdad.

Ni que hablar del Presupuesto del año 2025 donde, la siguiente diapositiva, donde lamentablemente vemos que el aumento del presupuesto al Ministerio de Igualdad y Equidad va en detrimento de otros sectores importantes del Gobierno nacional, como el sector deporte. Como el sector deporte que se le ha disminuido para la vigencia del 2025, es lo que está en el Presupuesto actual, en cerca de un 66%. Un sector que es fundamental para la salud mental física de los jóvenes, un sector que es fundamental –deporte– para alejar a los jóvenes de la violencia y un sector que ejecuta el presupuesto asignado.

Después de hablar de las apropiaciones del sector equidad, me parece relevante mencionar y comparar la ejecución al interior de ese sector igualdad y equidad, y mencionar que ha sido una constante de este gobierno la mala ejecución, el incumplimiento de la metas que se han propuesto en esa tarea de inversión correcta de los recursos, incluso, ha llevado a crisis ministeriales, la última gran crisis que tuvo este gobierno se debió a la baja ejecución de muchas carteras, pues, bien debo mencionar que el Ministerio de Igualdad ha ejecutado en la vigencia 2023 el punto cuarto por ciento. Sí, escucharon bien, el 0.4% comparado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que ejecutó el 94.1%, el Instituto Nacional para el Sordos que ejecutó el 80% y el Instituto Nacional para Ciegos que ejecutó el 91%.

Financieras como Corficolombiana han advertido que en el semestre del año 2024 es, la peor ejecución de todos los períodos comparados en los últimos 20 años en el país. Y, allí, por supuesto, brilla la poquíssima ejecución del Ministerio de la Igualdad. En lo que va corrido del año 2024 al 30 de septiembre, Senador JP, se han ejecutado por parte del Ministerio de la Igualdad el 1,6% de ese presupuesto asignado de 1.8 billones de pesos; Bienestar Familiar ha ejecutado el 59.5%, el Instituto Nacional para Sordos el 56.9 y el Instituto Nacional para Ciegos ha ejecutado el 57.1%.

Se dirá, me parece que esa es una cifra engañosa, que si bien es cierto no han ejecutado ese presupuesto, los recursos están comprometidos. Pues, debo advertirle ministra que, para poder cumplir con esa población que han anhela la equidad, que anhela la igualdad se requieren los bienes y servicios que a hoy no se han ejecutado, que para poder disminuir las brechas sociales se requiere ejecutar ese presupuesto o cuándo lo piensan hacer con recursos comprometidos en qué fecha, en qué momento, afectando –como ya lo he dicho– otros sectores dentro del sector igualdad, como, también, del Gobierno nacional.

Aquí lo que se necesita conocer presidente y Senadores es, qué es lo efectivamente pagado, cómo vienen cumpliendo con los programas, con los planes, con la disminución de las brechas sociales, que el discurso de la igualdad lo llevaron en campaña, se creó un Ministerio y qué está haciendo ese Ministerio por cumplir con las expectativas las necesidades del pueblo colombiano. Debo, también, manifestar que en las respuestas que entregaron el Ministerio de Igualdad, particularmente, decían la complejidad de organizar un Ministerio, porque lo dicen las respuestas de la ministra Francia Márquez hace, tal vez, más de 100 años o hace 100 años no se creaba un Ministerio desde cero. Se me viene a la mente ministra qué sucedió con el Ministerio de Ambiente, creado en el año 91 y con otros Ministerios.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Antes, antes Senador hacer una claridad. Señores de la portería se le va a permitir el acceso a dos o máximo tres asesores de los señores citantes como, también, de los citados, para que haya igualdad, van a tener sus asesores. Uno, se les recomienda a los asesores no obstruir los pasillos, dos por favor silencio y tres, respeto de los asesores que entran con los Senadores, que no hallan irrespetos con los demás Senadores ni con los citados como, también, a los asesores de los citados el respeto con los Senadores y la plenaria del Congreso y ya que hay orden en la Plenaria por favor que ojalá se mantenga durante el debate. Tiene 10 minutos honorable Senador para que termine su intervención.

Recobra el uso de la palabra, el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias. De acuerdo al tiempo que ha sido asignado por la mesa Directiva paso un tema que me parece, también, relevante si no justifica la presencia de la ministra de Igualdad y Equidad la bajísima ejecución hablemos, entonces, de la duplicidad de funciones y, para ello, quiero contextualizar a los integrantes de la Plenaria con lo que una tratadista, Ana María Ruiz menciona sobre la duplicidad, –abro comillas– la duplicidad se produce cuando distintas administraciones públicas prestan servicios idénticos a públicos idénticos o cuando existen órganos iguales con cometidos idénticos que actúan sobre los mismos sujetos. Pues, bien eso está ocurriendo con el Ministerio de la Igualdad. Un solapamiento que genera, por supuesto, inefficiencias, tales como, ausencia de la prestación del servicio porque muchas entidades se creen con la responsabilidad de prestarlo y una se confía en la otra, sobre oferta de la prestación del servicio o excesiva regulación del mismo.

Debo, también, decirle y advertirle a la vicepresidenta Francia Márquez y a la directora del DAPRE que la duplicidad de funciones está prohibida por la propia Carta política en el artículo 209, que lo prohíbe, también, la Ley 489

en su artículo 52 y artículo 54 donde establece que, me permito leer, de la supresión, disolución y liquidación de entidades, artículo 52 numeral quinto, exista duplicidad objetivos y/o de funciones esenciales con otra u otras entidades. Eso viene ocurriendo en el Ministerio de Igualdad duplicidad de funciones, desconocimiento de la Carta política y contradicción a la ley, me parece importante que la Procuraduría evalúe, examiné que está ocurriendo con esa duplicidad de funciones al interior del Ministerio de Igualdad.

Debo, también, manifestar en este tema que existe contradicción entre el DAPRE y el Ministerio de Igualdad sobre quién debe coordinar, liderar, establecer los empalmes, las mesas de concertación. El Ministerio de Igualdad en un oficio de abril de 2024 me menciona, me responde –abro comillas– que esa no es una competencia de esta entidad, se refiere al Ministerio de Igualdad, elaborar el procedimiento legal que rediseñe o restructure la administración, pero el DAPRE, por eso la importancia de la presencia de Laura Sarabia. El DAPRE menciona, en un oficio de septiembre del 2024 –abro comillas– lo anterior teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no es la entidad competente para dar respuesta de fondo a los interrogantes planteados en su comunicación, excepto los que corresponden a la Presidencia de la República. Cuándo, pregunto, quién va a coordinar, quién se hace responsable de ese proceso de articulación, con ese empalme para poder terminar de una vez por todas con esa duplicidad de funciones.

En una respuesta adicional, de septiembre el mismo mes que me contesta el DAPRE, dice la Ministra de Igualdad –abro comillas– así mismo aclaramos que no corresponde al Ministerio de Igualdad y Equidad la elaboración, ejecución de procedimientos, de rediseños o restructuración institucional ya que dichas actividades son competencias permanente y exclusivas del presidente de la República. Pimpón, “baloteo”, juego de palabras, nadie responde. Pero eso sí, presentemos la gráfica del número de entidades que duplican funciones hoy con el Ministerio de Igualdad, me sorprende, son cerca de 8 entidades que tienen las mismas competencias, las mismas direcciones, las mismas responsabilidades, de funciones que el Ministerio de Igualdad.

Comienzo con el Ministerio del Interior y lo comparo con el Ministerio de Igualdad y Equidad. Ministerio de Interior tiene grupo de enfoque de género y diversidad y el Ministerio de Igualdad tiene el Viceministerio de las Diversidades. Pero, además, tiene la Dirección para Gerencia de derechos de la población LGTBI, el Ministerio del Interior tiene la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y minorías y el Ministerio de Igualdad la Dirección para la Igualdad y la Equidad de Pueblo Indígenas; quién me explica esto. Pero igualmente, tiene la Dirección para la Igualdad y la Equidad del pueblo ROM, el Ministerio del Interior tiene la Dirección de Asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el Ministerio de la Igualdad tiene

el Viceministerio del pueblos étnicos y campesinos; y tiene adicional a ello, una dirección para la Igualdad y la Equidad de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El DAPRE tenía, aquí tengo que reconocer que, el DAPRE tenía la consejería para la presidencia de la Equidad de la Mujer que fue suprimida, la Consejería presidencial para la Juventud que fue suprimida, pero los funcionarios que trabajaban en esas consejerías no fueron al Ministerio de Igualdad, como era el compromiso del Ministerio de Hacienda cuando entregó ese superficial concepto técnico no, los funcionarios que tenían la memoria institucional fueron reubicados en la misma dirección de Presidencia de la República, el DAPRE. Esto es un “conejazo” al concepto del Ministerio de Hacienda y es un “conejazo” a la ley que aprobó este Congreso de la República, pero continuó.

Prosperidad Social tiene la Subdirección general, existe actualmente, para la superación de la pobreza y el Ministerio de la Igualdad tiene el Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza. Jonathan Pulido, Prosperidad Social tiene la Subdirección General de Programas y Proyectos y el Ministerio de la Igualdad tiene la oficina de Proyectos para la Igualdad y la equidad y continuó.

Ahora, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El Bienestar Familiar tiene la dirección de adolescencia y la juventud, sorpresa, el Ministerio de Igualdad tiene el Viceministerio y de la Juventud. Cancillería, tiene la Unidad Administrativa de Emigración Colombia y el Ministerio de Igualdad tiene Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza y tiene, además, la Dirección para la población migrante. Podría continuar con la duplicidad de funciones del Ministerio de Ambiente, hacerlo, también, con el Ministerio de Agricultura y con otras entidades de orden nacional. Hasta cuándo va a parar esto, cuándo vamos a ponerle un límite a esa duplicidad de funciones que genera un alto costo y gasto público que lo requiere para atender esa población que espera con ansia la disminución de brechas sociales.

Ministerio de Igualdad a la fecha a nombrado alrededor de cuatrocientos funcionarios, cuenta con no menos cinco viceministerios, tiene 20 directores técnicos, existe hace año y medio y aún no ha podido dar inicio a las funciones que ha establecido la ley. Dicen, del Ministerio de Igualdad que lo que sucede es que el Ministerio no tiene la capacidad instalada. A qué se refieren con ese término, lo que menciona DAFFP es que requiere, por supuesto, coordinación, articulación con entidades del Gobierno nacional, pero el Ministerio de Igualdad ha entendido en un criterio muy restrictivo que si no tienen toda la planta de personal, que ellos estiman en 700 funcionarios, no pueden iniciar. Yo sí creo ministra que existe una duplicidad encubierta.

Para avanzar rápidamente en este debate el DPS nos responde un oficio de septiembre del 2024 mencionando que la Subdirección porque iban a modificar su estructura, mencionando que la Subdirección General para la supresión de la pobreza al Ministerio de Igualdad no se puede dar porque se transforma en la Subdirección general de inclusión productiva para la Paz, le han cambiado el nombre, pero seguirá existiendo con los mismos funcionarios, ningún funcionario trasladado, manteniendo la duplicidad de funciones.

Termino presidente, diciendo que, la duplicidad de funciones, la baja ejecución ha terminado por conducir el camino de la inoperancia y el incumplimiento de la misionalidad para la cual fue creada la cartera de la vicepresidenta Francia Márquez. Me refiero, por supuesto, a revisar las metas del cuatrienio en el Plan de Desarrollo donde tres programas, que dice el Ministerio de Igualdad han venido avanzado dentro del Plan de Desarrollo, presenta uno que se llama Jóvenes beneficiarios de la Casa de la Juventud para el 2024, en 15 mil beneficiarios se estableció como meta el Ministerio de Igualdad, 15 mil beneficiarios, de los cuales en lo corrido del año 2024 van 11.690, pero cuando revisamos las cifras de indicadores de la plataforma Sinergia del Departamento de Planeación Nacional encontramos que con corte al mes de junio del 2024 ese programa, vicepresidenta, solamente ha alcanzado un porcentaje del 9.3%.

Lo propio ocurre con el programa Jóvenes en Paz, donde ustedes mencionan que han tenido un impacto de cerca de 3 mil jóvenes y la plataforma Sinergia de Planeación Nacional nos establece que solamente han tenido un impacto del 2.6%, 2.6% ¿quién miente?, quién engaña, quién se equivoca ¿Planeación Nacional o el Ministerio de Igualdad? También, menciono presidente y Plenaria del Senado que el sector Igualdad en este cuatrienio es el tercero con menos logros en alcance de metas, después de la Presidencia de la República y después del sector Justicia.

Para terminar, debo recordarle que, en los escasos meses para ustedes, suficientes para nosotros año y medio de creación del Ministerio ya han contado con remesones viceministeriales, como el Viceministerio de poblaciones y territorio, el Viceministerio para las mujeres y, recientemente, el Viceministro para la Juventud; tres viceministros han salido de esas competencias, de esas responsabilidades.

Presidente, con esto dejo planteado las inquietudes, observaciones, la justificación de por qué la importancia del debate y me reservo para las conclusiones que se deben después de oír a la vicepresidenta Francia Márquez y a la directora del DAPRE, muchas gracias.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

A usted Senador y exaltar el lenguaje que utilizó y el respeto para este debate. Así esperamos que se

realice durante el procedimiento y que todo vaya orden y tranquilo. Vuelvo y le hago llamado a los asesores que por favor no me obstruyan los pasillos, por favor hay igualdad para los citados, como para los citantes, se le ha autorizado la entrada de sus asesores, pero por favor el respeto en la Plenaria, silencio y que no obstruyan el paso. Tiene la palabra honorable Senador JP Hernández por 20 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable citante Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Muchas gracias presidente. Un saludo para todos los Senadores presentes, los colombianos que nos están viendo, la vicepresidente y ministra de la Igualdad y la doctora Laura, directora del DAPRE.

Antes de iniciar yo quiero dejar claro que, este debate se centrara en el control político, presidente, yo quiero que no me distraigan a la ministra y por favor reinícieme el tiempo, si alguien quiere pasar a la mesa Directiva pase por allá, tengamos respeto porque esto es una información delicada que hoy va conocer el país y que se necesita de orden para eso, espero que el tiempo sea.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Por favor, orden nuevamente se les pide y por favor nuevamente les pido el respeto hacia los citados como hacia los citantes. Senador continúe con el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senado Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente decía que, otra vez el mismo Senador Benavides gracias es que, amigo no, que el debate es a la ministra por favor, no es que no si van a dejar prestar atención a la ministra por qué la tapas, es que voy a hablarle a la Ministra y ella nos va a responder, pero si no la dejan prestar atención va ser muy complicado presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Por favor, favor orden en la Plenaria por favor. Venga voy a darle la palabra para una moción de orden, al honorable Senador Quintero, pero favor el tiempo se le suspende al Senador JP para que no le afecte su intervención. Senador Quintero tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, yo le pido a usted que no nos quite la garantías como Senadores que somos, aquí estamos en el recinto del Senado y el citante es del Senador JP y el necesita las garantías de tener los medios

de comunicación a los asistentes. Acá no hacemos ningún hostigamiento. Veo que la cámara del Senador JP está muy retirada de la vicepresidenta y la ministra, entonces, no confundamos denos las garantías presidente y recuerde que este es el seno de la democracia y aquí trabajamos somos los Senadores de la República. Gracias presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Honorables Senadores por favor. Miren, permitamos que el debate se realice en completo orden por favor, por favor. He dado las garantías para los citados como para los citantes, pero por favor lo que se quiere es que aquí se respete a las personas, se respete a la Plenaria, se respete a los citantes y a los citados. Senador Motoa tiene la palabra para una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

El debate, el debate, el debate se ha llevado con respeto, con altura. Me parece que, si el otro citante Senadora Clara, está interviniendo, pues, si dificulta lo digo porque estuve en el atril hace pocos minutos, dificultad, por supuesto y distrae la presencia de ustedes en esa posición. Simplemente, quiero llamar a la cordura, pero en qué mortifica, perdón, ya termino, Quintero qué mortifica en qué.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Está en ustedes, por favor que se lleve la Plenaria en completo orden, mire no vayan a dañar el debate, el debate va bien.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, no he terminado. Presidente, no he terminado. Quintero, Quintero.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Por favor, por favor, venga, por favor orden. Venga, les voy a pedir un favor, el que quiere la palabra me la pide y se la doy, pero por favor les voy a pedir un favor ya a la Plenaria, los Senadores ocupen su curules, ocupen sus curules por favor, los asesores por favor, también, ocupen su lugar. Le voy a pedir el favor a los honorables Senadores que ocupen sus curules y nada de griterías porque nos vamos a tirar la Plenaria. El que necesite la palabra se la vamos a dar, pero por favor los Senadores en sus curules.

La Senadora Sandra pidió primero la moción de orden. A todos, pero por favor mientras no me ocupen sus curules se suspende el uso de la palabra. El uso de la palabra hasta que ocupen sus curules, se les va a dar la palabra a todos, yo tengo tiempo hasta las 11 y 59 de la noche. Por favor ocupen sus

curules y luego empiecen las mociones de orden, sino ocupan sus curules no hay mociones de orden, por favor. Pongámosle orden. Yo le estoy dando garantías a todos, por favor Senadores, senadoras ayúdenme. Tiene el uso de la palabra la Senadora Sandra Jaimes.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor presidente. Me permite Senador Motoa. Mira, es lo siguiente, los citados deben tener las mismas garantías que tenemos los Senadores. Aquí, hay un canal institucional y ese canal puede tomar las grabaciones donde quiera.

Yo sí solicito que las cámaras que están demás se retiren porque aquí hay un canal institucional y el artículo 72 claramente dice, que los citados tienen que tener las mismas garantías. Entonces, en ese sentido, yo pido que me dejen traer tres cámaras que tengo acá, listo, porque los citados tienen y, además, no compañero JP, es cierto que usted tiene todo el derecho, pero irrespetar a las mujeres como usted lo acostumbra a hacer, hoy como sitiada hoy a la ministra, como tiene sitiada hoy a la directora no, no hay derecho. Yo sí le pido Senador Esteban, usted es un caballero y yo doy fe de eso en la comisión Sexta, usted exige las garantías, usted exige garantías en Comisión Sexta, no, no yo.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Está en el uso de la palabra la Senadora Sandra, por favor dejémosla que termine y luego.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz

Se lo da el cumplimiento el artículo 74 que hay en la Ley 5^a, listo.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Senador antes de, si están pidiendo verificación, yo tengo que hacer verificación de quórum, pero antes de, quiero señor secretario leer artículo que ha citado la Senadora. Sí, van a leer el artículo, tiene su moción de orden.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor presidente, de conformidad con lo que ha manifestado la Senadora Sandra Jaimes, vamos a leer, entonces, el artículo 74, respecto a los citados quienes se han convocado o citados a concurrir a la Sesiones tienen derecho, cuando intervengan en los debates, a que se les trate con las consideraciones y respeto debido a los Congresistas, El presidente impondrá al Congresista que falte a esta regla una de las sanciones de que trata.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Por favor secretario, que no le están escuchando, lo puede volver a leer, me hace el favor.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Dice señor presidente, respeto a los citados. Quienes sean convocados o citados a concurrir a las sesiones tienen derecho con, cuando intervengan en los debates a que se les trate con las consideraciones y respeto debido a los Congresistas. El presidente impondrá al Congresista que falte a esta regla una de las sanciones de que trata el artículo anterior, considerando la infracción como un irrespeto al Congreso. Está leído el artículo 74 señor presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Es lo que he venido manifestando durante el desarrollo del debate. Mire, yo pienso que este es un debate que se puede llevar en sana paz y que se puede mostrar un buen mensaje al país, tanto, de la oposición como del gobierno. Así es de que, le voy a dar la palabra a los que la están pidiendo, ustedes son los que van a hacer alargar el debate porque tengo la obligación de darles moción de orden. Tiene la palabra, ah hay una verificación del quórum para que nos digan qué tipo de quórum tenemos. Señor secretario sírvase abrir el registro para una verificación de quórum que ha pedido el Senador Esteban Quintero.

Por solicitud del honorable Senador Esteban Quintero Cardona, la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro para verificar el quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro e informar el tipo de quórum registrado.

Cerrado el registro, Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Señor presidente, colegas, yo voy a hablar con el máximo respeto, les voy a pedir por favor su atención. Yo creo que, el Senador Jonathan Pulido tiene el derecho a realizar su debate, incluso, a él ser grabado, eso es material de soporte que él tiene para poder socializar en sus redes sociales su intervención. Lo que consideramos inoportuno y en eso, yo le voy a pedir señor presidente, si es necesario, digamos lo que no puede es poner es una cámara todo el tiempo grabando el rostro de las dos citadas, yo creo que eso no es ni respetuoso ni procedente, para eso están las cámaras del recinto.

En segundo lugar, presidente, las mujeres de la bancada que se pararon delante, ni siquiera hablaron, se llamaría un acto de resistencia pacífica. Se pararon delante entre la cámara y las citadas, el

citante podía ver a las citadas, perfectamente, pero lo que no puede usted es pedirles a unas senadoras que se paren, que ni si quieran están hablando, que están en silencio, exigiendo respeto por la vicepresidenta de este país y por la directora del DAPRE, entonces, yo sí le pido señor presidente que usted tenga esa consideración. El Senador JP debe hacer su debate, debe tener las garantías para hacerlo, tiene su cámara de apoyo grabándolo a él directamente, pero yo sí le pido por favor que usted mire unas cámaras grabando hacia acá todo el tiempo lo que estamos haciendo, eso en cualquier ambiente laboral tendría un nombre señor presidente. Y le pido a usted que respete al Senador, pero que nos haga a respetar a nosotras y a nosotros los Senadores de esta bancada y lo digo en el máximo respeto Senador Pulido, también.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Es lo que estamos haciendo durante la Plenaria, dándole las garantías a todas para que se realice el debate. Honorable Senador Gustavo Moreno tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Presidente, gracias. Presidente, nosotros hemos estado acá como Senadores siendo muy respetuosos quedándonos hasta ahorita y, también, es un tema de respeto con las citadas, con la doctora Laura, con la vicepresidencia. La vicepresidenta está acá desde la una de la tarde y yo le digo que, el debate del Senador Motoa ha sido muy respetuoso, que el debate se ha llevado en el marco del respeto y si la incomodidad querido Senador JP es la cámara, retire la cámara y sigamos el debate. Yo, si le pido, es un tema de respeto con todos los que estamos acá a esta hora porque nos interesa, porque nos parece un tema importantísimo, un debate que se está dando acá de que es un respeto con las citadas y que no busquemos una polémica donde no la hay por un celular. Retire querido Senador JP el celular que está incomodando y sigamos el debate para terminar con todo el marco del respeto que nos merecemos todos los que estamos acá en la noche del día de hoy. Que sigamos el debate.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Ese es un tema que lo podemos manejar Senador JP y en aras de que continúe el debate, sino se nos va a largar y no lo vamos a poder hacer, por favor yo le pediría si es posible que quitemos la cámara, además, son verdad son mujeres las que tenemos hoy como citadas y sería un gesto, de pronto, de parte suya que pudiéramos retirar esa cámara y continuamos con la otra cámara y continuamos con el debate, por favor.

Se ha retirado la cámara, el Senador JP lo ha permitido, entonces, yo creo que ya no hay motivo de seguir alargando el debate, podemos continuar

con el debate, se logró lo que se quería. El honorable JP está en el uso de la palabra, se le recupera el tiempo que duró suspendido y continua con su intervención, gracias por ese gesto de caballerosidad con las damas que fueron citadas.

Honorable Ómar tiene el uso de la palabra, pero favor, también, vamos a respetar el uso de la palabra del Senador citante, ya se tuvo un gesto de caballerosidad con las damas de retirar las cámaras, les pido por favor que seamos breves y que permitamos proceder con el debate. Honorable Omar por favor tiene el uso de la palabra para una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa

No, yo lo que quiero y sugiero es que se respete esta corporación, se respeten a los Congresistas, se respete la dignidad de los citados, a la vicepresidente, a la directora del DAPRE y se respete, también, a todos los Congresistas que estamos, esto no lo podemos convertir en un circo, no le podemos bajar el nivel al debate político y más cuando estamos sobre temas de interés nacional, lo dijo el mismo citante, temas de interés nacional. A mí me parece que eso es un irrespeto porque está bien y coincido con María José que usted disponga de tres o cuatro cámaras para que lo graven o cinco o seis, pero, pero no para que se grabe sin el consentimiento a la vicepresidenta, a mí me parece que eso no, es decir, eso no ayuda.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Ya ese paso ha sido superado, más que por la dignidad, por saber que son mujeres, son damas las que están citadas, el honorable JP ha hecho un gesto de caballerosidad, por lo tal, también, les pido respeto en la intervención del honorable JP como citante. Tiene la palabra Honorable JP Hernández, por favor me le recuperan el tiempo que se perdió en la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable citante Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

De cero presidente, tiene que arrancar de cero, gracias. Queda un precedente hoy en esta Plenaria con el tema de grabación que, también, usaré para las intervenciones de ustedes cuando estén aquí en algún debate.

Yo, estaba iniciando con una claridad, hay una Senadora que me gritó desde allí, desde las curules, misógino, racista y yo ni siquiera había iniciado el debate y, por eso, en mi discurso lo primero que tenía era esa claridad porque sabía que iban a salir

a desvirtuar información delicada que tengo aquí, con las palabras misógino, machista, racista, acoso, hostigamiento. Y, por eso al país y a los Senadores presentes les digo, que este debate que decidimos citar el Senador Motoa y mi persona no lo hacemos a la ministra Francia por su condición de mujer ni, tampoco, por su color de piel como lo están gritando allá, lo hacemos por su condición de ministra, de funcionaria pública, porque este es un debate sobre el Ministerio de la Igualdad.

Lo segundo que yo quiero dejar como claridad es, que la ministra Francia Márquez no quería entregarme la información que yo le solicité, se negó a entregármela y la prueba la tengo en mis manos, un juez de la República tuvo que obligarla para que me entregara esta información y aquí está el fallo. Lo tercero que quiero aclarar es que, las cifras de ejecución que yo voy a dar a continuación son en base a lo asignado, tanto, al Ministerio como a los fondos.

Dejando esclaro, yo quiero entrar inmediatamente en contexto. El Ministerio de la Igualdad, es un Ministerio fallido desde su concepción, nació muerto porque desde que estaba aquí su ponente, el exsenador Alexander López lo vició, lo vició cuando dijo que no se necesitaba de un concepto fiscal y, por esa razón, la corte Constitucional decide tumbar ese Ministerio, por vicios de procedimiento y por falta de un concepto fiscal. No es por lo que argumenta el presidente Petro o la ministra Francia que es que están en contra de los "nadies".

Este Ministerio recibe en el mes de diciembre 500 mil millones de pesos. Hoy quizás para los Senadores 500 mil millones de pesos parezca poco, porque aquí estamos acostumbrados hablar de billones en el Presupuesto, en la reforma tributaria, Ley de Financiamiento, pero 500 mil millones de pesos para los colombianos es muchísimo dinero. Y, aquí es importante dejar claro que las cifras que vamos a mirar, basadas en estos 500 mil millones, la revisamos según los datos que nos entregó el propio Ministerio, que nos entregaron los fondos hasta agosto del año 2024.

Y, para que los colombianos logren entender lo que vamos a hablar a continuación, yo quiero explicarles que el Ministerio de la Igualdad es la entidad ejecutora de dos fondos. Uno, que existe desde la época de Santos, que se llama Pacífico y otro que fue creado para este Ministerio de la Igualdad que se llama fondo de Superación de brechas. Esto es muy importante Senadores, porque con seguridad la Ministra se parará aquí hablar de cifras de ejecución y a decir que han ejecutado el 60, 70 el 80% porque me enviaron la plata a esos fondos, no, y yo les voy a explicar por qué, teniendo claro la existencia de estos dos fondos, debo decirle que, inmediatamente, el Ministerio de la Igualdad recibe estos 500 mil millones de pesos decide enviar 469 mil millones de pesos al fondo de la supuesta Superación de brechas.

Otros 30 mil 849 millones los dejaron para gastos de personal y adquisiciones de bienes, pero solo hasta agosto del 2024, de esos 30 mil 849 que dejaron en el Ministerio, usaron 2.913 millones y aquí quisiera ser mi primera pregunta, ¿dónde están los 27 mil 936 millones restantes?, de esa plata que dejaron en el Ministerio, luego de enviar el resto al fondo qué la hicieron, quedó como una vigencia futura, dónde está ese dinero.

El fondo de Superación de brechas prometía usar los recursos en programas, planes y proyectos para la Igualdad y equidad, esto se les quedó en “pura paja”. 469 mil millones de pesos que, Colombia hoy va a conocer cómo los manejaron, el fondo de la Superación de brechas decidió distribuir este dinero en cinco programas: a uno lo llamaron Agua es Vida, a otro lo llamaron Jóvenes en Paz, a otro lo llamaron Mujeres Víctimas de Violencia, a otro lo llamaron Autonomía Económica de la Mujer y Casas de la Dignidad. A agua es Vida le destinaron 380 mil millones de pesos, le asignaron ese Presupuesto, a Jóvenes en Paz 30 mil millones, a las Mujeres Víctimas de la Violencia 20 mil millones, a la Autonomía Económica 20 mil 47 millones y a Casas de la Dignidad 19 mil millones.

Cuando analizamos los datos que nos fueron entregados por Fiduagraria, la fiducia administradora de este fondo de Superación de brechas, encontramos que el resultado de la ejecución de los recursos en estos cinco programas es pésimo, el programa más ambicioso, por solo revisar uno, y con más asignación de recursos se llama Aguas es Vida, 380 mil millones de pesos. Un programa que prometía, según su objeto, garantizar el derecho al agua, haciendo una fuerte inversión en infraestructura, pues, que se sorprenda Colombia porque el programa más ambicioso, el programa con más plata, el programa más prometedor es el programa con la peor ejecución de esos primeros 500 mil millones de pesos, 469 mil que fueron enviados al fondo, porque de los 380 mil millones de pesos pagaron cero pesos, según las respuestas que nos dieron.

Y aunque tienen unas obligaciones de 300 millones de pesos, la ejecución no llegó ni al 1%, la ejecución del programa Agua es Vida, casi que, en un año, solamente alcanzó 0.08%, según el valor asignado a este programa.

Cuando revisamos los otros cuatro programas priorizados y las obligaciones que adquirió el fondo, encontramos que los 469 mil millones, al fondo le quedaron sobrando 435 mil 751 millones de pesos. Es importante que memoricen esos 435 mil que no ejecutaron y sobre todo tener claro que, esos 500 mil millones le fueron entregados al Ministerio en diciembre del año 2023. Para el año 2024 el presupuesto asignado fue de 1.8 billones de pesos, de ese 1.8 billones de pesos ellos decidieron destinar una parte para el fondo y otra parte para el funcionamiento y la inversión del Ministerio.

Aquí, abro un paréntesis para resaltar que este Ministerio de la Igualdad refleja cómo las políticas

económicas que durante décadas ha tenido el país siempre deciden destinar una gran mayoría al funcionamiento y unas minorías a la inversión, en este caso, ellos destinaron 1.4 billones al fondo, 1.4 billones para funcionamiento y 400 mil millones para la inversión. De ese 1.4 billones, enviaron 1.3 al fondo de Superación de brechas y dejaron 100 mil millones para el funcionamiento.

Ahora, aquí tenemos que recordar que el fondo de Superación de brechas había dejado de ejecutar, con la plata que llegó en diciembre los 500 mil millones, 435 mil millones y, aun así, la ministra y vicepresidenta Francia decidió mandarle a ese fondo 1.3 billones más. Ojo con eso porque ahora el fondo ya no tiene 5 programas, ahora el fondo tiene 21 programas. Miremos qué pasó con esos 21 programas que tiene el fondo. Cada uno tiene un nombre, un nombre bastante especial, aquí podemos ver programas a favor del adulto mayor, programas a favor del campesinado, programas a favor de las mujeres víctimas de la violencia, programas a favor de los habitantes de calle, pero, lastimosamente, por más de que eso fondo tenga por un lado 435 mil millones que no ejecutaron y 1.3 billones que les enviaron, la ejecución sigue siendo pésima.

Miremos de esos 21 programas el más ambicioso en presupuesto, al que más recursos le asignaron. Lleva como nombre Hambre Cero, un programa cuya promesa era erradicar el hambre de los más humildes del país, le asignaron a este programa 270 mil 380 millones de pesos y esos 270 mil 380 millones sólo obligaron 1740 y, hasta el sol de hoy, en el programa Hambre Cero han pagado cero por ciento, sí cero pesos; teniendo en cuenta la obligación de este programa que solo fue 1.740 millones, no llegó ni al 1% de ejecución, ejecutaron solamente el 0,64.

Cuántas personas humildes, cuántas personas que están aguantando hambre, cuántas mujeres cabeza de familia, cuántos campesinos se hubiesen podido beneficiar de esos 270 mil 380 millones que destinaron al programa Hambre Cero, pero no se quedaron esperando y se quedaron con el hambre, porque el fondo no ejecutó, y no los ejecuta no porque no pueda no lo ejecutan porque no quieren porque cuando revisamos el programa que le paga un 1 millón de pesos a los jóvenes vinculados a la criminalidad nos encontramos que este programa tiene obligado casi que el 100% el presupuesto asignado para el programa Jóvenes en Paz que como su objeto lo dice, yo no me lo estoy invitando tiene como beneficiarios a jóvenes vinculados a la criminalidad, este programa si ha ejecutado cerca del 100% es el único cuando lo comparamos con los otros.

Digámosle la verdad a Colombia, Vicepresidente usted desde el Ministerio de la Igualdad ha decidido priorizar a los criminales colocarlos por encima de gente necesitada como la que aparecen en esos 21 mil programas personas con hambre, personas muriendo de sed, adultos mayores, habitantes de calle, entre otros; 21 programas que cuando revisamos el total

de los valores asignados nos damos cuenta que son tan malos en este Ministerio para ejecutar que hasta para asignar presupuesto a los programas les queda grande, pues, de ese 1.3 billones de pesos luego de asignarles recursos a los 21 programas les sobraron 54 mil millones de pesos. Recuerden de los 500 mil millones iniciales le sobraron 435 mil que no ejecutaron ni siquiera obligaron, de ese 1.3 asignaron a los 21 programas y les sobraron 54 mil millones de pesos que no asignaron y para que dimensionen ustedes el festín tan descarado del Ministerio de la Igualdad, yo quiero que miren lo siguiente, y es que la Vicepresidente luego de haber asignado toda esa cantidad de dinero al fondo decide mediante dos resoluciones asignarle al fondo otros 138 mil millones de pesos.

Primero, hizo una resolución de 114 mil millones en el mes de junio y luego en el mes de agosto otra adición de 24 mil millones de pesos como si le hiciera falta plata a un fondo que no estaba ejecutando, esto no tiene presentación sobre todo porque esos 138 mil millones de pesos que le asignaron al fondo que tenía 435 mil millones sin ejecutar, 54 mil millones sin asignar y ya ahorita les digo como iba la ejecución del 1.3 billones la Vicepresidente Francia, decide mandarle más plata a ese fondo, yo digo para que están llenando de plata un fondo que no está ejecutando.

Aquí hay unos datos bastante importantes que tienen que ver con el derroche que tienen no solamente en el Ministerio de la Igualdad, sino, también, en el fondo y antes de pasar a eso yo quiero decirles que, del 1.3 billones que le asignaron a los 21 programas, solo obligaron 1.359 millones de pesos, Senador Chacón escuche de 1 billón 300 mil millones que tenía el fondo luego de asignarle un billón 232 mil a los 21 programas solo obligaron 1.359 millones usted cuando les estaba sobrando o cuánto no ejecutaron 1 billón 183 mil millones de pesos. Si ustedes sacan las calculadoras, entonces, empezaran a darse cuenta que el fondo de la supuesta superación de brechas no ejecutó con los primeros 500 mil 435 mil millones, no asignó 54 mil millones y le sobró y no ejecutó 1 billón 183 mil millones esto es, impresionantes niveles de ejecución por el suelo, por eso, ahorita que la Vicepresidenta se suba acá a decir que han ejecutado el 60 y el 70 y el 80 porque mandaron para el fondo ya Colombia no le va creer porque ya estamos mostrando lo que está sucediendo en el fondo no hay ejecución y, la estrategia es esa y se lo digo Vicepresidente Francia desde su propio Ministerio me lo han dicho a mí, me lo han dicho la estrategia, es decir, que porque mandamos al fondo, entonces, ya ejecutamos.

Yo inicialmente, quise mostrarles 3 casas el Ministerio y los dos fondos para que ustedes entiendan cómo el construir esos fondos han llevado a que entre el Ministerio y el fondo se produzca un derroche bastante lamentable que finalmente lo terminan pagando los más necesitados de este país, miren estos datos solamente entre el mes de abril y el mes de agosto del año 2024, la vinculación de 68

personas por contratos de prestación de servicios le costaron al país según los datos que ellos mismos me entregaron más de 5 mil millones de pesos.

Y, yo quisiera aquí empezar hacer un comparativo y esto le va a doler a Colombia y es que para el programa Agua es Vida tenían más de 380 mil millones de pesos y solo ejecutaron 300, pero en 68 personas vinculadas por contrato de prestación de servicios hay si se gastaron 5 mil millones (cortan sonido)

¡Ojo! con esto, para el programa Agua es Vida que prometía llevarle agua a los lugares donde no tienen acceso Agua 380 mil millones de pesos, cuántos ejecutaron 300 ¡ahí!, pero en 68 personas ahí se gastaron en 5 meses 5 mil millones de pesos.

¡Ojo! para radicar el hambre el programa que prometía levarle alimentos a los que tienen hambre tenían 270 mil millones de pesos. ¿Saben cuánto ejecutaron de los 270 mil? 1700, ah, pero en 68 personas en 5 meses si se gastaron 5 mil millones de pesos.

Entre el fondo y el Ministerio se gastaron una plática en tiquetes aéreos, vea Senador Roldán, que esto le va a generar indignación, sacan plata por el fondo y sacan plata por el Ministerio para derrochar, en el fondo de superación de brechas se gastaron mil millones de pesos en tiquetes aéreos, en el Ministerio de la igualdad 700 millones y aquí vale la pena hacer otro comparativo con los 21 programas que les mencioné que estaban en el fondo; para el programa casas de la dignidad que tenía como propósito ayudarle a esas personas necesitadas que su rancho se les está cayendo, tenían un presupuesto asignado a los 12.500 millones de pesos, ¿sabe cuánto pagaron? 0, Ah, pero en tiquetes aéreos en eso sí se gastaron 1.700 millones de pesos.

Para el programa que ayuda a las mujeres víctimas de la violencia, lístame ahorita la línea, tenían un presupuesto asignado de 11.500 millones de pesos para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia Senadora Angélica, ¿quiere que le diga cuánto se pagaron? 0, pero en etiquetas aéreas si tenían para gastarse 1700 millones de pesos.

En arriendos, tanto el fondo como el Ministerio; aquí tengo que hacer la claridad de que según las respuestas que tengo de la ministra el valor del arriendo del Ministerio de igualdad ya viene con las prórrogas y las adiciones, para el arriendo del Ministerio de la Igualdad se gastaron 3.719 millones de pesos y también pagan arriendo por el fondo de superación de brechas 1.330 millones y ¿adivinen qué? se lo pagan a la misma persona, al mismo contratista, el arriendo del Ministerio y el arriendo del fondo, eso da un total de 5.055 millones de pesos y aquí vale la pena hacer otro comparativo y, es que para el programa que titularon economía popular para la superación de la pobreza, ¡superación de la pobreza! tenían 70 mil millones de pesos lo mismo que criticaban en el gobierno anterior. ¿Dónde están los 70 mil millones de pesos que se lo robaron? aquí tenían 70 mil millones para ayudar en la superación

de la pobreza, ¿ustedes saben cuánto ejecutaron?, Senadora Angélica, 0 de 70 mil millones que tenían para la superación de la pobreza. Ah, pero para pagar arriendo si tenía más de 5 mil millones de pesos.

Para el programa que falsamente prometía ayudar al campesino tenían 22.500 millones de pesos, Senador Samy, sabe cuánto gastaron ayudando al campesino, 0, ah, pero para pagar arriendo más de 5.055 millones de pesos y yo quiero decirles que también había un programa para ayudar a los habitantes de calle y este programa tenía una asignación de 25 mil millones de pesos, Senador Fabián 25 mil millones para ayudar a los habitantes de calle ¿sabe cuánto pagaron?, 0 y tenían 30 mil millones para ayudar a los adultos mayores, los que hablan de que los adultos mayores necesitan ayuda ¿sabe cuánto gastaron para ayudar a los adultos mayores?, 0, pero en arriendos más de 5.055 millones de pesos.

Bueno, también hay espacio para otros gastos entre el fondo y el Ministerio, en hornos, en hornos para calentar el almuerzo se gastaron 44 millones de pesos, entre computadores, escáneres, escritorio, papelería y teléfonos más de 4 mil millones de pesos y la gente humilde esperando que los ayudaran. En una póliza de seguros para cuidar las adquisiciones los bienes inmuebles 1.020 millones de pesos, ¡ojito! colombianos a esto que les voy a demostrar en estos momentos; esto es supremamente indignante con las mujeres esto es impresionante, en una línea telefónica, Senadora Ana Paola, en una línea telefónica que para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia se gastaron 5.555 millones de pesos.

AUDIO

Se ha comunicado con la línea 155 de orientación de mujeres víctimas de la violencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Ahí estoy marcándole a la línea, escúcheme lo siguiente, usted quiere ver los resultados de la línea telefónica de las mujeres, usted quiere ver los resultados de esos 5.555 millones a cuántas mujeres ayudaron, escuchen lo siguiente: para el programa que supuestamente ayudaría a las mujeres víctimas de la violencia tenían un presupuesto de 11.500 millones de pesos y al revisar los resultados estas son las respuestas. Apropiación 0, compromisos 0, obligaciones 0, pagos 0 por ende ejecución de compromisos 0, ejecución de obligaciones 0, ejecución de pagos 0. Cuántas mujeres teniendo aquí la buena fe llamaron a esa línea y no recibieron ayuda, porque sencillamente el programa que ayuda a las mujeres está, a las mujeres víctimas de la violencia está en 0.

Cuando revisamos qué ocurrió con los 400 mil millones de pesos que destinaron a la inversión vemos que según los datos que a las malas nos entregaron con la ayuda de un juez, nos encontramos que esos 400 mil millones de inversión solo ejecutaron el 1.29% en el fondo que supuestamente iba a reducir las brechas de desigualdad, al fondo Pacífico no le

inyectaron absolutamente nada porque se dedicaron al fondo de superación de brechas.

Ahora, se nos dio por comparar la ejecución del Ministerio de la igualdad con otras entidades que también buscan reducir la desigualdad, y vemos que mientras el ICBF ejecutó un 69% Ministerio de la Igualdad 2%, mientras el Instituto Nacional de Sordos ejecutó el 66% Ministerio de la Igualdad 2%, mientras el Instituto Nacional para Ciegos ejecutó el 64 el Ministerio de la Igualdad un 2%.

Hoy quiero mostrarles el colmo del descaro y es que a pesar de que a este ministerio le sobró primero, 435 mil millones de pesos, luego más de 1.2 billones de pesos no asignaron 54 mil millones de pesos, vean esto, una petición del Ministerio de la Igualdad esto es enviado por ellos mismos al Gobierno nacional para que le entregue 1.9 billones de pesos más, ustedes pueden creer esto Senador Chacón, le sobraron 435 mil millones de pesos no ejecutaron del 1.3, 1.2 billones de pesos, le sobraron 54 mil millones por asignar y se atreven a pedir al gobierno que les dé 1.9 billones de pesos más ¿para qué? Si todos estos programas que supuestamente iban a cambiarle la vida a la gente más humilde están con ejecución pésima ¿para qué quieren más plata? ¿Cuál es la intención de guardar tantos millones en ese fondo? ¿En qué momento nos van a sacar, en qué momento los van a ejecutar y como que intención? Francia, hoy con pruebas, con cifras, con argumentos (cortan sonido)

Hoy con pruebas, con cifras, con datos que ustedes mismos me entregaron, luego de que un juez los obligó, le he demostrado que este Ministerio de la Igualdad ha sido la mayor decepción de este gobierno y, hoy siento tristeza por los humildes habitantes de Suárez Cauca, su tierra, siento tristeza por los de Argelia, por los del Chocó, por los del Pacífico y en general por todos los humildes colombianos del territorio nacional, porque a todos esos humildes colombianos usted los engaño; se aprovechó de la condición humilde de esos colombianos para bautizarlos “los nadie”, prometerles que iba a reducir la brecha de desigualdad y la única brecha de desigualdad que se redujo fue la suya.

Hoy quizás usted es una mujer con privilegios, mientras los pobres siguen igual de pobres a como estaban antes de que usted llegara a la vicepresidencia y a ese ministerio, usted bailaba ministra haciendo campaña y bailando recibió su credencial de vicepresidente y gritaba ¡vamos a vivir sabroso!, pero no les aclaró a esos nadie es que los que iban a vivir sabroso eran ustedes y no ellos.

Y, a mí no me afecta que usted tenga privilegios vicepresidente, a mí lo que me duele es que teniendo cómo ayudar a los pobres usted no lo hizo, ni siquiera a lo de su propio pueblo, no me afecta que usted viva en una mansión de miles de millones eso a mí no me me me me preocupa, lo que me duele es que mientras hoy hay mucha gente a la que se le está cayendo el techo usted, tenía en un programa

que se llama viviendas casas para la dignidad 31.500 millones de pesos y no los quiso ayudar.

Hoy mientras usted en su casa abre la llave del agua y puede elegir entre agua caliente, agua fría, si se baña en la ducha o en el jacuzzi mucha gente no tiene una gota de agua y usted tenía más de 437 mil millones en el programa agua es vida, el en los primeros 500 mil millones y luego en el 1.3 y no los quiso ayudar.

Francia usted no solo se olvidó de “los nadie”, usted también se olvidó de que le tocó aguantar hambre y se le olvidó, porque hoy quizás hasta el mercado que usted consume lo pagan los colombianos, pero hay mucha gente que se está muriendo de hambre y usted tenía un programa que se llama hambre cero y ese programa prometía saciar el hambre a las personas que no tienen que comer 270 mil millones de pesos tenía el programa hambre cero y usted a esa gente no la quiso ayudar.

Allá en la Colombia profunda como en el resto del territorio nacional miles de campesinos se le dañan sus cosechas porque no tienen cómo sacarlas, usted tenía 22.500 millones para ayudar a esos campesinos y no los quiso ayudar, los pobres se quedarán esperando ¿sabe por qué? Porque el Ministro Hacienda ya lo dijo que por la pésima ejecución del Ministerio de la Igualdad le van a quitar el presupuesto y, se lo van a llevar para otros programas del Gobierno que tengan inversión.

Hoy cuando yo reviso la gestión de los ministros encuentro que usted, Ministra Francia, tiene los peores resultados y la peor ejecución; es la número uno en ineeficiencia, la número uno en ineptitud, la número uno en inoperancia y aquí yo tengo que cerrar diciendo lo siguiente, basta de victimizaciones acá están los datos basta de excusas, basta de groserías ya es hora de que usted Ministra Francia aterrice y se dé cuenta que el tiempo se le está acabando. solo les queda 1 año y 9 meses y lo único que usted ha podido lograr es ocupar ese primer lugar de los ministros con peor ejecución.

Hoy usted vicepresidenta y ministra Francia se convierte en la peor ministra que ha tenido la historia de Colombia y, hoy los colombianos engañados se quedaron con el hambre, se quedaron con la sed, se quedaron con los ranchos que se les están cayendo, el campesino se quedó con su cosecha perdida, los habitantes de calle se quedaron aguantando hambre, los adultos mayores se quedaron con una promesa falsa. (cortan sonido) Mientras usted vicepresidenta Francia está viviendo sabroso y ojalá que ahorita al tomar la palabra su mayor logro no vaya a ser mencionar 2 mil mercados que entregaron hace poco porque tenían más de 2 billones de pesos y dejaron a los más pobres a los que usted bautizó “los nadie” esperando. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Igualdad y Equidad, doctora Francia Elena Márquez Mina.

Palabras de la señora Ministra de Igualdad y Equidad, doctora Francia Elena Márquez Mina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Igualdad y Equidad, doctora Francia Elena Márquez Mina:

Muy, muy buenas noches. En primer lugar, quiero saludar a Colombia, saludar a la Junta Directiva del Congreso de la República, a la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia Laura Camila Sarabia, al segundo vicepresidente del Senado de la República Josué Alirio Barreras y a toda la Mesa Directiva, Senadores, senadoras, saludo también a los Senadores citantes Carlos Fernando Motoa y a Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Lo primero que tengo que decir es que, saludo que se me haya citado a este debate de control político creo que es necesario para informarle al Congreso y que se puedan aclarar tantas especulaciones que al país se le ha puesto sobre el Ministerio de la Igualdad y la Equidad y, por supuesto, para informarle al Honorable Congreso de la República.

Quisiera iniciar este debate reconociendo como ya lo dije, la importancia de este debate de control político, creo que esto profundiza la democracia y nos permite construir en medio de la diferencia un país que necesita de todos y de todas.

En mi calidad de Ministra de la Igualdad y la Equidad he recibido 23 comunicaciones del Congreso a las cuales hemos respondido y hemos asistido a las solicitudes de control político a las que hemos sido citadas y muestra ello estoy aquí, fui citada a las 11 de la mañana y he estado todo el día atenta para venir al Congreso a dar informe de lo que ha significado avanzar con una institución como el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

En primer lugar, creo que es necesario decir que trabajar por la igualdad y la equidad no debe generar temores en este país, ese es uno de los problemas estructurales de esta nación y debe de comprometernos a todos; creo que todos ganamos si trabajamos juntos por cerrar las brechas de inequidad y desigualdad. Colombia, según el Banco Mundial es el primer país de Latinoamérica más desigual e inequitativo en términos de distribución de ingresos y el tercero del mundo, lo que implica y fue la misión encomendada del pueblo colombiano que eligió al presidente Gustavo Petro y a quien les habla y era trabajar por la igualdad y la equidad de este país.

Que cuando hablamos de igualdad y equidad y trabajamos de manera comprometida y articulada para cerrar esas brechas, estamos contribuyendo a la paz. Sí, la igualdad y la equidad permite que este país avance en términos de desarrollo económico y mejore las condiciones de vida a las más vulnerables; así que eso no es un gasto, es una inversión en el Estado Social de Derecho y es así como lo ha visto el presidente Gustavo Petro, como lo ve nuestro gobierno y como invitamos a todo el Congreso de la República a que lo vea de esa manera.

Creo que ese es un tema que nos invita a construir en común, para poner algunos datos, sí, las desigualdades entre hombres y mujeres

en términos salariales son enormes, sí, 12,6% le cuesta al país el que las mujeres no tengan acceso a ingresos en condiciones de equidad; esto significa que tendríamos una producción de 196 billones por esa inequidad en términos de género solo hablando de acceso a ingresos y las brechas salariales. Esto significa 2,2 años del presupuesto de inversión social en el país. Trabajar por cerrar estas brechas ganamos todos, esto no es una tarea de unos pocos, esta es la responsabilidad que tenemos todos y sobre todo que tenemos quienes somos funcionarios públicos.

Solo unos datos, sí, Senador Motoa yo soy de la misma región que es usted y en su municipio 90 mil personas están aguantando hambre y este Ministerio de la Igualdad ha priorizado la inversión para disminuir esa brecha de acceso a alimentos, no solo en su municipio, sino en muchos municipios de este país. Sí, en el Valle del Cauca la región y el departamento de donde usted 1.3 millones de personas tienen inseguridad alimentaria y este ministerio está priorizando y ha priorizado inversión directa en el suministro de alimentos para esos territorios marginados y excluidos, porque yo soy mamá y efectivamente yo sí sé lo que significa acostar los hijos con hambre; porque lo padecí y lo sigo padeciendo que muchos de los miembros de mi familia padecen situaciones de vulnerabilidad.

En términos de jóvenes yo escuché aquí decir que estamos haciendo un programa para beneficiar criminales, yo soy mamá de 2 jóvenes, soy mamá cabeza de familia y yo no estigmatizo a la juventud de este país, por el hecho de ser pobres o ser vulnerables, no significan que sean criminales, 6 mil jóvenes mueren cada año en este país y a mí sí me duele ver a mamás como yo que se han esforzado solas por sacar a sus hijos adelante y los están asesinando. Este programa lo que busca es ayudar a jóvenes vulnerables a construir sus proyectos de vida y, por supuesto, a disminuir las muertes, como ya lo he hecho en otros escenarios para mí en términos de la Juventud este país es inviable.

Yo los quiero invitar a todos Senadores y Senadoras a que hagamos un país viable para la juventud colombiana, un país donde la juventud no se hace sin nada, donde cada madre que le duele parir a un hijo no tenga que estar enterrando sus hijos porque han sido asesinados a causa de la violencia; eso es lo que busca el programa “jóvenes en paz”.

Senadores y Senadoras quiero responder en términos de El Ministerio de la Igualdad, quiero decir que nosotros tomamos la decisión como Gobierno nacional de crear una institución y cuando digo nosotros, por decisión del señor Presidente de la República de tomar la decisión de crear una institución que dé en verdad no fuera un discurso, sino que fuera con acción, con políticas, con presupuestos concretos que se esforzará por transformar las realidades; porque el discurso yo lo he escuchado bastante en nuestros territorios, cada año o cada periodo electoral, discursos hermosos, pero poner en realidad el cambio y la transformación es otra cosa y este gobierno se ha esforzado por

priorizar la inversión en territorios marginados y excluidos.

No solo el presupuesto del Ministerio de la Igualdad y la Equidad si no el presupuesto de todas las entidades del Gobierno nacional se ha priorizado para la inversión en esos territorios excluidos y marginados y ¿qué hemos encontrado? Sí, hemos encontrado deficiencia en términos de planeación y eso tengo que decirlo aquí, efectivamente uno de los programas principalísimos del Ministerio de la Igualdad y la Equidad es resolver los problemas de agua potable y saneamiento básico en territorios donde los niños y las comunidades están tomando agua, agua con heces.

Yo celebro que hoy haya una preocupación en el Congreso por la igualdad y la equidad y celebro que haya una preocupación por cerrar las brechas de inequidad y desigualdad de esos territorios; eso no lo puedo decir de tiempos anteriores y yo creo que eso nos ha permitido decir que estamos avanzando en democracia.

En términos de indicadores entonces aquí se ha dicho que no hay una, una planificación; nosotros hemos construido una batería de indicadores y, por supuesto, hemos usado también los indicadores de planeación nacional y los datos estadísticos del DANE, para poder hacer la planeación de cómo vamos a hacer la inversión o cómo se está haciendo la inversión en esos territorios marginados y excluidos. Solo quiero poner 3, uno, el de las brechas de acceso a derechos, esto ha sido una decisión reiterada de la Corte Constitucional que ha declarado un estado de cosas inconstitucionales y ha planteado la necesidad de tener indicadores que permitan medir el goce efectivo de los derechos y, es lo estamos haciendo desde el Ministerio de la Igualdad sin esperar una sentencia que nos obliga a hacerlo, lo hacemos porque hay una necesidad de tener indicadores que se enfoquen en el goce efectivo de los derechos de las poblaciones más vulnerables del país.

Otro, brechas de desigualdad y discriminación y estos indicadores, por ejemplo, nos han permitido medir la, la inequidad qué hay entre hombres y mujeres en términos del ingreso y hemos, por ejemplo, los datos no dicen que 6,3% es la diferencia del ingreso entre hombres y mujeres, pero cuando miramos hombres mestizos o blancos mestizos y mujeres afrodescendientes la brecha en términos de acceso e ingresos es de 58%. Eso ante no se media hoy lo podemos medir y esto nos permite poner enfoques transversales diferenciales en la política que estamos construyendo y en los programas que estamos empezando a implementar desde el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Y otros que miden inequidad territorial, hemos podido constatar que gracias a estos indicadores podemos analizar el impacto en la inversión en territorios y, quiero pasar a la siguiente diapositiva para mostrar cómo, por ejemplo, en la región Andina en los últimos 10 años se invirtieron 236 billones de pesos y ahí la esperanza de vida es

por encima del promedio nacional que es de 66,8 años. En esta región Andina llegamos a 77 años, sin embargo, cuando miramos, por ejemplo, la región Amazonía que la inversión en los últimos 10 años que se priorizó es de 19 billones, la esperanza de vida que vemos en esa región es de 71 años, es decir, que se están perdiendo 10 años de vida. Eso es una evidencia de que hay la necesidad de priorizar la inversión en territorios donde nunca o pocas veces, como dice la gente, el estado ha hecho presencia.

Voy a pasar a la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad aquí se ha mencionado que el Ministerio de la Igualdad y a nivel nacional y aprovecho para hacer estas claridades, el Ministerio lleva 2 años de ser creado; yo tengo que decir que esto no es así; la ley del Ministerio de la Igualdad y la equidad fue aprobada por ustedes aquí en el Congreso el 12 de diciembre del 2022, el Presidente sancionó la Ley el 4 de enero del 2023 y el Congreso le entregó facultades al Presidente de la República para que durante los 6 meses siguientes a la firma de la ley creará el sector de igualdad y equidad. Esos 6 meses el Presidente, por supuesto, lo acompañamos y lo apoyamos como Gobierno nacional para la conformación del sector de igualdad y equidad, sí, y durante ese período también y esto sí lo hicimos desde la vicepresidencia nos aseguramos con el apoyo de todo el Congreso de que hubiera artículos en el Plan Nacional de Desarrollo que permitieran desarrollar las políticas enfocadas en cerrar las brechas de inequidad y desigualdad.

En ese tiempo entonces 25 artículos fueron aprobados por el Congreso liderado desde la vicepresidencia, artículos que tienen que ver con cerrar las brechas de inequidad y desigualdad tanto a las poblaciones como a los territorios excluidos y marginados.

Fui designada el 29 de junio del 2023 como Ministra de la Igualdad y la Equidad y tengo que decir que eso ocurrió en el segundo semestre del 2023, yo fui de designada como Ministra y lo que había era un decreto que firmé, “tome firme ministra y crea el Ministerio” en esos 6 meses creamos técnica y físicamente esta institución ¡Sí! En el segundo semestre del 2023, ¿qué hicimos? La formalización del ministerio, una entidad no funciona solo con un decreto y una ley, sino que además hay que sacar RUT, NIT tenía que sacar las cuentas que me permitieran el acceso de los recursos del Presupuesto General de la Nación, la autorización del tesoro nacional entre otros trámites que efectivamente adelantamos para digamos hacer el proceso de formalización.

En ese mismo tiempo nosotros estábamos, empezamos a formular el primer programa jóvenes en paz y en ese mismo tiempo como se aprobó en el congreso el fondo para la superación de las brechas de inequidad y desigualdad creamos el contrato fiduciario que permitiera a ese instrumento poder hacer la viabilidad técnica y jurídica, entonces ahí se agotó el tiempo en todos los trámites, nosotros no heredamos ningún programa, nosotros hemos creado

todos los programas del Ministerio de la Igualdad y la Equidad y los hemos viabilizado técnica y jurídicamente a través de decretos y resoluciones y, por supuesto, en este mismo tiempo también hicimos todo el proceso de empezar la contratación del equipo, yo no podía arrancar contratando a las personas sin tener manuales de funciones, así que nos tocó crear los manuales de funciones para poder contratar a cada uno de los funcionarios del Ministerio de la Igualdad y la Equidad y tal vez alguien dijera no eso se hace en dos días pero no es así.

En el 2024, el primer semestre del 2024 nosotros formulamos durante ese periodo 24 programas que le daban sustento al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, programas enfocados a cada uno de los artículos que ustedes aprobaron en la ley aquí en el Congreso cuando aprobaron el Ministerio de la Igualdad y la Equidad y se pueden hacer una revisión no hay un solo artículo o un solo programa que no obedezca al cumplimiento de la ley establecida aquí.

Yo soy respetuosa de la ley y, eso es lo que hemos hecho, viabilizamos técnica y jurídicamente esos programas y asimismo hicimos toda el ajuste del instrumento el fondo a la misma vez que estábamos formulando los proyectos de inversión en planeación nacional que nos permitiera avanzar en la ejecución, es decir, hemos estado construyendo todo el andamiaje de una institución nueva y cuando digo empezo de cero es porque empezo de cero desde hace 100 años, por supuesto, se han creado otras instituciones, pero han sido la modificación de instituciones ya existentes, yo no herede una estructura física, yo no heredé, yo heredé un decreto y una Ley, la ley que fue aprobada por usted aquí en el Congreso y el decreto que fue la reglamentación que hizo el presidente de la conformación del sector de Igualdad y la Equidad y, por supuesto, entonces hemos estado trabajando. Y, quiero decir que resalto la labor del equipo que me ha acompañado en esta tarea ardua, pero maravillosa y, hoy puedo decirle al país que no se ninguna vergüenza me siento orgullosa del trabajo que he podido realizar como Ministra de la Igualdad y la Equidad en lo que va corrido del tiempo que llevo designada como Ministra de la Igualdad de un año con cuatro meses.

En ese sentido hoy puedo decir segundo semestre arrancamos procesos de contratación y hoy nosotros proyectos contratados y en ejecución, esto para decírselo al Congreso y para decírselo al país y, quiero centrarme en ello, quiero pasar todos los otros temas y quiero centrarme en la ejecución.

Aquí hay una gráfica que nos muestra cómo está la apropiación del Ministerio de la Igualdad en 2024, efectivamente el presupuesto del ministerio era 1.8 billones, pero un recorte del presupuesto 200.000 millones de pesos y el presupuesto que hoy tiene el Ministerio de la Igualdad y la Equidad es de 1.6 billones, de eso hemos comprometido el 94% yo tengo que decirle que el 25% del presupuesto del Ministerio de la Igualdad y la Equidad se encuentra en ejecución, ya hay contratos que se están ejecutando

y ese es la ejecución del ministerio ahora si me lo compara con lo obligado efectivamente lo obligado es 1.5, 2.5% ¿y por qué? Pues esto obedece a las formas contractuales y pongo un ejemplo (jóvenes en paz) Este es un contrato que ya está firmado por 140,000 millones de pesos, pero se paga mes a mes y entonces en la medida en que el contrato se va implementando pues se va viendo la obligación, agua ¡Sí! nosotros hoy tenemos ya siete proyectos de estudios y diseños en territorios marginados y excluido sobre agua y, en agua el presupuesto los proyectos de agua que tenemos en términos de soluciones convencionales son 34 proyectos, la mayoría en el Pacífico colombiano; 34 proyectos que nosotros llegamos a formularlos y a viabilizarlos técnicamente, porque una brechas de inequidad y desigualdad que hemos encontrado en esos territorios marginados y excluidos es la planeación territorial, entonces si voy al Chocó o voy al Cauca o voy a la Amazonía no puedo esperar encontrar un proyecto formulado y los alcaldes me lo han dicho, municipio de categoría cuarta, quinta y sexta no tenemos ni el presupuesto ni la capacidad técnica para viabilizar los proyectos y lo estamos haciendo nosotros desde el Ministerio de la Igualdad y la Equidad ¡claro! la brecha de agua son 13 billones y el presupuesto del ministerio se queda corto para ello.

Entonces, si ustedes se aterran de que hemos priorizado la mayor inversión para agua eso es mínimo comparado con la brecha tan grande de acceso a agua potable y saneamiento básico que hay en el país, se requieren 100 billones para llegar solo a cerrar esa brecha de acceso a agua potable y, yo he visto a la comunidad muriéndose de sed y de hambre y de desnutrición, de enfermedades conexas al consumo de agua no apta para la salud, por eso nosotros priorizamos como primer programa el acceso al agua.

Pero es cierto que el segundo programa que mayor presupuesto le asignamos es hambre cero, porque también he visto morir a la gente en este país de hambre, en esta ciudad y en muchas ciudades del país, no solo en zonas rurales, sino en zonas urbanas y qué estamos haciendo, nosotros ya tenemos proceso en contratación y ya hemos contratado soluciones de hambre y si no los invito vayan al Caribe a Bolívar y verifiquen si esto que estamos diciendo es falacia o es una realidad de que la inversión está llegando y, no solamente es el suministro de alimentos, sino que la mayoría de los productos de la canasta familiar los estamos comprando a los campesinos y a las mujeres productoras de la región, con el fin de fortalecer la economía popular, eso lo estamos haciendo nosotros desde el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Casas para la dignidad de la mujer, nosotros encontramos ya desde el gobierno anterior algunas casas que se habían creado y cuando yo hablo de casas para la dignidad de la mujer no estoy hablando de viviendas, porque esa es la competencia del Ministerio de Viviendas estoy hablando de espacios seguros para las mujeres donde realizan sus procesos organizativos y comunitarios y donde encuentran

también espacios de refugio para protegerse de las violencias basadas en género y, hoy estamos fortaleciendo en articulación con las entidades territoriales 19 casas que estamos dotando con herramientas tecnológicas, con atención psicosocial y acompañamiento jurídico y esto lo tengo que decir es en coordinación con las entidades territoriales, pero vamos a construir 26 casas y, también lo estamos haciendo en coordinación con las entidades territoriales, espacios seguros en un país donde las mujeres son asesinadas todos los días es una necesidad, espacio seguro en un país donde las niñas son asesinadas y violadas es una necesidad.

Así que la invitación al congreso es a contribuir en términos de prevenir las violencias basadas en género Senador Hernández pero también a construir juntos espacios y un país seguro para las mujeres, a mí me duele la muerte de una mujer, todos los días de las niñas, pero requiere del compromiso de la sociedad y este gobierno y este ministerio está haciendo su mayor esfuerzo para garantizar espacios seguros, cuando usted habla de solo una línea pues esta es la línea que usa la policía, la línea 155 para que las mujeres se encuentren un espacio de alguien que pueden llamar y aunque usted no le esté preguntando si bien quisiéramos reducir a cero el asesinato, el acoso y las violencias contra las mujeres sí con una llamada hemos podido salvar vidas de mujeres en este país y de esto si quiere no les doy la cifra, yo pero se las puede dar la policía, porque articulamos esta acción, así como articulamos la acción de la patrulla púrpura que está también atendiendo a las mujeres en el país.

Es cierto, este ministerio no solamente tiene que implementar acciones directas pero esa es una muestra de una acción de articulación que estamos haciendo en el marco de una declaratoria de emergencia que este gobierno declaró sobre las violencias contra las mujeres y efectivamente estamos atendiendo esas demandas, creamos el sistema salvia que es una articulación de todas las instituciones para responder no solo en prevención, no solo en atención, sino también en investigación y en sanción de las violencias o los crímenes que en este país se cometan contra las mujeres.

Jóvenes en paz ya lo dije yo creo que seguir estigmatizando a la juventud en este país no es bueno para nadie, creo que no ganamos como país simplemente diciendo son jóvenes criminales ¡sí! creo que hay que buscar las formas, de si hay jóvenes en círculo de violencia hay que preocuparse y preguntarse ¿por qué están ahí? Y cómo los podemos ayudar, pero la estigmatización en este país en contra de la juventud es la que les ha costado muerte y yo no estoy aquí para estigmatizar a la juventud, yo estoy aquí como Vicepresidenta y Ministra de la Igualdad para brindarle oportunidades y abrirle puertas a la juventud en el Chocó, en Buenaventura, en Cartagena, en Bogotá en cualquier lugar del país y eso es lo que estamos haciendo.

Así que yo los invito Senadores y senadoras a que más vale se sumen a ese programa maravilloso,

porque he escuchado las voces de las mujeres diciendo gracias, de las mamás diciendo gracias por abrir aunque sea una puerta chiquita de esperanza para mi hijo, para mi hija, eso lo está haciendo este programa de jóvenes en paz que desde el inicio se basó o lo que hicieron fue estigmatizar y no verlo como una oportunidad, 100,000 jóvenes eso pueden ser 100,000 vidas que juntos salvar en ese país y que podemos reorientar en términos de un proyecto de vida y que podemos ponerlos a que le sirvan al país, a que ayuden al crecimiento social y económico de nuestra sociedad, eso es lo que estamos haciendo con ese programa.

Raíces en movimiento otro programa que busca atención humanitaria de la población migrante y aquí quiero enfocarme en lo que han dicho de la duplicidad de funciones, nosotros lo que estamos haciendo es articulando un esfuerzo, migración se ha dedicado atender los temas que son de migración pero la atención humanitaria en este país la estaba haciendo cooperación, la cooperación internacional pero no había una entidad que se preocupara por la atención humanitaria de la población migrante y hoy nosotros estamos haciendo eso, ¡Sí! los intégrate, que creó la USAID nosotros hemos asumido el liderazgo esos programas y desde ahí estamos dando oportunidad y ayudando a encontrar oportunidades para la población migrante con vocación de permanencia en nuestro país. Pero también atendiendo en términos humanitarios a la población en tránsito que como por el Darién sabemos están pasando cientos y miles de personas buscando oportunidades.

Sistema Nacional de Cuidado otro de los programas, nosotros empezamos en Montes de María con una ruta de atención a las mujeres y logramos fortalecer el tejido comunitario y seguimos trabajando con mujeres que han sido víctimas del conflicto armado y comunidad en general y, hoy hemos priorizado 11 departamentos para las rutas de cuidado en un liderazgo enorme que está haciendo por supuesto nuestra directora de cuidado, hoy Colombia puede darse el lujo decirle al mundo que tiene un Sistema Nacional de Cuidado creado y que está trabajando en un Conpes, para la política de cuidado que esperamos en diciembre se pueda presentar o aprobar ese Conpes.

Creo que hay otro, otro sin número de programas que ya están en proceso de ejecución tenemos un sin número de programas que están en proceso de contratación y solo quiero referirme a las cifras, cuando digo el 25% del presupuesto está en ejecución es porque 400,000 millones de pesos están contratados, esperamos que con la naturaleza de cada contrato pues se vaya mostrando la obligación (cortan sonido).

Y tenemos entonces 32% del presupuesto en proceso de contratación y hay 37% del presupuesto que está en un proceso de alistamiento precontractual y es la forma en como paulatinamente hemos ido avanzando para cumplir con la obligación de avanzar en términos de la ejecución del presupuesto y cumplir con las metas del plan Nacional de Desarrollo y,

por supuesto cumplirle al país, cumplirles a las poblaciones más vulnerables de, el país.

Yo también quiero hacer una claridad aquí en términos del presupuesto, nosotros tenemos en términos de funcionamiento del Ministerio para que se aclare porque nos dicen que, que aquí solo se maneja burocracia, el 6% del presupuesto del Ministerio es los que, es el presupuesto asignado para el funcionamiento y operación de la entidad, el 12% del presupuesto está por el rubro de inversión y el 82% de ese presupuesto está en el fondo para la superación de las brechas de inequidad y desigualdad, tanto inversión como el fondo, tengo que decir que el 94% de ese presupuesto se está implementando en los programas de inversión del Ministerio de la Igualdad y la Equidad y ahí están las cifras que no me voy a detallar en ellas, creo que aquí estamos hemos mostrado la fase de ejecución y cuánto está en ejecución para que mire los programas que están en ejecución y, lo que está en proceso de contratación 512.000 millones de pesos y lo que está en alistamiento o en etapa precontractual son 586.000 millones de pesos, ese es la planeación y eso es lo que hemos avanzado el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Ahora solo quiero referirme por último al sector de igualdad y equidad, el decreto 1074 del 2023 conformó el sector de igualdad y equidad y esta decisión es la decisión del presidente que ordena sus negocios, el presidente tomó la decisión de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Nacional de Sordos y el Instituto Nacional de Ciegos pasaran o fueran entidades adscritas al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, estas entidades siguen ejerciendo sus funciones y sus competencias y no significa que por ejemplo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estemos quitando el presupuesto, somos ente rector de la política, pero todo sigue funcionando como venía funcionando hace, hace tiempos.

En eso entonces tengo que decir que como sector la apropiación es de 12,6 billones, 11,4 billones han sido comprometidos y obligados en ese sector el 7,5 billones, tengo que decir que el sector de Igualdad y Equidad en términos de un compromiso tiene el 90% del presupuesto comprometido obligado el 60% el ICBF ¡sí! tiene el 87% del presupuesto del sector de Igualdad y Equidad que equivale a 10,8 billones de pesos, el Ministerio de la Igualdad tiene una participación del 12,8% que equivale a 1,6 billones, el INCI, el INSOR el 0 13% que equivale a 15.600.000 pesos y el INCI con un 8,8% que equivale a 10.000 millones, ese es el presupuesto del sector de Igualdad y Equidad y así esa es la distribución, no es cierto que le hayan quitado presupuesto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para pasarlo al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, aquí como presento está la distribución y está la asignación presupuestal que por supuesto para el 2024 contó con el Congreso de la República que aprobó el presupuesto para la implementación

de las políticas y programas de este gobierno en esta vigencia.

Quiero entonces agradecer al Congreso y al país por habernos escuchado y decirles que reafirmamos nuestro compromiso con cerrar las brechas de inequidad y desigualdad y trabajamos de manera incansable para cumplirle a esas poblaciones, para cumplirle al país, ese es nuestro compromiso y seguimos honrando la palabra y seguimos trabajando hasta lograr que la dignidad se haga costumbre, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente ¡perdón! el debate digamos no ha sido citado para un informe de defensa del presupuesto asignado, aquí se hicieron unas consideraciones, se hicieron unas observaciones que no han sido contestadas por parte de la Ministra y esa la razón de ser de este debate control político Ministra y lo digo con todo respeto, usted me dice que no puede permitir especulaciones, excúseme lo que yo he dado en las cifras de apropiación y de ejecución son los datos del Ministerio de Hacienda y de Planeación Nacional por eso le preguntaba en mi intervención ¿quién miente? ¿Miente el Ministerio de Hacienda o miente para Planeación Nacional? Usted ha reconocido Ministra que la ejecución, la ejecución recursos pagados en su último informe es del 2.4% falta un mes y medio para terminar el año ¿Cuándo van a agotar ese presupuesto? Perdóneme, la desigualdad no se soluciona con burocracia tengo que insistirle es que las, las preguntas no fueron absueltas, no han sido contestadas, usted me habla del Valle del Cauca que 1,300.000 vallecaucanos sufren de hambre, yo le pregunto ¿Cuántos ha beneficiado con asistencia a su Ministerio? Esas son las cifras que requerimos, que necesitamos, la teoría, el discurso ya lo conocemos, queremos datos concretos, claros en este debate.

No me ha refutado ninguno de los argumentos que hemos mencionado en ejecución, ni tampoco en apropiación habla de un fondo que ella misma confiesa que los recursos están estáticos, quietos, no claro que es una moción de orden, porque el debate que presenté no han sido absueltos por parte de la Ministra que intervino, entonces estamos frente a qué antes de que continúe la directora del DAPRE, quisiera que la ministra que está aquí diera las respuestas necesarias a esta plenaria por lo menos a los citantes, es esa mi moción de orden que sí me parece lo mínimo de una funcionaria del nivel de la Vicepresidenta que se ha hecho como ella dice presente en esta plenaria desde las 11 de la mañana.,

Cuéntenos ¿Cómo va la ejecución? Usted cree que en un mes y medio van a cumplir con ese 98%

que le falta por pagar por ejecutar, usted me habla yo le hablé de las duplicidades no me las mencionó ¿Cuándo van a suprimirse esas entidades? ¿Cuándo va a asumir la competencia directa el DPS? No es que si, si no permitimos que los debates concluyan en algo, pues para qué citamos a debates, simplemente se convierte en una presentación de una diapositiva sin respuesta alguna, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias presidente, eh aquí está pasando algo muy delicado y yo quiero que el país sea testigo y que se deje constancia de esto, yo tengo aquí un fallo judicial, este fallo judicial obligó al Ministerio a que me diera respuesta de unos datos que yo tengo muy bien soportados Ministra, puede ser ilegal lo que usted está haciendo acá, los fondos me respondieron con unos datos Senador Motoa y yo los expuse, a pesar de que la ministra reconoció que la ejecución del ministerio es del 2% está saliendo entonces a dar unas cifras hablando de las problemáticas del país y no está basándose en las que nosotros entregamos o revelamos aquí que son en base a lo que nos respondieron, si la Ministra se atreve a mentir y a dar otro tipo de cifras fallando a este fallo judicial está cometiendo algo ilegal Presidente, porque, entonces, quiere decir que en las respuestas si la Ministra hoy tuviese la razón, entonces, la respuesta que nos dieron son falsas y eso es un delito y, si las respuestas que nos dieron con verdaderas, entonces, la Ministra está mintiendo.

Yo si quisiera que ella se refiriera a todas las cifras que yo entregue y, por último, en mi moción de orden Presidente, Ministra aquí hay Senadores que fueron Alcaldes Gobernadores familiares de ejecutores una cosa es el CDP el certificado de disponibilidad presupuestal y otra cosa el RP el registro presupuestal, la ejecución va es sobre las obligaciones cuando ya hay un contrato y una obligación para pagar, no le mienta al país, porque primero reconoce que ejecutaron un 2% y, después, va y habla del 25 mintiendo a las respuestas que un Juez les ordenó entregar y esto grave, porque legalmente estaría mintiéndole al país en el Senado de la República.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Va la Senadora Pizarro, pero le recuerdo a la plenaria del Senado que posterior al debate habrá una votación si están conformes con el debate si contestaron tal como eso, pero eso hará a la parte final, pero si les pido por favor dejar la intervención, iniciamos con las intervenciones de los Senadores para que inicie el debate y ya las conclusiones serán al finalizar ya y creo que es, en la próxima sesión. Senadora Pizarro, tiene el uso de la palabra para una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez

Sí, voy hacer una moción de orden señor Presidente. Mire los citantes han hecho sus intervenciones presentando sus argumentos la Vicepresidenta hasta ahora y Ministra de la Igualdad es quién ha respondido en primer lugar estamos pendientes de escuchar a la Directora del DAPRE, luego, entiendo yo y eso es lo que creo que usted tiene que aclarar para poder conducir de manera acertada este debate es, vienen las intervenciones de los Congresistas, de los voceros de los Partidos Políticos después, entonces, vendrían las conclusiones de los citantes a este debate donde pueden presentar la argumentación que acaban de presentar, sino, entonces, en qué punto estamos Presidente y, después según el artículo 252 de la Ley 5^a vienen las conclusiones del debate y dice textualmente: el debate concluirá con una proposición aprobada por la Plenaria de declarando satisfactoria las explicaciones en caso contrario se formulará un nuevo jeh; si formulará un nuevo cuestionario, se señalará la fecha y en este segundo evento de, igual manera, etc.

Entonces, yo lo que le pido señor Presidente es que ordene usted el debate aquí estamos escuchando todos con muchísima atención y muchísimo respeto a los citantes de este debate al Gobierno en sus respuestas, queremos escuchar las apreciaciones de los Congresistas y al final las conclusiones entiendo que si ese no es el orden jeh; por favor aclárenoslos y, así yo creo que vamos a poder seguir con un buen desarrollo del debate y al final terminal de manera tranquila, porque veo que aún hay presencia de bastantes Congresistas.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Es lo Senadora, precisamente fue lo que les explique en mi intervención anterior del orden del debate, yo les estoy pidiendo que me permitan continuar con el debate con la intervención de la doctora Laura Sarabia y, luego, empiezo a darle la palabra a los honorables Senadores, pero si a mí me piden una moción una orden yo estoy en la obligación de darla, correcto.

Entonces, por favor se va hacer la intervención, pero antes me están pidiendo una moción de orden y espero que después, del Senador Inti nos permitan continuar con el debate para que la señora Directora del DAPRE, en su intervención conteste el cuestionario que le hicieron los citantes. Senador Inti Asprilla tiene el uso de la palabra para una moción de orden, Senadora Sandra la tengo anotada para la intervención o moción, también, vea, o sea, ustedes mismos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señor Presidente. Señor secretario y para el buen desarrollo del debate, yo le voy a

pedir a usted que lea pausadamente el artículo 98 de la Ley 5^a que habla sobre las interpelaciones para que la plenaria y los citantes tengan luces sobre cuál es el orden, con el cual pueden formular preguntas antes, durante, y después, entonces, por favor para que sea leído el artículo 98 sobre interpelaciones, si 98.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Démosle lectura al artículo, señor secretario van a leer el artículo que pidió.

El secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, señor Presidente y dice lo siguiente, artículo 98 interpelaciones: en uso de la palabra los oradores solo podrán ser interpelados cuando se trate de la formulación de preguntas o en solicitud de aclaración de algún aspecto que se le demande, si la interpelación excede este límite o en el tiempo de uso de la palabra el Presidente le retirara la autorización para interpelar y dispondrá que el orador continúe en su exposición, el orador podrá solicitar al Presidente no se conceda el uso de la palabra algún miembro de la Corporación hasta tanto se dé respuesta al cuestionario que ha sido formulado si tratare de una citación.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor Presidente, también, muy respetuosamente solicito se le dé lectura al artículo 251, porque si bien es cierto los citantes enviaron un cuestionario y la información que ofrece hoy nuestra Vicepresidenta y hoy Ministra obedece a las preguntas que hicieron dentro del cuestionario, ya si aquí se solicita otra información que no esté dentro del cuestionario, pues, quiero por eso que remita al artículo 251.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Leamos el artículo 251 señor secretario, señor Presidente.

El secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señor Presidente, artículo 251 orden en la sesión de citación: los Ministros serán oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara, el debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y encabezará el orden del día de la sesión, este solo podrá modificarse una vez concluido el debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, precisamente los artículos que han leído la secretaría habla de las interpelaciones, precisamente eso fue lo que recurrió para que la

Ministra de Igualdad y Vicepresidenta contestara antes de que se bajara del atril, no lo hizo como citante insisto en que me dé respuesta, es que no son las conclusiones Senadora María José, aún falta mucho camino para las conclusiones estoy es llamando al orden en que las preguntas que hice en mi intervención sean contestadas, es la mínima cortesía con un Senador.

Aquí se vino le preguntaba lo mismos lo que está en el cuestionario no he tocado temas nuevos hay entidad en la materia, pero no he tenido ninguna respuesta a los interrogantes que he planteado Presidente esa es, precisamente el uso de la interpelación que realice hace algunos minutos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctora Laura Camila Sarabia Torres.

Palabras de la señora Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctora Laura Camila Sarabia Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), doctora Laura Camila Sarabia Torres:

Muchísimas gracias Presidente. La verdad muy buenas noches a todos los Congresistas presentes a la Vicepresidenta y Ministra que se acaba de levantar y la verdad a todos los presentes sé que no es fácil hacer un debate de Control Político a esta hora, pero si agradezco que estén aquí, yo me voy a remitir a como leían anteriormente en la Ley 5^a a lo expuesto en el cuestionario por parte de los citantes, agradezco al Senador Motoa y al Senador Pulido, por habernos convocado a este debate a dar la respuestas que como Gobierno nacional tenemos la responsabilidad.

Frente a una supuesta duplicidad de funciones entre la Presidencia y el Ministerio de la Igualdad debo la claridad que no es así. Y, hoy vengo en calidad de Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia y, por lo tanto, solo me voy a remitir a responder por el Departamento Administrativo de la Presidencia y no por las otras entidades del Gobierno nacional que fueron mencionadas en este debate.

Se realizaron desde el 1º septiembre del 2023 al 4 abril del 2024 una cantidad de reuniones de empalme que finalizaron con actas de entregas específicamente en dos áreas, una la Consejería de Jóvenes que hacía parte del sector de la Presidencia específicamente del DAPRE.

Dos, frente a la Consejería de Equidad de la Mujer que, también hacia parte del DAPRE, esto fueron identificadas las funciones que podrían generar una supuesta duplicidad frente a las funciones que se le habían dado al Ministerio de la Igualdad.

Continuando en esto, en abril del 2024 se da el decreto 438 que da la modificación de la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia y como lo mencionaba el Senador Motoa, se suprimieron las dos Consejerías, tanto la Consejería

de Jóvenes, como la Consejería de Equidad para la Mujer, aquí el Senador Motoa muy amablemente hacían mención a los funcionarios que hacían parte de estas Consejerías, yo quiero dar dos claridades frente a esos funcionarios.

Uno, las Consejerías no tienen dependencias a su cargo son Consejería que se conforman como dependencias del DAPRE específicamente son equipo de trabajo que cumplen unas misiones y unas funciones, estos funcionarios y para conocimiento de todos los presentes el Departamento Administrativo de la Presidencia tiene un régimen especial en materia salarial, por lo tanto, es imposible que como Directora pudiera yo desmejorar las condiciones laborales y salariales a unos funcionarios.

Por lo tanto, no fue posible el traslado de los funcionarios al Ministerio de la Igualdad como se mencionó anteriormente y lo que se hizo es una redistribución de estos funcionarios de acuerdo a las necesidades en dependencias del Departamento Administrativo, hoy no cumplen funciones ni en Consejería de la Equidad de la Mujer porque no existe, ni en la Consejería para Jóvenes porque tampoco existe, hoy cumplen nacionalidades y funciones del Departamento Administrativo de la Presidencia en otras dependencias, dependencias como la Dirección Financiera, como en la oficina del Alto Comisionado para la Paz, como en la oficina de regiones entre otras, estos funcionarios se les mantuvo como dice la ley sus condiciones laborales y sus condiciones salariales, por ese motivo, y esa es la justificación porque no fue posible jurídicamente hacer el traslado de los funcionarios al Ministerio de la Igualdad, pero si suprimieron los dos cargos que fueron el Consejero de Jóvenes y la Consejera de la Equidad para la Mujer.

Adicional a esto, ya con la no existencia de las Consejerías en la estructura del DAPRE, se debía continuar con el proceso de traslado de indicadores del Plan Nacional de Desarrollo de compromisos en los diferentes Conpes que tenían funciones que hoy no iba poder asumir el Departamento Administrativo de la Presidencia y que debería asumir el Ministerio de la Igualdad, así como los proyectos de inversión y las instancias de articulación, esto se hizo efectivo el 17 de mayo del 2024, esto se hizo efectivo principalmente con el Departamento Nacional de Planeación quien es el encargado de hacer la coordinación y la articulación para que los indicadores ya no se los carguen a un sector, sino dependan directamente de otros sector; entonces, se entregaron todos los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo en materia de equidad para la mujer y en materia de jóvenes se le hizo traslado formal al Ministerio de la Igualdad. Adicional a eso, los compromisos en el Conpes 4011 y 4080 que es el Conpes de Equidad para la Mujer y adicionalmente el Conpes 4040 que son los compromisos que se establece en materia de jóvenes.

Hoy, tanto, los indicadores como los compromisos establecidos en estos Conpes hacen

parte directamente del Ministerio de la Igualdad, adicional a eso se determinaron las instancias de articulación donde ya no se articulaba el DAPRE como cabeza de las funciones en materia de Equidad de la Mujer y en materia de jóvenes, sino se dio paso a que lo asumiera hoy la Vicepresidente y Ministra de la Igualdad.

Adicional a esto, hoy como lo mencionaba todo lo anterior depende hoy exclusivamente del Ministerio de la Igualdad, por lo tanto, con todo el respeto de los citantes hoy puedo decir que no hay una duplicidad de funciones entre el Departamento Administrativo de la Presidencia y el Ministerio de la Igualdad.

Hoy es un sector de vital importancia para nuestro Gobierno, adicional a eso quisiera mencionar frente que como Departamento Administrativo hemos hecho todos los acompañamientos en materia de poder acompañar a la estructuración del Ministerio de la Igualdad y poder darse esa articulación en los acompañamientos de los solicitado y ahí quisiera dar una última claridad el Senador Motoa, decía que es que nos estamos pimponeando de quien es el articulador o quién debe coordinar los rediseños de estas nuevas funciones o estructura del Ministerio de la Igualdad. Y, ahí Senador quisiera remitirme a dos cosas uno, a la Ley 489 de 1998 donde establece que la competencia para modificar la estructura de cualquier Ministerio es del Presidente de la República, pero adicional a eso que es la autonomía administrativa de cada Ministerio quien debe impulsar y solicitar los ajustes.

Y, para terminar este punto me remito al decreto 1083 de 2015 es el sector de la función pública el encargado de coordinar los rediseños de la estructura del Estado y dar los lineamientos técnicos del mismo, por lo tanto, el Departamento Administrativo de la Presidencia no es el coordinador, ni es quién es la entidad para articular los rediseños. Como Departamento Administrativo de la Presidencia lo que hicimos es fue lo propio que nos compete y es, determinar cuáles era las funciones que iban a generar algún choque con el Ministerio de la Igualdad y modificar la estructura del mismo para suprimir como tal las dependencias en las cuales no existiera una duplicidad de funciones.

Y, por último, yo como le decía al Senador y Presidente de esta Corporación no me iba a demorar mucho y me iba a solo a remitir a lo que fue expuestos en los cuestionarios y, es que yo creo que trabajar por disminuir las brechas de desigualdad en nuestro país nunca será un trabajo en vano, trabajar y llevar agua potable donde no la hay nunca será una tarea, que puede ser minimizada, ni nunca será un despropósito de ningún Gobierno. Y, este ha sido un Gobierno que ha priorizado la inversión y los presupuestos a las regiones más olvidadas, y yo si soy una funcionaria que, también, hace un me a culpa y yo si doy la razón y es que sí tenemos que mejorar la ejecución, no solo del Ministerio de la igualdad, sino de muchos

Ministerio y ese ha sido la instrucción que día a día yo le he escuchado al Presidente Gustavo Petro y es, hay que mejorar la ejecución, pero no por ustedes señores Congresistas, no porque ustedes nos citen a estos debate de Control Político, sino porque la gente en las comunidades hoy no los está exigiendo y es realmente el compromiso con ellos el que nos debe impulsar y nos debe dar que debemos trabajar en cumplirle a la gente de los territorios. Entonces, sí debemos mejorar en la ejecución y hoy si agradezco a que aquí realmente ahorita con el perdón de todos los Congresistas los contaba, pero lastimosamente en esta plenaria entre mal contados no hay más de 25 Congresistas y esto dice mucho de lo que es, nuestro país y es que, aquí que veníamos hablar de desigualdad y de oportunidades que pocos tienen solo hay 25 Congresistas.

Y, hoy este es un mensaje al país donde deberíamos unirnos todos no solo por mejorar la ejecución de los Ministerios, pero si porque podamos disminuir las brechas de desigualdad, porque podamos hablar de cómo podemos llevar agua potable Chocó de cómo realmente podemos mejorar las condiciones la gente en el Pacífico. Y, yo si pediría que ustedes Congresistas que los líderes políticos no solo tenemos la responsabilidad y no solo debemos hablar en redes sociales y los debates generarlos en los medios de comunicación, es aquí donde construimos políticas públicas y de la mano de ustedes nosotros como Gobierno es que realmente podemos mejorar esas políticas públicas que espera la gente en el Pacífico, en la Guajira y en todo el territorio nacional, es desde aquí que construimos paz y el mensaje que damos desde aquí hacia fuera.

Así que yo agradezco hoy a los 25, 28 Congresistas que hoy nos acompañan y realmente agradezco porque este es, un respeto no solo por nosotros como Gobierno que realmente no cumplimos, sino una función de venir aquí, sino este es, un respeto por la gente que hoy está pidiendo que desde aquí construyamos y llevemos soluciones a los territorios, así que, muchísimas gracias a los Congresistas que estén acá, de nuevo agradezco al Senador Motoa y al Senador Pulido por habernos citado aquí a rendir cuentas, porque creo que es importante como Gobierno nacional y estaremos dispuesto no solo a seguir rindiendo las cuentas que sean necesarias, sino como a darle la invitación a seguir construyendo país desde aquí, desde el Gobierno y de buscar esas soluciones que hoy, también, se están planteando acá. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Citante Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Tranquila, tranquila que va en la misma línea. Presidente, ya precisamente porque ya sabía cuál o presumía cuál iba hacer la estrategia los aliados del Gobierno nos permitirnos las conclusiones, no permitirnos el debate, yo agradezco la precisión de la intervención de la Directora del DAPRE, pero, también, debo cuestionar que en su intervención usted le indica a la plenaria a los aliados del Gobierno cómo deben proceder cuando usted dice hay 25 posibles Senadores, pues, está manifestando claramente que no tenemos el quórum deliberatorio requerido y claro la Senadora Catalina pide una vez ella da la orden de verificar el quórum para qué, para terminar el debate, para qué para no haya conclusión, para qué no podamos estoy en el uso de la palabra excúseme la palabra la da el Presidente, la estrategia fue clara no pudimos concluir el debate, no hubo argumentos en contra ni respuestas a lo que mencionamos, por eso, Presidente, además, de la verificación del quórum le solicito que este debate continúe en la fecha y hora que la Mesa Directiva establezca. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene, la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez

Perdón, bueno realmente el debate para mí es muy importante, pero yo pedí la palabra para decirle al señor Presidente, que verificará el quórum.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Procedemos a verificar quórum, señor secretario, abra registro señor secretario para verificar quórum, verificamos quórum señor secretario, abra el registro.

Estamos verificando quórum, por favor los Senadores que se encuentren marcar asistencia, por favor honorables Senadores registrar su asistencia, vea el debate lo hemos llevado bien para que lo vamos a dañar ¡hombre! ya está bien y si hay que suspenderlo lo hacemos no hay ningún problema, pero marcar asistencia permanencia en la plenaria honorables Senadores que estén presentes, honorables Senadores quién falta por registrar, Senadores registrar su asistencia por favor los que se encuentren presentes.

Por la honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez, la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro para verificación del quórum.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar que quórum se ha registrado.

Por Secretaría se informa que no se registró quórum deliberatorio.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para que sean publicados en la presente acta.

OFI24-00171903 / GFPU



OFI24-00171903 / GFPU 13080000
Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024

Doctora
PATRICIA GONZÁLEZ VASCO
Secretaria General
Ministerio de Igualdad y Equidad
Calle 28 #13a - 15 . Edificio Centro de Comercio
Internacional, piso 19 y 28
Bogotá, D.C.
contacto@minigualdad.gov.co



Clave:
IFI0FFTrnf

Asunto: Traslado Cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 - Presidencia de la República - Preguntas 7, 8 y 10

Respetado doctora Patricia,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1075 del 29 de junio de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", remitimos por competencia el cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 enviado por el Honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, en el que solicita la siguiente información:

7. *En repetidas oportunidades el Ministerio de Igualdad y Equidad sugirió que no podía hablarse de duplicidad de funciones con otras entidades hasta tanto no contase con toda la capacidad instalada. ¿A la fecha, el DAPRE sabe si Min? ¿Cuál es la capacidad con esa capacidad o todavía está en proceso de conseguirla? De faltar, sírvase cuantificar en porcentaje la capacidad con la que cuenta hoy.*
8. *¿Cuántos empalmes se realizaron durante la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar si el DAPRE participó, cuáles entidades hicieron parte de los empalmes y las fechas de realización de cada uno, indicando comienzo, duración y fin.*
10. *En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de*

Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?

Se precisa que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no es la entidad competente para dar respuesta de fondo a los requerimientos realizados, solamente se pronunciará en lo que respecta al rediseño de la Presidencia de la República en atención al punto 10.

En consecuencia, amablemente le solicitamos contestar directamente al Honorable Senador lo correspondiente a su competencia y enviar copia de la respuesta a esta Subdirección General.

Cordialmente,

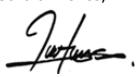
IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ.
Subdirector General (E)
SUBDIRECCIÓN GENERAL

Adjunto: SI
C.C. ICBF, DPS y Ministerio del Interior

Elaboró:
Angélica Téllez
Asesora

Revisó:
Francisco Burgos
Asesor

Aprobó:
Iván Enrique Fernández P.
Subdirector General (E)

<p>OFI24-00171976 / GFPU</p> <p style="text-align: center;"> Presidencia</p> <p>OFI24-00171976 / GFPU 13080000 Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024</p> <p>Doctor GUSTAVO BOLÍVAR MORENO Director General Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Carrera 7 No 32 - 84 Bogotá, D.C. daflorez@dnp.gov.co;gustavo.bolivar@prosperidadsocial.gov.co</p> <p>Clave: agqBzXLNEI</p> <p>Asunto: Traslado Cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 - Presidencia de la República - Pregunta 10</p> <p>Respetado Doctor Bolívar,</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud de las funciones asignadas al Departamento, remitimos por competencia el cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 enviado por el Honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, en el que solicita la siguiente información:</p> <p>10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?</p> <p>Es importante mencionar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dará respuesta a los planteamientos que son de nuestra competencia, en los términos establecidos por la ley.</p> <p>En consecuencia, amablemente le solicitamos contestar directamente al Honorable Senador lo correspondiente a su competencia y enviar copia de la respuesta a esta Subdirección General.</p>	<p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ. Subdirector General (E) SUBDIRECCIÓN GENERAL</p> <p>Adjunto: SI C.C. ICBF, Ministerio del Interior y Ministerio de Igualdad y Equidad</p> <p>Elaboró: Angélica Téllez Asesora</p> <p>Revisó: Francisco Burgos Asesor</p> <p>Aprobó: Iván Enrique Fernández P. Subdirector General (E)</p>
<p>OFI24-00171935 / GFPU</p> <p style="text-align: center;"> Presidencia</p> <p>OFI24-00171935 / GFPU 13080000 Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024</p> <p>Doctor CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA Director Departamento Administrativo de la Función Pública Carrera 6 No. 12-62 Bogotá, D.C. eva@funcionpublica.gov.co</p> <p>Clave: iQ8z0QFVsG</p> <p>Asunto: Traslado Cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 - Presidencia de la República - Pregunta 10</p> <p>Respetado doctor Manrique,</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud de las funciones asignadas al Departamento, remitimos por competencia el cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 enviado por el Honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, en el que solicita la siguiente información:</p> <p>10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?</p> <p>Es importante mencionar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dará respuesta a los planteamientos que son de nuestra competencia, en los términos establecidos por la ley.</p> <p>En consecuencia, amablemente le solicitamos contestar directamente al Honorable Senador lo correspondiente a su competencia y enviar copia de la respuesta a esta Subdirección General.</p>	<p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ. Subdirector General (E) SUBDIRECCIÓN GENERAL</p> <p>Adjunto: SI C.C. ICBF, DPS, Ministerio del Interior y Ministerio de Igualdad y Equidad</p> <p>Elaboró: Angélica Téllez Asesora</p> <p>Revisó: Francisco Burgos Asesor</p> <p>Aprobó: Iván Enrique Fernández P. Subdirector General (E)</p>

<p>OFI24-00171944 / GFPU</p> <p style="text-align: center;"> Presidencia</p> <p>OFI24-00171944 / GFPU 13150001 Bogotá D.C., 30 de agosto de 2024</p> <p>Señor JOSE GARCIA yolih3000@gmail.com</p> <p style="text-align: center;">Clave: b0qly1Nbi8</p> <p style="text-align: center;">QR Code</p> <p>Asunto: EXT24-00133874 .</p> <p>Respetado Señor Garcia:</p> <p>En nombre de la presidencia de la República, reciba un cordial saludo. En atención a su comunicación radicada en esta entidad, en la que solicita:</p> <p>(...) TOMA DE ATRIBUCIONES A NOMBRE DE JUNTA DE ACCIONCOMUNAL COMO SI FUENSE PRESIDENTE SIN SERLO (...)".</p> <p>En virtud de lo anterior, de manera atenta, procedo a dar respuesta a su comunicación en los siguientes términos:</p> <p>I. De acuerdo con la estructura y administración de la Rama Ejecutiva del Poder Público, se han creado entidades que apoyan la gestión del Primer Mandatario; en ese orden los ministerios, Departamentos Administrativos, las entidades adscritas y vinculadas y las sociedades de Economía Mixta, son las encargadas de brindar soporte y canalizar los temas como los que usted menciona en su comunicación.</p> <p>II. Asunto materia de consulta.</p> <p>Por lo anterior, en razón a su solicitud, me permito informarle que, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ", modificado por la Ley 1755 de 2015, se ha dado traslado a su comunicación al Ministerio del Interior,</p>	<p>entidad(es) legalmente facultada(s), para conocer del tema expuesto por usted en su misiva, y tomar las acciones a que haya lugar, de acuerdo a la consideración y fines pertinentes.</p> <p>Le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos a dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención y escribir al siguiente (s) correo(s) electrónico(s): servicioalciudadano@mininterior.gov.co</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Elsa Marina Torralba Noval</i></p> <p>ELSA MARINA TORRALBA NOVAL Asesora GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p>																												
<p>OFI24-00172270 / GFPU</p> <p style="text-align: center;"> Presidencia</p> <p>OFI24-00172270 / GFPU 13080000 Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024</p> <p>Doctor GREGORIO ELIJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Congreso de la República de Colombia Bogotá, D.C. secretaria.general@senado.gov.co</p> <p style="text-align: center;">Clave: HCaZREJnuf</p> <p style="text-align: center;">QR Code</p> <p>Asunto: Respuesta EXT24-00136312</p> <p>Respetado doctor Elijah,</p> <p>En atención a la solicitud de la comunicación del asunto, relacionada con el cuestionario remitido por el Honorable Senador Fernando Mota Solarte en cuanto a la Proposición Debate de Control Político No. 46 (Presidencia de la República); y de conformidad con la información suministrada por el Área Financiera, Oficina de Planeación y Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, damos respuesta a su petición en los siguientes términos:</p> <p>Pregunta</p> <p>1. "¿Cuál fue la apropiación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2023 y 2024 Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica)? Favor detallar por año."</p> <p>Respuesta</p> <p>Al respecto, de conformidad con la información suministrada el Área Financiera, se precisa:</p> <p>"A continuación, se presenta la apropiación vigente al cierre de la vigencia 2023, y con corte al 31 de julio de la vigencia 2024, donde se incluye el detalle de gastos funcionamiento, servicio a la deuda e inversión por anualidad.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">PRESUPUESTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA-DAPRE VIGENCIAS 2023-2024</th> </tr> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</th> <th>SERVICIO A LA DEUDA</th> <th>GASTOS DE INVERSIÓN</th> <th>TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>716.885.810.000</td> <td>599.995.030</td> <td>2.032.798.853.805</td> <td>2.750.284.658.835</td> </tr> <tr> <td>2024*</td> <td>922.295.500.000</td> <td>-</td> <td>259.365.174.668</td> <td>1.181.660.674.668</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informes de ejecución Presupuestal SIIIF Nación II- Ministerio de Hacienda y Crédito Público".</p> <p>Pregunta</p> <p>2. "¿Cuánto está solicitando apropiar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República del Presupuesto General para la vigencia 2025? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica)."</p> <p>Respuesta</p> <p>Sobre el particular, en virtud de lo reportado por la Oficina de Planeación, se informa:</p> <p>"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó el 29 de julio ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025" y asignado a la Comisión Cuarta y Tercera bajo el proyecto de Ley No 090 de 2024, para iniciar los debates legales, jurídicos y económicos. El proyecto de ley contempla para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República un presupuesto total de \$621.509.951.127 con una distribución de \$452.841.786.933 para funcionamiento equivalente a 72,9% y \$168.668.164.194 para inversión correspondiente al 27,1%"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">APROPIACIÓN 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td style="text-align: right;">452.841.786.933</td> </tr> <tr> <td>Inversión</td> <td style="text-align: right;">168.668.164.194</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: right;">621.509.951.127</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Proyecto de Ley No 090 de 2024 - MHCP</p> <p>Es importante precisar que los recursos asignados para la Entidad, no se contempla el presupuesto de inversión provenientes de la denominada "Bolsa Paz", los cuales hacen parte del espacio Presupuestal del Sector Hacienda y se apropián al DAPRE en curso de la vigencia a través del trámite de distribución proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser ejecutados por el Fondo Colombia en Paz y Fondo de Programas Especiales para la Paz".</p>	PRESUPUESTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA-DAPRE VIGENCIAS 2023-2024					VIGENCIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO A LA DEUDA	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE	2023	716.885.810.000	599.995.030	2.032.798.853.805	2.750.284.658.835	2024*	922.295.500.000	-	259.365.174.668	1.181.660.674.668	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2025	Funcionamiento	452.841.786.933	Inversión	168.668.164.194	Total	621.509.951.127
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA-DAPRE VIGENCIAS 2023-2024																													
VIGENCIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO A LA DEUDA	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE																									
2023	716.885.810.000	599.995.030	2.032.798.853.805	2.750.284.658.835																									
2024*	922.295.500.000	-	259.365.174.668	1.181.660.674.668																									
CONCEPTO	APROPIACIÓN 2025																												
Funcionamiento	452.841.786.933																												
Inversión	168.668.164.194																												
Total	621.509.951.127																												

Pregunta

3. ¿Cuál fue la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de su sector en 2023 y 2024? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector?"

Respuesta

Sobre el particular, en virtud de la información allegada por la Oficina de Planeación se informa:

"Se relaciona el detalle de la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para las vigencias 2023 y 2024:

VIGENCIA 2023

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	2.750.284.658.835	49,64%
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	2.263.093.286.530	40,85%
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN	265.733.291.696	4,80%
Agencia de Renovación del Territorio - ART	132.975.140.617	2,40%
Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM	72.758.630.952	1,31%
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia	52.081.222.815	0,94%
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI	3.448.000.000	0,06%
TOTAL	5.540.374.231.445	100%

Fuente: SIIF Nación - MHCP

VIGENCIA 2024

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	1.181.660.674.668	44,87%
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	780.279.241.893	29,63%
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -	320.319.977.856	12,16%

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
TOTAL	2.633.632.636.862	100%

Fuente: SIIF Nación - MHCP"

Pregunta

4. ¿De cuánto será la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de su sector en 2025? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector."

Respuesta

Al respecto, de conformidad con la información suministrada la Oficina de Planeación, se precisa:

"El Ministerio de Hacienda radicó el 29 de julio ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025".

A continuación, se detalla la asignación proyectada en el proyecto de Ley de Presupuesto No 090 para el Sector Presidencia de la República en la vigencia 2025:

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	724.832.000.000	41,08%
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	621.509.951.127	35,23%

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI	3.926.000.000	0,22%
TOTAL	1.764.352.595.301	100%

Fuente: Proyecto de Ley No 090 de 2024 - MHCP"

Pregunta

5. ¿Cuál fue la ejecución del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024 Detallar vigencia y desglose cada una por mes, especificando recursos apropiados, comprometidos, obligados y efectivamente pagados."

Respuesta

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal mensual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República reportada por el Área Financiera, durante la vigencia 2023 y con corte al 31 de julio de la vigencia 2024, donde se incluye la ejecución respecto de recursos comprometidos, obligados y pagados.

• Vigencia 2023

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023							
MES	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COPROMETIDO	OBLIGADO	PAGADO	% EJEC-COMPROMETIDO	% EJEC-OBLIGADO
ENERO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	171.859.841.068	15.435.237.002	14.338.916.271	28.30%	2.54%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	35.844.779.434	-	13.49%	0.00%	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	873.643.227.980	207.709.620.550	15.435.237.002	14.338.916.271	23.77%	1.77%	1.64%
FEBRERO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	172.378.185.536	27.569.861.011	27.443.641.290	28.39%	4.54%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	37.287.741.510	356.190.197	14.03%	0.13%	0.13%
TOTAL PRESUPUESTO	873.643.227.980	209.665.927.047	27.926.051.208	27.799.831.487	24.00%	3.20%	3.18%

MES	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COPROMETIDO	OBLIGADO	PAGADO	% EJEC-COMPROMETIDO	% EJEC-OBLIGADO
MARZO	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	42.684.433.493	844.514.561	830.038.693	16.06%	0.32%
	TOTAL PRESUPUESTO	873.643.227.980	549.258.671.206	46.558.675.774	44.164.550.774	62.87%	5.33%
ABRIL	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	513.774.810.502	65.267.075.989	62.322.392.138	84.61%	10.75%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	45.242.546.755	1.701.183.368	1.589.515.105	17.02%	0.64%
	TOTAL PRESUPUESTO	873.643.227.980	551.027.387.657	66.968.293.556	63.911.207.242	63.99%	7.67%
MAYO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	524.988.567.212	84.865.236.726	81.242.315.773	86.45%	13.98%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	50.046.261.663	6.243.733.233	6.094.111.176	18.83%	2.35%
	TOTAL PRESUPUESTO	873.643.227.980	575.020.829.974	91.108.959.959	87.336.265.549	65.82%	10.43%
JUNIO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	534.954.242.471	107.505.704.111	106.955.080.000	98.07%	17.04%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	48.256.000.000	5.248.291.452	5.128.780.510	95.37%	2.30%
	TOTAL PRESUPUESTO	873.643.227.980	551.028.736.657	114.818.702.288	114.207.277.539	64.20%	12.43%
JULIO	FUNCIONAMIENTO	716.758.000.000	540.158.675.673	128.780.812.438	128.231.751.452	73.37%	17.97%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	89.887.124.072	8.656.165.826	8.145.518.126	22.37%	2.15%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.119.156.848.833	630.085.799.742	137.458.978.264	136.377.609.578	56.30%	12.28%
AGOSTO	FUNCIONAMIENTO	716.885.810.000	556.572.914.764	150.602.152.792	149.799.516.057	77.64%	21.01%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	59.995.030	20.977.817.708	20.744.044.133	81.16%	1.30%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.234.927.376.251	1.978.873.590.627	224.340.406.227	223.297.372.227	84.20%	10.04%
SEPTIEMBRE	FUNCIONAMIENTO	716.885.810.000	664.227.858.822	244.645.177.558	238.927.372.227	92.94%	34.15%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	282.252.131.846	16.159.720.707	15.006.981.483	17.45%	1.00%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.317.744.571.221	888.653.242.559	186.351.929.529	183.395.476.797	7.38%	0.67%
OCTUBRE	FUNCIONAMIENTO	716.885.810.000	638.052.000.000	213.846.268.504	213.246.268.504	88.23%	29.05%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	59.995.030	59.995.030	59.995.030	100.00%	100.00%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.234.927.376.251	1.308.931.011.613	272.327.679.491	266.881.227.241	87.37%	11.70%
NOVIEMBRE	FUNCIONAMIENTO	716.885.810.000	687.826.600.000	298.813.760.772	292.423.510.933	95.95%	41.68%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	59.995.030	59.995.030	59.995.030	100.00%	100.00%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.234.927.376.251	2.028.931.901.163	272.327.679.491	266.881.227.241	87.37%	11.43%
DICIEMBRE	FUNCIONAMIENTO	716.885.810.000	634.913.500.000	26.941.720.909	26.887.529.303	95.95%	41.68%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%
	INVERSIÓN	265.785.232.950	59.995.030	59.995.030	59.995.030	100.00%	100.00%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.234.927.376.251	2.750.284.458.835	373.618.010.450	351.906.035.264	96.31%	13.58%
2023							

Fuente: Informes de ejecución Presupuestal SIIF Nación II- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

• Vigencia 2024

MES	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COPROMETIDO	OBLIGADO	PAGADO	% EJEC-COMPROMETIDO	% EJEC-OBLIGADO
ENERO	FUNCIONAMIENTO	186.044.746.684	10.452.760.327	7.707.731.461	20.24%	1.14%	0.86%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	1.012.653.031	121.298.000	-	3.14%	0.05%

MES	FUNCIONAMIENTO	919.290.630.000	762.290.629.451	82.972.122.265	81.989.474.211	82.87%	9.02%	8.91%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	24.277.977.781	7.717.346.444	6.715.802.277	9.36%	2.98%	2.59%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.179.251.744.668	786.568.607.238	90.689.468.708	88.705.577.938	66.70%	7.69%	7.52%
MAYO	FUNCIONAMIENTO	919.290.630.000	762.290.629.451	82.972.122.265	81.989.474.211	82.87%	9.02%	8.91%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	24.277.977.781	7.717.346.444	6.715.802.277	9.36%	2.98%	2.59%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.179.251.744.668	786.568.607.238	90.689.468.708	88.705.577.938	66.70%	7.69%	7.52%
JUNIO	FUNCIONAMIENTO	919.290.630.000	779.779.972.867	105.074.200.821	104.185.568.247	84.77%	11.42%	11.33%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	29.864.878.011	9.282.667.528	9.166.490.553	11.51%	3.58%	3.53%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.179.251.744.668	809.644.850.678	114.356.868.349	113.152.558.800	68.66%	9.70%	9.61%
JULIO	FUNCIONAMIENTO	922.295.500.000	797.143.782.316	123.806.382.282	123.851.304.401	86.43%	13.42%	13.37%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	34.543.688.191	11.633.015.653	11.536.967.400	13.32%	4.49%	4.45%
	TOTAL PRESUPUESTO	1.179.251.744.668	831.687.453.501	135.459.397.258	134.882.732.253	70.38%	11.46%	11.42%

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal SIIIF Nación II- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*La información de la ejecución presupuestal vigencia 2024 se presenta con corte al 31 de julio de 2024.

Nota 1: De conformidad con el Decreto No.0766 del 20 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024", le fueron aplazados recursos al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por valor de \$152.498.359.386, discriminados en gastos de Funcionamiento \$35.845.294.721 y en gastos de Inversión por la suma de \$116.653.064.665.

Es importante tener en cuenta que del presupuesto total asignado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2024, que asciende a 1,181 billones, el 70% está asignado a los 3 fondos que son administrados por la entidad creados por ley y cuya ejecución tiene particularidades que impactan la ejecución presupuestal de la entidad a nivel de compromisos, obligaciones y pago.

Por lo anterior, es importante tener el siguiente marco de referencia de los fondos administrados:

Fondo de Programas Especiales para la Paz: La Ley 368 de 1997, creó entre otros, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación se apropián y ejecutan en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Fondo Mujer Emprende: Mediante Decreto 810 del 04 de junio de 2020 se crea el patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica. Los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN) dirigidos al Fondo Mujer Emprende se apropián al presupuesto del DAPRE y se asignan al patrimonio autónomo para su administración y ejecución a través de encargo fiduciario.

Fondo Colombia en Paz: El Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, a través del artículo 1, sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en

Paz (FCP)", como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, y consagró que los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz (FCP) se regirían por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación pública; en consecuencia, no se aplica el principio de anualidad que establece que los recursos asignados a las Entidades Estatales deben ser comprometidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia.

Con respecto a los recursos los recursos de inversión asignados al Fondo Colombia en Paz, es de precisar que son apropiados en el presupuesto de la Entidad mediante un trámite de distribución gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, cuyo tiempo de formalización dura aproximadamente 9 meses; es decir, que los recursos son apropiados hacia el último trimestre del año y se comprometen con el patrimonio autónomo a través del contrato de fiducia mercantil para iniciar la ejecución por parte de las entidades líderes de las subcuentas quienes en desarrollo de su misión y experticia definen los proyectos y las actividades a desarrollar.

De otra parte, es importante tener en cuenta que a partir de la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, se estableció, la obligatoriedad de implementar la unidad de caja para los recursos del PGN en los negocios fiduciarios, por lo anterior el Fondo Mujer Emprende y el Fondo Colombia en Paz, aplican el principio de unidad de caja para buscar eficiencia en el manejo de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que, el porcentaje de ejecución correspondiente a obligaciones del 11.46% del presupuesto definitivo asignado al Departamento Administrativo de la Presidencia, obedece a las siguientes situaciones:

- La principal tiene que ver con el presupuesto asignado en Transferencias Corrientes al Fondo Colombia en Paz por valor de \$470.497 millones, los cuales solamente podrán ser obligados hasta que el fondo ejecute la reserva presupuestal que fue constituida a diciembre 31 de 2023 por valor de \$2.040.539 millones.
- En la misma situación están los recursos asignados al Fondo Mujer Libre y Productiva por valor de \$80.000 millones, solo podrán iniciar ejecución de obligaciones hasta que se ejecute el saldo de la reserva presupuestal constituida a diciembre 31 de 2023 por valor de \$15.123,9 millones en Transferencias Corrientes y la suma de \$26.255,4 millones en Gastos de Inversión.

La suma de estos dos recursos en 2024 es de \$550.497 millones lo cual equivale al 46.59% del presupuesto definitivo del Departamento Administrativo.

- Otro factor a tener en cuenta son los recursos que están aplazados de acuerdo con el Decreto 766 de 2024, los cuales ascienden a la suma de \$152.498,3 millones y equivalen al 12.91% del presupuesto asignado (\$35.845,3 millones en el Presupuesto de Gastos de Inversión), recursos que son tenidos en cuenta en la base del cálculo de la ejecución de la entidad, pero que no pueden ser ejecutados ni en compromisos y menos en obligaciones.
- En cuanto a los recursos de Gastos de Personal se precisa que, su ejecución vía obligaciones se realiza mes a mes de acuerdo con la liquidación de la nómina.
- Para los demás recursos, la ejecución en obligaciones se da mes a mes según programación del PAC y lo pactado contractualmente, ya que la mayoría de los servicios obedecen a pagos con fin mensual."

Pregunta

6."¿Cuántas personas integran la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República? Indique el número de cargos a proveer, ¿cuántos están siendo ocupados y cuántos continúan vacantes (si aplica)?"

Respuesta

Conforme a lo solicitado y en virtud de lo correspondiente a la Presidencia de la República la Oficina de Talento Humano informa:

"Actualmente, a la fecha 30 de agosto de 2024, la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, está integrada por 869 servidores públicos correspondiente a la planta permanente y transitoria, la cual está distribuida así:

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE - 30 DE AGOSTO DE 2024	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	TOTAL
Provistos	701	75	776
Vacantes	65	29	94
TOTAL	766	104	870

De las 94 vacantes que actualmente tiene la planta de personal permanente, se encuentra en proceso de provisión 45 empleos".

Pregunta

7."En repetidas oportunidades el Ministerio de Igualdad y Equidad sugirió que no podía hablarse de duplicidad de funciones con otras entidades hasta tanto no contasen con toda la capacidad instalada. ¿A la fecha, el DAPRE sabe si Min Igualdad cuenta con esa capacidad o todavía está en proceso de conseguirla? De faltar, sírvase quantificar porcentaje la capacidad con la que cuenta hoy."

Respuesta

En atención a la petición elevada en este punto, le informamos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1075 del 29 de junio de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", se dio traslado al citado Ministerio mediante OFI24-00171903, para que emitan una respuesta de fondo a los interrogantes que son de su competencia.

Pregunta

9. "Mediante Decreto 438 de 2024 fueron suprimidas las Consejerías Presidenciales para la Mujer y la Juventud. Indique el número de cargos de planta que tenían cada una de las Consejerías indicadas, ¿cuántos de dichos cargos fueron trasladados a los Viceministerios para la Mujer y Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad? ¿Cuántos fueron reubicados al interior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, indique las dependencias a las que fueron trasladados?"

Respuesta

En atención al requerimiento y en virtud de la información reportada por la Oficina de Talento Humano, se precisa:

"La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, estaban conformadas por los siguientes empleos, así:

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER			
PLANTA PERMANENTE	TIPO DE VINCULACIÓN		
NIVEL JERÁRQUICO	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	TOTAL
Nivel Directivo	1	0	1
Nivel Asesor	10	0	10
Nivel Profesional	2	0	2
Nivel Técnico	0	0	0
Nivel Asistencial	4	1	5
TOTAL EMPLEOS	17	1	18

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD - COLOMBIA JOVEN			
PLANTA PERMANENTE	TIPO DE VINCULACIÓN		
NIVEL JERÁRQUICO	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	TOTAL
Nivel Directivo	1	0	1
Nivel Asesor	9	0	9
Nivel Profesional	7	0	7
Nivel Técnico	1	0	1
Nivel Asistencial	1	0	1
TOTAL EMPLEOS	19	0	19

Mediante el Decreto 0439 del 5 de abril de 2024, se suprimieron dos (2) empleos denominados Consejero Presidencial código 1175, los demás empleos, es decir 35, fueron reubicados en las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el fin de atender las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil profesional y experiencia que acreditaban los funcionarios.

Los empleos que pertenecían a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, fueron reubicados en las siguientes dependencias:

No.	CARGO	CÓDIGO CARGO	TIPO VINC.	CARGO REUBICADO EN:
1	ASESOR PRESIDENCIAL II	2231	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
2	ASESOR	221097	LNR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3	ASESOR	221098	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
4	ASESOR	221093	LNR	OFICINA DE PLANEACIÓN
5	ASESOR	221053	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
6	ASESOR	221053	LNR	OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
7	ASESOR	221051	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
8	ASESOR	221092	LNR	OFICINA DE TALENTO HUMANO
9	ASESOR	221092	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
10	ASESOR	221053	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	333058	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
12	PROFESIONAL	333002	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
13	SECRETARIO EXECUTIVO	554015	LNR	ÁREA ADMINISTRATIVA
14	SECRETARIO EXECUTIVO	554015	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
15	SECRETARIO EXECUTIVO	554018	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	551006	LNR	ÁREA ADMINISTRATIVA
17	SECRETARIO EXECUTIVO	554015	PQ/CA	OFICINA DE TALENTO HUMANO

Los empleos que pertenecían a la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, fueron reubicados los empleos en las siguientes dependencias:

No.	CARGO	CÓDIGO CARGO	TIPO VINC.	CARGO REUBICADO EN:
1	ASESOR	221008	LNR	DESPACHO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIO, RELACIONAMIENTO CON EL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y SUSTENTABLE
2	ASESOR	221005	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
3	ASESOR	221053	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
4	ASESOR	221001	LNR	OFICINA DE PLANEACIÓN
5	ASESOR	221001	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
6	ASESOR	221001	LNR	OFICINA DE PLANEACIÓN
7	ASESOR	221002	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
8	ASESOR	221002	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
9	ASESOR	221001	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	333012	LNR	ÁREA FINANCIERA
11	PROFESIONAL	333007	LNR	OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
12	PROFESIONAL	332006	LNR	ÁREA ADMINISTRATIVA
13	PROFESIONAL	333002	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
14	PROFESIONAL	333002	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
15	PROFESIONAL	332002	LNR	ÁREA FINANCIERA
16	PROFESIONAL	332002	LNR	DESPACHO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
17	TÉCNICO	441056	LNR	ÁREA FINANCIERA
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	551006	PQ/CA	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Pregunta

10. "En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?"

Respuesta

Conforme a lo solicitado y en virtud de lo correspondiente a la Presidencia de la República la Oficina de Talento Humano informa:

"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República procedió a efectuar el rediseño mediante el Decreto 0438 del 5 de abril de 2024, mediante el cual se suprimieron la CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER y la CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD-COLOMBIA JOVEN, siendo concordante con el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023; para lo cual actualmente no se presentan duplicidad de funciones en los temas que manejaba dichas Consejerías".

Por otra parte, le informamos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con las funciones asignadas al Ministerio del Interior, Ministerio de Igualdad y Equidad, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento para la Prosperidad Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se dio traslado mediante oficios OFI24-00171994, OFI24-00171903, OFI24-00171935, OFI24-00171976 y OFI24-00171959, respectivamente, para que emitieran una respuesta de fondo a los interrogantes que son de su competencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no es la entidad competente para dar respuesta de fondo a los interrogantes planteados en su comunicación, excepto los que corresponden a la Presidencia de la República.

Pregunta

8. "¿Cuántos empalmes se realizaron durante la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar si el DAPRE

participó, cuáles entidades hicieron parte de los empalmes y las fechas de realización de cada uno, indicando comienzo, duración y fin."

11. "¿Cuál es el estado del traslado de competencias dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023?"

Respuesta

A continuación, se relacionan las actividades reportadas por la Oficina de Planeación:

11.1 "Consejería Presidencial de Equidad Para la Mujer

El Despacho de la Vicepresidenta de la República, a través de reunión presencial adelantada el 31 de mayo de 2024, hizo entrega formal de las funciones y competencias al Ministerio de Igualdad y Equidad la Vicepresidencia de la República. Los temas entregados corresponden a: equidad de la mujer, inclusión de las personas con discapacidad, garantía de derechos de personas LGBTIQ+ y política nacional de cuidado.

Como soporte de esta entrega se cuenta con:

a) Acta de entrega de funciones, entre la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad, en el marco de los preceptos de la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión".

b) Informes de gestión de:

- La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- La Gerencia Política Nacional de Cuidado.
- La Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+.
- La Gerencia de Personas con Discapacidad.

c) Cuatro (4) Actas de entrega de los respectivos archivos de gestión de las dependencias y grupos internos de trabajo antes mencionadas al archivo central del DAPRE.

Es importante indicar que en el marco de esta entrega quedó el siguiente compromiso "La Oficina de Planeación del DAPRE es responsable de la transferencia de metas o indicadores que se encontraban relacionadas al sector presidencia en los temas relacionados con las políticas públicas de equidad para la mujer, discapacidad, derechos personas LGBTIQ+ y cuidado", el cual a la fecha presenta el siguiente estado:

ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÉTNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE																								
322	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del plan integral de acción para la Mujer, Familia y Generación indígena, con el fin de prevenir y eliminar las formas de violencia basadas en género (VBG), concertada con las autoridades.	IM - 151	Producto	Étnico - MPC	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)																								
327	Porcentaje de avance en la formulación y concertación del Programa para la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	IM 156	Producto	Étnico - MPC	Grupo Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGTBIQ+																								
337	Porcentaje de avance en la construcción del interinstitucional e intersectorial con las entidades competentes para la creación e implementación del Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los Derechos de la Población Indígena con Capacidades Diversas, con enfoque de mujer, familia y generación	IM - 169	Producto	Étnico - MPC	Grupo Gerencia Inducción de Personas con Discapacidad																								
338	Porcentaje de avance en la construcción del interinstitucional e intersectorial con las entidades competentes para la participación real efectiva y concertada de los pueblos indígenas en la creación e implementación del componente indígena	IM - 170	Producto	Étnico - MPC	Gerencia Política del Cuidado																								
Indicadores Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026																													
Mediante comunicaciones con radicado OFI24-00092094 del 17 de mayo de 2024 y OFI24-00128284 del 27 de junio de 2024, dirigidas a la Subdirección de Seguimiento del Departamento Nacional de Planeación se solicitó el traslado de los siguientes siete (7) indicadores de PND 2022-2026 (6 indicadores de producto y 1 indicador de gestión), los cuales ya se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad:																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ID</th><th>ID - INDICADOR</th><th>CÓDIGO ÉTNICO</th><th>TIPO DE INDICADOR</th><th>CLASIFICACIÓN</th><th>RESPONSABLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>339</td><td>Porcentaje de observadores de violencias contra las mujeres indígenas creados y fortalecidos de manera concertada</td><td>IM - 171</td><td>Producto</td><td>Étnico - MPC</td><td>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)</td></tr> <tr> <td>438</td><td>Plan integral de acciones afirmativas diseñado para las afrocolombianas, razzas y palenqueras en todas es diversidades de las zonas rurales y urbanas, y la coordinación de su implementación</td><td>NT2 - 36</td><td>Producto</td><td>Étnico - Comunidades Negras</td><td>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)</td></tr> <tr> <td></td><td>Porcentajes de avance en la construcción del plan integral de acciones afirmativas, concertadas con las mujeres del pueblo Rrom</td><td>RT-54</td><td>Gestión</td><td>Étnico - Rrom</td><td>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)</td></tr> </tbody> </table>						ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÉTNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE	339	Porcentaje de observadores de violencias contra las mujeres indígenas creados y fortalecidos de manera concertada	IM - 171	Producto	Étnico - MPC	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)	438	Plan integral de acciones afirmativas diseñado para las afrocolombianas, razzas y palenqueras en todas es diversidades de las zonas rurales y urbanas, y la coordinación de su implementación	NT2 - 36	Producto	Étnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)		Porcentajes de avance en la construcción del plan integral de acciones afirmativas, concertadas con las mujeres del pueblo Rrom	RT-54	Gestión	Étnico - Rrom	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÉTNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE																								
339	Porcentaje de observadores de violencias contra las mujeres indígenas creados y fortalecidos de manera concertada	IM - 171	Producto	Étnico - MPC	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)																								
438	Plan integral de acciones afirmativas diseñado para las afrocolombianas, razzas y palenqueras en todas es diversidades de las zonas rurales y urbanas, y la coordinación de su implementación	NT2 - 36	Producto	Étnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)																								
	Porcentajes de avance en la construcción del plan integral de acciones afirmativas, concertadas con las mujeres del pueblo Rrom	RT-54	Gestión	Étnico - Rrom	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)																								
Indicadores PMI																													
Mediante comunicación con radicado OFI24-00118585 del 17 de junio de 2024 se solicitó a la Subdirección de Seguimiento del Departamento Nacional de Planeación el traslado del indicador "0.G.5 Informes de seguimiento de acceso público que reporten el avance sobre las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, elaborados", el cual tiene un horizonte hasta 2031. Este indicador ya se encuentra a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad.																													
Copnes 4080 de 2022																													
Mediante comunicación con radicado OFI24-00125375 del 25 de junio de 2024 se informó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad sobre el trámite de traslado de las siguientes 28 acciones del Copnes 4080 de 2022 "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres".																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de acción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.12 Implementar una estrategia de articulación entre entidades de Gobierno para la ampliación del alcance de Red de Mentoras STEM.</td></tr> <tr> <td>1.15 Diseñar e implementar una ruta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres.</td></tr> <tr> <td>1.25 Ampliar la estrategia de sensibilización y articulación para impulsar la empleabilidad de mujeres en sectores altamente masculinizados que tengan alto potencial económico, con entidades del orden nacional territorial y sector privado.</td></tr> </tbody> </table>						Nombre de acción	1.12 Implementar una estrategia de articulación entre entidades de Gobierno para la ampliación del alcance de Red de Mentoras STEM.	1.15 Diseñar e implementar una ruta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres.	1.25 Ampliar la estrategia de sensibilización y articulación para impulsar la empleabilidad de mujeres en sectores altamente masculinizados que tengan alto potencial económico, con entidades del orden nacional territorial y sector privado.																				
Nombre de acción																													
1.12 Implementar una estrategia de articulación entre entidades de Gobierno para la ampliación del alcance de Red de Mentoras STEM.																													
1.15 Diseñar e implementar una ruta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres.																													
1.25 Ampliar la estrategia de sensibilización y articulación para impulsar la empleabilidad de mujeres en sectores altamente masculinizados que tengan alto potencial económico, con entidades del orden nacional territorial y sector privado.																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de acción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.31 Diseñar e implementar un programa de gobierno corporativo con enfoque de género para impulsar la participación de las mujeres en altos cargos de empresas privadas y empresas mixtas con participación mayoritaria del Estado.</td></tr> <tr> <td>1.51 Diseñar e implementar una ruta de atención para la creación de oportunidades económicas a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.</td></tr> <tr> <td>2.6 Elaborar y difundir un informe bienal que dé cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa, a través del observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en Política, el cual hace parte del Observatorio Colombiano de las Mujeres.</td></tr> <tr> <td>2.10 Consolidar el modelo de formación de la Escuela Mujeres Lideresas por Colombia como una iniciativa de educación no formal orientada a promover la participación política de las mujeres para cargos de representación popular.</td></tr> <tr> <td>4.2 Ampliar la medición periódica de la prevalencia o cambios frente a la tolerancia a imaginarios, actitudes y prácticas que normalizan la violencia contra las mujeres, tanto en la sociedad como en funcionarios.</td></tr> <tr> <td>4.3 Consolidar la línea 155, canal telefónico permanente de orientación a mujeres víctimas de violencias, o en riesgo de serlo, a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer los procesos de orientación a las mujeres y hacerlos más efectivos.</td></tr> <tr> <td>4.9 Elaborar y publicar una política con orientaciones para la formación especializada en género y derechos de las mujeres para los servidores públicos de los funcionarios con competencia en prevención, sanción, investigación y atención de violencias basadas en género, tanto a nivel nacional como territorial.</td></tr> <tr> <td>4.18 Fortalecer la estrategia de elaboración de protocolos sectoriales sobre violencias basadas en género que afectan a las mujeres y efectuar un seguimiento a la implementación de los mismos.</td></tr> <tr> <td>4.26 Institucionalizar la estrategia #PreguntaPorÁngela mediante la activación del protocolo de prevención y atención de las violencias con enfoque especial hacia las mujeres en espacios de entretenimiento, tanto a nivel nacional como territorial.</td></tr> <tr> <td>4.27 Institucionalizar el modelo de prevención y atención de violencias contra las mujeres en zonas rurales que hace parte de la Iniciativa Nacional para la Equidad, Emprendimiento y Seguridad de Mujeres Rurales (INES) con entidades nacionales y territoriales.</td></tr> <tr> <td>4.28 Diseñar y articular la implementación a través del Mecanismo Articulador de las rutas intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque étnico, de diversidad sexual y con discapacidad.</td></tr> <tr> <td>5.1 Estructurar un modelo de emprendimiento asociativo de negocios de mediana y gran escala liderados por mujeres que habitan en municipios PDET, incluyendo posibles instrumentos de financiación y fortalecimiento de los emprendimientos.</td></tr> <tr> <td>5.8 Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.</td></tr> <tr> <td>5.15 Coordinar la formulación, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la Resolución 1325.</td></tr> </tbody> </table>						Nombre de acción	1.31 Diseñar e implementar un programa de gobierno corporativo con enfoque de género para impulsar la participación de las mujeres en altos cargos de empresas privadas y empresas mixtas con participación mayoritaria del Estado.	1.51 Diseñar e implementar una ruta de atención para la creación de oportunidades económicas a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.	2.6 Elaborar y difundir un informe bienal que dé cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa, a través del observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en Política, el cual hace parte del Observatorio Colombiano de las Mujeres.	2.10 Consolidar el modelo de formación de la Escuela Mujeres Lideresas por Colombia como una iniciativa de educación no formal orientada a promover la participación política de las mujeres para cargos de representación popular.	4.2 Ampliar la medición periódica de la prevalencia o cambios frente a la tolerancia a imaginarios, actitudes y prácticas que normalizan la violencia contra las mujeres, tanto en la sociedad como en funcionarios.	4.3 Consolidar la línea 155, canal telefónico permanente de orientación a mujeres víctimas de violencias, o en riesgo de serlo, a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer los procesos de orientación a las mujeres y hacerlos más efectivos.	4.9 Elaborar y publicar una política con orientaciones para la formación especializada en género y derechos de las mujeres para los servidores públicos de los funcionarios con competencia en prevención, sanción, investigación y atención de violencias basadas en género, tanto a nivel nacional como territorial.	4.18 Fortalecer la estrategia de elaboración de protocolos sectoriales sobre violencias basadas en género que afectan a las mujeres y efectuar un seguimiento a la implementación de los mismos.	4.26 Institucionalizar la estrategia #PreguntaPorÁngela mediante la activación del protocolo de prevención y atención de las violencias con enfoque especial hacia las mujeres en espacios de entretenimiento, tanto a nivel nacional como territorial.	4.27 Institucionalizar el modelo de prevención y atención de violencias contra las mujeres en zonas rurales que hace parte de la Iniciativa Nacional para la Equidad, Emprendimiento y Seguridad de Mujeres Rurales (INES) con entidades nacionales y territoriales.	4.28 Diseñar y articular la implementación a través del Mecanismo Articulador de las rutas intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque étnico, de diversidad sexual y con discapacidad.	5.1 Estructurar un modelo de emprendimiento asociativo de negocios de mediana y gran escala liderados por mujeres que habitan en municipios PDET, incluyendo posibles instrumentos de financiación y fortalecimiento de los emprendimientos.	5.8 Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.	5.15 Coordinar la formulación, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la Resolución 1325.									
Nombre de acción																													
1.31 Diseñar e implementar un programa de gobierno corporativo con enfoque de género para impulsar la participación de las mujeres en altos cargos de empresas privadas y empresas mixtas con participación mayoritaria del Estado.																													
1.51 Diseñar e implementar una ruta de atención para la creación de oportunidades económicas a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.																													
2.6 Elaborar y difundir un informe bienal que dé cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa, a través del observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en Política, el cual hace parte del Observatorio Colombiano de las Mujeres.																													
2.10 Consolidar el modelo de formación de la Escuela Mujeres Lideresas por Colombia como una iniciativa de educación no formal orientada a promover la participación política de las mujeres para cargos de representación popular.																													
4.2 Ampliar la medición periódica de la prevalencia o cambios frente a la tolerancia a imaginarios, actitudes y prácticas que normalizan la violencia contra las mujeres, tanto en la sociedad como en funcionarios.																													
4.3 Consolidar la línea 155, canal telefónico permanente de orientación a mujeres víctimas de violencias, o en riesgo de serlo, a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer los procesos de orientación a las mujeres y hacerlos más efectivos.																													
4.9 Elaborar y publicar una política con orientaciones para la formación especializada en género y derechos de las mujeres para los servidores públicos de los funcionarios con competencia en prevención, sanción, investigación y atención de violencias basadas en género, tanto a nivel nacional como territorial.																													
4.18 Fortalecer la estrategia de elaboración de protocolos sectoriales sobre violencias basadas en género que afectan a las mujeres y efectuar un seguimiento a la implementación de los mismos.																													
4.26 Institucionalizar la estrategia #PreguntaPorÁngela mediante la activación del protocolo de prevención y atención de las violencias con enfoque especial hacia las mujeres en espacios de entretenimiento, tanto a nivel nacional como territorial.																													
4.27 Institucionalizar el modelo de prevención y atención de violencias contra las mujeres en zonas rurales que hace parte de la Iniciativa Nacional para la Equidad, Emprendimiento y Seguridad de Mujeres Rurales (INES) con entidades nacionales y territoriales.																													
4.28 Diseñar y articular la implementación a través del Mecanismo Articulador de las rutas intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque étnico, de diversidad sexual y con discapacidad.																													
5.1 Estructurar un modelo de emprendimiento asociativo de negocios de mediana y gran escala liderados por mujeres que habitan en municipios PDET, incluyendo posibles instrumentos de financiación y fortalecimiento de los emprendimientos.																													
5.8 Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.																													
5.15 Coordinar la formulación, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la Resolución 1325.																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de acción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.18 Estructurar una estrategia de autoprotección, autocuidado y bienestar emocional dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.</td></tr> <tr> <td>5.22 Diseñar e implementar de una campaña de reconocimiento sobre la importancia de la labor de las mujeres en la construcción de la Paz.</td></tr> <tr> <td>5.23 Coordinar el diseño e implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento político, social y económico de las organizaciones de mujeres en la construcción de la paz.</td></tr> <tr> <td>6.3 Diseñar y socializar una ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial y articulación de estas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional</td></tr> <tr> <td>6.4 Fortalecer territorialmente la implementación y sostenibilidad del programa nacional de Casas de Mujeres Empoderadas para garantizar oferta integral de servicios.</td></tr> <tr> <td>6.5 Fomentar el uso del Proyecto Tipo de Regalías Mujer para el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de la política de la mujer en los territorios y el mejoramiento de las condiciones de las mujeres por parte de Gobernaciones y Alcaldías.</td></tr> <tr> <td>6.9 Crear la red de observatorios orientados a apoyar los estudios de género del nivel nacional y regional, con el fin de intercambiar buenas prácticas y establecer estándares de calidad que permitan la toma de decisiones territoriales y alimenten los sistemas de información del orden nacional.</td></tr> <tr> <td>6.23 Mejorar y reestructurar la plataforma tecnológica del Observatorio Colombiano de las Mujeres considerando los nuevos avances disponibles.</td></tr> </tbody> </table>						Nombre de acción	5.18 Estructurar una estrategia de autoprotección, autocuidado y bienestar emocional dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.	5.22 Diseñar e implementar de una campaña de reconocimiento sobre la importancia de la labor de las mujeres en la construcción de la Paz.	5.23 Coordinar el diseño e implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento político, social y económico de las organizaciones de mujeres en la construcción de la paz.	6.3 Diseñar y socializar una ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial y articulación de estas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional	6.4 Fortalecer territorialmente la implementación y sostenibilidad del programa nacional de Casas de Mujeres Empoderadas para garantizar oferta integral de servicios.	6.5 Fomentar el uso del Proyecto Tipo de Regalías Mujer para el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de la política de la mujer en los territorios y el mejoramiento de las condiciones de las mujeres por parte de Gobernaciones y Alcaldías.	6.9 Crear la red de observatorios orientados a apoyar los estudios de género del nivel nacional y regional, con el fin de intercambiar buenas prácticas y establecer estándares de calidad que permitan la toma de decisiones territoriales y alimenten los sistemas de información del orden nacional.	6.23 Mejorar y reestructurar la plataforma tecnológica del Observatorio Colombiano de las Mujeres considerando los nuevos avances disponibles.															
Nombre de acción																													
5.18 Estructurar una estrategia de autoprotección, autocuidado y bienestar emocional dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.																													
5.22 Diseñar e implementar de una campaña de reconocimiento sobre la importancia de la labor de las mujeres en la construcción de la Paz.																													
5.23 Coordinar el diseño e implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento político, social y económico de las organizaciones de mujeres en la construcción de la paz.																													
6.3 Diseñar y socializar una ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial y articulación de estas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional																													
6.4 Fortalecer territorialmente la implementación y sostenibilidad del programa nacional de Casas de Mujeres Empoderadas para garantizar oferta integral de servicios.																													
6.5 Fomentar el uso del Proyecto Tipo de Regalías Mujer para el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de la política de la mujer en los territorios y el mejoramiento de las condiciones de las mujeres por parte de Gobernaciones y Alcaldías.																													
6.9 Crear la red de observatorios orientados a apoyar los estudios de género del nivel nacional y regional, con el fin de intercambiar buenas prácticas y establecer estándares de calidad que permitan la toma de decisiones territoriales y alimenten los sistemas de información del orden nacional.																													
6.23 Mejorar y reestructurar la plataforma tecnológica del Observatorio Colombiano de las Mujeres considerando los nuevos avances disponibles.																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de acción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6.24 Definir un proceso de actualización automática de información del Observatorio Colombiano de las Mujeres a partir de las fuentes de información producidas por el DANE y las demás entidades que reportan información periódica al Observatorio.</td></tr> <tr> <td>4.1 Implementar estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género para servidores públicos de las entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo la expedición del acto administrativo del programa de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género, en los procesos de ingreso a la Función Pública.</td></tr> <tr> <td>5.19 Identificar y promover buenas prácticas en la participación de las mujeres en las circunscripciones transitorias especiales de paz.</td></tr> </tbody> </table>						Nombre de acción	6.24 Definir un proceso de actualización automática de información del Observatorio Colombiano de las Mujeres a partir de las fuentes de información producidas por el DANE y las demás entidades que reportan información periódica al Observatorio.	4.1 Implementar estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género para servidores públicos de las entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo la expedición del acto administrativo del programa de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género, en los procesos de ingreso a la Función Pública.	5.19 Identificar y promover buenas prácticas en la participación de las mujeres en las circunscripciones transitorias especiales de paz.																				
Nombre de acción																													
6.24 Definir un proceso de actualización automática de información del Observatorio Colombiano de las Mujeres a partir de las fuentes de información producidas por el DANE y las demás entidades que reportan información periódica al Observatorio.																													
4.1 Implementar estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género para servidores públicos de las entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo la expedición del acto administrativo del programa de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género, en los procesos de ingreso a la Función Pública.																													
5.19 Identificar y promover buenas prácticas en la participación de las mujeres en las circunscripciones transitorias especiales de paz.																													
Dichas acciones ya se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad.																													
Compromiso con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC																													
La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) tenía a su cargo el compromiso de fortalecimiento a las mujeres del CRIC, en el marco de la Minga Social para la defensa de la vida, el territorio y la democracia realizada en abril de 2019.																													

A partir de la información entregada por la CPEM en el mes de enero de 2024, se presentó reporte en la plataforma SIGOB - CUMPLE. Se encuentra pendiente por parte de la Vicepresidencia de la República la entrega de información del período febrero-marzo de la vigencia 2024 para formalizar la entrega final y solicitar al Ministerio del Interior el traslado de este compromiso al Ministerio de Igualdad y Equidad.

11.2. Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven

La Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, adelantó desde el mes diciembre de 2023 diálogos formales de empalme con el Viceministerio de la Juventud. Como resultado, mediante comunicación con radicado OFI24-00009001 del 19 de enero de 2024, la Consejería de Juventud remitió al Viceministro de Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad el documento consolidado "Estrategias y Recomendaciones Colombia Joven Vigencia_2022-2023", el cual recoge 14 documentos, los cuales se relacionan a continuación:

1. Documento de Formulación de la Política Pública Diferencial De Juventud.
2. Documento de formulación de Estrategias de Promoción y Participación juvenil en el diálogo social, la memoria, los DD.HH. y la solución negociada de Conflictos.
3. Documento Programa formulado Jóvenes en Paz.
4. Documento de seguimiento a los espacios de interlocución de las instituciones que dinamican la agenda pública en materia de juventud.
5. Documento de formulación del Programa Nacional de Escuelas de Liderazgo Juvenil y Poder Popular.
6. Sistema Nacional de Juventud.
7. Seguimiento a las metodologías de fortalecimiento de habilidades y acciones de la estrategia SACUDETE.
8. Documento de Estrategias para Democratización del Saber y la Educación en la construcción de proyectos de vida de la juventud.
9. Documento de Estrategias para la inserción de la Juventud en el proceso productivo, la empleabilidad y la transición energética.
10. Documento de Estrategia Nacional Casas de Juventud.
11. Documento Estratégico de Fortalecimiento de capacidades de los jóvenes para gestionar la Acción climática y la Justicia Ambiental.
12. Estrategia para el Fortalecimiento de la Asociatividad Juvenil Agropecuaria y Agroecológica.
13. Informe CONPES 4040 Colombia Joven 2023.
14. Guía de operación del sistema y ruta de uso de la plataforma JUACO.

Indicadores Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Una vez suprimida la Consejería, mediante el Decreto 438 de 2024, la Oficina de Planeación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad iniciaron el proceso de traslado de las diferentes compromisos, metas e indicadores, mediante comunicaciones con radicado OFI24-00092094 del 17 de mayo de 2024 y OFI24-00128284 del 27 de junio de 2024, dirigidas a la Subdirección de Seguimiento del Departamento Nacional de Planeación, solicitando el traslado de los indicadores PND 2022 – 2026 y étnicos de gestión al Ministerio de Igualdad y Equidad, los cuales se relacionan a continuación:

ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÉTNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE
222	Jóvenes beneficiarios de las casas de juventud	N/A	Producto	Sectorial	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven
223	Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz	N/A	Producto	Sectorial	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven
224	Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular	N/A	Producto	Sectorial	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven
524	Porcentaje implementación de las acciones de la política para la juventud a nivel nacional y regional periodo 2024 a 2026	IM-148	Gestión	Étnico - MPC	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven
747	Porcentaje de implementación de las curulizaciones especiales de las Comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Raíces y Pueblos Originarios en la construcción del capítulo de las políticas para la juventud para afrocolombianas, raíces y pueblos originarios en la política nacional de juventud. Dicho porcentaje es el total de capital étnico para comunidades afrocolombianas, raíces y pueblos originarios en la política pública de juventud.	NT2-21	Gestión	Étnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven
748	Porcentaje de implementación de la creación de la hora de ruta, diseño y inicio de la ruta de implementación del Instituto Rama en la política nacional de atención.	NT2-21	Gestión	Étnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven
229	Porcentaje de implementación de la creación de la hora de ruta, diseño y inicio de la ruta de implementación del Instituto Rama en la política nacional de atención.	RT2-35	Producto	Étnico - Rama	Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven

Dichos indicadores ya se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Acciones Conpes 4040 de 2021

Mediante el OFI24-00123882 del 9 de julio de 2024 se informó el traslado de 14 acciones del Conpes 4040 de 2021 al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Número acción
1.28 Atender a adolescentes y jóvenes en la Estrategia Sacudete para la formación en habilidades del siglo XXI y la construcción de sus proyectos de vida.
2.40 Diseñar e implementar una estrategia de participación juvenil con discapacidad en el proceso de actualización y ejecución de la política nacional de discapacidad e inclusión social.
2.41 Formular una estrategia de población para la juventud de los jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades negras afrocolombianas, raíces y pueblos originarios que apunten a la reducción de brechas dentro los contextos culturales y territoriales propios de estas poblaciones.
2.6 Diseñar e implementar una estrategia de redes de apoyo comunitarias alternativas que fomenten en los jóvenes el desarrollo de sus potencialidades.
3.1 Diseñar e implementar, en el marco del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud, una ruta integral de atenciónes con el objetivo de priorizar acciones encaminadas para el desarrollo integral de la juventud.
Número acción
3.10 Diseñar e implementar una estrategia que incentive la participación y representación de los jóvenes en las instancias de participación.
3.2 Construir y adecuar infraestructuras para la puesta en marcha de la Estrategia Sacudete.
3.3 Implementar una estrategia de apoyo o acompañamiento a los gobiernos departamentales y municipales en la ejecución y seguimiento y evaluación de políticas territoriales de Juventud basadas en evidencia.
3.4 Crear un registro formal de las plataformas de juventud y las organizaciones juveniles.
3.5 Crear el Índice de Bienestar Juvenil.
3.6 Diseñar una encuesta de bienestar subjetivo de los jóvenes colombianos.
3.7 Diseñar e implementar un nuevo sistema de información que permita el seguimiento de las políticas y programas diseñados para la atención de la población joven en el país.
3.8 Implementar una estrategia para la promoción, integración y difusión del balance de las iniciativas dirigidas a los jóvenes incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo; el Pacto Colombia con las Juventudes; y la oferta de las entidades del orden nacional.
3.9 Implementar una estrategia para la coordinación institucional en la implementación de la Estrategia Sacudete.

Sistemas de Información

Para el traslado de los sistemas de información se han realizado reuniones entre la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de la Presidencia y la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el propósito de:

1. Revisar qué sistemas son de interés para el Ministerio de Igualdad y Equidad y cómo se haría la entrega.
2. Determinar si el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene la capacidad de recibir o crear algún servicio desde cero para no tener que migrar sistemas con tecnologías que no manejen.

A continuación, se relacionan los sistemas y plataformas de información que se encontraban a cargo de las Consejerías.

Dependencia	Nombre del Sistema de Información - Plataforma o Línea de atención	Descripción
Consejería Presidencial para la Juventud	Juaco	JUACO, es una plataforma tecnológica especializada en la recolección y análisis de datos de la juventud en Colombia en general a nivel del primer trimestre del año 2013 a la fecha. Es una herramienta que permite a las autoridades tener todo tipo de información sobre la realidad de los jóvenes en Colombia, así como la situación socioeconómica, familiar y laboral de los jóvenes, así como las necesidades y demandas de los jóvenes y las estrategias y políticas que el Estado ofrece a los adolescentes y jóvenes de 14 a 29 años.
Consejería Presidencial para la Juventud	Si Joven es Más+	Si Joven es MÁS+, es la estrategia del Gobierno Nacional para la juventud que busca garantizar que las juventudes tengan un mejor lugar a los jóvenes que busquen oportunidades de trabajo, educación, salud, convivencia, y lo más importante, las necesidades puntuales de los jóvenes de cada región.
Consejería Presidencial para la Juventud	Pacto Colombia con las Juventudes	Es un acuerdo que persigue a corto, mediano y largo plazo con la finalidad de que la ciudadanía, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, así como las autoridades de temas como educación, empleabilidad, paz, salud, convivencia, y lo más importante, las necesidades puntuales de los jóvenes de cada región.
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Sistema Observatorio equidad de la mujer - OCM	El Observatorio Colombiano de Mujeres (OCM) es una herramienta para recuperar, analizar y difundir información histórica y contemporánea sobre las condiciones de las mujeres en los 32 departamentos y 11 distritos de los territorios colombianos.
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Línea 105	Estrategias implementadas en Colombia que consiste en la atención de las mujeres adultas víctimas de violencia basada en género. La estrategia se implementó en 2010 y se implementó la Línea 105, con la finalidad de ofrecer un espacio de atención y orientación a las mujeres adultas que vivían o vivían situaciones de violencia contra las mujeres adultas.

Dependencia	Nombre del Sistema de Información - Plataforma o Línea de atención	Descripción
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Así Avanza las Mujeres	Herramienta digital innovadora a nivel mundial para analizar y presentar de manera clara los avances en materia de género con base en los 51 indicadores del plan de desarrollo de la Nación para la Equidad de la Mujer.
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Página Web	Portal que sirve como medio, para difundir los logros y la gestión realizada por la Consejería para la Equidad de la Mujer

Transferencia de Gestión Documental

Para la coordinación de transferencia de los componentes asociados a la gestión documental, de información, de procesos, administrativa y financiera entre el Departamento Administrativo de la Presidencia y el Ministerio de Igualdad y Equidad, se conformó el Comité Técnico para la entrega y/o transferencia y recibo de archivos, mediante la Resolución 0601 del 12 de julio de 2024, de conformidad con la normativa vigente, así:

<p>1. Por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Jefe del Área Administrativa. b) El Jefe de la Oficina de Planeación. c) El Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información. d) El Coordinador del Grupo de Gestión Documental. <p>2. Por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Subdirector (a) Administrativo y Financiero. b) Jefe de Oficina de Tecnología". <p>Por último, se precisa que en relación a la pregunta No. 8 se dio traslado al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante OFI24-000171903, para que si lo considera pertinente y tiene más información al respecto le sea remitida.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p>LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Subdirectora General SUBDIRECCIÓN GENERAL</p> <p>Adjunto: NO Elaboró: Angélica Téllez Asesora</p> <p>Revisó: Francisco Burgos Asesor</p> <p>Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo Subdirectora General</p> <p>PRESUPUESTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA-DAPRE VIGENCIAS 2023-2024</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</th> <th>SERVICIO A LA DEUDA</th> <th>GASTOS DE INVERSIÓN</th> <th>TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023</td> <td>716.885.810.000</td> <td>599.995.030</td> <td>2.032.798.853.805</td> <td>2.750.284.658.835</td> </tr> <tr> <td>2024*</td> <td>922.295.500.000</td> <td>-</td> <td>259.365.174.668</td> <td>1.181.660.674.668</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informes de ejecución Presupuestal SIIF Nación II- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Pregunta</p> <p>2. ¿Cuánto está solicitando apropiar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República del Presupuesto General para la vigencia 2025? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica)."</p> <p>Respuesta</p> <p>Sobre el particular, en virtud de lo reportado por la Oficina de Planeación, se informa:</p> <p>"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó el 29 de julio ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025" y asignado a la Comisión Cuarta y Tercera bajo el proyecto de Ley No 090 de 2024, para iniciar los debates legales, jurídicos y económicos. El proyecto de ley contempla para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República un presupuesto total de \$621.509.951.127 con una distribución de \$452.841.786.933 para funcionamiento equivalente a 72,9% y \$168.668.164.194 para inversión correspondiente al 27,1%"</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>APROPIACIÓN 2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionamiento</td> <td>452.841.786.933</td> </tr> <tr> <td>Inversión</td> <td>168.668.164.194</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>621.509.951.127</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Proyecto de Ley No 090 de 2024 - MHCP</p> <p>Es importante precisar que los recursos asignados para la Entidad, no se contempla el presupuesto de inversión provenientes de la denominada "Bolsa Paz", los cuales hacen parte del espacio Presupuestal del Sector Hacienda y se apropián al DAPRE en curso de la vigencia a través del trámite de distribución proveniente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser ejecutados por el Fondo Colombia en Paz y Fondo de Programas Especiales para la Paz".</p>	VIGENCIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO A LA DEUDA	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE	2023	716.885.810.000	599.995.030	2.032.798.853.805	2.750.284.658.835	2024*	922.295.500.000	-	259.365.174.668	1.181.660.674.668	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2025	Funcionamiento	452.841.786.933	Inversión	168.668.164.194	Total	621.509.951.127	<p>OFI24-00172270 / GFPU</p> <p></p> <p>OFI24-00172270 / GFPU 13080000 Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2024</p> <p>Doctor GREGORIO ELIJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Congreso de la República de Colombia Bogotá, D.C. secretaria.general@senado.gov.co</p> <p>Clave: HCaZREJnuf</p> <p>QR code: </p> <p>Asunto: Respuesta EXT24-00136312</p> <p>Respetado doctor Elijach,</p> <p>En atención a la solicitud de la comunicación del asunto, relacionada con el cuestionario remitido por el Honorable Senador Fernando Mota Solarte en cuanto a la Proposición Debate de Control Político No. 46 (Presidencia de la República); y de conformidad con la información suministrada por el Área Financiera, Oficina de Planeación y Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, damos respuesta a su petición en los siguientes términos:</p> <p>Pregunta</p> <p>1. "¿Cuál fue la apropiación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2023 y 2024 Especifique cuánto corresponda a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica)? Favor detallar por año."</p> <p>Respuesta</p> <p>Al respecto, de conformidad con la información suministrada el Área Financiera, se precisa:</p> <p>"A continuación, se presenta la apropiación vigente al cierre de la vigencia 2023, y con corte al 31 de julio de la vigencia 2024, donde se incluye el detalle de gastos funcionamiento, servicio a la deuda e inversión por anualidad.</p> <p>Pregunta</p> <p>3. "¿Cuál fue la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de su sector en 2023 y 2024? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector?"</p> <p>Respuesta</p> <p>Sobre el particular, en virtud de la información allegada por la Oficina de Planeación se informa:</p> <p>"Se relaciona el detalle de la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para las vigencias 2023 y 2024:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">VIGENCIA 2023</th> </tr> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>APROPIACIÓN</th> <th>% PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE</td> <td>2.750.284.658.835</td> <td>49,64%</td> </tr> <tr> <td>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD</td> <td>2.263.093.286.530</td> <td>40,85%</td> </tr> <tr> <td>Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN</td> <td>265.733.291.696</td> <td>4,80%</td> </tr> <tr> <td>Agencia de Renovación del Territorio - ART</td> <td>132.975.140.617</td> <td>2,40%</td> </tr> <tr> <td>Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM</td> <td>72.758.630.952</td> <td>1,31%</td> </tr> <tr> <td>Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia</td> <td>52.081.222.815</td> <td>0,94%</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI</td> <td>3.448.000.000</td> <td>0,06%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>5.540.374.231.445</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SIIF Nación - MHCP</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">VIGENCIA 2024</th> </tr> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>APROPIACIÓN</th> <th>% PARTICIPACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE</td> <td>1.181.660.674.668</td> <td>44,87%</td> </tr> <tr> <td>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD</td> <td>780.279.241.893</td> <td>29,63%</td> </tr> <tr> <td>Agencia para la Reincorporación y la Normalización -</td> <td>320.319.977.856</td> <td>12,16%</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA 2023			ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	2.750.284.658.835	49,64%	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	2.263.093.286.530	40,85%	Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN	265.733.291.696	4,80%	Agencia de Renovación del Territorio - ART	132.975.140.617	2,40%	Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM	72.758.630.952	1,31%	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia	52.081.222.815	0,94%	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI	3.448.000.000	0,06%	TOTAL	5.540.374.231.445	100%	VIGENCIA 2024			ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	1.181.660.674.668	44,87%	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	780.279.241.893	29,63%	Agencia para la Reincorporación y la Normalización -	320.319.977.856	12,16%
VIGENCIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO A LA DEUDA	GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL APROPIACIÓN VIGENTE																																																																	
2023	716.885.810.000	599.995.030	2.032.798.853.805	2.750.284.658.835																																																																	
2024*	922.295.500.000	-	259.365.174.668	1.181.660.674.668																																																																	
CONCEPTO	APROPIACIÓN 2025																																																																				
Funcionamiento	452.841.786.933																																																																				
Inversión	168.668.164.194																																																																				
Total	621.509.951.127																																																																				
VIGENCIA 2023																																																																					
ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN																																																																			
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	2.750.284.658.835	49,64%																																																																			
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	2.263.093.286.530	40,85%																																																																			
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN	265.733.291.696	4,80%																																																																			
Agencia de Renovación del Territorio - ART	132.975.140.617	2,40%																																																																			
Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM	72.758.630.952	1,31%																																																																			
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia	52.081.222.815	0,94%																																																																			
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI	3.448.000.000	0,06%																																																																			
TOTAL	5.540.374.231.445	100%																																																																			
VIGENCIA 2024																																																																					
ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN																																																																			
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE	1.181.660.674.668	44,87%																																																																			
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	780.279.241.893	29,63%																																																																			
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -	320.319.977.856	12,16%																																																																			

ARN			
Agencia de Renovación del Territorio - ART	140.430.264.014	5,33%	
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC	138.401.291.656	5,26%	
Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM	68.735.186.775	2,61%	
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI	3.806.000.000	0,14%	

Fuente: SIIF Nación - MHCP

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
TOTAL	2.633.632.636.862	100%

Fuente: SIIF Nación - MHCP

Pregunta

4. "¿De cuánto será la participación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dentro de su sector en 2025? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector."

Respuesta

Al respecto, de conformidad con la información suministrada la Oficina de Planeación, se precisa:

"El Ministerio de Hacienda radicó el 29 de julio ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025".

A continuación, se detalla la asignación proyectada en el proyecto de Ley de Presupuesto No 090 para el Sector Presidencia de la República en la vigencia 2025:

ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD	724.832.000.000	41,08%
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE	621.509.951.127	35,23%

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia	151.262.560.000	8,57%
Agencia de renovación del territorio - ART	135.907.000.000	7,70%
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	91.059.084.174	5,16%
Agencia Nacional Inmobiliaria - ANIM	35.856.000.000	2,03%
ENTIDAD	APROPIACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - DSCI	3.926.000.000	0,22%
TOTAL	1.764.352.595.301	100%

Fuente: Proyecto de Ley No 090 de 2024 - MHCP

Pregunta

5. "¿Cuál fue la ejecución del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024? Detallar vigencia y desglose cada una por mes, especificando recursos apropiados, comprometidos, obligados y efectivamente pagados."

Respuesta

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal mensual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República reportada por el Área Financiera, durante la vigencia 2023 y con corte al 31 de julio de la vigencia 2024, donde se incluye la ejecución respecto de recursos comprometidos, obligados y pagados.

*** Vigencia 2023**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023								
MES	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMETIDO	OBLIGADO	PAGADO	% EJEC-COMPROMETIDO	% EJEC-OBLIGADO	% EJEC-PAGADO
ENERO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	171.859.841.068	15.435.237.002	14.338.916.271	28.30%	2.54%	2.38%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
FEBRERO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	172.378.185.536	27.589.861.011	27.443.641.298	28.39%	1.42%	4.52%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
MARZO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	172.787.421.950	35.190.197	35.190.197	14.01%	0.13%	0.13%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
ABRIL	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	173.206.750.536	37.287.743.510	37.287.743.510	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
MAYO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	173.626.072.980	37.726.051.208	37.726.051.208	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
JUNIO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	174.045.397.356	38.143.812.181	38.143.812.181	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
JULIO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	174.464.722.730	38.561.967.664	38.561.967.664	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
AGOSTO	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	174.884.048.104	38.979.136.048	38.979.136.048	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
SEPTIEMBRE	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	175.303.372.476	39.406.307.420	39.406.307.420	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
OCTUBRE	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	175.722.692.848	39.833.579.784	39.833.579.784	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
NOVIEMBRE	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	176.141.011.221	40.262.131.846	40.262.131.846	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
DICIEMBRE	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	176.559.335.594	40.689.505.000	40.689.505.000	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%
VIGENCIA 2023	FUNCIONAMIENTO	607.258.000.000	177.978.658.967	41.116.837.241	41.116.837.241	24.00%	3.20%	3.18%
	SERVICIO A LA DEUDA	599.995.030	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%

Fuente: Informes de ejecución Presupuestal SIIF Nación II - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*La información de la ejecución presupuestal vigencia 2024 se presenta con corte al 31 de julio de 2024.

Nota 1: De conformidad con el Decreto No.0766 del 20 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024", le fueron aplazados recursos al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por valor de \$152.498.359.386, discriminados en gastos de Funcionamiento \$35.845.294.721 y en gastos de Inversión por la suma de \$116.653.064.665.

Es importante tener en cuenta que del presupuesto total asignado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la vigencia 2024, que asciende a 1,181 billones, el 70% está asignado a los 3 fondos que son administrados por la entidad creados por ley y cuya ejecución tiene particularidades que impactan la ejecución presupuestal de la entidad a nivel de compromisos, obligaciones y pago.

Por lo anterior, es importante tener el siguiente marco de referencia de los fondos administrados:

Fondo de Programas Especiales para la Paz: La Ley 368 de 1997, creó entre otros, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación se apropián y ejecutan en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Fondo Mujer Emprende: Mediante Decreto 810 del 04 de junio de 2020 se crea el patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica. Los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN) dirigidos al Fondo Mujer Emprende se apropián al presupuesto del DAPRE y se asignan al patrimonio autónomo para su administración y ejecución a través de encargo fiduciario.

Fondo Colombia en Paz: El Decreto Ley 691 del 27 de abril de 2017, a través del artículo 1, sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal SIIF Nación II - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Vigencia 2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2024*								
MES	TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMETIDO	OBLIGADO	PAGADO	% EJEC-COMPROMETIDO	% EJEC-OBLIGADO	% EJEC-PAGADO
ENERO	FUNCIONAMIENTO	919.052.000.000	186.041.748.684	10.492.760.327	7.907.731.461	10.24%	1.14%	0.86%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	8.152.653.031	121.798.000	-	3.14%	0.05%	0.00%
FEBRERO	FUNCIONAMIENTO	919.052.000.000	190.471.401.715	10.614.558.327	7.907.311.461	16.48%	0.90%	0.67%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	659.421.662.954	27.013.930.454	26.371.709.186	71.75%	2.94%	2.87%
MARZO	FUNCIONAMIENTO	919.052.000.000	194.197.401.715	12.129.635.482	6.355.555.585	57.011.233	4.68%	0.25%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	666.277.834.822	244.848.177.958	238.897.317.237	93.34%	34.15%	33.32%
ABRIL	FUNCIONAMIENTO	919.052.000.000	198.085.799.030	10.599.950.030	599.950.030	100.00%	100.00%	100.00%
	INVERSIÓN	259.365.174.668	1.961.411.541.415	27.824.813.029	27.824.813.029	100.00%	100.00%	100.00%
CIERRE DE LA VIGENCIA 2023	FUNCIONAMIENTO	2.750.284.658.835	2.648.831.438.822	373.618.010.430	351.906.035.264	96.31%	13.58%	12.80%
	INVERSIÓN	2.023.788.613.805	17.134.486.572	63.429.410.209	63.315.700.869	92.41%	6.90%	6.89%

Fuente: Informe de ejecución Presupuestal SIIF Nación II - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*La ejecución presupuestal vigencia 2024 se presenta con corte al 31 de julio de 2024.

Paz (FCP)", como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, y consagró que los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz (FCP) se regirán por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación pública; en consecuencia, no le aplica el principio de anualidad que establece que los recursos asignados a las Entidades Estatales deben ser comprometidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia.

Con respecto a los recursos los recursos de inversión asignados al Fondo Colombia en Paz, es de precisar que son apropiados en el presupuesto de la Entidad mediante un trámite de distribución gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, cuyo tiempo de formalización dura aproximadamente 9 meses; es decir, que los recursos son apropiados hacia el último trimestre del año y se comprometen con el patrimonio autónomo a través del contrato de fiducia mercantil para iniciar la ejecución por parte de las entidades líderes de las subcuentas quienes en desarrollo de su misión y experticia definen los proyectos y las actividades a desarrollar.

De otra parte, es importante tener en cuenta que a partir de la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, se estableció, la obligatoriedad de implementar la unidad de caja para los recursos del PGN en los negocios fiduciarios, por lo anterior el Fondo Mujer Emprende y el Fondo Colombia en Paz, aplican el principio de unidad de caja para buscar eficiencia en el manejo de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que, el porcentaje de ejecución correspondiente a obligaciones del 11.46% del presupuesto definitivo asignado al Departamento Administrativo de la Presidencia, obedece a las siguientes situaciones:

- La principal tiene que ver con el presupuesto asignado en Transferencias Corrientes al Fondo Colombia en Paz por valor de \$470.497 millones, los cuales solamente podrán ser obligados hasta que el fondo ejecute la reserva presupuestal que fue constituida a diciembre 31 de 2023 por valor de \$2.040.539 millones.
- En la misma situación están los recursos asignados al Fondo Mujer Libre y Productiva por valor de \$80.000 millones, solo podrán iniciar ejecución de obligaciones hasta que se ejecute el saldo de la reserva presupuestal constituida a diciembre 31 de 2023 por valor de \$15.123,9 millones en Transferencias Corrientes y la suma de \$26.255,4 millones en Gastos de Inversión.

La suma de estos dos recursos en 2024 es de \$550.497 millones lo cual equivale al 46.59% del presupuesto definitivo del Departamento Administrativo.

- Otro factor a tener en cuenta son los recursos que están aplazados de acuerdo con el Decreto 766 de 2024, los cuales ascienden a la suma de \$152.498,3 millones y equivalen al 12.91% del presupuesto asignado (\$35.845,3 millones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y \$116.553,0 en el Presupuesto de Gastos de Inversión), recursos que son tenidos en cuenta en la base del cálculo de la ejecución de la entidad, pero que no pueden ser ejecutados ni en compromisos y menos en obligaciones.
- En cuanto a los recursos de Gastos de Personal se precisa que, su ejecución vía obligaciones se realiza mes a mes de acuerdo con la liquidación de la nómina.
- Para los demás recursos, la ejecución en obligaciones se da mes a mes según programación del PAC y lo pactado contractualmente, ya que la mayoría de los servicios obedecen a pagos con fin mensual."

Pregunta

6."¿Cuántas personas integran la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República? Indique el número de cargos a proveer, cuántos están siendo ocupados y cuántos continúan vacantes (si aplica)?"

Respuesta

Conforme a lo solicitado y en virtud de lo correspondiente a la Presidencia de la República la Oficina de Talento Humano informa:

"Actualmente, a la fecha 30 de agosto de 2024, la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, está integrada por 869 servidores públicos correspondiente a la planta permanente y transitoria, la cual está distribuida así:

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE 30 DE AGOSTO DE 2024	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	TOTAL
Provistos	701	75	776
Vacantes	65	29	94
TOTAL	766	104	870

De las 94 vacantes que actualmente tiene la planta de personal permanente, se encuentra en proceso de provisión 45 empleos".

Pregunta

7."En repetidas oportunidades el Ministerio de Igualdad y Equidad sugirió que no podía hablarse de duplicidad de funciones con otras entidades hasta tanto no contasen con toda la capacidad instalada. ¿A la fecha, el DAPRE sabe si Min Igualdad cuenta con esa capacidad o todavía está en proceso de conseguirla? De faltar, sírvase cuantificar en porcentaje la capacidad con la que cuenta hoy."

Respuesta

En atención a la petición elevada en este punto, le informamos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 1075 del 29 de junio de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", se dio traslado al citado Ministerio mediante OFI24-00171903, para que emitan una respuesta de fondo a los interrogantes que son de su competencia.

Pregunta

9. "Mediante Decreto 438 de 2024 fueron suprimidas las Consejerías Presidenciales para la Mujer y la Juventud. Indique el número de cargos de planta que tenían cada una de las Consejerías indicadas, cuántos de dichos cargos fueron trasladados a los Viceministerios para la Mujer y Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad? Cuántos fueron reubicados al interior del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, indique las dependencias a las que fueron trasladados?"

Respuesta

En atención al requerimiento y en virtud de la información reportada por la Oficina de Talento Humano, se precisa:

"La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, estaban conformadas por los siguientes empleos, así:

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER			
PLANTA PERMANENTE	TIPO DE VINCULACIÓN		
NIVEL JERÁRQUICO	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	TOTAL
Nivel Directivo	1	0	1
Nivel Asesor	10	0	10
Nivel Profesional	2	0	2
Nivel Técnico	0	0	0
Nivel Asistencial	4	1	5
TOTAL EMPLEOS	17	1	18

CONSEJERÍA PRENSIDENCIAL PARA LA JUVENTUD - COLOMBIA JOVEN			
PLANTA PERMANENTE	TIPO DE VINCULACIÓN		
NIVEL JERÁRQUICO	Libre Nombramiento y Remoción	Carrera Administrativa	TOTAL
Nivel Directivo	1	0	1
Nivel Asesor	9	0	9
Nivel Profesional	7	0	7
Nivel Técnico	1	0	1
Nivel Asistencial	1	0	1
TOTAL EMPLEOS	19	0	19

Mediante el Decreto 0439 del 5 de abril de 2024, se suprimieron dos (2) empleos denominados Consejero Presidencial código 1175, los demás empleos, es decir 35, fueron reubicados en las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el fin de atender las necesidades del servicio, teniendo en cuenta el perfil profesional y experiencia que acreditaban los funcionarios.

Los empleos que pertenecían a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, fueron reubicados en las siguientes dependencias:

No.	CARGO	CÓDIGO CARGO	TIPO VINC.	CARGO REUBICADO EN:
1	ASESOR PRESIDENCIAL II	2231	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
2	ASESOR	221007	LNR	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3	ASESOR	221008	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
4	ASESOR	221003	LNR	OFICINA DE PLANEACIÓN
5	ASESOR	221003	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
6	ASESOR	221001	LNR	OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL PUEBLO INDÍGENA
7	ASESOR	221001	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
8	ASESOR	221001	LNR	OFICINA DE TALENTO HUMANO
9	ASESOR	221001	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
10	ASESOR	221001	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
11	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	333008	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
12	PROFESIONAL	332008	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
13	SECRETARIO EXECUTIVO	554015	LNR	ÁREA ADMINISTRATIVA
14	SECRETARIO EXECUTIVO	554015	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
15	SECRETARIO EXECUTIVO	554015	LNR	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	891006	LNR	ÁREA ADMINISTRATIVA
17	SECRETARIO EXECUTIVO	554011	FU/CA	OFICINA DE TALENTO HUMANO

Los empleos que pertenecían a la Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven, fueron reubicados los empleos en las siguientes dependencias:"

No.	CARGO	CÓDIGO CARGO	TIPO VINC.	CARGO REUBICADO EN:
1	ASESOR	221008	LNR	UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA TRANSFORMACIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA
2	ASESOR	221005	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
3	ASESOR	221003	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
4	ASESOR	221001	LNR	OFICINA DE PLANEACIÓN
5	ASESOR	221001	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
6	ASESOR	221001	LNR	OFICINA DE CONTRATOS
7	ASESOR	221001	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
8	ASESOR	221001	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
9	ASESOR	221001	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
10	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	333012	LNR	ÁREA FINANCIERA
11	PROFESIONAL	332007	LNR	OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
12	PROFESIONAL	332006	LNR	ÁREA ADMINISTRATIVA
13	PROFESIONAL	332002	LNR	DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
14	PROFESIONAL	332002	LNR	CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
15	PROFESIONAL	332002	LNR	ÁREA FINANCIERA
16	PROFESIONAL	332001	LNR	OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
17	TÉCNICO	441006	LNR	ÁREA FINANCIERA
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	891009	FU/CA	DESPACHO VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

participó, cuáles entidades hicieron parte de los empalmes y las fechas de realización de cada uno, indicando comienzo, duración y fin."

11. ¿Cuál es el estado del traslado de competencias dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023?"

Respuesta

A continuación, se relacionan las actividades reportadas por la Oficina de Planeación:

11.1 "Consejería Presidencial de Equidad Para la Mujer

El Despacho de la Vicepresidenta de la República, a través de reunión presencial adelantada el 31 de mayo de 2024, hizo entrega formal de las funciones y competencias al Ministerio de Igualdad y Equidad la Vicepresidencia de la República. Los temas entregados corresponden a: equidad de la mujer, inclusión de las personas con discapacidad, garantía de derechos de personas LGBTIQ+ y política nacional de cuidado.

Como soporte de esta entrega se cuenta con:

a) Acta de entrega de funciones, entre la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Igualdad, en el marco de los preceptos de la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión".

b) Informes de gestión de:

- La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
- La Gerencia Política Nacional de Cuidado.
- La Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+.
- La Gerencia de Inclusión de Personas con Discapacidad.

c) Cuatro (4) Actas de entrega de los respectivos archivos de gestión de las dependencias y grupos internos de trabajo antes mencionadas al archivo central del DAPRE.

Es importante indicar que en el marco de esta entrega quedó el siguiente compromiso "La Oficina de Planeación del DAPRE es responsable de la transferencia de metas o indicadores que se encontraban relacionadas al sector presidencia en los temas relacionados con las políticas públicas de equidad para la mujer, discapacidad, derechos personas LGBTIQ+ y cuidado", el cual a la fecha presenta el siguiente estado:

Pregunta

10. "En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?"

Respuesta

Conforme a lo solicitado y en virtud de lo correspondiente a la Presidencia de la República la Oficina de Talento Humano informa:

"El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República procedió a efectuar el rediseño mediante el Decreto 0438 del 5 de abril de 2024, mediante el cual se suprimieron la CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER y la CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD-COLOMBIA JOVEN, siendo concordante con el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023; para lo cual actualmente no se presentan duplicidad de funciones en los temas que manejaba dichas Consejerías".

Por otra parte, le informamos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con las funciones asignadas al Ministerio del Interior, Ministerio de Igualdad y Equidad, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento para la Prosperidad Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se dio traslado mediante oficios OFI24-00171994, OFI24-00171903, OFI24-00171935, OFI24-00171976 y OFI24-00171959, respectivamente, para que emitan una respuesta de fondo a los interrogantes que son de su competencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no es la entidad competente para dar respuesta de fondo a los interrogantes planteados en su comunicación, excepto los que corresponden a la Presidencia de la República.

Pregunta

8. "¿Cuántos empalmes se realizaron durante la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar si el DAPRE

Indicadores Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Mediante comunicaciones con radicado OFI24-00092094 del 17 de mayo de 2024 y OFI24-00128284 del 27 de junio de 2024, dirigidas a la Subdirección de Seguimiento del Departamento Nacional de Planeación se solicitó el traslado de los siguientes siete (7) indicadores de PND 2022-2026 (6 indicadores de producto y 1 indicador de gestión), los cuales ya se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad:

ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÚNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE
322	Porcentaje de avance en el diseño e implementación del plan de acción urgente para la Mujer, Familia y Generación Indígena, con el fin de prevenir y eliminar todo tipo de violencias basadas en género (VBG), concertado con la CNEI	IM - 151	Producto	Étnico - MPC	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
327	Porcentaje de avance en la formulación y concertación del Programa para la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas	IM 156	Producto	Étnico - MPC	Grupo Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+
337	Porcentaje de avance en la coordinación interinstitucional e intersectorial con las entidades competentes para la creación e implementación del Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los Derechos de la Población Indígena con Capacidades Diversas, con enfoque de mujer, familia y generación	IM - 169	Producto	Étnico - MPC	Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad
338	Porcentaje de avance en la coordinación interinstitucional e intersectorial con las entidades competentes para la creación e implementación del componente indígena	IM - 170	Producto	Étnico - MPC	Gerencia Política del Cuidado

ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÉTNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE
339	del Sistema Nacional de Cuidado. Porcentaje de observaciones de violencias contra las mujeres indígenas creados y fortalecidos de manera concertada	IM - 171	Producto	Étnico - MPC	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
438	Plan integral de acciones afirmativas diseñado para las mujeres afrocolombianas, rurales y palenqueras en todas sus diversidades de las zonas rurales y urbanas, y la coordinación de su implementación.	NT2 - 36	Producto	Étnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)
	Avances de avance en la construcción del plan integral de acciones afirmativas, concertadas con las mujeres del pueblo Brom	RT-54	Gestión	Étnico - Brom	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM)

Indicadores PMI

Mediante comunicación con radicado OFI24-00118585 del 17 de junio de 2024 se solicitó a la Subdirección de Seguimiento del Departamento Nacional de Planeación el traslado del indicador "0.G.5 Informes de seguimiento de acceso público que reporten el avance sobre las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final, elaborados", el cual tiene un horizonte hasta 2031. Este indicador ya se encuentra a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Congres 4080 de 2022

Mediante comunicación con radicado OFI24-00125375 del 25 de junio de 2024 se informó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad sobre el trámite de traslado de las siguientes 28 acciones del Congres 4080 de 2022 "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres".

Nombre de acción
1.12 Implementar una estrategia de articulación entre entidades de Gobierno para la ampliación del alcance de Red de Mentoras STEM.
1.15 Diseñar e implementar una ruta de acceso, uso y apropiación de las TIC por parte de las mujeres.
1.25 Ampliar la estrategia de sensibilización y articulación para impulsar la empleabilidad de mujeres en sectores altamente masculinizados que tengan alto potencial económico, con entidades del orden nacional territorial y sector privado.

Nombre de acción
1.31 Diseñar e implementar un programa de gobierno corporativo con enfoque de género para impulsar la participación de las mujeres en altos cargos de empresas privadas y empresas mixtas con participación mayoritaria del Estado.
1.51 Diseñar e implementar una ruta de atención para la creación de oportunidades económicas a mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
2.6 Elaborar y difundir un informe bianual que dé cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa, a través del observatorio de la Violencia Contra las Mujeres en Política, el cual hace parte del Observatorio Colombiano de las Mujeres.
2.10 Consolidar el modelo de formación de la Escuela Mujeres Lideresas por Colombia como una iniciativa de educación no formal orientada a promover la participación política de las mujeres para cargos de representación popular.
4.2 Ampliar la medición periódica de la prevalencia o cambios frente a la tolerancia a imaginarios, actitudes y prácticas que normalizan la violencia contra las mujeres, tanto en la sociedad como en funcionarios.
4.3 Consolidar la línea 155, canal telefónico permanente de orientación a mujeres víctimas de violencias, o en riesgo de serlo, a nivel nacional, con el objetivo de fortalecer los procesos de orientación a las mujeres y hacerlos más efectivos.
4.9 Elaborar y publicar una política con orientaciones para la formación especializada en género y derechos de las mujeres para los servidores públicos de los funcionarios con competencia en prevención, sanción, investigación y atención de violencias basadas en género, tanto a nivel nacional como territorial.
4.10 Fortalecer la estrategia de elaboración de protocolos sectoriales sobre violencias basadas en género que afectan a las mujeres y efectuar un seguimiento a la implementación de los mismos.
4.26 Institucionalizar la estrategia #PreguntaPorÁngela mediante la activación del protocolo de prevención y atención de las violencias con enfoque especial hacia las mujeres en espacios de entretenimiento, tanto a nivel nacional como territorial.
4.27 Institucionalizar el modelo de prevención y atención de violencias contra las mujeres en zonas rurales que hace parte de la Iniciativa Nacional para la Equidad, Emprendimiento y Seguridad de Mujeres Rurales (INES) con entidades nacionales y territoriales.
4.28 Diseñar y articular la implementación a través del Mecanismo Articulador de las rutas intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque étnico, de diversidad sexual y con discapacidad.
5.1 Estructurar un modelo de emprendimiento asociativo de negocios de mediana y gran escala liderados por mujeres que habitan en municipios PDET, incluyendo posibles instrumentos de financiación y fortalecimiento de los emprendimientos.
5.8 Desarrollar e implementar una herramienta digital para el seguimiento al avance de las medidas para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el Acuerdo Final en articulación con la Política de Equidad para las Mujeres.
5.15 Coordinar la formulación, puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la Resolución 1325.

5.18 Estructurar una estrategia de autoprotección, autocuidado y bienestar emocional dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.
5.22 Diseñar e implementar de una campaña de reconocimiento sobre la importancia de la labor de las mujeres en la construcción de la Paz.
5.23 Coordinar el diseño e implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento político, social y económico de las organizaciones de mujeres en la construcción de la paz.
6.3 Diseñar y socializar una ruta de creación de instancias de representación de las mujeres a nivel territorial y articulación de estas con las instancias y los procesos de política a nivel nacional
6.4 Fortalecer territorialmente la implementación y sostenibilidad del programa nacional de Casas de Mujeres Empoderadas para garantizar oferta integral de servicios.
6.5 Fomentar el uso del Proyecto Tipo de Regalías Mujer para el direccionamiento de recursos para el cumplimiento de la política de la mujer en los territorios y el mejoramiento de las condiciones de las mujeres por parte de Gobernaciones y Alcaldías.
6.9 Crear la red de observatorios orientados a apoyar los estudios de género del nivel nacional y regional, con el fin de intercambiar buenas prácticas y establecer estándares de calidad que permitan la toma de decisiones territoriales y alimenten los sistemas de información del orden nacional.
6.23 Mejorar y reestructurar la plataforma tecnológica del Observatorio Colombiano de las Mujeres considerando los nuevos avances disponibles.

Nombre de acción
6.24 Definir un proceso de actualización automática de información del Observatorio Colombiano de las Mujeres a partir de las fuentes de información producidas por el DANE y por las demás entidades que reportan información periódica al Observatorio.
4.1 Implementar estrategias de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género para servidores públicos de las entidades del nivel nacional y territorial, incluyendo la expedición del acto administrativo del programa de sensibilización y transformación cultural de estereotipos de género, en los procesos de ingreso a la Función Pública.
5.19 Identificar y promover buenas prácticas en la participación de las mujeres en las circunscripciones transitorias especiales de paz.

Dichas acciones ya se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Compromiso con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) tenía a su cargo el compromiso de fortalecimiento a las mujeres del CRIC, en el marco de la Minka Social para la defensa de la vida, el territorio y la democracia realizada en abril de 2019.

A partir de la información entregada por la CPEM en el mes de enero de 2024, se presentó reporte en la plataforma SIGOB – CUMPLE. Se encuentra pendiente por parte de la Vicepresidencia de la República la entrega de información del período febrero-marzo de la vigencia 2024 para formalizar la entrega final y solicitar al Ministerio del Interior el traslado de este compromiso al Ministerio de Igualdad y Equidad.

11.2. Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven

La Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, adelantó desde el mes diciembre de 2023 diálogos formales de empalme con el Viceministerio de la Juventud. Como resultado, mediante comunicación con radicado OFI24-0009001 del 19 de enero de 2024, la Consejería de Juventud remitió al Viceministro de Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad el documento consolidado "Estrategias y Recomendaciones Colombia Joven Vigencia_2022-2023", el cual recoge 14 documentos, los cuales se relacionan a continuación:

- Documento de Formulación de la Política Pública Diferencial De Juventud.
- Documento de formulación de Estrategias de Promoción y Participación juvenil en el diálogo social, la memoria, los DD.HH. y la solución negociada de Conflictos.
- Documento Programa formulado Jóvenes en Paz.
- Documento de seguimiento a los espacios de interlocución de las instituciones que dinamicen la agenda pública en materia de juventud.
- Documento de formulación del Programa Nacional de Escuelas de Liderazgo Juvenil y Poder Popular.
- Sistema Nacional de Juventud.
- Seguimiento a las metodologías de fortalecimiento de habilidades y acciones de la estrategia SACÚDETE.
- Documento de Estrategias para Democratización del Saber y la Educación en la construcción de proyectos de vida de la juventud.
- Documento de Estrategias para la inserción de la Juventud en el proceso productivo, la empleabilidad y la transición energética.
- Documento de Estrategia Nacional Casas de Juventud.
- Documento Estrategia de Fortalecimiento de capacidades de los jóvenes para gestionar la Acción climática y la Justicia Ambiental Agropecuaria y Agroecológica.
- Informe CONPES 4040 Colombia Joven 2023.
- Guía de operación del sistema y ruta de uso de la plataforma JUACO.

Indicadores Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Una vez suprimida la Consejería, mediante el Decreto 438 de 2024, la Oficina de Planeación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad iniciaron el proceso de traslado de las diferentes compromisos, metas e indicadores, mediante comunicaciones con radicado OFI24-00092094 del 17 de mayo de 2024 y OFI24-00128284 del 27 de junio de 2024, dirigidas a la Subdirección de Seguimiento del Departamento Nacional de Planeación, solicitando el traslado de los indicadores PND 2022 – 2026 y étnicos de gestión al Ministerio de Igualdad y Equidad, los cuales se relacionan a continuación:

ID	ID - INDICADOR	CÓDIGO ÉTNICO	TIPO DE INDICADOR	CLASIFICACIÓN	RESPONSABLE
222	Jóvenes beneficiarios de las casas de juventud	N/A	Producto	Sectorial	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
223	Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz	N/A	Producto	Sectorial	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
224	Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular	N/A	Producto	Sectorial	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
524	Porcentaje de implementación de las acciones establecidas en el plan de trabajo para el periodo 2024 a 2026	IM-148	Gestión	Etnico - MPC	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
747	Porcentaje de implementación técnicales realizadas a los Comunidades Negras por las curvillas especiales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, Raíces y Poder Popular	NT2-21	Gestión	Etnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
748	Porcentaje de implementación técnicas realizadas a los Comunidades negras, afrocolombianas, raíces y poder popular en la política de juventud	NT2-21	Gestión	Etnico - Comunidades Negras	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven
749	Porcentaje de implementación de la creación de la hoja de ruta, dentro del inicio del trabajo Buzón en la política nacional de juventud	RT2-35	Producto	Etnico - Buzon	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven

Dichos indicadores ya se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Acciones Conpes 4040 de 2021

Mediante el OFI24-00133882 del 9 de julio de 2024 se informó el traslado de 14 acciones del Conpes 4040 de 2021 al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Número acción
1.28 Atender a adolescentes y jóvenes en la Estrategia Sacudete para la formación en habilidades del siglo XXI y la construcción de sus proyectos de vida.
2.40 Diseñar e implementar una estrategia de participación juvenil con discapacidad en el proceso de actualización y ejecución de la política nacional de discapacidad e inclusión social.
2.41 Formular instrumentos de política pública particulares para los jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes que respondan a las necesidades que arrojen las estrategias que apuntan a la reducción de brechas desde los contextos culturales y territoriales propios de estas poblaciones.
2.6 Diseñar e implementar una estrategia de redes de apoyo comunitarias alternativas que fomenten en los jóvenes la convivencia pacífica y la paz.
3.1 Diseñar e implementar, en el marco del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud, una ruta integral de atención con el objetivo de priorizar acciones encaminadas para el desarrollo integral de la Juventud.
Número acción
3.10 Diseñar e implementar una estrategia que incentive la participación y representación de los jóvenes en las instancias de participación.
3.2 Construir y adecuar infraestructuras para la puesta en marcha de la Estrategia Sacudete.
3.3 Implementar una estrategia para los espacios comunitarios y territoriales municipales en el diseño e implementación, seguimiento y evaluación de políticas territoriales de juventud basadas en evidencia.
3.4 Crear un registro formal de las plataformas de juventud y las organizaciones juveniles.
3.5 Diseñar un Índice de Bienestar de Juventudes.
3.6 Diseñar una encuesta de bienestar subjetivo de los jóvenes colombianos.
3.7 Diseñar e implementar un nuevo sistema de información que permita el seguimiento de las políticas y programas destinados a la juventud en el país.
3.8 Diseñar e implementar una estrategia de seguimiento, transparencia y difusión del balance de las iniciativas dirigidas a los jóvenes incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo; el Pacto Colombia con las Juventudes y el Plan de Desarrollo para las Naciones Unidas.
3.9 Diseñar e implementar una estrategia para la coordinación institucional en la implementación de la Estrategia Sacudete.

Sistemas de Información

Para el traslado de los sistemas de información se han realizado reuniones entre la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de la Presidencia y la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad, con el propósito de:

1. Revisar qué sistemas son de interés para el Ministerio de Igualdad y Equidad y cómo se haría la entrega.
2. Determinar si el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene la capacidad de recibir o crear algún servicio desde cero para no tener que migrar sistemas con tecnologías que no manejen.

A continuación, se relacionan los sistemas y plataformas de información que se encontraban a cargo de las Consejerías.

Dependencia	Nombre del Sistema de Información – Plataforma – Línea de atención	Descripción
Consejería Presidencial para la Juventud	Juven	JUACCO, es una plataforma tecnológica especializada en la administración de la juventud, que permite la gestión integral en general a partir del primer trimestre del año 2013 a través de la cual se realizan las gestiones y trámites más diversos tipo de información sobre la realidad de los jóvenes que vive en el territorio colombiano, así como la generación y análisis de información especializada en juventud (14 a 28 años).
Consejería Presidencial para la Juventud	Sí Joven es Más+	Sí Joven es Más, es la estrategia del Gobierno Nacional para la juventud, que busca garantizar el acceso de los jóvenes a las oportunidades y servicios institucionales que les permitan desarrollarse plenamente y ofrecer a los adolescentes y jóvenes entre 14 a 28 años.
Consejería Presidencial para la Juventud	Pacto Colombia con las Juventudes	Es una estrategia permanente a corto, mediano y largo plazo que busca garantizar el acceso de los jóvenes a las oportunidades, ideas y propuestas de los jóvenes del país para la construcción de una juventud activa, responsable, medio ambiente, participación, emprendimiento, innovación y desarrollo sostenible.
Consejería Presidencial para la Juventud	Página Web	Portal que sirve como medio para que la ciudadanía, los jóvenes y las partes interesadas conozcan la gestión presidencial en materia de juventud.
Consejería Presidencial para la Mujer	Gabinete Observatorio equidad de la mujer - OCM	El OCM se encuentra reglamentado por la ley 1009 de 2006, que establece la obligación de la Oficina de la Mujer para el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias y planes de igualdad de género y para la observación y difusión de información relacionada a la situación de las mujeres que habitan en los territorios nacionales.
Consejería Presidencial para la Mujer	Línea 155	Estrategias implementadas en Colombia que responde en la creación de líneas de emergencia especializadas para la atención de las mujeres en situaciones de violencia, así como la implementación de la Línea 155, con la finalidad de ofrecer una respuesta más expeditiva a los casos de violencia contra las mujeres adultas.

1. Por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

- a) El Jefe del Área Administrativa.
- b) El Jefe de la Oficina de Planeación.
- c) El Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.
- d) El Coordinador del Grupo de Gestión Documental.

2. Por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.

- a) Subdirector (a) Administrativo y Financiero.
- b) Jefe de Oficina de Tecnología.

Por último, se precisa que en relación a la pregunta No. 8 se dio traslado al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante OFI24-000171903, para que si lo considera pertinente y tiene más información al respecto le sea remitida.

Cordialmente,

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Subdirectora General
SUBDIRECCIÓN GENERAL

Adjunto: NO
Ejecutor:
Ángela Téllez
Asesora

Revisor:
Francisco Burgos
Asesor

Aprobó:
Luz Karime Fernández Castillo
Subdirectora General

Transferencia de Gestión Documental

Para la coordinación de transferencia de los componentes asociados a la gestión documental, de información, de procesos, administrativa y financiera entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Igualdad y Equidad, se conformó el Comité Técnico para la entrega y/o transferencia y recibo de archivos, mediante la Resolución 0601 del 12 de julio de 2024, de conformidad con la normativa vigente, así:

Dependencia	Nombre del Sistema de Información – Plataforma – Línea de atención	Descripción
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Así Avanzan las Mujeres	Herramienta digital innovadora a nivel mundial para analizar y presentar de manera clara los avances en materia de género con base en los 51 indicadores del plan de desarrollo de la Mujer y la Niña en Colombia.
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Página Web	Portal que sirve como medio, para difundir los logros y la gestión realizada por la Consejería para la Equidad de la Mujer



Bogotá D.C. 13 de septiembre 2024

Doctor:
Gregorio Elijah Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República

Rad. Respuesta cuestionario debate de Control Político.

En atención a la notificación de la proposición No. 46 de 2024 mediante la cual se aprueba la realización de un debate de control político a esta Cartera, el Ministerio de Igualdad y Equidad se responde atender el cuestionario en los siguientes términos:

1. Mediante Sentencia C-161 de 2024 la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad con efectos diferidos de la Ley 2281 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" por vicios de trámite insubsanables relacionados con la carencia del concepto del impacto fiscal. De acuerdo con el funcionamiento del Ministerio indique el impacto fiscal que tiene mismo (sic), sus fuentes de financiación y cómo se encuentra ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo; además indique las razones que impidieron contar con el concepto de impacto fiscal que trata el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 durante el trámite de la referida Ley.

Respecto al concepto de impacto fiscal de la Ley 2281 de 2023, nos permitimos aclarar que, durante el trámite de ese proyecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCIP) sí presentó un documento que relacionaba el impacto fiscal de la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad. Sin embargo, a juicio de la Corte Constitucional, el contenido de dicho concepto no cumplió con los estándares de constitucionalidad exigidos para la materialización del artículo 7º de la Ley 813 de 2003, ya que no permitía estimar el costo fiscal de creación de la entidad ni identificar la fuente de ingreso sustitutiva.

Finalmente, y con relación a la solicitud de impacto fiscal del Ministerio de Igualdad y Equidad, es importante señalar que dicha información está bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. En semanas recientes el Director de Presupuesto General del Ministerio de Hacienda Jairo Bautista, afirmó que el Gobierno Nacional estaría próximo a presentar un Proyecto de Ley para subsanar los vicios señalados por la Corte Constitucional frente a la creación del Ministerio de Igualdad. Indique i) ¿Cuánto está prevista la radicación de dicho proyecto de ley? ii) ¿En qué se encuentra la elaboración de la iniciativa' iii) ¿El proyecto de ley vendrá acompañado del análisis de impacto fiscal que trata el artículo 7 de la Ley 819 de 2003? iv) ¿Cuántos artículos contempla la iniciativa? v) Remita el borrador de la iniciativa.

Con respecto a la decisión de inexequibilidad de la Ley 2281 de 2023, que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Corte Constitucional señaló:

La Sala diferirá los efectos de esta decisión por el término prudencial de dos (2) legislaturas. Una vez culmine la legislatura 2025-2026, la Ley 2281 de 2023 dejará de producir efectos definitivamente y no formará parte del ordenamiento jurídico. La Sala considera que este término prudencial reduciría los riesgos de la inexequibilidad inmediata advertidos, debido a que permitiría que (i) el Legislador, por iniciativa legislativa del Gobierno Nacional, si así lo considera, apruebe la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad

de conformidad con la totalidad de exigencias constitucionales y orgánicas o (ii) en su defecto, el Gobierno Nacional tenga un tiempo prudencial para reasignar las funciones que fueron otorgadas al Ministerio de Igualdad y Equidad y llevar a cabo las modificaciones en la administración pública nacional que correspondan para garantizar la articulación de la política pública dirigida a garantizar los derechos de los sujetos de especial protección constitucional

Sentencia C-161 de 2024.

En coherence con lo anterior, y con la apuesta de este Gobierno por garantizar el derecho a la igualdad y equidad de toda la población colombiana, esta Cartera radicará nuevamente, ante el Honorable Congreso de la República, el proyecto de ley que subsana el yerro declarado en la Sentencia C-161 de 2024 y crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y, para ello, contará con un plazo de dos (2) legislaturas (2024-2025 y 2025-2026), tal como lo indica el fallo de la Corte.

Para la presente legislatura (2024-2025), y antes de finalizar el año 2024, este Ministerio, acatando las exigencias hechas por la Corte Constitucional en su sentencia, radicará nuevamente el proyecto de ley, el cual dará a conocer al Congreso y a la ciudadanía a través de los medios oficiales.

3. Si el Congreso de la República no aprueba el Proyecto de Ley que pretende subsanar los vicios de trámite que motivan la decisión de la Corte Constitucional ¿existe algún plan de contingencia frente al personal, las funciones y competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad? ¿Se tiene previsto una reorganización de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional similar a la que provocó su creación en 2023?

Como se indicó en la respuesta a la pregunta número 2 de este cuestionario, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-161 de 2024, le otorgó al Ministerio de Igualdad y Equidad un plazo máximo de dos (2) legislaturas para tramitar nuevamente el proyecto de ley que le permita continuar operando, una vez finalice este periodo presidencial. Por esta razón, el Gobierno Nacional seguirá insistiendo en la relevancia de esta Cartera para cerrar las brechas de desigualdad en Colombia y restaurar la dignidad de las poblaciones de especial protección constitucional y de los territorios históricamente excluidos y marginados de nuestro país.

4. ¿A cuántos debates de control político ha sido citada la Ministra de Igualdad y Equidad desde la creación de la Entidad en 2023? Especifique si fueron en plenaria (si aplica) y cuántos en Comisiones Constitucionales Permanentes (si aplica), así como mencionar quiénes fueron los citantes en cada caso, las fechas, el motivo de la citación y principales conclusiones; además indique cuántos de esos debates derivaron en mociones de censura, mociones de observación y el resultado de las mismas?

Es importante aclarar que las citaciones que se han hecho a la señora ministra de Igualdad y Equidad han sido notificadas con el cuestionario que ha acompañado cada proposición y han sido pocas las ocasiones en las que la notificación del cuestionario se acompaña de la indicación de fecha y hora para la sesión.

En la siguiente tabla, encontrará la información solicitada con la aclaración de si se citó o no la sesión de la que trata el parágrafo 1 del artículo 249 de la Ley 5 de 1992.

Cámara citante	Congresistas citantes	Fecha de notificación	Motivo	Fecha y hora de la citación (Si aplica)	Conclusiones y/o observaciones				mediante oficio CCCP3.4.046 6.2024 el 18 de abril	
Comisión Primera de Cámara de Representantes	H.R. Catherine Juvinao y Julio C. Triana	14/11/ 2023	Implementación del Programa Nacional de "Jóvenes en Paz"	Sin notificación	Se aprobó el 8 de noviembre, se remitió respuesta, no obstante, no fue citada.					
Plenaria de Cámara de Representantes	H.R. Catherine Juvinao Clavijo, H.R. Julia Miranda, H.R. Jennifer Pedraza Sandoval, H.R. Liliana Rodríguez, H.R. Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Lluvi H.R. Katherine Miranda Peña, H.R. Karyme Cotes Martínez, H.R. Susana Gómez Castaño, H.R. León María Palencia Vega, H.R. Carolina Arbelaez Giraldo, H.R. Saray Elena Robayo, Bechara, H.R. Maribel Castillo Torres Y Otras Firmas	17/11/2023	Medidas tomadas frente a la situación de violencias basadas en género en el país	6/12/2023	Se adicionó al Ministerio de Igualdad y Equidad el 15 de noviembre de 2023 por proposición presentada por la representante Catherine Juvinao. Asistió la Viceministra de las Mujeres..					
Comisión Primera de Cámara de Representantes	H.R. Eduardo Sarmiento	21/02/2024	Proceso de entrega de transferencias monetarias en los programas adulto mayor, Colombia Joven y familias en acción.	Sin notificación	Se aprobó el 16 de febrero, se remitió respuesta y no se citó					
Comisión Séptima de Cámara de Representantes	Hector David Chaparro, Hugo Archila, Betsy Pérez, German Rozo, Karen López, María Eugenia López.	7/03/2024	Funcionamiento y ejecución presupuestal	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se canceló la sesión					
Plenaria Senado	Carolina Espitia, Sandra Lobo	14/03/2024	Violencias de género y declaratoria de emergencia nacional.	Sin notificación	Se remitió respuesta y no se citó					
Comisión Cuarta Cámara de Representantes	H.R. Ingrid Aguirre; H.R. Juan Loreto	05/04/2024	Ejecución presupuestal	La sesión se citó para el 24 de abril, pero fue cancelada	Se respondió el cuestionario y se canceló la sesión					
Comisión Septima de Senado	Lorena Rios, Jose Alfredo Marin, Nadia	1/08/2024	Recrutamiento, uso y utilización	Sin notificación	Se articuló con ICBF para dar respuesta al cuestionario ya					

	Biel, Miguel Angel Pinto		de niños, niñas y adolescentes		que era competencia de dicha entidad que hace parte del Sector Igualdad y Equidad
Comisión Sexta Cámara de Representantes	H.R. Daniel Carvalho	06/08/2024	Acoso sexual en el transporte público	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se está a la espera de la sesión
Comisión Primera Cámara de Representantes	Comisión accidental de presupuesto	15/08/2024	Presupuesto 2025	04/09/2024	No se concluyó moción de observación ni de censura
Comisión Séptima Cámara de Representantes	H.R. Juan Carlos Vargas	27/08/2024	Ejecución presupuestal	Sin notificación	Se respondió el cuestionario y se está a la espera de la sesión
Comisión Quinta de Senado	Inti Aprilia	28/08/2024	Puntos de abastecimiento solidario	Sin notificación	Se solicitó prórroga para dar respuesta al cuestionario
Plenaria de Senado	Carlos Fernando Motoa	28/08/2024	Presunta duplicidad de funciones y funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad	Sin notificación	Se remite respuesta y nos encontramos a la espera de la citación
Comisión Séptima Cámara de Representantes	H.R. Jairo Cristo; H.R. Betsy Pérez; H.R. Andrés Forero; H.R. Víctor Salcedo; H.R. German Rozo; H.R. Hugo Archila; H.R. María Lopera; H.R. Camilo Ávila	04/09/2024	Ejecución presupuestal	Sin notificación	se está a la espera de la sesión, el cuestionario vence el 16/09/2024

Fuente: Oficina Jurídica, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024.

En la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del 3 de abril de 2024 el Ministerio de Igualdad y Equidad tuvo conocimiento por intermedio de sus enlaces legislativos de la aprobación de una proposición de debate de control político del representante Oscar Villamizar, preguntas que remitió por medio de derecho de petición, no obstante, la proposición y el cuestionario no ha sido notificada a los canales oficiales del Ministerio.

En la sesión plenaria de la Cámara de Representantes de 28 de mayo de 2024 el Ministerio de Igualdad y Equidad tuvo conocimiento por intermedio de sus enlaces legislativos de la aprobación de una proposición con la cual se citaba al Ministerio de Igualdad y Equidad a una moción de censura. Sin embargo, la proposición no ha sido notificada a los canales oficiales del Ministerio y tampoco ha sido agendada en el orden del día el espacio para el debate.

5. ¿En qué criterios se fundamenta el Ministerio de Igualdad y Equidad para medir la desigualdad en Colombia? Sírvase detallar si desde el comienzo del Gobierno Nacional actual se observa una reducción de la desigualdad bajo esos criterios y en qué medida incidió el Ejecutivo (si aplica).

La Ley 2281 de 2023, "Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" define el objeto, las funciones de esta institución y el ámbito de competencias de su acción. En cuanto a lo primero, la ley señala que el Ministerio tiene por objeto "(...) diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales". De forma tal que la eliminación de las desigualdades que se enfrentan en nuestro país no es de competencia exclusiva del Ministerio de Igualdad y Equidad, sino que, en virtud de la materialización del principio constitucional consagrado en el artículo 13, el Ministerio asume el objeto de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas orientadas a eliminar las brechas de desigualdad económica, política y social.

La eliminación de las desigualdades es una tarea del Estado colombiano en su conjunto. Por ello, para delimitar la acción del Ministerio de Igualdad y Equidad, la misma ley definió su ámbito de competencias para focalizar su respuesta institucional en 14 poblaciones, incluyendo aquellas que se encuentran en territorios históricamente excluidos y marginados.

El Ministerio busca el cierre de brechas de desigualdad, a través de dos criterios que han sido definidos por el ámbito de competencias legal. Por un lado, se atienden las brechas poblacionales, es decir, se focaliza la respuesta en sujetos colectivos, algunos de ellos considerados como de especial protección constitucional. Estas poblaciones fueron definidas por el artículo 5º de la Ley 2281 de 2023: Mujeres en todas sus diversidades; Población LGBTIQ+; Pueblos Afrodescendientes, Negros, Raizales, Palanqueros, Indígenas y Rrom; Campesinos y campesinas; Jóvenes; Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema; Personas con discapacidad; Habitantes de calle; Mujeres cabeza de familia; Adultos Mayores; Familias, Niñez; Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado. Por otro lado, el Ministerio busca cerrar las brechas territoriales, cuyo ámbito de aplicación también fue definido por el artículo 5º al definir, en su numeral 9, que dará respuesta institucional a la población en territorios excluidos.

Adicionalmente, es necesario señalar que garantizar la información estadística estratégica, entre ellas la medición de la desigualdad, no es una competencia legal o reglamentaria del Ministerio de Igualdad y Equidad, ya que esta es una función del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en virtud de lo definido por el artículo 1º del Decreto 262 de 2004.

Con base en la información estadística estratégica y en la información estadística básica producida, publicada y difundida por el DANE, en articulación con otros sistemas de información de diferentes entidades públicas, la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos del Ministerio de Igualdad y Equidad, da cumplimiento a los numerales 1 y 2 del artículo 7 del Decreto 1075 de 2024, en lo referente a: "Identificar, caracterizar y proponer alternativas de solución a las debilidades de cobertura y acceso a servicios y programas estatales para territorios y poblaciones históricamente excluidos" y "Elaborar estudios y estrategias de focalización para mejorar las condiciones de vida en los territorios y poblaciones objeto del Ministerio, de conformidad con los preceptos legales, las metodologías del Gobierno Nacional y las competencias de la entidad".

A modo de ilustración, nos permitimos presentar el proceso de construcción de la focalización del programa "Hambre Cero", que además está contenida en el documento técnico.

La formulación de la focalización del programa "Hambre Cero" se construyó a partir de tres (3) pilares: disponibilidad, acceso que incluye acceso económico y acceso físico y adecuación, a partir de la información disponible. En cada uno de los pilares se ubicaron indicadores que responden al contenido conceptual del pilar, y todos los indicadores tienen el mismo peso. Esto implica que aquellos pilares donde existen más indicadores con información disponible se genera un mayor peso al pilar.

En el pilar de disponibilidad, se incluyeron indicadores asociados a la producción agropecuaria en cada uno de los municipios. Uno de los vacíos en este pilar tiene que ver con las cadenas de distribución o el tamaño de los mercados de alimentos al interior de los municipios, debido a que el abastecimiento de alimentos es determinante en los municipios no productores, como las ciudades principales.

Los indicadores que se incluyen en este pilar de disponibilidad son:

- Producción agrícola por habitante,
- Índice de producción pecuaria.
- Índice de Herfindahl de producción de alimentos¹
- Porcentaje de UPAs con producción afectada por fenómenos naturales
- Porcentaje de área municipal con vocación agrícola.

En el pilar de acceso, hay una subdivisión, la de acceso físico y la de acceso económico, y se incluye en este pilar el primer indicador de manifestación del hambre. En el caso de acceso físico, se incluyeron 3 indicadores:

- Conectividad municipal que tiene que ver con los tiempos de desplazamiento promedio entre municipios y municipios, región.
- Índice de riesgo de desastres, ajustado por capacidades.
- Índice de incidencia del conflicto.
- Inseguridad alimentaria moderada y severa, con base en la ENSIN del año 2015.

En el caso de acceso económico, se incluyó:

- Calificación de pobreza dentro de SISBEN A y B.
- Índice de pobreza multidimensional, específicamente la dimensión de desempleo de larga duración.
- Promedio de población en condiciones de vulnerabilidad.

En el caso del pilar de adecuación, no existe suficiente información disponible al respecto de la adecuación cultural o la inocuidad de los alimentos y, en ese sentido, se incluyeron los siguientes indicadores disponibles:

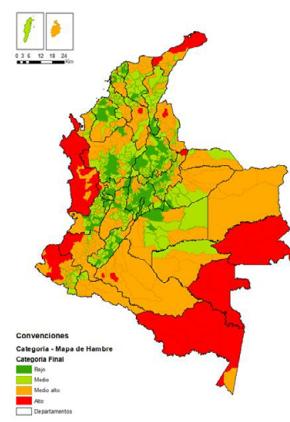
- Cobertura de acueducto
- Índice de riesgo de calidad del agua.
- Mortalidad por desnutrición. (aplica para personas menores de 5 años) – 2022.

¹ Este índice mide la concentración de la producción de alimentos, a partir del número de participantes en el mercado y la cantidad que producen. El índice de concentración será mayor cuanto menor sea el número de participantes en la producción y cuanto más desiguales sean sus participaciones.

- La municipalización de prevalencia de retraso en talla, también con base en la ENSIN de 2015, que también aplica solamente a niños y niñas.

A partir del análisis articulado de los pilares, se hizo un análisis espacial con el fin de generar una valoración regional de la situación para la definición de acciones con una perspectiva regional, y luego de validar que existe una autocorrelación espacial del puntaje final asociado a la categoría. Tanto el índice general como los subíndices para cada pilar mostraron autocorrelación espacial significativa con tendencia a agruparse, con base en el índice de Moran².

Ilustración 1. Mapa de focalización del programa "Hambre Cero"



Fuente: Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

El mapa que se generó a partir de Krigging³ para generar una serie continua de valores con base en la distancia y la calificación de cada municipio, permitió identificar 480 municipios en 37 subregiones que pueden beneficiarse de acciones estructurales y donde se podría cambiar la realidad material de esos municipios críticos. Esto, partiendo del reconocimiento de la conexión de los territorios más allá de los límites político-administrativos de los municipios. La

² El índice de Moran mide la autocorrelación espacial de los valores (índice de priorización), respecto a su ubicación en espacio. Evalúa si los valores asociados a las entidades (municipios) están agrupados, dispersos o se distribuyen de forma aleatoria.

³ El kriging es un método de inferencia espacial que, a partir de una interpolación que considera los valores asociados a cada entidad y su ubicación en el espacio, provee valores en una superficie continua (espacial), a partir de los valores existentes, el comportamiento de estos en el espacio, y la autocorrelación espacial.

focalización de la implementación de las líneas de acción del programa "Hambre Cero" prioriza estos 480 municipios y sus subregiones.

Tal como se socializó para el programa "Hambre Cero", cada uno de los programas formulados por el Ministerio de Igualdad y Equidad incluye una medición que permite observar con claridad en qué territorios resulta más urgente la respuesta institucional para contribuir al cierre de la brecha, bien sea poblacional o territorial, que dicho programa ha identificado.

Todos los programas del Ministerio de Igualdad y Equidad cuentan con estudios e indicadores para identificar cuáles son los territorios en los cuales las brechas de desigualdad poblacional y territorial se manifiestan con una mayor intensidad, para así aplicar criterios objetivos de focalización de la acción institucional. Los programas incluyen una teoría del cambio, que identifica con claridad la brecha de desigualdad que se pretende disminuir a través de la acción del programa. Así entonces, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta con 71 indicadores que permiten medir interseccionalmente las brechas de desigualdad. En la medida en que los programas se implementen, el monitoreo de estos indicadores permitirá identificar la incidencia de la acción del Ministerio en el cierre de las brechas de desigualdad e inequidad identificadas.

En relación con la segunda parte de su pregunta, en la cual indaga acerca de la reducción de la desigualdad que se ha producido durante el periodo constitucional 2022-2026, es importante destacar que, de acuerdo con la información estadística del DANE, durante los dos primeros años del actual Gobierno se logró la reducción del índice de Gini de ingresos:

Gráfico 1. Comparativo del Índice de Gini de Ingresos Colombia 2022 – 2023



Fuente: DANE, 2024

6. ¿Cuántas de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida' están a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, cuáles son esas metas y cuál es el nivel de cumplimiento en lo corrido del Gobierno Nacional actual? Sirvase detallar cada meta, así como acompañarla de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Tabla 2. Metas del Ministerio de Igualdad y Equidad en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"

Indicador	Meta 2023	Avance 2023	% Avance 2023	Meta 2024	Avance 2024	% Avance 2024	Descripción Avance Qualitativo
Jóvenes beneficiarios de las Casas de la Juventud	6.000	4.668	78%	15.000	11.690	78%	Se está realizando un mapeo nacional de Casas de la Juventud para identificar cuántas funcionan actualmente en el país.

							Aacialmente, se dio continuidad a establecer diálogos con organizaciones juveniles y con entidades territoriales para habilitar Casas de la Juventud en diferentes departamentos del país. En la misma línea, se han adelantado gestiones con la SAE para habilitar predios, que funcionaran como residencias universitarias. El avance más importante es en la ciudad de Quibdó. De acuerdo con la base de datos enviada por la Consejería Presidencial para la Juventud, se realizó un rastreo telefónico en el que se identificó que se encuentran en funcionamiento 37 Casas de la Juventud, en 23 de los 32 departamentos del país, en las que se han beneficiado 11.690 jóvenes, a través de la oferta de programas y/o actividades culturales con enfoque para las juventudes.
Jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes en Paz	5.000	-	0%	35.000	3.011	9%	El Ministerio de Igualdad y Equidad, el Fondo de Programas Especiales para la Paz de la Presidencia de la República (FondoPaz), la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OCCP) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscriben y ejecutan, desde febrero de 2024, un convenio marco para dar inicio a la primera cohorte del Programa Jóvenes en Paz en los primeros 6 municipios priorizados: Medellín, Quibdó, Buenaventura, Puerto Tejada, Guachiné y Bogotá. Este convenio se encuentra en implementación, a través de recursos de FondoPaz. A corte del 31 de julio, 3.011 jóvenes de los 6 municipios priorizados se encuentran en fase de permanencia del Programa, adelantando actividades de los componentes de educación, corresponsabilidad, atención integral en salud, emprendimiento, asociatividad y empleabilidad. A corte 31 de julio, 1.724 jóvenes han recibido 3.434 transferencias monetarias

							condicionadas, según porcentaje de participación en las actividades del programa.
							Se suscribió Convenio 062 de 2024 con la Unión Temporal Territorio Paz, mediante el cual se implementará la segunda cohorte del Programa y se pretende alcanzar la vinculación de 49.920 jóvenes de 83 municipios del territorio nacional.
							La segunda cohorte del programa ya dio inicio en las ciudades de Cali y Valledupar y los municipios de Andicapi, Bojayá, Carmen del Darién, Medio Atrato, Riosucio, Umpía y Jamundí, territorios en los que 17.000 jóvenes interesados en participar del programa han participado de las jornadas de pre-registro.
Jóvenes participantes en los procesos de formación en liderazgo juvenil y poder popular	2.000	15.108	755%	6.000	1.797	30%	Se dio continuidad a la alianza estratégica con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) para el fortalecimiento de los procesos formativos de liderazgo juvenil que adelanta la entidad.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024.

7. ¿Cuál fue la apropiación presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad para las vigencias 2023 y 2024? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica), y detalle la ejecución de cada uno de dichos rubros.

11. ¿Cuál fue la ejecución del Ministerio de Igualdad y Equidad durante las vigencias 2023 y lo corrido del 2024? Detalle la vigencia y desglose cada uno por mes, especificando recursos apropiados, comprometidos, obligados y efectivamente pagados.

En razón a que los interrogantes 7 y 11 indagan por el presupuesto de esta Cartera, a continuación, se presentan las tablas 3 y 4 con la apropiación y ejecución del Ministerio para las vigencias 2023 y 2024, respectivamente.

Tabla 3. Apropiación y ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad en la vigencia 2023*

Rubro	Descripción	Apropiación vigente	CDP	Compromisos	Obligación
A-01	GASTOS DE PERSONAL	20.849,00	2.034,10	2.034,10	2.034,10
A-01-01-01	SALARIO	14.248	1.262	1.262	1.262
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.900	432	432	432
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.701	339	339	339
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.000	879	879	879
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	469.151	469.048	469.048	1
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	469.047	469.047	469.047	0
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	104	1	1	1
TOTALES		500.000	471.961	471.961	2.914

*Cifras en millones de pesos

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Tabla 4. Apropiación y ejecución presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad en la vigencia 2024*

Rubro	Descripción	Apropiación Vigente	CDP	Compromiso	Obligación
A-01	GASTOS DE PERSONAL	76.847	76.847	16.551	16.433
A-01-01-01	SALARIO	51.140	51.140	11.456	11.450
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	21.242	21.242	4.070	4.070
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	4.315	4.315	1.018	905
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	150	150	8	8
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.608	18.319	11.944	7.810
A-03-03-04-074	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART. 72- LEY 2294/2023)	1.300.000	1.300.000	1.300.000	\$ 0
TOTAL FUNCIONAMIENTO		1.400.455	1.395.166	1.328.495	24.243
C-4603-1500-2-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO,	30.000	2.636	\$ 0	\$ 0

	CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION				
C-4603-1500-3-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	40.000	22.100	0	0
C-4603-1500-4-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	14.000	0	0	0
C-4603-1500-5-702020	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. CONSTRUCCION DE TEJIDO SOCIAL DIVERSO, CON GARANTIA DE DERECHOS Y SIN DISCRIMINACION	114.000	114.000	114.000	\$ 0
TOTAL INVERSIÓN		198.000	138.736	114.000	0
TOTAL		1.598.455	1.533.902	1.442.495	24.243

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

8. ¿Cuánto está solicitando apropiar el Ministerio de Igualdad y Equidad del Presupuesto General para la vigencia 2025? Especifique cuánto corresponde a inversión, funcionamiento y servicio de deuda (si aplica).

En consideración de la situación fiscal del país, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha propuesto un escenario que permita mantener las metas de los programas y dar cumplimiento a los compromisos de Gobierno con el Pueblo, para lo cual se requiere una asignación presupuestal de **\$1.9 billones** que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Comparativo de los recursos asignados al Ministerio en 2024 vs recursos asignados y solicitados en 2025*

Tipo de gasto	Apropiación con aplazamiento	Recursos solicitados	Asignado 2025	Diferencia Asignado /Solicitado	Diferencia 2024/2025
Funcionamiento	\$ 1.400.455	\$ 1.450.871	\$ 796.023	-\$ 654.848	-\$ 604.432
Inversión	\$ 198.000	\$ 498.912	\$ 498.912	\$ 0	\$ 300.912
Subtotal	\$ 1.598.455	\$ 1.949.783	\$ 1.294.935	-\$ 654.848	-\$ 303.520

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

9. ¿Cuál fue la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de su sector en 2023 y 2024? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector, así como la ejecución de las demás entidades que conforman el sector en cuestión.

Tabla 6. Participación del Ministerio de Igualdad y Equidad (MIE) en el sector de Igualdad y Equidad 2023 y 2024

2023*

De este modo, el 4 de enero de 2023 el presidente Gustavo Petro Urrego, sancionó la Ley 2281 de 2023, por la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad dando inicio al plazo de seis meses para su reglamentación. Este proceso estuvo a cargo del Despacho de la Vicepresidencia de la República, la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con otros sectores del Gobierno Nacional.

En paralelo a su reglamentación, se hicieron gestiones para incluir en las bases y el articulado del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", artículos que robustecieran el marco normativo del Ministerio, asignando responsabilidades para contribuir al cierre de brechas y garantía de derechos de las poblaciones y territorios marginados y excluidos del ámbito de sus competencias. Así mismo, se realizaron las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para la inclusión del presupuesto del Ministerio de Igualdad y Equidad, próximo a entrar en funcionamiento, tanto en la adición presupuestal de 2023, como en el Presupuesto General de la Nación de 2024.

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue reglamentado por medio de estudios técnicos realizados por un equipo de trabajo de diversas entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este estudio técnico permitió la construcción del marco reglamentario para la operación del Ministerio, cuyo acto protocolario se firmó el 29 de junio de 2023 (decretos reglamentarios 1074, 1075 y 1076).

Ese mismo día tomó posesión como ministra designada de Igualdad y Equidad la señora Vicepresidenta, Francia Elena Márquez Mina (designación que no implica remuneración adicional a la recibida como Vicepresidenta). A partir de esa fecha, iniciaron los trámites administrativos y legales para la constitución del Ministerio, siendo necesario crear desde el RUT, RIT, CHIP, hasta las cuentas oficiales del nuevo Ministerio en el Tesoro Nacional.

Estos trámites necesarios fueron complejos, teniendo en cuenta que es la primera vez, desde hace 100 años, que no se creaba un Ministerio desde cero. El último, fue el Ministerio de Industrias, que luego se transformaría en el Ministerio del Trabajo, creado por la Ley 31 de 1923. Este reto de crear el Ministerio de Igualdad y Equidad ha sido asumido por este Gobierno, consciente de que se requieren esfuerzos extraordinarios para superar las brechas y los rezagos históricos en el país.

En este marco, al Ministerio, si bien se le trasladaron funciones de otras entidades para evitar duplicidad de funciones, no se le trasladaron programas, proyectos, fondos o plantas de personal. Por ello, se ha tenido que construir cada instrumento con el trabajo continuo del equipo que apoyó desde la Vicepresidencia de la República, y en los últimos meses, con el personal propio del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Gracias a esas diligencias, en agosto de 2023, inició la creación material del Ministerio con el nombramiento de su primera funcionaria oficial, la secretaria general, y con la posibilidad de acceder al primer ingreso presupuestal (Resolución 2003 del 8 de agosto de 2023). Estos avances le permitieron al Ministerio contar con recursos para proceder a la contratación del personal y la

Entidad	Apropiación	% Participación	Comprometido	Obligaciones
INCI	9.328	0%	8.950	8.583
INSOR	14.811	0%	13.017	6.676
ICBF	9.078.429	95%	8.966.786	8.619.112
MIE	500.000	5%	471.961	2.914

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Entidad	Apropiación	% Participación	Compromisos	Obligaciones
INCI	10.555	0,08%	6.174	4.626
INSOR	15.659	0,13%	10.663	6.558
ICBF	10.852.952	87%	8.261.852	4.673.161
MIE	1.598.455	12,8%	1.438.474	24.469

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

10. ¿De cuánto será la participación del Ministerio de Igualdad y Equidad dentro de su sector en 2025? Especifique la apropiación del Ministerio y de las demás entidades que hacen parte del sector.

Tabla 7. Participación del Ministerio de Igualdad y Equidad (MIE) en el sector de Igualdad y Equidad en 2025*

Entidad	Apropiación	% Participación
INCI	12.070	0,10%
INSOR	17.211	0,14%
ICBF	10.690.760	88,96%
MIE	1.297.435	10,80%

*Cifras en millones de pesos.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad

12. ¿Cuáles son los principales obstáculos técnicos, políticos y jurídicos que enfrenta el Ministerio de Igualdad y Equidad desde su creación en el año 2023? ¿Qué están haciendo o qué prevén hacer para contrarrestarlos en el corto, mediano y largo plazo?

Teniendo en cuenta la creación del ministerio y su entrada en funcionamiento a partir de agosto de 2023, no se tienen reservas presupuestales de la vigencia 2022. No obstante, para la vigencia 2023, se generó una reserva presupuestal, la cual tiene un avance de ejecución del 14% y, en virtud de la norma, se encuentra en ejecución durante la actual vigencia fiscal. Lo anterior, se explica por el proceso de creación, reglamentación y puesta en marcha del Ministerio.

El proyecto de ley que creó el Ministerio de Igualdad y Equidad fue radicado en el Congreso a sólo dos meses de iniciado el gobierno, y fue aprobado a finales del primer período legislativo de 2022. La celeridad con que este proyecto fue aprobado se debió, en primer lugar, a la disposición de las y los congresistas para enriquecer, debatir a profundidad y aprobar los textos sometidos a consideración. En segundo lugar, a la prontitud en la radicación del documento preparado por los equipos de la Vicepresidencia y la Presidencia de la República, a la diligencia de los coordinadores ponentes, al mensaje de urgencia, la gestión legislativa del Ministerio de Interior, y a la altura con que se llevaron los debates por las presidencias de las Comisiones Primeras y de las plenarias de Senado y Cámara.

adquisición de bienes y servicios que requiere cualquier entidad del orden nacional.

Desde agosto de 2023, cuando pudo comenzar el nombramiento de personal en el Ministerio, la apuesta ha sido lausteridad en el gasto y la selección del personal idóneo, bajo el principio de meritocracia y la incorporación de experticias con diversidades de género, étnica y territorial.

La planta de personal del Ministerio fue creada con 744 cargos en la planta estructural y global. Para la provisión de la planta, se elaboró el manual de funciones y requisitos establecidos por la ley. Al cierre de este informe se han nombrado 397 servidoras y servidores. De manera paralela, se ha consolidado el sistema de información y procesamiento de nómina, los planes de seguridad y salud en el trabajo, y se han conformado el Comité de Convivencia y el Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo.

En materia presupuestal, durante la vigencia 2023, se realizaron las actividades necesarias para poner en operación los temas presupuestales desde la parametrización del sistema, hasta la creación de usuarios y distribución de apropiación soportado en los actos administrativos necesarios.

Respecto al contrato de fiducia para la operación del Patrimonio Autónomo del "Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial", las operaciones del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC se han generado progresivamente en relación con los compromisos amparados en el plan operativo de inversión del Fondo y mientras se hacen exigibles las obligaciones, en aplicación a las disposiciones regulatorias.

Durante la vigencia 2024, se logró la gestión de la operación presupuestal, en materia de gastos de funcionamiento y en inversión. El presupuesto de inversión corresponde a cuatro proyectos, derivados de dos programas poblacionales y dos territoriales. Igualmente, se presentó dentro de los plazos fijados el anteproyecto de presupuesto del Ministerio, a partir de la estimación rigurosa del monto de recursos necesarios para la ejecución y operación de los diferentes programas.

Los estados financieros del Ministerio han sido preparados y certificados conforme lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación y se encuentran publicados en la página web de la Entidad. Así mismo, han sido transmitidos en los plazos fijados. Desde el Ministerio se avanza en la consolidación de los demás procesos necesarios para la operación de la entidad, esto incluye la consecución de una sede definitiva para la operación del Ministerio.

Según el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, los programas están organizados, en primer lugar, en programas poblacionales, dirigidos al cierre de brechas y garantía de derechos de sujetos de especial protección y, en segundo lugar, en programas territoriales dirigidos al cierre de brechas de inequidades territoriales.

Teniendo en cuenta que la consolidación programática ocurre al mismo tiempo que el diseño y consolidación institucional, el Ministerio de Igualdad y Equidad diseñó 22 programas y, de esos, priorizó 7, los cuales están alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. Estos últimos, reúnen el 63% del presupuesto asignado al Ministerio para 2024, y su priorización se realizó con el fin de enfocar

los recursos del Ministerio de manera progresiva y avanzar en la ejecución misional en asuntos de orden estratégico para el cierre de brechas.

A continuación, se presentan los programas diseñados durante octubre de 2023 y 2024, que han sido parte del proceso de alistamiento para la puesta en marcha del Ministerio.

Tabla 9. Programas diseñados y priorizados por viceministerio

Viceministerio de las Juventudes	Viceministerio de las mujeres	Viceministerio de Poblaciones y Territorios Marginados y Excluidos	Viceministerio de Diversidades	Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos
Jóvenes en Paz*	Autonomía económica de las mujeres*	Hambre Cero*	Diversidades en dignidad	Tejiendo sistemas económicos propios
Jóvenes guardianes de la naturaleza*	Abordaje integral a las violencias contra las mujeres*	Aqua es Vida*	Tejiendo comunidad para personas con discapacidad	Cuidando la vida en los territorios con los Pueblos Étnicos y Campesinos
Aguante popular por la vida	Casas para la Dignidad*	Programa Nacional de Cuidado		Reconociendo saberes en la diferencia
Juventudes tejiendo bienestar	Mujeres fortalecidas en la salvaguardia de la familia extensa	Raíces en movimiento: Migración y acogida segura		
Oportunidades para la vida de las juventudes	Garantías, derechos y alternativas de vida para las mujeres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales	Tejiendo dignidad para habitantes de calle		
	Mujeres en el centro de la vida, la política, la paz y el territorio	Economía popular para la superación de la pobreza		
		Reconocimiento y dignidad para la vida plena de personas mayores		

*Programas priorizados

Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Ahora bien, respecto a la segunda parte de la pregunta "*¿Qué están haciendo o qué prevén hacer para contrarrestarlos en el corto, mediano y largo plazo?*" nos permitimos responder por cada uno de los viceministerios del Ministerio de Igualdad y Equidad:

Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza

Dirección de Personas Mayores

Fortalecimiento de la planificación presupuestaria: Desde la Dirección para Personas Mayores se está consolidando una herramienta que permita obtener planes detallados y acordes con la realidad del territorio, alineados con las metas estratégicas y los recursos disponibles. Esto incluye la elaboración de

presupuestos basados en resultados, donde se asignan recursos de acuerdo con los objetivos específicos y medibles.

Conformación de equipos de trabajo capacitados: Desde la Dirección para Personas Mayores, con la conformación del equipo de trabajo, se está incentivando la participación en cursos, charlas y talleres que brinden herramientas para la gestión presupuestaria. Actualmente, participamos en el curso Formulación y gestión de proyectos (MGA y marco lógico), brindando por la Escuela Superior de Administración Pública.

Seguimiento a las metas internas para la formulación y ejecución de los proyectos: Teniendo en cuenta que a la fecha se están formulando dos proyectos para la ejecución del programa para el "Reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores", se definieron mesas de trabajo semanal para revisión de avances y establecer compromisos, así agilizar trámites para la ejecución de los recursos asignados que benefician a las personas mayores.

Dirección de Personas en Situación de Calle

Conformación de equipos de trabajo capacitados: Desde la Dirección para Personas en situación de calle se ha realizado una selección de recurso humano que cumpla los requisitos de formación y experiencia acorde con los requerimientos y la especificidad del tema. Además, actualmente, se participa en el curso Formulación y gestión de proyectos (MGA y marco lógico), brindando por la Escuela Superior de Administración Pública.

Seguimiento al proceso para la formulación y ejecución de los proyectos: Teniendo en cuenta que a la fecha se están formulando cuatro proyectos para la ejecución del programa "Construyendo Dignidad para las personas habitantes de calle", periódicamente se realiza revisión de avances y se definen tareas y compromisos con acompañamiento de la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos para avanzar en el proceso que permita llegar a la aprobación y ejecución de los recursos asignados.

Coordinación con entes territoriales: Se generan encuentros con los entes territoriales para coordinación de acciones, atenciones de la población y sinergias sectoriales en el marco de la política pública.

Priorización de proyectos: Se han priorizado los proyectos que generan un especial impacto y una mayor ejecución presupuestal.

Dirección para la Población Migrante

Con el fin de acelerar la eficiencia se han establecido las siguientes estrategias:

Fortalecimiento del equipo de trabajo: En este momento la dirección cuenta con 5 profesionales, incluyendo la directora, por lo que se solicitó apoyo a la cooperación internacional, quien ha facilitado cuatro personas adicionales y en septiembre entrará un componente de 6 personas, 4 regionales y 2 en Bogotá.

Se estableció una mesa de trabajo con la Oficina de Proyectos para realizar de manera más ágil las fichas de proyectos. Con las tres primeras fichas de proyectos aprobadas por el Fondo, se construyó una metodología que permite tener una base para la elaboración de las demás fichas de los siguientes proyectos.

Se establecieron mesas de trabajo regionales para cubrir las necesidades de predios, especialmente con las alcaldías de Turbo, Necoclí, Acandí, la Gobernación de Norte de Santander, Santander y la Alcaldía de Ipiales.

Estas estrategias permitirán cumplir con los tiempos y compromisos pactados en el plan de trabajo.

Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha avanzado en la elaboración de estudios, diseño y construcción de sistemas de infraestructura convencional y no convencional en territorios marginados y excluidos con deficiencias o insuficiencia de infraestructura de agua y saneamiento. Así mismo, avanza en proyectos para el ajuste y actualización de proyectos convencionales de agua y saneamiento.

A la fecha, se adelanta la gestión para el proceso contractual de los siguientes proyectos:

- Actualización de los estudios y diseños e ingeniería y construcción de 8 sistemas de acueducto para (5) municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Chocó y Córdoba.
- Elaboración de estudios y diseños de siete (7) proyectos de acueducto en seis (6) municipios de los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de (8) sistemas de acueducto para 7 municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Choco y Córdoba.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado en (3) municipios en los departamentos de Nariño, Choco y Córdoba.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento básico en territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Cundinamarca, Meta, Putumayo y Vichada.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua en instituciones educativas de los territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Choco, Nariño y Córdoba.
- Elaboración de diagnóstico integral, estudios y diseños para sistemas No convencionales de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento para instituciones educativas y comunidades en territorios marginados y excluidos.
- Contratar profesionales para conformar equipos regionales de apoyo en la ejecución del proyecto "Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos" del programa Agua es Vida.
- Implementación de Mecanismo de Monitoreo de Calidad del Agua para consumo humano en Soluciones No Convencionales.

De acuerdo con lo anterior, se iniciará la fase de elaboración, ajuste, complementación y/o actualización de estudios y diseños para el presente año 2024, y la fase de ejecución, construcción, optimización y/o implementación de proyectos iniciará en la medida en que dichos estudios y diseños terminen su fase de desarrollo.

Es importante señalar que la Resolución 0597 de 2024, que establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida, se viabilizarán conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Mesa Técnica de Proyectos. Este será un procedimiento específico para los proyectos en territorios marginados y excluidos, con la conformación de un equipo de profesionales para la evaluación con dedicación exclusiva para estos proyectos.

En cuanto a los no convencionales, serán implementadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con los entes territoriales, las autoridades étnico-territoriales y las demás instituciones competentes.

Dirección de Cuidado

La Dirección de Cuidado ha avanzado en la estructuración de los documentos técnicos para la suscripción de los procesos de contratación, actualmente se cuenta con los documentos precontractuales para:

- Un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros que permitan apoyar el fortalecimiento de la territorialización del Programa Nacional de Cuidado, particularmente en lo referente a cambio cultural (masculinidades cuidadoras), asistencia técnica a entidades territoriales en la formulación e implementación de sistemas locales de cuidado y fortalecimiento social y político a personas cuidadoras para mejorar la incidencia en la exigencia de sus derechos.
- Un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario, de acuerdo con el Programa Nacional de Cuidado.
- Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos, y financieros entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Administrativo Nacional De Estadística (DANE) para la ampliación de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2024-2025.
- Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos para el diseño de tres instrumentos de política que fortalecerán el CONPES de la Política Nacional de Cuidado del país, a saber: 1) el Registro Nacional de Personas Cuidadoras para caracterizar e identificar a las personas cuidadoras; 2) Instrumento para identificar las sobrecargas de cuidado de las personas cuidadoras; y 3) el baremo de autonomía para identificar los niveles de autonomía de las personas que requieren cuidado o apoyo.
- Contrato de prestación de servicios requeridos para la operación y puesta en marcha de las Rutas del Cuidado en el marco de la implementación del Programa Nacional de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico, junto con su interventor.
- Contrato para prestar los servicios logísticos para la realización de actividades misionales y de apoyo que requiera la Dirección de Cuidado.

Se espera que a partir de septiembre se puedan firmar los diferentes convenios y contratos para arrancar la ejecución de las acciones del Programa Nacional de Cuidado.

La Dirección para la Superación de la Pobreza

Para mejorar la eficiencia en la ejecución presupuestal, en la Dirección para la Superación de la Pobreza se han tomado las siguientes medidas:

- Se han planificado los proyectos para que la ejecución se realice por fases, lo que garantiza que se pueda ajustar el presupuesto en función de las necesidades reales y los resultados, garantizando en todo caso el cumplimiento de requisitos y estándares según cada proyecto.
- Se ha realizado la articulación con las autoridades territoriales, líderes de comunidades y organizaciones sociales, así como con los beneficiarios de

<p>cada proyecto para conocer sus expectativas y requerimientos, de tal modo que el proyecto genere impactos directos y decisivos respecto de las necesidades territoriales y poblacionales para la superación de la pobreza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se han efectuado articulaciones interinstitucionales para conocer las acciones territoriales de las diferentes entidades y, en este sentido, coordinar las actividades que se desarrollarán, generando integración de la gestión misional y mayor eficiencia en la ejecución. <p>En consecuencia, seguimos avanzando en la ejecución de programas y proyectos orientados a fomentar la promoción de los derechos de las poblaciones de competencia del Ministerio, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, malnutrición, hambre y extrema pobreza, para la superación de brechas de desigualdad e inequidad.</p> <p>Viceministerio de las Diversidades</p> <p>Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGTBIQ+</p> <p>Una vez recibido el desembolso del presupuesto, a finales del mes de julio 2024, se realizó, durante el mes de agosto del mismo año, el proceso de alistamiento precontractual, búsqueda y concertación con las entidades e instituciones idóneas para la ejecución del programa. Igualmente, se adelantó de manera urgente el proceso precontractual.</p> <p>Se han establecido procesos contractuales que cuentan con fecha de ejecución específica para garantizar la debida ejecución del presupuesto asignado a la vigencia 2024. Por esta razón, los objetos contractuales y sus productos asociados estarán definidos para lograr una eficiencia clara y para abarcar los fines de las direcciones técnicas en materia de garantía de derechos de las poblaciones priorizadas.</p> <p>Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>Previo al desembolso del presupuesto realizado a finales de julio 2024, la Dirección adelantó actos, como la definición de las modalidades de selección acordes para los objetos contractuales, así como estudios del sector frente los bienes y servicios que se pretende adquirir para establecer el presupuesto de cada convenio y contrato. No sin antes reiterar, que los procesos precontractuales se encuentran en marcha por la Dirección y las demás oficinas a quienes compete hacer parte del proceso.</p> <p>Viceministerio de Mujeres</p> <p>Desde la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres se priorizarán las poblaciones de acuerdo a los índices de violencias de género y las violencias letales, teniendo en cuenta aquellos lugares donde la ruta de atención está más débil y presenta cuellos de botella que obstruyen la justicia. Así mismo, se priorizará las acciones del Plan de Desarrollo y el CONPES 4080 con un enfoque de seguridad humana y en clave colectiva que respondan a lo que realmente las poblaciones necesitan. También, prevalecerá la ejecución con las alianzas público populares para fortalecer las organizaciones de mujeres que todo el tiempo hacen el trabajo y salvan vidas sin recursos.</p> <p>Frente a la Dirección de Autonomía Económica de las Mujeres no se han presentado obstáculos para la ejecución, dado que, para iniciar dicho proceso, primero se debe surtir la etapa de planeación de proyectos que corresponde a la creación y aprobación del programa, posteriormente, la elaboración de los documentos técnicos de formulación.</p> <p>Con relación a la Dirección de Madres Cabeza de Familia, se está avanzando en la vinculación del personal idóneo para continuar estructurando los proyectos</p>	<p>que permitirán avanzar en la definición de los perfiles de estos, así como en los estudios técnicos necesarios para la prefactibilidad los mismos.</p> <p>Para la Dirección de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, en armonía con la respuesta de la pregunta anterior, avanzamos en las etapas de formulación, revisión, ajustes y aprobación del programa y de los proyectos, para así proceder con el inicio de la ejecución presupuestal correspondiente.</p> <p>Desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres se han adelantado los espacios de trabajo necesarios para dar celeridad al desarrollo técnico de los programas a cargo de la dirección. En el caso particular del programa Casas para la Dignidad de las Mujeres se ha establecido un equipo de trabajo que se ha encargado de manera simultánea de estructurar los componentes técnicos del programa, así como contactar a cada uno de los entes territoriales participantes para establecer los requisitos que permitan dar paso a la implementación del programa.</p> <p>Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos</p> <p>Con la finalidad de avanzar y apalancar la ejecución presupuestal se desarrollan las siguientes estrategias:</p> <p>Diálogo y concertación previa con las Comunidades: Una vez se definieron los tres programas, se han generado espacios de diálogo con las comunidades para la socialización de los programas, identificación de brechas de desigualdad y de inicio de formulación conjunta de los proyectos que dan respuesta a los tres programas, esto con el objeto de avanzar en la formulación de los diferentes proyectos, para que cuando se contará con las habilidades correspondientes tener un avance considerable para radicar.</p> <p>Estrategia entre el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos y la Oficina de Proyectos de Ministerio de Igualdad y Equidad: De la misma manera, y a medida que se avanza con las comunidades en la formulación de los proyectos, se consolidó la estrategia con la oficina de proyectos de revisión conjunta, y el establecimiento de mesas de trabajo para la culminación en las formulaciones y, una vez los programas se encuentren con las habilidades correspondientes, se radicarán en el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad.</p> <p>Alistamiento técnico de temas estratégicos: Conforme a las competencias y retos de este Viceministerio se desarrollan el alistamiento técnico que permitirá apalancar la ejecución presupuestal, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La formulación en consulta previa para la política pública para la erradicación del racismo y la discriminación racial. • Ejercicio la secretaría técnica conforme a Decreto 820 de 2023, de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país 																														
<ul style="list-style-type: none"> • Expedición del Decreto 1004 de 2024, por medio del cual se desarrolla la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos. <p>Viceministerio de las Juventudes</p> <p>El Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del FonIgualdad, en el mes de julio del 2024 suscribió convenio para iniciar la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz con aproximadamente 49.000 jóvenes de 83 municipios, incluyendo la continuidad de operación en los seis municipios iniciales.</p> <p>En el mes de septiembre se realizará el primer pago de este convenio que corresponde al 20% del valor total contratado y se estima que en el mes de noviembre del 2024 se realice el desembolso de otro 30% de valor total comprometido.</p> <p>13. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Ministerio de Igualdad y Equidad con corte a agosto de 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.</p> <p>El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra liderando la construcción de seis (6) políticas públicas para el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, tres (3) de estos procesos, correspondientes a proyectos de Documentos CONPES, comenzaron a construirse desde Vicepresidencia de la República en 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Cuidado • Política Pública de Discapacidad • Política pública LGTBIQ+ • Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial • Política Pública de Derecho Humano a la Alimentación • Política Pública de Juventudes <p>Igualmente, cuenta con cuatro (4) proyectos de inversión que se relacionan a continuación con la información solicitada:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Programas</th> <th>Proyectos</th> <th>Recursos 2024</th> <th>Público objetivo</th> <th>No. beneficiarios</th> <th>Resultados cualitativos y cuantitativos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agua es vida (No Convencionales)</td> <td>Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos a nivel nacional</td> <td>\$ 114.000,00</td> <td>Número de personas que acceden a agua y saneamiento</td> <td>216.203</td> <td>5 estudios de preinversión elaborados. 97 sistemas de abastecimiento de agua no convencional construidos. 35 sistemas de tratamiento de aguas residuales no convencional construidos. 293 asistencias técnicas realizadas.</td> </tr> </tbody> </table>	Programas	Proyectos	Recursos 2024	Público objetivo	No. beneficiarios	Resultados cualitativos y cuantitativos	Agua es vida (No Convencionales)	Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos a nivel nacional	\$ 114.000,00	Número de personas que acceden a agua y saneamiento	216.203	5 estudios de preinversión elaborados. 97 sistemas de abastecimiento de agua no convencional construidos. 35 sistemas de tratamiento de aguas residuales no convencional construidos. 293 asistencias técnicas realizadas.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa Nacional de Cuidado</th> <th>Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras Nacional</th> <th>\$ 14.000,00</th> <th>Personas capacitadas en derechos de las personas cuidadoras</th> <th>88.700</th> <th>1 documento de política</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diversidad en Dignidad</td> <td>Diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGTBIQ+ Nacional</td> <td>\$ 30.000,00</td> <td>Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas</td> <td>693.000</td> <td>3 documentos de política 3 documentos normativos 4 documentos de evaluación 140 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 240 personas beneficiadas 500 personas capacitadas 160 Personas atendidas</td> </tr> <tr> <td>Tejiendo comunidad para las personas con discapacidad</td> <td>Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica a la población con discapacidad a nivel Nacional</td> <td>\$ 40.000,00</td> <td>Número de personas con discapacidad que acceden a la respuesta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad, en torno a educación, trabajo, generación de ingresos, accesibilidad y participación</td> <td>13951</td> <td>2851 personas beneficiadas 80 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 205 asistencias técnicas realizadas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024</p> <p>A la fecha se cuenta también con 19 proyectos del Ministerio de Igualdad y Equidad que se ejecutan a través del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial del que trata el artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo. La información de cada proyecto conforme se solicita en la pregunta se adjunta en el Anexo No. 1 de esta respuesta.</p> <p>Según el ámbito de actuación del Ministerio de Igualdad y Equidad, los programas están organizados, en primer lugar, en programas poblacionales, dirigidos al cierre de brechas y garantía de derechos de sujetos de especial protección y, en segundo lugar, los programas territoriales dirigidos al cierre de brechas de inequidades territoriales.</p> <p>Teniendo en cuenta que la consolidación programática ocurre al mismo tiempo que el diseño y consolidación institucional, el Ministerio de Igualdad y Equidad priorizó siete (7) programas estratégicos, alineados con el Plan Nacional de</p>	Programa Nacional de Cuidado	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras Nacional	\$ 14.000,00	Personas capacitadas en derechos de las personas cuidadoras	88.700	1 documento de política	Diversidad en Dignidad	Diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGTBIQ+ Nacional	\$ 30.000,00	Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas	693.000	3 documentos de política 3 documentos normativos 4 documentos de evaluación 140 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 240 personas beneficiadas 500 personas capacitadas 160 Personas atendidas	Tejiendo comunidad para las personas con discapacidad	Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica a la población con discapacidad a nivel Nacional	\$ 40.000,00	Número de personas con discapacidad que acceden a la respuesta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad, en torno a educación, trabajo, generación de ingresos, accesibilidad y participación	13951	2851 personas beneficiadas 80 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 205 asistencias técnicas realizadas
Programas	Proyectos	Recursos 2024	Público objetivo	No. beneficiarios	Resultados cualitativos y cuantitativos																										
Agua es vida (No Convencionales)	Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos a nivel nacional	\$ 114.000,00	Número de personas que acceden a agua y saneamiento	216.203	5 estudios de preinversión elaborados. 97 sistemas de abastecimiento de agua no convencional construidos. 35 sistemas de tratamiento de aguas residuales no convencional construidos. 293 asistencias técnicas realizadas.																										
Programa Nacional de Cuidado	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidado para la garantía de derechos de las personas cuidadoras Nacional	\$ 14.000,00	Personas capacitadas en derechos de las personas cuidadoras	88.700	1 documento de política																										
Diversidad en Dignidad	Diseño, fortalecimiento e implementación de acciones que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos de la población LGTBIQ+ Nacional	\$ 30.000,00	Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas	693.000	3 documentos de política 3 documentos normativos 4 documentos de evaluación 140 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 240 personas beneficiadas 500 personas capacitadas 160 Personas atendidas																										
Tejiendo comunidad para las personas con discapacidad	Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica a la población con discapacidad a nivel Nacional	\$ 40.000,00	Número de personas con discapacidad que acceden a la respuesta institucional del Ministerio de Igualdad y Equidad, en torno a educación, trabajo, generación de ingresos, accesibilidad y participación	13951	2851 personas beneficiadas 80 organizaciones beneficiadas con apoyo técnico 205 asistencias técnicas realizadas																										

<p>Desarrollo. Estos programas reúnen el 63% del presupuesto asignado al Ministerio para 2024.</p> <p>Esta priorización se realizó con el fin de enfocar los recursos del Ministerio de manera progresiva, y avanzar en la ejecución misional en asuntos de orden estratégico para el cierre de brechas. La información relacionada con los programas priorizados se encuentra disponible para consulta y fácil acceso en la página web del Ministerio de Igualdad y Equidad en el siguiente enlace: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Programas/</p> <p>Los programas en cuestión corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hambre Cero. • Agua es Vida. • Autonomía económica de las mujeres. • Programa nacional de cuidado. • Casas para la dignidad de las mujeres. • Jóvenes en paz. <p>14. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de las Mujeres con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarias y resultados cualitativos y cuantitativos.</p> <p>En cumplimiento del Decreto 1075 de 2023, el Viceministerio de las Mujeres lidera la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la "Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País", aprobada mediante el CONPES 4080 de 2022.</p> <p>Por otra parte, el Viceministerio de las Mujeres ha formulado seis programas, tal como se aprecia en la siguiente tabla:</p> <p>Tabla 10. Programas y proyectos del Viceministerio de las Mujeres (2024)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th><th>Presupuesto asignado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Las mujeres en la economía popular.</td><td>\$144.000.000.000</td></tr> <tr> <td>2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres.</td><td>\$31.500.000.000</td></tr> <tr> <td>3. Casas para la dignidad de las mujeres.</td><td>\$31.500.000.000</td></tr> <tr> <td>4. Las mujeres en el centro de la política de la paz, la vida y el territorio.</td><td>\$8.370.000.000</td></tr> <tr> <td>5. Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagadas diversas y diferenciales.</td><td>\$22.500.000.000</td></tr> <tr> <td>6. Mujeres en la salvaguarda de la familia extensa.</td><td>\$22.500.000.000</td></tr> <tr> <td>7. Otros recursos</td><td>\$12.330.000.000</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>\$272.700.000.000</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad, agosto 2024.</p> <p>1. Las mujeres en la economía popular</p> <p>Busca garantizar condiciones dignas y equitativas para que las mujeres puedan acceder a recursos económicos propios.</p> <p>1.1 Dirigido mujeres en todas sus diversidades en todo el país, con especial énfasis en regiones donde hemos identificado la situación más crítica para ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo Cauca-Magdalena Medio • Caribe <p>1. Recolección de datos estadísticos frente a la producción de huevos en la región.</p> <p>2. Garantizar que se incluya toda la información necesaria de sanidad aviar.</p> <p>3. Programar y preparar visita técnica a los territorios para adelantar mesas de trabajo con los procesos organizativos de los pueblos negros y afrocolombianos y las organizaciones de mujeres de la región.</p> <p>La implementación de la primera fase orientada al diagnóstico y caracterización de necesidades de las unidades productivas familiares para fortalecer los esquemas de circuito de mercado.</p> <p>c. Proyecto para el fortalecimiento de la cadena productiva de camarón en San Andrés de Tumaco. El proyecto está en etapa de formulación.</p> <p>El proyecto consiste en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de las mujeres de Tumaco, a través de oportunidades para la generación de ingresos y la transformación productiva del territorio, mediante el fortalecimiento de la cadena productiva del camarón.</p> <p>El proyecto está orientado a fortalecer la fase de maduración de la larva de camarón y a la producción de concentrado.</p> <p>Se adelantaron mesas de trabajo con cuatro organizaciones de mujeres de la región (Corporación Caminos de Mujer, Asociación Mujeres en Acción, Ascudepaz y ADEPAZ), en las cuales se desarrollaron algunos de los elementos estructurales de la implementación de la propuesta.</p> <p>d. Proyecto para la transformación de productos artesanales para consumo a partir del corozo, la palma de seje y otros productos locales en Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Ayapel, Tierralta y Valencia. Proyecto en formulación.</p> <p>El proyecto busca avanzar en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 1.728 mujeres rurales de Córdoba, a través de oportunidades para la generación de ingresos mediante la transformación de productos artesanales de la región para el consumo. Se realizó una mesa de trabajo con las mujeres de la Organización Junta Plural de Mujeres Cordobesas para establecer ruta de trabajo en articulación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), ya que las mujeres beneficiarias de este proyecto también son adjudicatarias de predios de la reforma agraria.</p> <p>e. Implementación de una ruta gastronómica liderada por mujeres como atracción turística para la región del Golfo de Morrosquillo. El proyecto está en etapa de formulación.</p> <p>El proyecto busca avanzar en la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 520 mujeres de la región del Golfo de Morrosquillo, a través de oportunidades para la generación de ingresos mediante la implementación de una ruta gastronómica y el fortalecimiento al sector turístico de la región.</p> <p>Se realizó visita técnica para desarrollar una mesa de trabajo con el alcalde de Santiago de Tolú y dependencias de la alcaldía municipal relacionadas con el desarrollo del proyecto para definir ruta de trabajo y cronograma. También se desarrolló diálogo con la Red Departamental de Mujeres del Caribe, para la identificación de posibles participantes del proyecto. El proyecto se encuentra en etapa de formulación.</p> <p>f. Desarrollo de un Centro ZASCA orientado a iniciativas productivas de mujeres con énfasis en transformación de productos artesanales en el municipio de Toluviéjo, Sucre. El proyecto está en etapa de formulación.</p> <p>• Chocó - Antioquia</p> <p>• Frontera norte</p> <p>• Orinoquía-Amazonía</p> <p>• Pacífico Sur</p> <p>1.2 Número de beneficiarias: Para el 2024, 7.500 mujeres vinculadas a proyectos productivos fortalecidos en el marco del Programa para la Autonomía Económica de las Mujeres.</p> <p>1.3. Con corte a agosto de 2024, el programa ha sido aprobado y viabilizado jurídicamente, y se han formulado varios proyectos, a saber:</p> <p>a. Proyecto para el Fortalecimiento a la producción y comercialización del viche en López de Micay, Timbiquí y Guapi. El proyecto está en etapa precontractual.</p> <p>En el marco de este proyecto, se planean realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación y registro de marca (en articulación con MinCultura e INVIMA), etiquetado, embotellado y reclamación de la denominación de origen. • Encadenamiento comercial con ferias y negocios locales • Acuerdos comerciales con supermercados de cadena y restaurantes en ciudades capitales. <p>Para materializar el proyecto, se han realizado tres visitas técnicas a los municipios de Guapi, Timbiquí y López de Micay para la priorización de las mujeres sacadoras de viche y sus unidades familiares, identificando sus necesidades y recogiendo insumos técnicos en el marco de los compromisos realizados en Gobierno con el Pueblo.</p> <p>Se contó con la participación de mujeres de la organización de Ríos Unidos y de los Consejos Comunitarios de Guapi Abajo; Río Guajui; del Alto Guapi; de la Parte Baja del Río Sajá; de Santa Rosa; de la parte alta sur del Río Sajá; de Manglares; y de Mamuncía.</p> <p>En la implementación de la primera fase de la Ruta de Inmersión Pedagógica, se identificaron 50 familias de mujeres sacadoras de viche de Guapi, Timbiquí y López de Micay y a 90 portadoras de tradición ganadoras del Festival de Petronio Álvarez para fortalecer su participación en el proceso.</p> <p>Con corte a agosto, se beneficiaron 50 mujeres de los municipios de López de Micay, Timbiquí y Guapi portadoras de la tradición del viche que participaron como expositores en el Festival Petronio Álvarez.</p> <p>b. Proyecto para el Fortalecimiento a la producción y abastecimiento de huevos en los municipios de Unión Panamericana, Tadó, Cantón de San Pablo, Cártagui e Istmina. El proyecto está en etapa de formulación.</p> <p>Este proyecto está orientado a la garantía progresiva del derecho a la autonomía económica de 1.250 mujeres de la Subregión del San Juan del departamento del Chocó, a través de oportunidades para la generación de ingresos y la transformación productiva del territorio mediante el fortalecimiento a la cadena productiva avícola.</p> <p>El proyecto consiste en la implementación de un centro de abastecimiento de huevos en el municipio de Unión Panamericana y la creación y/o fortalecimiento de granjas avícolas familiares y comunitarias bajo el liderazgo activo de las mujeres.</p> <p>Se han desarrollado mesas de trabajo con la Federación Nacional de Avicultores (FENAVI), el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior para los siguientes aspectos:</p> <p>El proyecto busca garantizar progresivamente el derecho a la autonomía económica de 280 mujeres de Toluviéjo, mediante la respuesta institucional de servicios para la capacitación, tecnología e innovación de las economías populares que lideran las mujeres en el territorio.</p> <p>Se realizó una mesa de trabajo con el alcalde de Tolú Viejo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Sucre, la Universidad de Sucre, el Sena, la Agencia de Renovación del Territorio y la Fundación para el Desarrollo del Campo Colombiano (Fudescam), con el fin de dialogar sobre la vocación productiva de la región y los criterios de priorización de las mujeres participantes. También se realizó una mesa de trabajo con la Asociación de Mujeres de Palmira (Asomupal) y la Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado de Toluviéjo, para identificar la participación e intención de las mujeres en las vocaciones productivas del territorio. De manera paralela se hizo visita técnica a las instalaciones del colegio Eriberto García Garrido como posible punto ancla del proyecto.</p> <p>2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres: Buscas avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a vidas libres de violencias.</p> <p>2.1 Dirigido a mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad de los siguientes grupos: mujeres indígenas, negras, afrodescendientes, raízales y palenqueras, mujeres del pueblo Rrom, mujeres campesinas y rurales, lideresas y defensoras de derechos humanos, migrantes y refugiadas, firmantes de los acuerdos de paz, personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas, servidores y servidoras públicas pertenecientes a las entidades responsables de atención a las violencias contra las mujeres.</p> <p>2.2 Número de beneficiarias: Al 2024, se tienen las siguientes metas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10.000 personas vinculadas en procesos de sensibilización, atención y enrutamiento por medio del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de las Violencias Basadas en Género. • 1.000 personas vinculadas en los modelos de seguridad humana integral para la prevención de violencias de género. • 450 familias víctimas de feminicidios reciben apoyo económico y/o psico jurídico. • 40.000 personas vinculadas en estrategias de cambio cultural. • 32 departamentos y 11 distritos fortalecidos en mecanismo articulador. • 5 casas refugio dotadas. • 1 plan de acción urgente de prevención y atención de VBG para mujeres indígenas implementado. <p>2.3. A agosto de 2024, el programa ha sido aprobado y viabilizado jurídicamente. Se ha formulado y aprobado el siguiente proyecto:</p> <p>a. El proyecto del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo – Salvia. Proyecto aprobado y en fase precontractual de sus componentes.</p> <p>Se realizó todo el trámite reglamentario del Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo (artículo 343 – PND). El proyecto de decreto se publicó dos veces a comentarios de la ciudadanía, y cuenta con el visto bueno de 11 entidades cabeza de sector. Está a espera de firma presidencial.</p> <p>La herramienta tecnológica Salvia se encuentra en la fase final de producción. Al cierre de 2023, se hizo el traslado de la Línea 155 desde la</p>	Programa	Presupuesto asignado	1. Las mujeres en la economía popular.	\$144.000.000.000	2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres.	\$31.500.000.000	3. Casas para la dignidad de las mujeres.	\$31.500.000.000	4. Las mujeres en el centro de la política de la paz, la vida y el territorio.	\$8.370.000.000	5. Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagadas diversas y diferenciales.	\$22.500.000.000	6. Mujeres en la salvaguarda de la familia extensa.	\$22.500.000.000	7. Otros recursos	\$12.330.000.000	Total	\$272.700.000.000
Programa	Presupuesto asignado																	
1. Las mujeres en la economía popular.	\$144.000.000.000																	
2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres.	\$31.500.000.000																	
3. Casas para la dignidad de las mujeres.	\$31.500.000.000																	
4. Las mujeres en el centro de la política de la paz, la vida y el territorio.	\$8.370.000.000																	
5. Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagadas diversas y diferenciales.	\$22.500.000.000																	
6. Mujeres en la salvaguarda de la familia extensa.	\$22.500.000.000																	
7. Otros recursos	\$12.330.000.000																	
Total	\$272.700.000.000																	

<p>Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujeres, y actualmente opera 24 horas al día en instalaciones del Ministerio.</p> <p>Se elaboró la primera versión del Protocolo de Intervención para Casos de Riesgo Feminicida en la Línea 155 y protocolos de seguimiento; y se proyectó la Resolución "Por medio de la cual se establecen los criterios para la entrega de apoyos de emergencia a las víctimas de feminicidio y a las mujeres en riesgo de feminicidio".</p> <p>La línea de acción del Sistema Salvia se encuentra en etapa de ejecución del contrato con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del FonIgualdad, suscribió contrato por \$391.562.405 para la continuidad de la Línea 155 y discado (que permite la gratuidad para quienes llaman), arriendo y dotación de instalaciones para el centro de monitoreo, que es la fase inicial de la operación nacional de SALVIA. El 10 de Julio, el Ministerio de Igualdad y Equidad a través del FonIgualdad suscribió el contrato por valor de \$732.000.000 para contar con el equipo base para la dinamización de los procesos estratégicos, operativos y de gestión, así como el desarrollo estratégico de integración de rutas, alertas para la reacción frente a las barreras, feminicidio, riesgo de feminicidio, incorporación de enfoques y estrategia de atención a hombres y atención a responsables víctimas de violencia; asesoría jurídica y de planeación; coordinación de la Línea 155 y la plataforma tecnológica. En la Línea 155 se han brindado 7.138 orientaciones para la atención de las Violencias Basadas en Género (VBG), con corte de enero a junio de 2024. <p>Componentes del proyecto que se encuentran en etapa precontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> El centro de monitoreo: Es un mecanismo de centralización de la información para operativizar, monitorear y hacer seguimiento a las rutas aplicadas a los casos de Violencia Basada en Género en Colombia, centralizando la información de los casos individuales para asegurar un seguimiento efectivo y la toma de medidas y decisiones ante barreras de acceso a la justicia, atención, protección y estabilización establecidas por la ley. Territorialización del Sistema: Es una estrategia que busca desplegar el sistema a nivel territorial para garantizar la respuesta coordinada del Estado en la atención, protección, acceso a justicia para las víctimas de Violencia Basada en Género (VBG) en todo el país, aportando acciones claras para dirimir las barreras de acceso a estos derechos. Ayopos de emergencia a las víctimas de feminicidio y a las mujeres en riesgo de feminicidio: Alojamiento; movilidad, transporte, alimentación y medicamentos, vestuario, atención psicosocial, acompañamiento jurídico, medidas de apoyo simbólico, acompañamiento y orientación en las rutas de atención y las demás que sean definidas conforme a las necesidades de las víctimas. Interventoría técnica, tecnológica, financiera y jurídica a la implementación del Sistema Salvia del Ministerio de Igualdad y Equidad en su fase de consolidación. Discado de la Línea 155. 	<p>Así mismo, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad se ha avanzado en la construcción participativa de rutas de atención con enfoque diferencial de mujeres indígenas y afrodescendientes, apoyadas con recursos de cooperación internacional (BID), en coordinación con las comunidades y organizaciones sociales en los siguientes departamentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vaupés (Mitú): Ruta de atención y prevención Pueblos Cubeo, Siriana, Desano, Bará y Tuyuca. Amazonas (La Pedrera): Ruta de atención y prevención en el Pueblo Coreguaje. Caquetá (Solano): Ruta de atención y prevención en el Pueblo Coreguaje. Putumayo (Puerto Asís): Ruta de atención y prevención con Pueblo Negro. Zona de Reserva Campesina: Pato Balsillas, ruta de atención y prevención en Violencias Basadas en Género con zona de reserva campesina. <p>Proyecto para la institucionalización de estrategia de prevención de violencias contra las mujeres en lugares de entretenimiento a nivel Nacional. El proyecto se encuentra en la fase final de formulación.</p> <p>Casas Refugio: En articulación con el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud y la Sociedad de Activos Económicos (SAE), se avanza en la gestión de la construcción y dotación de 8 Casas Refugio para salvaguardar la vida de las mujeres víctimas de violencia y en riesgo femicida y la de sus familias.</p> <p>Los territorios priorizados son Florencia (Caquetá), San José del Guaviare (Guaviare), Leticia (Amazonas), Santiago de Cali (Valle del Cauca), Magüí Payán (Nariño), Santander de Quilichao (Cauca), Barbacoas (Nariño) y Quibdó (Chocó). El Ministerio promueve la articulación interinstitucional para garantizar la construcción de las casas, ofrece asistencia técnica a los entes territoriales y, una vez construidas, tendrá la responsabilidad de dotarlas para su funcionamiento.</p> <p>Institucionalización de la estrategia #PreguntaPorÁngela. Se adelantará en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca, Atlántico, Antioquia, Bolívar y Cundinamarca.</p> <p>Estrategia INÉS de prevención de Violencias contra las mujeres en zonas rurales. Se encuentra en la fase de formulación y se desarrollará en los departamentos de Nariño, Guajira, Santander, Tolima, Arauca y Magdalena, así como el proyecto de formación y fortalecimiento de las rutas de atención con agentes de Policía que orientan, atienden desde las Patrullas Púrpuras denominado Estrategia "Empodérate Mujer, Libérate de la Violencia".</p> <p>b. Estrategia de cambio cultural para la eliminación de las violencias y la tolerancia social respecto a estas. Esta línea está en formulación.</p> <p>3. Casas para la dignidad de las mujeres:</p> <p>Busca mejorar las condiciones a nivel de infraestructura y de respuesta institucional en los territorios para la garantía de los derechos de las mujeres en su diversidad.</p>
<p>3.1. El programa Nacional de Casas para la Dignidad de las Mujeres contribuye a la respuesta institucional para la garantía de los derechos de las mujeres en sus diversidades en el territorio, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mujeres afrodescendientes, negras, palenqueras y raízales Mujeres indígenas Mujeres Rrom/gitanas Mujeres de sectores populares Mujeres campesinas/rurales Niñas Mujeres jóvenes Mujeres adultas mayores Mujeres migrantes Mujeres con discapacidad Mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas Mujeres del barrismo social Mujeres de procesos organizativos, sociales, comunitarios y colectivos Mujeres en actividades sexuales pagas Mujeres cabeza de hogar Mujeres víctimas del conflicto armado Mujeres líderes y defensoras de derechos humanos Mujeres excombatientes <p>3.2. Número de beneficiarias:</p> <p>Para la vigencia 2024, se proyecta la construcción de 13 nuevas casas en los departamentos de Nariño, Chocó, Cauca, Córdoba y Risaralda.</p> <p>Adicionalmente, se estima el inicio de estructuración de 13 nuevos proyectos de adecuación y construcción en territorios focalizados, así como el fortalecimiento de espacios en 19 casas que operan en 14 departamentos del país, mediante la dotación de espacios para el cierre de brechas digitales (Aulas TIC), espacios de cuidado para niños y niñas, espacios para adultas mayores y oficinas de atención psicosocial y jurídica.</p> <p>3.3. Con corte a agosto de 2024, el programa ha sido aprobado y viabilizado jurídicamente.</p> <p>Los dos proyectos del programa están en fase de estructuración, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nuevas Casas para la Dignidad de las Mujeres. Fortalecimiento de Casas para la Dignidad de las Mujeres. <p>4. Las mujeres en el centro de la política de la paz, la vida y el territorio.</p> <p>El programa está formulado y en proceso de aprobación y busca garantizar las condiciones para el fortalecimiento de los procesos organizativos y comunitarios, liderazgos e iniciativas de las mujeres en todas sus diversidades para la participación incidente en escenarios sociales, políticos, económicos, culturales, ambientales y de construcción de paz.</p> <p>El programa tiene tres componentes, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Fortalecimiento Organizativo. Liderazgo, Incidencia y Paridad. Paz Comunitaria y Territorial. <p>En el programa se han realizado las siguientes acciones:</p> <p>a. Formulación del Plan de Acción Nacional - Resolución 1325 de 2.000. Se ha formulado participativamente el Plan de Acción Nacional para el cumplimiento de la Resolución 1325 de 2000, la cual representa un hito sin precedentes en la historia del país, ya que constituye el primer paso para saldar una deuda histórica con las mujeres que han trabajado por la paz desde sus territorios y realidades.</p>	<p>Actualmente, está en la tercera fase de la hoja de ruta, que implica la armonización, revisión y concertación de las acciones, metas, indicadores y presupuesto con las entidades del Gobierno Nacional con responsabilidades en el Plan de Mujeres, Paz y Seguridad.</p> <p>En el marco de esta fase, el pasado 12 de julio se llevó a cabo una Mesa de Trabajo con las 30 entidades responsables. Esta fue presidida por la vicepresidenta y ministra Francia Elena Márquez Mina y tuvo participación de las viceministras, viceministros, directoras y directores.</p> <p>El espacio, liderado por el Viceministerio de las Mujeres, tuvo como resultado el compromiso decidido de las directivas para la concreción de recursos para el Plan y el impulso de su implementación. Además, se comprometieron con la realización de las Mesas Bilaterales para concluir el proceso de presupuestación, mediante un trabajo conjunto con la Vicepresidencia de la República.</p> <p>En estas mesas se está haciendo una priorización con las entidades que no habían asumido alguna de las metas, o que no habían definido los indicadores o el presupuesto 2024 -2026.</p> <p>El documento técnico del Plan está en etapa de revisión y en observaciones del equipo del Viceministerio de las Mujeres, apoyado por la Vicepresidencia de la República. Luego de esta revisión conjunta y aprobación final, pasará al proceso de diagramación para socializarse a nivel nacional.</p> <p>b. Ruta de Participación de Mujeres en la COP16. En el marco de la Conferencia de las Partes para la Biodiversidad que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, se ha liderado, por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del Viceministerio de las Mujeres, una ruta de participación de las mujeres en su diversidad, que permita un proceso de intercambio de saberes y experiencias, preparación y fortalecimiento de capacidades, enfocado en posicionar las apuestas de las mujeres cuidadoras y defensoras de la biodiversidad, el territorio y la vida, dando visibilidad a las mujeres como grandes anfitrionas de la COP-16. Para ello, el Ministerio ha formado un equipo de trabajo colaborativo y armonizado con la participación de entidades de Gobierno, cooperación internacional, organizaciones de sociedad civil y secretaría del Convenio de Diversidad Biológica de Naciones Unidas para diseñar y poner en marcha los espacios proyectados para esta Ruta.</p> <p>5. Garantías, derechos y alternativas para mujeres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales.</p> <p>Busca avanzar en la protección de los derechos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas diversas y diferenciales para que vivan en dignidad, libres de violencias y sin discriminación.</p> <p>5.1. Dirigido a Mujeres en Actividades Sexuales Pagas (MASP).</p> <p>5.2. Número de beneficiarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> 40 Mujeres en Actividades Sexuales Pagas con inclusión sociolaboral como educadoras pares o gestoras comunitarias en presencialidad. 7 mujeres modelos webcam vinculadas como educadoras pares o gestoras comunitarias en entorno digital. 10.000 mujeres impactadas en establecimientos y calle 32 ciudades con acciones de prevención de violencias de género y por prejuicios en establecimientos presenciales y calle. 10.000 mujeres impactadas en plataformas, redes y estudios. 350 mujeres con emprendimientos asociativos y con soporte de canastas alimentarias. 350 mujeres vinculadas a acciones de empleabilidad, y con bonos canjeables por alimentos.

- 200 mujeres a procesos de nivelación flexible de alfabetización, educación técnica y tecnológica, con 2 raciones diarias de comida caliente
- 220 mujeres con alojamiento transitorio o apoyo solidario en arrendamientos
- 2 unidades móviles en los corredores de Necoclí-Turbo y del Eje cafetero para la atención integral a Mujeres en Actividades Sexuales Pagas en zonas de fronteras con alta movilidad humana, zonas mineras y corredores turísticos.
- 6 alianzas público-populares para la atención integral diferencial e interseccional de mujeres en actividades sexuales pagas.

5.3. A la fecha de corte (31 de agosto de 2024), el programa está formulado y en proceso de aprobación.

En el programa se han definido tres componentes: el primero, para la prevención de las violencias y la discriminación; el segundo, para la generación de alternativas de vida; y el tercero, para facilitar el acceso efectivo a derechos y a condiciones para la vida digna. Así mismo se están formulando 6 proyectos, a saber:

- a. **Mujeres en Actividades Sexuales Pagas Libres y Seguras.** En este proyecto se realizarán actividades de prevención de las Violencias Basadas en Género y violencias por prejuicios en entornos o ámbitos de ocurrencia de actividades sexuales pagas en establecimientos en calle y en entornos digitales de 12 ciudades turísticas, mineras, industriales y de frontera, a través de procesos y estrategias de transformación de imaginarios, mitos, prejuicios y narrativas socioculturales que condicionan violencias.

Asimismo, se harán acciones de prevención de las violencias en espacios presenciales, así como la promoción de derechos, identificación y gestión de riesgos en los entornos donde se configuran las actividades sexuales pagas, la promoción de estrategias de autoprotección y socio protección, mecanismos y dispositivos de cuidado comunitario y entornos seguros.

Una multiplataforma pedagógica de servicios de prevención, protección y atención integral a mujeres en actividades sexuales pagas (redes sociales y página web OTT, App, TV digital, Podcast).

- b. **Alternativas de Vida para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.** El proyecto busca fortalecer la vida digna de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, desde las garantías y el ejercicio material del derecho a la autonomía económica, mediante procesos de empleabilidad y emprendimientos asociativos; el derecho humano a la alimentación desde el soporte alimentario con comida caliente, canasta alimentaria y bonos canjeables por alimentos; el acceso a vivienda o hábitat digna desde el soporte de arrendamientos o alojamientos transitorios.

- c. **Centros de Atención Integral para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.** Este proyecto busca mejorar las condiciones a nivel de infraestructura y de respuesta institucional en los territorios para la garantía de los derechos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas, a través de espacios en los que puedan recibir asesorías y acompañamientos socio jurídicos, psicosociales, asesorías en salud ocupacional, espacios de cuidados a niños, personas mayores, salas TICS y otros espacios de fortalecimiento de capacidades, y de participación social. El proyecto se llevará a cabo en Cúcuta, Cartagena y Medellín.

- d. **Unidades Móviles.** Este proyecto se encuentra en formulación y tiene como objetivo garantizar la respuesta institucional pertinente, adecuada y efectiva para la garantía, promoción y restitución de los derechos individuales y colectivos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas diversas y diferenciales, en unidades móviles adecuadas para brindar atención psicosocial, jurídica y ocupacional. En este proyecto se tienen previstas 2 unidades móviles para el corredor de migración y el corredor del Eje Cafetero.

- e. **Alianzas públicas populares para generación de insumos de políticas públicas y la atención integral, formulación y movilización de la Política Pública enfocada a las garantías de derechos de las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas.** El proyecto está en formulación.

En este proyecto se tiene previsto hacer 12 alianzas públicas populares en Medellín, Cali, Palmira, Ibagué, Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Soacha, Duitama enfocadas a apoyar en la gestión de insumos de políticas públicas, fortalecimiento de la participación y atención integral diferencial de Mujeres en Actividades Sexuales Pagas adultas mayores, étnicas, habitantes de calle y migrantes.

6. *Mujeres en la salvaguarda de la familia extensa:*

Busca avanzar en la garantía a una vida digna para las mujeres cabeza de familia y sus familias.

Este programa tiene los siguientes componentes:

1. Condiciones dignas para ejercer el rol de jefa de familia.
2. Oportunidades para una vida digna.
3. Fortalecimiento de redes afectivas, emocionales y comunitarias.

6.1. *Está dirigido a madres cabeza de familia.*

6.2. *Número de beneficiarias:* Por definir.

6.3. A la fecha de corte (agosto de 2024), el programa está aprobado y viabilizado jurídicamente.

En el marco del programa se están formulando 3 proyectos, así:

- a. Fácil acceso a electrodomésticos para reducir los tiempos que las mujeres dedican a las labores domésticas y al cuidado.
- b. Fortalecimiento psicosocial y psicoemocional para la sanación y el fortalecimiento de las mujeres cabeza de familia y sus familias.
- c. Fortalecimiento a procesos comunitarios de ahorro entre mujeres.

15. *¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de la Juventud con corte a agosto de 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos."*

Nombre	Programa Nacional Jóvenes en Paz
--------	----------------------------------

Costo estimado	Para la ejecución del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el año 2024, se dispone ciento setenta y dos mil millones de pesos (\$172.000.000.000).
Público objetivo	De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023, el público objetivo del Programa son jóvenes "entre los 14 y los 28 años que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, cumplan con alguna de las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios 2. Tener residencia habitual en zonas rurales. 3. Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual. 4. Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculado a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado. 5. Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado."
Número de beneficiarios	De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Programa Nacional Jóvenes en Paz proyecta vincular a 100,000 jóvenes a lo largo del cuatrienio.

Fuente: Viceministerio de Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Resultados

A continuación, se presenta el total de jóvenes que han sido pre-registrados, validados por el Departamento Nacional de Planeación, y que cuentan con acuerdo de corresponsabilidad.

Edad a la firma del acuerdo de corresponsabilidad (años)	Bogotá D.C.	Buenaventura	Guachiné	Medellín	Puerto Tejada	Quibdó	Total general
14	5	35	1	98	3	46	188
15	11	74	7	109	11	40	252
16	18	67	19	129	16	48	297
17	37	66	29	115	31	47	325
18	57	85	14	95	30	94	375
19	72	100	30	65	30	64	361
20	54	70	26	45	30	54	279
21	43	66	19	34	27	43	232
22	37	53	28	32	23	40	213
23	30	58	16	26	22	38	190
24	36	41	16	32	20	37	182
25	39	36	11	31	21	28	166
26	41	30	8	31	18	40	168
27	40	21	4	24	13	17	119
28	8	20	12	15	12	9	76
Total	528	822	240	881	307	645	3.423

Fuente: Viceministerio de Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

La Dirección de Jóvenes en Paz, en conjunto con cada una de las coordinaciones municipales, presenta los principales avances cualitativos del Programa en los territorios donde se ha implementado la fase de permanencia:

- Las y los jóvenes participantes del Programa han tenido una mejora en el manejo de relaciones interpersonales, de herramientas de comunicación y la regulación de sus emociones. Esto ha contribuido de manera sustancial a la creación de un entorno pacífico, armónico y colaborativo entre las y los participantes y de ellos con la comunidad.
- La posibilidad de acceder a una ruta de atención integral ha permitido que muchos jóvenes que anteriormente estaban involucrados en actividades contrarias a la convivencia estén encontrando nuevas formas de vida y de habitar sus territorios, nuevos estilos de comunicación e interacción consigo mismos y con los otros.
- La primera fase del componente educativo, "Pedagogías para la Vida y la Paz", ha llevado a que las y los jóvenes construyan Planes Educativos Individuales (PEI) que les permiten aterrizar un plan de vida acorde a sus sueños e intereses. Así mismo, la construcción de Proyectos Pedagógicos Comunitarios (PPC) les ha permitido pensar cómo pueden trabajar a favor de sus comunidades y la construcción de territorios de paz.
- El desarrollo de acciones de corresponsabilidad o trabajo comunitario han permitido la participación activa de las y los jóvenes como agentes de cambio en su comunidad, así como la posibilidad de reconocerse como parte importante y activa en la sociedad.
- Al percibir la participación permanente de las y los jóvenes en el Programa, se generan cambios en la percepción que las comunidades tienen sobre ellos y se les empieza a valorar como agentes que pueden hacer aportes favorables al territorio. Este reconocimiento se convierte en una motivación para que las y los jóvenes continúen participando del Programa.
- La participación de las y los jóvenes en el Programa genera un impacto en los núcleos familiares, creando esperanza de una vida digna en sus territorios a partir del desarrollo de planes de vida en el marco de la legalidad.
- El desarrollo del Programa y el funcionamiento en puntos estratégicos donde confluyen jóvenes de distintos barrios ha permitido mitigar las fronteras invisibles y el enfrentamiento entre jóvenes que anteriormente se percibían de diferentes "bandos".
- La implementación del Programa se ha realizado en territorios periféricos con dinámicas violentas y con altos índices de pobreza. La coexistencia de tantos conflictos y dificultades genera distancias que no permiten reconstruir el tejido social. El Programa, al establecer espacios de encuentro, contribuye a la reconciliación y construcción de paz.
- El Programa ha posibilitado que las juventudes de los territorios donde este se implementa tengan un espacio seguro, de cuidado, donde las reflexiones por su vida propia y colectiva son fundamentales para la construcción de paz, la dignidad y sueños.

La Dirección para el Goce Efectivo de Derechos y Fomento de Oportunidades para las Juventudes, cuenta con tres programas; a saber:

1. **Juventudes Tejiendo Bien-Estar:**
Presupuesto asignado 2024: \$18.000.000.000
Público Objetivo: Juventudes.

<p>progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada, sostenible y culturalmente apropiada en las poblaciones en territorios focalizados.</p> <p>Aunado a ello, las acciones de este Programa se desarrollan bajo cinco líneas de acción, las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Transferencia Hambre Cero. 2. Acciones de provisión directa de alimentos. 3. Acciones para el fortalecimiento de sistemas productivos locales. 4. Acciones para el fortalecimiento de sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos a nivel local. 5. Acciones de fortalecimiento de las comunidades y procesos organizativos locales. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Costo estimado</th> <th>Público objetivo</th> <th>Número de beneficiarios</th> <th>Resultados esperados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 150px;">Provisión directa de alimentos (Provisiones y Comedores/puntos de comida caliente)</td> <td style="height: 150px;">\$202.180.000.000</td> <td style="height: 150px;">Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario</td> <td style="height: 150px;">70 mil familias</td> <td>Provisión de 165 mil canastas básicas alimentarias orientadas a atender las necesidades que surgen cuando la población no puede cubrir con sus propios recursos el déficit de alimentos por barreras de acceso económico. La intervención oscila entre 2 a 4 entregas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3 millones de raciones (platos de comida) entregados</td> <td>Fortalecimiento de 100 comedores y/o puntos de entrega de comida caliente, con la finalidad de generar alcances en torno a: provisión de alimentos para la elaboración de los platos y alimentos calientes, dotación de menaje e insumos para la elaboración y consumo de alimentos</td> </tr> <tr> <td style="height: 150px;">Fortalecimiento de sistemas productivos alimentarios locales</td> <td style="height: 150px;">\$9.790.000.000</td> <td style="height: 150px;">Organizaciones y/o Colectivos Comunitarios</td> <td style="height: 150px;">103 organizaciones y/o colectivos comunitarios, cuya ubicación se encuentra en los territorios más marginados y excluidos</td> <td>Desarrollar iniciativas productivas a nivel comunitario y colectivo para promover el autoconsumo de los hogares que integran los colectivos</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados	Provisión directa de alimentos (Provisiones y Comedores/puntos de comida caliente)	\$202.180.000.000	Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario	70 mil familias	Provisión de 165 mil canastas básicas alimentarias orientadas a atender las necesidades que surgen cuando la población no puede cubrir con sus propios recursos el déficit de alimentos por barreras de acceso económico. La intervención oscila entre 2 a 4 entregas.				3 millones de raciones (platos de comida) entregados	Fortalecimiento de 100 comedores y/o puntos de entrega de comida caliente, con la finalidad de generar alcances en torno a: provisión de alimentos para la elaboración de los platos y alimentos calientes, dotación de menaje e insumos para la elaboración y consumo de alimentos	Fortalecimiento de sistemas productivos alimentarios locales	\$9.790.000.000	Organizaciones y/o Colectivos Comunitarios	103 organizaciones y/o colectivos comunitarios, cuya ubicación se encuentra en los territorios más marginados y excluidos	Desarrollar iniciativas productivas a nivel comunitario y colectivo para promover el autoconsumo de los hogares que integran los colectivos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td style="width: 25%;">Fortalecimiento de sistemas de abastecimiento alimentario locales</td> <td style="width: 25%;">\$58.030.000.000</td> <td style="width: 25%;">Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario</td> <td style="width: 25%;">Se implementarán cinco Centros Regionales de Abastecimiento con el objetivo de fortalecer la gestión de almacenamiento y distribución de inventarios en las zonas más afectadas por la inseguridad alimentaria. Esta iniciativa permitirá optimizar las operaciones logísticas, facilitando la comercialización de productos a precios justos. Los centros funcionarán como puntos estratégicos de conexión entre proveedores y clientes, garantizando una distribución eficiente y ajustando su capacidad operativa de acuerdo con las necesidades específicas de cada región.</td> </tr> <tr> <td>258 productores de plátano</td> <td></td> <td></td> <td>La puesta en marcha de una planta de transformación de harina de plátano busca incrementar la producción local y diversificar los productos alimentarios derivados del plátano, contribuyendo así a la soberanía alimentaria. Esta planta permitirá garantizar el acceso a alimentos nutritivos a precios justos, promover el desarrollo económico local mediante la generación de empleo, y reducir desperdicios al optimizar el uso del plátano, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en la región.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024</p> <p>II. Dirección para Personas en Situación de Calle</p> <p>La Dirección para Personas en Situación de Calle ha formulado el programa Construyendo Dignidad para las personas habitantes de calle, que fue diseñado considerando los factores de multicausalidad que convergen para que se dé la situación de calle, las causas y efectos directos e indirectos de la problemática. De manera general, el objetivo del programa es dignificar las condiciones de vida de la población habitante de calle a través del acceso a servicios básicos y el restablecimiento de sus derechos. Sus objetivos específicos son:</p>	Fortalecimiento de sistemas de abastecimiento alimentario locales	\$58.030.000.000	Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario	Se implementarán cinco Centros Regionales de Abastecimiento con el objetivo de fortalecer la gestión de almacenamiento y distribución de inventarios en las zonas más afectadas por la inseguridad alimentaria. Esta iniciativa permitirá optimizar las operaciones logísticas, facilitando la comercialización de productos a precios justos. Los centros funcionarán como puntos estratégicos de conexión entre proveedores y clientes, garantizando una distribución eficiente y ajustando su capacidad operativa de acuerdo con las necesidades específicas de cada región.	258 productores de plátano			La puesta en marcha de una planta de transformación de harina de plátano busca incrementar la producción local y diversificar los productos alimentarios derivados del plátano, contribuyendo así a la soberanía alimentaria. Esta planta permitirá garantizar el acceso a alimentos nutritivos a precios justos, promover el desarrollo económico local mediante la generación de empleo, y reducir desperdicios al optimizar el uso del plátano, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en la región.
Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados																									
Provisión directa de alimentos (Provisiones y Comedores/puntos de comida caliente)	\$202.180.000.000	Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario	70 mil familias	Provisión de 165 mil canastas básicas alimentarias orientadas a atender las necesidades que surgen cuando la población no puede cubrir con sus propios recursos el déficit de alimentos por barreras de acceso económico. La intervención oscila entre 2 a 4 entregas.																									
			3 millones de raciones (platos de comida) entregados	Fortalecimiento de 100 comedores y/o puntos de entrega de comida caliente, con la finalidad de generar alcances en torno a: provisión de alimentos para la elaboración de los platos y alimentos calientes, dotación de menaje e insumos para la elaboración y consumo de alimentos																									
Fortalecimiento de sistemas productivos alimentarios locales	\$9.790.000.000	Organizaciones y/o Colectivos Comunitarios	103 organizaciones y/o colectivos comunitarios, cuya ubicación se encuentra en los territorios más marginados y excluidos	Desarrollar iniciativas productivas a nivel comunitario y colectivo para promover el autoconsumo de los hogares que integran los colectivos																									
Fortalecimiento de sistemas de abastecimiento alimentario locales	\$58.030.000.000	Población en condición o riesgo de inseguridad alimentario	Se implementarán cinco Centros Regionales de Abastecimiento con el objetivo de fortalecer la gestión de almacenamiento y distribución de inventarios en las zonas más afectadas por la inseguridad alimentaria. Esta iniciativa permitirá optimizar las operaciones logísticas, facilitando la comercialización de productos a precios justos. Los centros funcionarán como puntos estratégicos de conexión entre proveedores y clientes, garantizando una distribución eficiente y ajustando su capacidad operativa de acuerdo con las necesidades específicas de cada región.																										
258 productores de plátano			La puesta en marcha de una planta de transformación de harina de plátano busca incrementar la producción local y diversificar los productos alimentarios derivados del plátano, contribuyendo así a la soberanía alimentaria. Esta planta permitirá garantizar el acceso a alimentos nutritivos a precios justos, promover el desarrollo económico local mediante la generación de empleo, y reducir desperdicios al optimizar el uso del plátano, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en la región.																										

- Garantizar condiciones dignas en los sitios de asentamiento y sitios de acogida, para la habitabilidad de la población habitante de calle
- Facilitar/Fortalecer espacios de respuesta institucional para el restablecimiento de derechos, acceso a oportunidades y superación del estigma frente a la población habitante de calle.
- Avanzar en la garantía del derecho a la participación de la población habitante de calle.

Cada uno de estos objetivos responde a los componentes de actuación definidos para el programa: (i) Componente de Atención para la garantía de condiciones de vida digna, que contiene acciones para mitigar el deterioro progresivo de las condiciones de vida de la población habitante de calle; (ii) Componente de reducción de violencias y estigmas, que contiene, por un lado, acciones para la superación de barreras de acceso a condiciones de vida dignas y oportunidades vitales y, por otro, acciones de cambio cultural para la eliminación de estigmas y transformación de representaciones negativas, y (iii) Componente de participación y articulación interinstitucional que contiene acciones para la garantía del derecho a la participación de la población habitante de calle.

En el marco de este programa, la Dirección para Personas en Situación de Calle adelanta actualmente la formulación de cinco (5) proyectos que tienen como población objetivo las personas habitantes de calle, cuatro (4) proyectos referidos a la prestación directa de servicios en territorios y un (1) proyecto para avanzar en la implementación y rectoría de la Política Pública Social para Habitantes de Calle -PPSHC-, como se describe a continuación:

Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
Unidades Móviles. Se proyecta la compra y puesta en funcionamiento de unidades móviles de atención básica, con enfoque diferencial en articulación con los servicios dispuestos por entes territoriales, las cuales brindaran la respuesta institucional en los sitios de mayor asentamiento y/o exclusión de la población en situación de calle.	\$12.660.000.000	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada por anualidad es de 5681 personas atendidas	<p>Los resultados cualitativos esperados con esta respuesta institucional incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación de la respuesta institucional de OG y ONG dispuestos en el territorio (deportes, cultura, salud, entre otros). • Acciones de autocuidado (baño, ducha, cambio de ropa y peluquería). • Atención básica (enfermería, centro de escucha, talleres y/o charlas). • Entrega de complemento alimenticio. • Actividades deportivas, recreativas y culturales. • Gestión en documento de identidad. • Gestión en aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Albergues de recuperación temporal. Según lo proyectado, se implementarán albergues para personas en situación de calle que requieren atención para la estabilización de su estado de salud.	\$2.100.000.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada por anualidad es de 7.734 personas	•Derivación a servicios especializados requeridos. Mejorar la calidad de vida, promover la inclusión al medio social y/o familiar y, especialmente, brindar un entorno saludable en el que las personas allí atendidas puedan vivir con dignidad, en tanto recuperan su estado de salud, en el cual puedan continuar su proceso de resocialización e inclusión social.
Dormitorio social. El proyecto contempla ofrecer 5 servicio de dormitorio a las personas en situación de calle que lo demanden y que se encuentren en mayor vulnerabilidad	El costo estimado del proyecto es de \$3.600.000.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada es de 6.269 personas	Mejorar la calidad de vida, promover la inclusión al medio social y/o familia
Comedores sociales. El propósito es brindar a la población en situación de calle en los territorios priorizados, los servicios de comedor (almuerzo y cena) siguiendo parámetros técnicos nutricionales.	El costo estimado del proyecto es de \$2.600.000.000.	Población en Situación de Calle	La cobertura proyectada es de 2.524 personas en 4 ciudades	Los resultados están asociados a servicios adicionales como valoración nutricional, atención por trabajo social y psicología, derivación o activación de rutas, gestión en salud y para cedulación, plan retorno y actividades pedagógicas, culturales, artísticas y deportivas.
Proyecto para avanzar en la implementación y rectoría de la política pública	Se estima un costo de \$1.780.000.000, para las líneas 1 al 3, y \$448.800.000 para la línea 4, para un total de \$2.228.800.000. Se estructura a partir de cuatro (4) líneas de acción: (i) Empoderamiento en derechos y liderazgo a las personas habitantes de calle; (ii) Fortalecimiento de la Comisión	Población en Situación de Calle	La cobertura estimada corresponde al total de la población habitante de calle que, de acuerdo con los censos realizados por el DANE, asciende a 34.081 personas.	Como resultados se espera fortalecer la acción intersectorial, mejorar las respuestas institucionales y promover el reconocimiento de las personas habitantes de calle como sujetos de derechos.

Intersectorial para el desarrollo de la Política Pública Social para Habitantes de Calle; (iii) Fortalecimiento institucional territorial; (iv) Reducción del estigma social y transformación de representaciones				
---	--	--	--	--

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

III. Dirección para la Población Migrante.

La Dirección para la Población Migrante ha formulado el *programa Raíces en movimiento: programa para la migración segura y la acogida en dignidad*, el cual tiene como objetivo avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación y cuenta con tres líneas estratégicas representadas desde tres componentes:

- Componente de respuesta humanitaria y de calidad.
- Componente de articulación para respuesta institucional efectiva y sin discriminación.
- Componente de integración para una vida digna

A continuación, se especifican cada uno de los puntos requeridos:

Costo estimado vigencia 2024	Público objetivo	No. de beneficiarios	Resultados esperados
\$40.000.000.000	Migrante regular, irregular, refugiada, en tránsito y retornada en el país, así como la población de acogida.	500.000 personas en la vigencia 2024 (250.000 en permanencia y 250.000 en tránsito)	Avanzar en la atención, protección e integración social, económica y cultural para que la población migrante y retornada tenga una vida digna y sin discriminación.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Resultados cualitativos detallados

1. Integración Social: busca fomentar la inclusión social de los migrantes en comunidades locales. Se espera incrementar la participación de ellos en actividades comunitarias, así como mejorar los indicadores de satisfacción con el entorno social de los migrantes (basado en encuestas – pulso de la migración).

2. Percepción Pública: su objetivo es cambiar la percepción pública hacia la población migrante. Se espera reducir la percepción de xenofobia según encuestas nacionales en un plazo de 3 años e incrementar el apoyo público a políticas de integración migrante.

3. Calidad de Atención: su objetivo es asegurar una alta calidad de atención en los Centros Intégrate. Se espera obtener una calificación de satisfacción del usuario del 90% o más en encuestas realizadas a los migrantes, usuarios de los Centros Intégrate, así como de los Centros de Atención al Migrante en Tránsito, e implementar programas de formación para el 100% del personal de los Centros Intégrate, con un seguimiento continuo para asegurar la mejora de la atención.

Estos resultados podrán adaptarse según las prioridades y recursos disponibles de la Dirección para la Población Migrante, y serán monitoreados continuamente para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos.

IV. Dirección de Cuidado

La Dirección de Cuidado ha formulado el *Programa Nacional de Cuidado*, que tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho a cuidar en condiciones dignas y en el reconocimiento y fortalecimiento de las formas propias de cuidado como función social interdependiente al sostenimiento de la vida. Para ello se desarrollarán tres (3) objetivos específicos, a saber:

- Fortalecer la respuesta institucional para la garantía de derechos de las personas cuidadoras.
- Fortalecer a las organizaciones de cuidado comunitario y los procesos organizativos con prácticas de cuidado propias, con la garantía de condiciones dignas para cuidar y reconociendo su aporte fundamental en la continuidad de la vida.
- Democratizar las actividades de cuidado, desarraigando la creencia de que las mujeres son mejores que los hombres para los trabajos de cuidado y visibilizando el aporte de las organizaciones de cuidado comunitario en la sostenibilidad de la vida.

Nombre	Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
Programa Nacional de Cuidado	\$40.000.000.000	Organizaciones de cuidado comunitario, incluyendo a los procesos organizativos étnicos, campesinos y territoriales con prácticas de cuidado propias. Las personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas que tienen el trabajo de cuidado como actividad principal. Ciudadanía en general	Ciento dieciocho (118) organizaciones de cuidado comunitario. Treinta (30) municipios con personas cuidadoras atendidas. Cien (100) servidoras y servidores de entidades territoriales asistidas con acciones diseñadas en el marco de la asistencia brindada. Cuatro mil ochocientos (4.800) personas cuidadoras con fortalecimiento social y político. Siete (7) organizaciones indígenas vinculadas en la formulación del componente indígena del Sistema Nacional de Cuidado. Cuatro mil ochocientos (4.800) personas cuidadoras que participan en la estrategia de cambio cultural.	Fortalecimiento de la respuesta institucional para la garantía del derecho al cuidado, los derechos de las personas cuidadoras y las organizaciones de cuidado comunitario. Fortalecimiento de las organizaciones de cuidado comunitario y los procesos organizativos con prácticas de cuidado propias, para que cuenten con la garantía de condiciones dignas para cuidar y el reconocimiento social de su aporte fundamental en la continuidad de la vida. Sociedad cuidadora con las actividades de cuidado democratizadas y con visibilización del aporte de las organizaciones de cuidado comunitario en la sostenibilidad de la vida.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

V. Dirección para Personas Mayores

La Dirección para Personas Mayores ha formulado el programa de *Reconocimiento y dignidad para la vida plena de las personas mayores*,

que tiene como objeto avanzar en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores, en relación con el cuidado, el reconocimiento, la autonomía y la erradicación de la discriminación y todas las formas de violencias.

A continuación, se especifica cada punto requerido:

Costo estimado vigencia 2024 – 2025	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
Treinta mil millones de pesos m/cte. \$30.000.000.000	Personas mayores de territorios excluidos y/o discriminados en el país.	300 personas mayores en sus hogares. 1.500.000 personas mayores de 500 comunidades rurales. 50 entidades territoriales apoyadas técnicamente para el fortalecimiento de las políticas de atención a personas mayores. 25 formas organizativas de la comunidad que protegen a personas mayores.	Que las personas mayores gocen de condiciones para la realización de una vida digna y se les garantice el goce efectivo de los derechos a partir del fortalecimiento de las redes de cuidado comunitario. De igual manera, que se reconozca la autonomía de las personas mayores y se avance con la erradicación de la discriminación y todas las formas de violencias.

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

VI. Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 275, le ordenó al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al Ministerio de Igualdad y Equidad diseñar e implementar articuladamente el programa **Agua es Vida**. Este programa tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho al agua y saneamiento, en términos de disponibilidad y acceso, a partir de la inversión en infraestructura convencional y soluciones no convencionales, el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias y el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua.

Este programa, creado por el Ministerio de la Igualdad en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene como objetivos específicos:

- Avanzar en la inversión para la superación de los rezagos históricos en territorios marginados y excluidos en materia de infraestructura de agua y saneamiento básico.
- Aumentar la infraestructura para el acceso y uso del agua apta para consumo humano en los territorios marginados y excluidos.
- Mejorar la capacidad institucional y comunitaria a nivel local para brindar acceso sostenible a agua para consumo y saneamiento básico.
- Fortalecer el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua con procesos de monitoreo de calidad del agua a nivel territorial.

Costo estimado	Público objetivo	Número de beneficiarios	Resultados esperados
\$ 551.123.000.000	Población focalizada en territorios marginados y excluidos con brechas de acceso al agua	A la fecha, aún no es posible determinar el número de personas beneficiadas	Elaboración de estudios, diseño y construcción de sistemas de infraestructura convencional en territorios marginados y excluidos con deficiencias o insuficiencia de infraestructura de agua y saneamiento.

			Entrega e instalación de soluciones no convencionales de agua apta para consumo humano y saneamiento en instituciones educativas, comunidades rurales, comunidades urbanas y espacios públicos a nivel de hogar o institución no convencionales.
--	--	--	--

Fuente: Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

17. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de las Diversidades con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

El Viceministerio de Diversidades cuenta con dos direcciones, la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+.

En lo referente a la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta ha diseñado el programa **Tejiendo Comunidad para las Personas con Discapacidad**, que tiene como objetivos específicos:

- Garanizar los medios para facilitar el acceso a educación y trabajo en condiciones de dignidad para las personas con discapacidad.
- Avanzar en la garantía de condiciones de accesibilidad en espacios de respuesta institucional para las personas con discapacidad.
- Facilitar los medios para la garantía del derecho a la participación de las personas con discapacidad. Este programa contiene el proyecto de inversión, generando como propósito el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional.

Este proyecto busca mitigar las barreras de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional, de manera que la respuesta institucional contribuya a garantizar los derechos de la población con discapacidad, permitiendo tejer proyectos de vida de manera inclusiva, igualitaria y equitativa, tres componentes fuertes dirigidos a la dignificación en los ámbitos educativos y laborales, de fortalecimiento para la accesibilidad y la participación. Así, con este proyecto, se busca generar acciones que aporten a mitigar las barreras de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional. El proyecto se justifica en las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad, orientadas a la misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para promover el diseño de políticas públicas, para garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad.

Proyecto	Costo Estimado 2024	Población objetivo	Número de beneficiarios
Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional.	\$ 40.000.000.000	Personas con discapacidad	14.911

El avance cualitativo que se ha realizado a la fecha es el siguiente avance:

- El Ministerio de Igualdad y Equidad, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, expidió el Decreto 0533 de 29 de abril de 2024, mediante el cual se asignarán incentivos hasta del 35% a la nómina en el sector privado, para fomentar la vinculación laboral de las personas con discapacidad, las cuales se complementan con las demás políticas de incentivos al sector privado.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad, en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Ley 2418 de 9 de agosto de 2024, mediante el cual se modifica el régimen de acceso y ascenso en el Sistema General de Carrera Administrativa, se crea la reserva de plazas para las personas con discapacidad, se establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional y se dictan otras disposiciones o "Ley de reserva de plazas para personas con discapacidad".
- Con el Programa Computadores para Educar (con el apoyo de MinTIC y el Viceministerio de Transformación Digital) se incluye en la entrega de computadores a estudiantes con discapacidad teniendo en cuenta criterios de accesibilidad. Se asignará el 5% del total de computadores para el 2024, con accesibilidad y conectividad. Esto, mediante la modificación del Decreto 1326 de 2023, el cual se encuentra en evaluación jurídica por parte de MinTIC.
- Conjuntamente con DPS, DNP y la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad de la Vicepresidencia de la República, se incluyeron a los hogares con personas con discapacidad en el programa de Renta Ciudadana, a través de la Resolución 79 de enero de 2024, para dar respuesta al artículo 66 del Plan Nacional de Desarrollo. Se garantiza transferencias monetarias a hogares más vulnerables con integrantes con discapacidad.
- Se elaboraron dos directivas presidenciales (01 y 05 de 2023) para que se les solicite a las instituciones públicas: proteger de las Violencias Basadas en Género a las mujeres con discapacidad vinculadas al sector público, y cumplir con la contratación de empleados con discapacidad, de acuerdo con el Decreto 2011 de 2017.
- Se trabaja conjuntamente con la Dirección de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad, para definir el perfil u ocupación de Asistencia Personal y Cuidadores (artículo 9 de la Ley 2297 de 2023) para personas con discapacidad. Dicho perfil será socializado para su consulta en el Consejo Nacional de Discapacidad.
- A través del trabajo conjunto con UNICEF e ICBF, se pone en marcha en el 2024 (en el marco de la elaboración de los planes de desarrollo territorial) el Programa de Gestión Inclusiva, dirigido a las y los servidores públicos en los territorios. Se trata de una plataforma en línea, la cual se espera esté alojada en el sitio web del Ministerio de Igualdad y Equidad para el 2024.
- Se realizó la transición de la secretaría técnica del Consejo Nacional de Discapacidad del Ministerio del Interior al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Se registró el Proyecto de inversión "Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional" con código BPIN No. 20240000000045 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación, que contempla inversiones por 40 mil millones de pesos, través del cual se implementarán las acciones del programa Diversidad en Dignidad.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra formulando y diseñando el Plan Nacional de Accesibilidad para personas con Discapacidad, con el apoyo de todos los sectores del Gobierno nacional, la academia, gremios empresariales, representantes de organizaciones sociales, y el Ministerio Público, en cumplimiento al Artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo, el cual se adoptará mediante un acto administrativo.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra realizando mesas de trabajo en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX, para la creación del Programa Nacional para la Inclusión de Personas con Discapacidad a la Educación Superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación, garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con

- discapacidad en la educación superior, en cumplimiento al Artículo 130 del Plan Nacional de Desarrollo.
- En cuanto al avance del proyecto de inversión "Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad socioeconómica de la población con discapacidad a nivel nacional", este se encuentra en etapa previa en donde se han realizado acercamientos con los posibles socios implementadores de las diferentes actividades que están dispuestas en el proyecto de inversión. Estas entidades son de reconocida idoneidad y experiencia en el país por su contenido social en la materialización de proyectos sociales dirigidos a población vulnerable.
- En el mes junio de 2024, se concertó con el Mesa Permanente de Concertación Indígena - MPC y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI el acuerdo mediante el cual se busca construir el plan de Atención Integral de Personas con Capacidades Diversas o con Discapacidad de las Comunidades Indígenas, con Enfoque de Mujer y Familia; mediante el cual se busca beneficiar a los más de 115 pueblos indígenas.

En cuanto al avance cuantitativo, nos permitimos manifestar que, si bien en el mes de abril del 2024, el proyecto fue aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, solo hasta el mes de julio del 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la aprobación y asignación de los recursos para la vigencia 2024, para iniciar la ejecución del proyecto de inversión.

Por lo anteriormente expuesto, y dado los acercamientos realizados con las entidades enunciadas, se está realizando el inicio de la etapa precontractual, para la ejecución efectiva de los recursos asignados para la vigencia 2024.

Desde la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ del Ministerio de Igualdad y Equidad se está trabajando en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación y el Banco Interamericano de Desarrollo en la **formulación del documento CONPES de Política Pública Nacional LGBTIQ+**. Esta política pública prioriza las personas de orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas del país.

El proceso de formulación del documento CONPES ha surtido en la vigencia 2024 las etapas de: definición de la problemática a bordar, formulación de árbol de problemas, elaboración de marco conceptual, justificación y antecedentes, elaboración de documento diagnóstico, construcción de batería de acciones para el definir el Plan de Acción y Seguimiento y, actualmente, se inicia la faceta de concertación de acciones con las entidades del nivel nacional para definir el Plan de Acción y Seguimiento de la Política Pública Nacional LGBTIQ+.

Esta formulación no ha tenido costo directo para el Ministerio de Igualdad y Equidad distinto al talento humano de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, que apoya el proceso junto al DNP. Aunado a lo anterior, se cuenta con una consultoría financiada a través de cooperación internacional por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Ahora bien, en lo que respecta a programas y proyectos, para avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+, la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ formuló el programa **Diversidad en Dignidad** con un presupuesto destinado para la vigencia 2024 de \$30.000.000.000, el cual reconoce la necesidad de generar los lineamientos, acciones, procesos y estrategias que se centren en transformar las condiciones estructurales que impiden el acceso y ejercicio de derechos de la población LGBTIQ+.

El objetivo general de este programa es avanzar en la garantía de los derechos para una vida digna, libre de violencias y discriminación hacia la población LGBTIQ+, público objetivo del programa. Siendo los objetivos específicos los siguientes:

1. Fortalecer la respuesta institucional y los entornos institucionales libres de violencias y discriminación para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.
2. Facilitar los medios para el acceso a medios de vida en condiciones de dignidad por parte de la población LGBTIQ+.
3. Disminuir las prácticas discriminatorias y de exclusión hacia la población LGBTIQ+.

Lo anterior, desde un enfoque de transformación económica y cultural para la superación de prácticas de discriminación y del continuum de violencias por prejuicio, así como de mayor pertinencia de las acciones del Estado para transformar de manera positiva las condiciones materiales y simbólicas de existencia de la población LGBTIQ+ que vive en Colombia, según sus propios criterios de bienestar y los criterios y estándares de los derechos humanos, y se evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en cuanto a la garantía de derechos, entendidos como la superación de condiciones de la vulneración de la participación social y económica, la disminución de las prácticas de discriminación, exclusión y violencia, las condiciones de impunidad y persistencia de subregistro de actos de violación a derechos humanos. Para lo anterior se proponen tres componentes:

1. Componente de respuesta institucional sin barreras
2. Componente de acciones para la igualdad
3. Componente para una vida libre de violencias y discriminación

18. ¿Cuántas políticas, programas y proyectos tiene el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos con corte a agosto del 2024? Especifique nombre, costo estimado, público objetivo, número de beneficiarios y resultados cualitativos y cuantitativos.

El Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos está compuesto por la Dirección para la Igualdad y Equidad de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raízales y Palenqueras; la Dirección para la Igualdad y Equidad de Pueblos Indígenas; la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Pueblo Rrom, y la Dirección para la Igualdad y la Equidad del Campesinado.

A continuación, se presentan los programas a cargo de este viceministerio, tres de ellos se diseñaron durante los meses de abril y mayo, y ya fueron aprobados en Comité Directivo:

1. Tejiendo sistemas económicos propios

Su objetivo es reducir las brechas de desigualdad económica de los pueblos étnicos y campesinos, a partir del fortalecimiento de sistemas económicos propios basados en prácticas culturales, comunitarias y saberes de los pueblos étnicos y campesinos.

El problema central del programa corresponde a que los pueblos étnicos y el campesinado enfrentan brechas de desigualdad e inequidad para su desarrollo económico que les impide generar ingresos dignos, proteger los territorios y promover sus prácticas culturales y comunitarias conforme a sus visiones del mundo.

- **Costo estimado:** \$99.000.000.000
- **Público objetivo:** Pueblos Étnicos y Campesinado

- **Número de beneficiarios:** se espera impactar a un aproximado de 10.000 personas beneficiadas por los proyectos para el 2024.

• Resultados esperados:

1. Pueblos Étnicos y Campesinado con recursos e inversión acorde a sus sistemas económicos propios.
2. Pueblos Étnicos y Campesinado fortalecen procesos de afirmación y reconocimiento identitario, cultural e histórico, y de sus sistemas económicos propios.
3. Pueblos Étnicos y Campesinado con arraigo en el territorio fortalecen tejidos familiares, comunitarios y la concreción de los medios de vida definidos en sus planes de vida y planes de etnodesarrollo.

2. Cuidando la Vida en el Territorio

Su objetivo es generar condiciones de equidad e igualdad y de adaptación en el cuidado por la crisis del cambio climático y conservación de los territorios desde los saberes ancestrales, reduciendo desigualdades generadas a las comunidades para los Pueblos Étnicos y el Campesinado.

El problema central del programa corresponde a que los territorios colectivos, ancestrales y tradicionales étnicos y campesinos se han debilitado y están en desequilibrio por las barreras que enfrentan los pueblos para proteger, ejercer y transmitir sus prácticas de cuidado propias.

- **Costo estimado:** \$22.500.000.000

- **Público objetivo:** Pueblos Étnicos y el Campesinado
- **Número de beneficiarios:** se espera impactar a un aproximado de 3.000 personas beneficiadas por los proyectos para el 2024.

• Resultados esperados:

1. Las instituciones, expresiones y procesos organizativos de los pueblos étnicos y campesinos acceden a condiciones pertinentes para recuperar, sostener, fortalecer sus agendas.
2. Se entregan condiciones y garantías permanentes para el cuidado y la protección del territorio a través de prácticas y formas colectivas para el sustento vital y comunitario en Los pueblos Étnicos y el Campesinado.
3. Los Pueblos Étnicos y el Campesinado gozan del reconocimiento de las prácticas propias de cuidado colectivo.

3. Reconociendo Saberes En La Diferencia

Su objetivo es desarrollar alternativas de solución frente al racismo, la discriminación racial, la exclusión y la desigualdad que vive los Pueblos Étnicos y campesinos.

El problema central del programa corresponde a que distribución inequitativa de los recursos económicos, políticos, sociales y culturales derivada de las lógicas de discriminación, segregación y exclusión de la población y las instituciones en función de los atributos de los Pueblos Étnicos y el campesinado, conocimientos ancestrales, cosmovisiones e identidades colectivas que imposibilitan el ejercicio pleno de sus derechos.

- **Costo estimado:** \$25.344.000.000

- **Público objeto:** Pueblos Étnicos y el Campesinado
- **Número de beneficiarios:** Para el 2024 la implementación del tercer programa será de impacto nacional, por medio de las acciones correspondientes a la Comisión Mixta del Campesinado, la formulación de la política pública de discriminación racial, entre otros.

• Resultados esperados:

1. Los procesos organizativos y comunitarios de los Pueblos Étnicos y Campesinos se fortalecen y se les garantizan las condiciones de reconocimiento, cuidado y protección de sus saberes.
2. Los Pueblos Étnicos y Campesinos acceden a una respuesta institucional, integral, articulada y pertinente, que contribuye a la erradicación del racismo y de las prácticas de discriminación racial.

Estado del trámite interno de habilitación de los programas:

Programa	Habilitación técnica y fecha	Habilitación presupuestal	Habilitación jurídica
Tejido sistemas económicos propios	Sí 4 de junio	Sí	Con concepto de no requerimiento de habilitación jurídica.
Cuidando la Vida en el Territorio	Sí 15 de agosto	En trámite	En trámite
Reconociendo Saberes en la Diferencia	Sí 26 de agosto	En trámite	En trámite

Con relación a los programas "Tejido sistemas económicos propios" y "Cuidando la Vida en el Territorio", tenemos los siguientes avances:

Actualmente, el proyecto de "Fortalecimiento de las economías familiares de los Pueblos Étnicos y campesinos" está en proceso de contratación en la fase de diseño, a través de la caficultura en los territorios de los municipios del departamento del Cauca". Impacta población afrocolombiana, indígena y campesina y 32 municipios, a saber: Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Caijibío, Caldonio, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Inza, Jambaló, La Sierra, La Vega, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Patía, Piendamó, Popayán, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander de Quilichárona, Sotará, Suárez, Sucre, Timbío, Toribío y Totoró.

Este proyecto cuenta con 8.000 familias beneficiarias, con fortalecimiento de las economías familiares en los Pueblos Étnicos y Campesinos, en la línea productiva del café. Este fortalecimiento de la capacidad productiva de los Pueblos Étnicos y Campesinos cafeteros espera mejorar los sistemas de beneficio y secado para la transformación de los sistemas cafeteros, que permitan la agregación de valor del café en los Pueblos Étnicos y Campesinos, y fortalecer el beneficiadero comunitario del municipio de Alsacia a través de la construcción y/o adecuación y/o instalación y alianzas comerciales urbanas y rurales. Está pendiente para que salga a invitación.

Doce (12) proyectos se encuentran en fase de estructuración con fichas concertadas con las comunidades, así:

- Tres (3) proyectos con pueblos Negros, Afrocolombianos, Raízales y Palenqueros, en los departamentos de Bolívar y Atlántico, municipios o corregimientos de Santa Lucía, Campo de la Cruz, Suan, Candelaria, Luruaco, Repelón, Ponedera, Manatí, Malambo, Barranquilla, Cartagena y Mahates. Con impacto para 700 mujeres en sus economías propias, y procesos de gestión de recursos naturales y de manejo de residuos sólidos en las sedes de la Institución Educativa Rural priorizada del corregimiento de San Basilio de Palenque, a cargo de la Guardia Cimarrona de Palenque.
- Cuatro (4) proyectos con el campesinado en Antioquia con ASOPROA en los municipios de Granada, Cocorná y San Luis (Huila) con la Asociación Campesina del Huila - ACDH en el municipio de Isnos, desarrollos económicos con impacto en 169 familias y procesos de abono agroecológico y el fortalecimiento de una planta de transformación de plástico reciclado en el Municipio de Saravena, Arauca. Guardias campesinas y con ORDEURCA en los municipios de la Sierra, Sotará, Rosas, Timbío y Popayán. 270 guardias campesinas, popular e indígena

en aspectos técnicos encaminados a la protección territorial y la resolución pacífica de conflictos.

- Cuatro (4) proyectos con los Pueblos Indígenas con 3.400 beneficiarios de procesos económicos de frutales, café, fique, en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, y un proyecto con 480 personas beneficiarias de guardia indígena como cuidadora de la vida, la paz y el territorio con puntos en los departamentos de Magdalena, Córdoba, Boyacá, Norte de Santander Guaviare, Putumayo, Caquetá, Chocó, Risaralda, Valle del Cauca y Cauca.
- Un (1) proyecto interétnico que impactará a 60 mujeres urbanas afrocolombianas y campesinas en sus economías populares en la ciudad de Popayán.

También nos encontramos formulando con las comunidades nueve (9) proyectos, así:

- Cuatro (4) con el campesinado en los departamentos de Bolívar, Tolima, Caquetá y Cesar, con posible impacto en 421 familias en procesos económicos y de cuidado al territorio.
- Cuatro (4) con pueblos indígenas con posible impacto de 800 familias en procesos económicos y de cuidado al territorio, en el Cauca y Valle del Cauca.
- Uno (1) con pueblos Negros y Afrocolombianos en el municipio de Orito con posible impacto en 60 familias, 240 personas para implementar en 60 hectáreas de limón Tahití.

Junto con la Agencia de Renovación de Territorio, estamos identificando proyectos de implementación en el Capítulo Étnico de Paz que puedan corresponder a estos dos programas. Identificamos 19 proyectos, de los cuales 7 son de Pueblos Afrocolombianos, Raízales y Palenqueros, 2 interétnicos y 10 indígenas, con posible impacto en 1.835 familias, en los departamentos de Córdoba, Chocó, San José del Guaviare, Caquetá, Bolívar, Magdalena, Putumayo, Nariño, Antioquia, Valle del Cauca y Cauca.

Cabe señalar que, conforme a las competencias y retos de este Viceministerio, se desarrollan el alistamiento técnico que permitirá apalancar la ejecución presupuestal, así:

- La formulación en consulta previa para la Política Pública para la Erradicación del Racismo y la Discriminación Racial. Nos encontramos desarrollando el alistamiento para la formulación de la política, fundando definiciones que permiten el inicio de esta construcción:

- I. Reuniones con Vicepresidencia y la oficina de Saberes, para definición de ruta y articulación técnica y temática.
- II. Verificación institucional para indagar y comparar cuáles son los instrumentos de política pública más vinculantes (Departamento Nacional de Planeación y Departamento Administrativo de Función Pública).
- III. Revisión de los avances de la implementación de los CONPES 2909 de 1997, 3169 de 2002, 3310 de 2004 y 3660 de 2010, en lo relativo a la implementación de medidas a favor de la erradicación del racismo y la discriminación racial.
- IV. Documento de cómo se observa el Racismo y la Discriminación por los sectores de educación, salud, vivienda, trabajo, tecnologías de la información y comunicación y en los procesos de participación político electoral.
- V. Indagación dentro de la Rama Ejecutiva sobre las situaciones problemáticas con las que tramitan interna y externamente el racismo y las prácticas de discriminación racial.

- VI. Reunión con la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior para solicitar asesoría en la realización de la consulta previa, libre e informada con los sujetos titulares de este derecho.
- VII. Un directorio con los servidores públicos que estén delegados para la articulación de la política pública para la erradicación del Racismo y la Discriminación, cuyo siguiente paso es convocarlos a un encuentro presencial en las instalaciones del Ministerio de la Igualdad.
- VIII. Propuesta de ruta metodológica para desarrollar la consulta previa para la formulación de la política pública, documento que será concertado en las instancias correspondientes.
- Ejercemos la secretaría técnica, conforme al Decreto 820 de 2023, de la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país, cuyo objetivo es implementar políticas, programas, acciones y normas dirigidas a la reparación histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el Colonialismo, estudiar la naturaleza de la deuda histórica y los daños duraderos causados por la Trata Transatlántica de seres humanos esclavizados, la esclavización, el Colonialismo y el racismo estructural en los pueblos étnicos.
 - Expedición del Decreto 1004 de 2024, que desarrolla la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos. Se realizó articulación y mesas de trabajo con los diferentes ministerios para lograr esta expedición y se avanza en la elaboración del plan de trabajo, ruta de participación, relacionamiento y fortalecimiento del campesinado y del tejido social comunitario.

19. ¿Cuántos beneficiarios tiene el programa "Jóvenes en Paz", dónde se encuentran ubicados, cuáles son los criterios de focalización poblacional y territorial del programa, cuál es la meta para 2024, cuánto es el presupuesto asignado al programa en las vigencias 2023 y 2024?"

Beneficiarios y ubicación

A continuación, se presenta el total de jóvenes que han sido preinscritos, validados por el Departamento Nacional de Planeación y han suscrito el Acuerdo de Participación y Corresponsabilidad para ingresar al Programa Nacional Jóvenes en Paz:

Edad a la firma del acuerdo de corresponsabilidad (años)	Bogotá D.C.	Buenaventura	Guachetá	Medellín	Puerto Tejada	Quibdó	Total, general
14	5	35	1	98	3	46	188
15	11	74	7	109	11	40	252
16	18	67	19	129	16	48	297
17	37	66	29	115	31	47	325
18	57	85	14	95	30	94	375
19	72	100	30	65	30	64	361
20	54	70	26	45	30	54	279
21	43	66	19	34	27	43	232
22	37	53	28	32	23	40	213
23	30	58	16	26	22	38	190
24	36	41	16	32	20	37	182
25	39	36	11	31	21	28	166
26	41	30	8	31	18	40	168
27	40	21	4	24	13	17	119

Con lo cual, el Comité Directivo termina cumpliendo un rol de alta importancia para la definición de los municipios en donde opera el programa.

Meta para 2024: Según la meta del Plan Nacional de Desarrollo, para el año 2024, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", se prevé vincular a 35.000 jóvenes.

Presupuesto asignado en vigencias 2023 y 2024: En lo que respecta al Ministerio de Igualdad y Equidad para la ejecución del Programa Nacional Jóvenes en Paz en el año 2024, se dispone de ciento setenta y dos mil millones de pesos (\$172.000.000.000).

20. En agosto del 2022, el Presidente Gustavo Petro le encamendó a la Vicepresidenta y ahora Ministra de Igualdad y Equidad llevar agua potable a la Región Pacífico. Sin embargo, no se advierten avances (más allá de la estructuración de ciertos proyectos en determinados municipios, corregimientos y veredas) ¿Puede indicarnos si la cartera está encargándose de este tema y, si es el caso, compartir avances cualitativos y cuantitativos frente al particular?

La Ley 2294 de 2023, en su artículo 275, le ordenó al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al Ministerio de Igualdad y Equidad diseñar e implementar articuladamente el programa Agua es Vida. Este programa tiene como objetivo avanzar en la garantía del derecho al agua y saneamiento en términos de disponibilidad y acceso a partir de la inversión en infraestructura convencional y soluciones no convencionales, el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias y el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua.

Este programa, creado por el Ministerio de la Igualdad en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene como objetivos específicos:

- Avanzar en la inversión para la superación de los rezagos históricos en territorios marginados y excluidos en materia de infraestructura de agua y saneamiento básico.
- Aumentar la infraestructura para el acceso y uso del agua apta para consumo humano en los territorios marginados y excluidos.
- Mejorar la capacidad institucional y comunitaria a nivel local para brindar acceso sostenible a agua para consumo y saneamiento básico.
- Fortalecer el involucramiento de las comunidades en la gestión del agua, con procesos de monitoreo de calidad del agua a nivel territorial.

El pasado 30 de julio fue firmada la Resolución Conjunta 0597 de 2024, "Por la cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026) y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida" del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La presente normatividad conllevó a la habilitación jurídica de los componentes del programa que era necesaria para poder avanzar en la implementación de proyectos que se encuentran en ajuste, actualización y/o nuevos proyectos convencionales de agua y saneamiento. Este será un procedimiento específico para los proyectos en territorios marginados y excluidos, con la conformación de un equipo de profesionales para la evaluación con dedicación exclusiva para estos proyectos.

Adicionalmente, en la segunda línea de acción del programa se avanzó en la estructuración del proyecto "Implementación de Soluciones No Convencionales para el Acceso al Agua y al Saneamiento en Territorios Marginados y Excluidos",

28	8	20	12	15	12	9	76
Total	528	822	240	881	307	645	3.423

Fuente: Viceministerio de Juventudes, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Criterios de focalización poblacional y territorial

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1649 de 2023:

"El Departamento Nacional de Planeación - DNP estará a cargo de la metodología de focalización territorial e individual de los potenciales beneficiarios del Programa, cuyos criterios y atributos técnicos darán cuenta de las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad económica y social que vienen afectado su bienestar y calidad de vida ubicados en los territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos."

En desarrollo de este artículo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), elaboró la Metodología de Focalización Territorial e Individual del Programa Nacional "Jóvenes en Paz", la cual fue expedida mediante la Resolución 0584 de 2024.

Respecto a la focalización individual, se debe tener en cuenta el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023, en donde se presentan quienes serán los destinatarios del Programa, refiriendo lo siguiente:

"**Destinatarios.** Los potenciales beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz serán los y las jóvenes entre los 14 y los 28 años que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

1. Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios
2. Tener residencia habitual en zonas rurales.
3. Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual.
4. Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculado a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.
5. Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

PARÁGRAFO: Los destinatarios del programa serán escogidos siguiendo como referencia el cumplimiento de estas condiciones, y podrán tener otros atributos que sean definidos por la metodología de focalización definida por el DNP, de acuerdo con el artículo 8 del presente decreto."

La metodología de focalización individual creada por el DNP debe considerar los criterios definidos por el artículo 2 del Decreto 1649 de 2023.

De igual manera, es pertinente mencionar que la metodología creada por el DNP usa como insumo el Registro Social de Hogares (RSH), el cual permite disponer de una base de potenciales beneficiarios del Programa Nacional "Jóvenes en Paz", en donde se establece un ordenamiento de la población en función de dimensiones relacionadas con inclusión productiva, educación, demografía, vinculación a dinámicas de violencia o explotación sexual y ubicación territorial.

Por su parte, la focalización territorial describe los municipios a nivel nacional más afectados por la incidencia del crimen organizado, el tamaño de la población en riesgo y su vulnerabilidad socioeconómica. Al respecto, también es relevante tener en cuenta que, entre las funciones asignadas al Comité Directivo del Programa Nacional "Jóvenes en Paz", el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 1649 de 2023 contempla que este debe:

Asignar los cupos y definir los municipios en donde se implementará el Programa, de acuerdo a la metodología adoptada por el Departamento Nacional de Planeación y las apropiaciones presupuestales previstas por cada vigencia".

registrado con código BPIN 202400000000056 en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación por 114 mil millones de pesos.

Territorios y poblaciones atendidas a través de soluciones convencionales y no convencionales

Para la identificación de municipios en donde el acceso a agua y saneamiento es más crítico, se construyó un indicador de focalización a partir de veintidós (22) indicadores desagregados por entornos rurales y urbanos. El resultado de esta identificación presenta ciento noventa y seis (196) municipios en el nivel "Alto" y "Muy Alto" de la focalización del programa.

Adicionalmente, el programa cuenta con subíndices en tres campos: infraestructura, accesibilidad y calidad. Estos subíndices permiten tener priorizaciones territoriales diferenciales y diseñar acciones diferenciadas en cada territorio que permitan responder al problema concreto en este.

En ese sentido, en Soluciones Convencionales, el Ministerio de Igualdad y Equidad avanza en la contratación para la actualización y estructuración de los estudios y diseños de treinta y cinco (35) proyectos convencionales en los Departamentos de Cauca, Chocó, Córdoba y Nariño. La priorización de las acciones del Ministerio de Igualdad y Equidad está en territorios marginados y excluidos, que son categorías 4, 5 y 6. Adelantar los estudios y diseños permite cerrar brechas en la capacidad técnica de los entes territoriales, para formular y gestionar los recursos. Estas soluciones se implementarán desde finales de 2024 y durante el año 2025, en zonas rurales y cabeceras de 24 municipios priorizados.

En Soluciones No Convencionales, el Ministerio está avanzando en 100 soluciones de agua y saneamiento para Instituciones Educativas y comunidades rurales / rurales dispersas que aportará al cierre de brechas en el acceso al agua y saneamiento básico en los departamentos de Amazonas, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Antioquia, Chocó, Putumayo, Atlántico, Córdoba, San Andrés y Providencia, Bolívar, Guainía, Sucre, Caldas, Guaviare, Vaupés, Caquetá, La Guajira y Vichada.

Estos departamentos tienen municipios con un índice de priorización de escala "Alta" y "Muy Alta" en el programa Agua es Vida. Estos municipios y poblaciones corresponden a sentencias judiciales que buscan garantizar derechos fundamentales, como el agua y el saneamiento, en territorios como La Guajira, el río Atrato en Chocó o el Pueblo Awá en Nariño y Putumayo, que forman parte de un grupo focal de atención.

Razones de la baja ejecución presupuestal en este proyecto:

- Hasta el pasado 30 de julio de 2024, fue firmada la Resolución Conjunta 0597 de 2024, "Por la cual se regula parcialmente el Programa Agua es Vida previsto en el artículo 275 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026) y se establece el Mecanismo Especial de Evaluación y Viabilización Técnica de Proyectos Convencionales del Programa Agua es Vida" del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Esta habilitación jurídica de los componentes del programa era necesaria para poder avanzar en la implementación de proyectos que se encuentran en ajuste, actualización y/o nuevos proyectos convencionales de agua y saneamiento.
- El 17 de mayo se registró el Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación. Inicialmente, el proyecto contemplaba inversiones por 316 mil millones de pesos, sin embargo, el Decreto 766 de 2024, expedido

por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció un aplazamiento de recursos en la vigencia fiscal de 2024 que afectó la aprobación final del proyecto, quedando en \$114 mil millones de pesos. Esto generó un retraso en la planeación de los proyectos o soluciones que podrían llevarse a cabo con los recursos de la vigencia actual.

- Se están incorporando los recursos al Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, avalados por la Resolución 563 de 12 de Julio de 2024, para dar continuidad al proceso contractual.

Medidas que se están tomando para mejorar la eficiencia en la ejecución del presupuesto:

La Dirección para el Acceso Igualitario al Agua en Territorios Marginados y Excluidos ha avanzado en la elaboración de estudios, diseño y construcción de sistemas de infraestructura convencional y no convencional en territorios marginados y excluidos con deficiencias o insuficiencia de infraestructura de agua y saneamiento. Así mismo, avanza en proyectos para el ajuste, actualización de proyectos convencionales de agua y saneamiento.

A la fecha, se adelanta la gestión para el proceso contractual de los siguientes proyectos:

- Actualización de los estudios y diseños e ingeniería y construcción de 8 sistemas de acueducto para (5) municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Chocó y Córdoba.
- Elaboración de estudios y diseños de siete (7) proyectos de acueducto en seis (6) municipios de los departamentos de Cauca, Chocó y Nariño.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de (8) sistemas de acueducto para 7 municipios en los departamentos del Cauca, Nariño, Choco y Córdoba.
- Revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños de ingeniería y construcción de sistemas de acueducto y alcantarillado en (3) municipios en los departamentos de Nariño, Choco y Córdoba.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento básico en territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Cundinamarca, Meta, Putumayo y Vichada.
- Estudios, diseños y construcción de soluciones no convencionales para el acceso al agua en instituciones educativas de los territorios marginados y excluidos en los departamentos de Cauca, Choco, Nariño y Córdoba.
- Elaboración de diagnóstico integral, estudios y diseños para Sistemas No Convencionales de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento para instituciones educativas y comunidades en territorios marginados y excluidos.
- Contratar profesionales para conformar equipos regionales de apoyo en la ejecución del proyecto "Implementación de soluciones no convencionales para el acceso al agua y al saneamiento en territorios marginados y excluidos" del programa Agua es Vida.
- Implementación de Mecanismo de Monitoreo de Calidad del Agua para consumo humano en Soluciones No Convencionales.

De acuerdo con lo anterior, se iniciará la fase de elaboración, ajuste, complementación y/o actualización de estudios y diseños para el presente año 2024, y la fase de ejecución, construcción, optimización y/o implementación de proyectos iniciará en la medida en que dichos estudios y diseños terminen su fase de desarrollo.

En cuanto a los no convencionales, serán implementadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con los entes territoriales, las autoridades étnico-territoriales y las demás instituciones competentes.

21. ¿Cuántas personas integran la planta del Min. Igualdad? Indique a la fecha el número de cargos que están provistos, cuántos faltan por ocupar, cuántos continúan vacantes. En este último caso, indique las razones de las vacancias y cuándo se prevé su ocupación.

23. Especifique qué significa para el Ministerio tener toda su capacidad instalada? ¿A la fecha, el Ministerio de Igualdad y Equidad cuenta el 100% de su capacidad instalada? En caso negativo, indique en qué porcentaje se encuentra dicha capacidad, qué razones han impedido la instalación de toda la capacidad y en qué áreas no ha sido posible alcanzar el 100%.

26. ¿Con más de 12 meses de creado el MinIgualdad, con apropiaciones correspondientes a dos vigencias (2023-2024) y una apropiación estimada para la siguiente (2025), podría indicar si aún hay dependencias con déficit de personal y de cuánto?

En razón a que los interrogantes 21, 23 y 26 indagan por la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad, nos permitimos remitir la información de manera consolidada, aclarando que "la totalidad de la capacidad operativa instalada" se refiere a que el Ministerio pueda llevar a cabo la ejecución de las competencias administrativas que le sean propias. En otras palabras, la capacidad operativa no se refiere únicamente a la conformación de la totalidad de la planta, sino que también implica las gestiones administrativas de los empalmes correspondientes al traslado de competencias que determinó el artículo 48 del Decreto 1075 de 2023 y que se vienen realizando de manera diligente, conforme consta en la respuesta a la pregunta 24 del cuestionario.

Aclarado lo anterior, y de acuerdo con el Decreto No. 1076 de 2023, "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones", la planta de personal de esta Cartera se creó con 744 empleos, de los cuales, a la fecha, han sido ocupados 397, es decir, el 53.4% de los cargos vacantes. A continuación, se presenta la relación entre el total de cargos por perfil, cargo y grado, y los que aún están pendientes por nombrar.

Perfil, cargo y grado	Total cargos	Total nombrados
Asesor Grado 12	22	19
Asesor Grado 15	2	2
Asistencial Grado 18	63	15
Asistencial Grado 20	8	0
Directivo Grado 0	6	5
Directivo Grado 13	32	0
Directivo Grado 18	3	3
Directivo Grado 20	28	23

Directivo Grado 22	1	1
Profesional Grado 10	79	22
Profesional Grado 15	196	132
Profesional Grado 17	112	102
Profesional Grado 8	74	25
Secretario Ejecutivo Grado 24	5	3
Secretario Ejecutivo Grado 26	2	0
Técnico Grado 16	111	45
Total general	744	397

Fuente: Subdirección de Talento Humano, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Consecuente con lo anterior, hay dependencias que aún no cuentan con la totalidad de los cargos provistos. Se estima cumplir con la provisión total del personal del Ministerio antes de finalizar la vigencia, ya que, como lo establece la Ley 909 de 2004 y el artículo 49 del Decreto 1075 de 2023, a los empleados del Ministerio de Igualdad y Equidad se les aplicará el régimen general de carrera administrativa, lo que significa que los empleos deben ser cubiertos por un concurso de méritos que, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, es competencia exclusiva de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que, a excepción de los cargos cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción, la conformación de la planta del ministerio se hace en la modalidad de provisionalidad conforme a la legislación vigente.

Con esta información se responde de igual manera el traslado de la pregunta No. 7 del cuestionario enviado al DAPRE y trasladado al Ministerio con el oficio OFI24-00171903 GFPU.

22. Indique cuántos contratos de prestación de servicios profesionales, tanto de personas naturales como jurídicas, han sido suscritos por el Ministerio de Igualdad y Equidad durante las vigencias 2023 y 2024. En cada caso, especifique contratista, objeto, cuantía y estado del contrato.

Desde la Subdirección de Contratación, el Ministerio de Igualdad y Equidad informa que, a la fecha, no se han suscrito Contratos de Prestación de Servicios Profesionales ni de Apoyo a la Gestión conforme lo solicita la pregunta.

24. ¿Cuántos empalmes con entidades con duplicidad de funciones se han realizado desde el Ministerio de Igualdad y Equidad? Sírvase detallar con cuales entidades, si todos los empalmes terminaron o si algún se mantiene hasta hoy, así como los resultados de los mismos.

En consideración a la naturaleza jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad, así como la de todas las entidades de la rama ejecutiva del sector central, según la cual las funciones y competencias de cada entidad tienen un origen legal, los procesos de empalme por los que se indagan culminan con el acto administrativo mediante el cual se reorganiza determinada entidad o se aclara el ámbito de competencias de dos entidades funcionalmente relacionadas. A continuación, se relacionan los actos administrativos que han sido expedidos y que dan claridad respecto las funciones legales del ministerio de igualdad y equidad y otras entidades relacionadas:

Entidad	Dependencia	Acto que culmina el empalme de funciones
Departamento Administrativo de la	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Decreto 0438 de 2024

Presidencia de la República (DAPRE)	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)	Decreto 684 de 2024 se transformó en la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN por la de "Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación CIDHA" y el Ministerio de la Igualdad y Equidad lo presidió.
Vicepresidenta de la República del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven	Decreto 0438 de 2024
Vicepresidenta de la República del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Grupo Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad	Resolución 199 de 2024 del DAPRE
Vicepresidenta de la República del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Grupo Gerencia Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+	Resolución 199 de 2024 del DAPRE
Vicepresidenta de la República del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Grupo Gerencia Políticas del Cuidado	Resolución 199 de 2024 del DAPRE
Ministerio del Interior	Despacho del Ministerio	El Decreto 714 de 2024 precisó el ámbito de competencia de cada Entidad:
Ministerio del Interior	Vicerrectoría para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos	Min Igualdad: formula y fija la política pública de comunidades étnicas, LGBTQ+ y de población de protección constitucional.
Ministerio del Interior	Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías	Min interior: ejecuta la asistencia técnica en el territorio, lleva el registro de los pueblos y comunidades y vela por las instancias de participación y diálogo social.
Ministerio del Interior	Dirección de Derechos Humanos	
Ministerio del Interior	Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras	
Ministerio de Relaciones Exteriores	Dirección para el desarrollo y la integración fronteriza	Está en trámite el Decreto de la Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones que es la instancia que coordinará y orientará la ejecución de la política migratoria del país en las dinámicas de tránsito, origen, destino y retorno, en el ámbito nacional y territorial.
Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficina para la Atención e Integración socioeconómica de la población migrante	
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Dirección de capacidades productivas y generación de ingresos.	En trámite.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Dirección de la Mujer Rural	
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Vicerrectoría de Agua y Saneamiento Básico	La Resolución 597 de 2024 definió el procedimiento de coordinación entre los ministerios en tema de agua.
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)	Objeto y funciones del DPS	No se ha expedido acto administrativo, no obstante, hay en borrador un acto administrativo de modificación de estructura en el que se está trabajando.
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)	Dirección de gestión y articulación de oferta social	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)	Dirección de acompañamiento familiar y comunitario	
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)	Subdirección general de programas y proyectos	
Ministerio de Salud y Protección Social	Grupos internos de trabajo	Acta formal de entrega de política pública envejecimiento y vejez y habitantes de calle.

		Está en proceso el Decreto de la modificación del Consejo Nacional de Personas Mayores y el Decreto de creación de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Política Pública Social para Habitantes de Calle
--	--	---

Fuente: Elaboración propia. Oficina Jurídica, Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Con esta información se responde de igual manera el traslado de la pregunta No. 8 del cuestionario enviado al DAPRE y trasladado al Ministerio con el oficio OFI24-00171903 GFPU desde las competencias y funciones de la Entidad.

25. Remita las hojas de vida de los viceministros, directores, subdirectores del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Desde Subdirección de Talento Humano se informa que las Hojas de Vida de los cargos directivos solicitados y de los cargos asesores están publicadas en la página institucional del Ministerio de la Igualdad y Equidad y pueden ser consultados a través del siguiente enlace: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Transparencia/Hojas-de-vida/>

27. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF y el Viceministerio de la Juventud que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.

La principal diferencia entre el Viceministerio de La Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad y la Dirección de Adolescencia y Juventud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) radica en que el Viceministerio se crea como la dependencia estatal responsable de "Liderar la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientadas a promover los derechos de la juventud, teniendo en cuenta los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud" (Decreto 1075 de 2023, artículo 24), concepto que comprende el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para toda la población joven del país entre los 14 y 28 años de edad.

Por su parte, y de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el ICBF tiene competencias sobre la población adolescente, es decir, las personas entre 12 y 18 años de edad. En ese sentido, el Instituto no opera como formulador de políticas públicas, sino que su competencia se concentra en la operación de planes, programas y proyectos para la prevención y protección integral de la adolescencia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

En ese sentido nos permitimos poner de presente la información aportada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en documento con radicado 20244000569311, en el que taxativamente se reconoce que:

efectuado el contraste de las funciones de la de la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF y el Viceministerio de la Juventud, podemos concluir que las mismas no se están duplicando y en consecuencia la Dirección de Adolescencia y Juventud (incluyendo sus subdirecciones) del ICBF deberá seguir cumpliendo las funciones hasta tanto el Ministerio genere los procesos de articulación para la adecuada transición del proceso.

A continuación, se remite tabla elaborada por el ICBF que indica la planta de personal actual asignada a las dependencias que tienen a cargo funciones relacionadas con juventud:

Dependencia	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico Asistencial	Total
Dirección de Adolescencia y Juventud	1	-	-	-	1
Subdirección de Gestión Técnica para la Atención de la Infancia y la Adolescencia	1	-	-	1	2
Subdirección de Operación para la Atención de la Infancia y la Adolescencia	1	-	-	-	1
Total	3	-	-	1	4

Fuente: Elaboración propia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2024

28. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Viceministerio y las Poblaciones y Territorios Excluidos que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión), así como la planta de personal asignado o proyectado a cada uno.

En atención a que el interrogante indaga por diferencias en la "misionalidad" de dos entidades de la rama ejecutiva que hacen parte de sectores diferentes de la administración, no es competencia de este Ministerio la definición de diferencias misionales entre entidades o de estatutos orgánicos del sector central de la administración pública y la rama ejecutiva, ya que el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 56 de la Ley 443 de 1998, el artículo 3 del Decreto 1444 de 1999, el artículo 2 del Decreto 188 de 2004, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 909 de 2004 establecen en el Departamento Administrativo de la Función Pública la competencia para determinar la organización y el funcionamiento de la administración pública y, en especial, la de armonizar las reformas administrativas a las necesidades de planeación del Gobierno Nacional.

Según el artículo 14 de la Ley 909 de 2004, el Departamento Administrativo de la Función Pública debe:

c) Fijar, de acuerdo con el Presidente de la República y el Departamento Nacional de Planeación, las políticas en materia de organización administrativa del Estado, orientadas hacia la funcionalidad y modernización de las estructuras administrativas y los estatutos orgánicos de las entidades públicas del orden nacional. (Negrilla propia)

Por lo tanto, corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la organización administrativa del Estado, mediante la dirección y orientación institucional de los organismos de la rama ejecutiva del poder público, a la par que vela por la armonización de las reformas administrativas necesarias con la adopción y divulgación de "modelos y herramientas que permitan evaluar el desempeño de las Entidades en materias de su competencia, en términos de productividad, calidad, confianza ciudadana en el Estado y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de los organismos y las Entidades" (Funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/quienes-somos/funciones-generales>

Aclarado lo anterior, y respetuosos de la función de control político del Congreso de la República, a continuación se relacionan las principales diferencias en las funciones legales del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza y la Entidad por la que se pregunta, no sin antes aclarar que la información respecto al presupuesto y la planta de personal asignado del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social excede el

ámbito de competencias de esta Entidad y, en consecuencia, se debe aplicar el artículo 21 del CPACA y realizar el traslado correspondiente.

- Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza concentra sus esfuerzos en 14 poblaciones definidas por la Ley.

El Decreto 2094 de 2016 establece como competencia del Departamento Administrativo para la Prosperidad social la atención de grupos vulnerables y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado, mientras que el numeral 1 del artículo 28 del Decreto 1075 de 2023 establece la competencia del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza en las 14 poblaciones definidas como ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad, definidas por el legislador en el artículo 5 de la Ley 2281 de 2023, en donde no se encuentran las víctimas del conflicto armado y en donde se especifican grupos poblacionales como las mujeres cabeza de familia, las personas con discapacidad, los campesinos, los jóvenes, los habitantes de calle, la población migrante, entre otros.

- El Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza hace seguimiento a compromisos, tratados, convenios y demás instrumentos internacionales en materia de población migrante, dependientes económicos, población y territorios vulnerables, personas mayores, en situación de calle y que requieren cuidado o cuidadores.

La función descrita en el numeral 3 del artículo 28 del Decreto 1075 de 2023 le permite al viceministerio elaborar instrumentos de seguimiento a compromisos nacionales e internacionales relacionados con los derechos de las personas migrantes, las personas en vulnerabilidad económica, las personas mayores o en situación de calle y quienes requieren o ejercen el cuidado, función con la que no cuenta el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ya que el único seguimiento que el Decreto 2094 de 2016 le permite hacer es respecto a la ejecución de las políticas, planes y proyectos de competencia del Sector de Inclusión Social y no a los compromisos derivados de tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales.

- El Viceministerio para las poblaciones y territorios excluidos y la superación de la pobreza procura el diálogo y encuentro social en la formulación de políticas públicas y programas con las poblaciones.

El Departamento Administrativo de Prosperidad Social promueve la innovación social (*nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región, CEPAL, 2004*), a través de la identificación e implementación de iniciativas privadas y locales, mientras que el Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza debe garantizar la perspectiva social y comunitaria en las políticas públicas y los programas a su cargo, es decir, debe vincular las poblaciones ámbito de competencias en las soluciones que ejecuta mediante estrategias de diálogo y encuentro.

- El Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza dirige y coordina el Sistema Nacional de Cuidado.

El Sistema Nacional de Cuidado se constituye como una de las diferencias sustanciales con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en el entendido de que el sistema es creado en La Ley 2281 de 2023, que creó esta cartera ministerial.

29. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad del Grupo de Enfoque de Género Diversidad del Ministerio del Interior y el

Viceministerio de las Diversidades que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique Comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión) así como la planta de personal asignado o proyectado para cada uno.

En concordancia con la respuesta al interrogante 28 del cuestionario, nos permitimos reiterar que no corresponde al Ministerio de Igualdad y Equidad establecer diferencias misionales entre entidades de la rama ejecutiva del sector central, ya que, como se explicó anteriormente, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 56 de la Ley 443 de 1998, el artículo 3 del Decreto 1444 de 1999, el artículo 2 del Decreto 188 de 2004, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 909 de 2004 establecen en el Departamento Administrativo de la Función Pública la competencia para determinar la organización y el funcionamiento de la administración pública.

Sin embargo, a continuación se describen las diferencias en las funciones legales del Viceministerio de las Diversidades y el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior, aclarando que la información relativa al presupuesto y a la planta de personal de este último no reposa ni es resorte del Ministerio de Igualdad y Equidad, por lo que se hace necesario trasladar el interrogante para que desde las competencias del Ministerio de Interior se informe lo pertinente:

- El Grupo Interno de Trabajo del Ministerio del Interior tiene competencia exclusiva para implementar el enfoque de género en las funciones del Ministerio del Interior y no actúa frente a poblaciones diversas.

Tal y como puede observarse en todas las funciones descritas en el artículo 2 de la Resolución 041 de 2024 del Ministerio del Interior, así como en la parte motiva del acto administrativo, la competencia del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad recae exclusivamente en transversalizar e implementar el enfoque de género en las demás direcciones del Ministerio del Interior, sus grupos de trabajo y sus funciones particulares. Es decir, que ese grupo tiene funciones de asesoría y articulación a nivel interno del Ministerio del Interior y no tiene incidencia con grupos poblacionales sexualmente diversos o con discapacidad.

- El Viceministerio de las Diversidades tiene como función principal la promoción de derechos y la erradicación de la violencia y discriminación de personas con discapacidad, diversas y LGBTIQ+.

Mientras que el Grupo Interno de Trabajo del Ministerio del Interior transversaliza el enfoque de género en las funciones y demás dependencias del propio Ministerio del Interior respecto a mujeres y poblaciones sexo diversas, el Viceministerio de las Diversidades tiene como función principal la garantía de los derechos y la eliminación de la discriminación y las violencias de la población LGBTIQ+ y la población con discapacidad que no está contemplada en el ámbito de competencias del dicho grupo.

- El Viceministerio de las Diversidades coordina el Sistema Nacional de Discapacidad.

Como se mencionó en la diferencia anterior, el Viceministerio de las Diversidades incluye a las personas con discapacidad. De hecho, esa población tiene una dirección dentro de la estructura orgánica del Viceministerio y, por esa razón, este último tiene la función de coordinar el Sistema Nacional de Discapacidad.

- El Viceministerio de las Diversidades puede hacer seguimiento a compromisos internacionales y hacer parte de instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional.

Las funciones legales descritas en el artículo 35 del Decreto 1075 de 2023 le permiten al Viceministerio de las Diversidades implementar sus propios mecanismos de seguimiento a compromisos internacionales suscritos y ratificados por Colombia respecto los derechos de las personas diversas y la población con discapacidad. En el mismo sentido, ese Viceministerio está facultado para asistir y promover instancias de coordinación intersectorial e interinstitucional, función con la que no cuenta el Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y diversidad del Ministerio del Interior.

30. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom Y Minorías del Ministerio del Interior y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de Igualdad y Equidad que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique Comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión) así como la planta de personal asignado o proyectado para cada uno.

31. ¿Cuáles son las diferencias entre la misionalidad de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raíces y Palenqueras del Ministerio del Interior y el Viceministerio de pueblos Étnicos y Campesinos del Ministerio de Igualdad y Equidad que justifican la existencia de ambas dependencias? Indique Comparativamente sus funciones indicando las diferencias, el presupuesto (funcionamiento, deuda e inversión) así como la planta de personal asignado o proyectado para cada uno.

En razón a que los interrogantes 30 y 31 indagan por las diferencias entre las direcciones de asuntos étnicos del Ministerio del Interior y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos, nos permitimos responder los interrogantes de manera conjunta, reiterando, al igual que en los interrogantes 28 y 29, que no corresponde al Ministerio de Igualdad y Equidad la determinación de diferencias misionales con entidades del orden nacional y, en ese sentido, informamos el traslado de los interrogantes para que, desde las competencias del Ministerio del Interior, se informe el presupuesto y la planta de personal asignada a cada dirección, ya que, como se ha explicado previamente, esa información no reposa ni es competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Para establecer las diferencias solicitadas, es necesario poner de presente la vigencia del Decreto 714 de 2024, "Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior". En la norma, se identifican las competencias de cada cartera y se precisa el ámbito de cada una de ellas. La parte motiva del Decreto establece las diferencias sustanciales entre las direcciones por las que se indaga y el Ministerio de Igualdad y Equidad. Nos permitimos transcribir la parte pertinente de los considerandos del Decreto 714, en donde consta la diferencia solicitada:

Que, en razón a lo anterior se identifican unas competencias que se cruzan entre las carteras ministeriales; por lo cual, es necesario precisar el ámbito de éstas, identificar sus alcances y armonizar la ejecución misional y presupuestal de los planes, programas y proyectos, que se deriven de éstas.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto será el Ministerio de Igualdad y Equidad, el que formula y fija la política pública para las comunidades étnicas, población LGTBIQ+ y de población vulnerable, como mujeres, juventudes, habitantes de calle, y aquellas de especial protección constitucional; y será el

Ministerio del Interior, quien continuará ejecutando la asistencia técnica en territorio, llevará el registro de los pueblos y comunidades étnicas y velará por las instancias de participación y diálogo social de estas comunidades con el Gobierno Nacional, articulando y coordinando, también lo pertinente, con las entidades territoriales. (Negrita propia)

32. ¿Cuál es el estado del traslado de funciones y competencias dispuestos en los decretos 1074, 1075 y 1076 del 2023 sobre la estructura del Sector de Igualdad y Equidad, la integración al interior del Sector y la definición de su planta de personal? Favor detallar los avances en cada decreto e indicar si realizaron y/o realizaron modificaciones, fusiones y/o supresiones de entidades.

El artículo 12 de la Ley 2281 de 2023 le otorgó al Presidente de la República las facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza material de ley, dirigidas a integrar el sector de Igualdad y Equidad. En virtud de dicho revestimiento legal, el Presidente expidió el Decreto 1074 de 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Dicho decreto, en su artículo 1º, definió que el Sector de Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad como cabeza de sector y las siguientes entidades adscritas:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
- Instituto Nacional para Ciegos (INCI)

Posteriormente, el Decreto 1076 de 2023 estableció la planta del Ministerio de Igualdad y Equidad y definió en 744 los cargos a proveer para esta nueva entidad. Dicha normativa no definió la planta de personal de las entidades adscritas, en virtud de que dichas entidades gozan de personalidad jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente, según lo señalado en el artículo 39 de la Ley 489 de 1998.

Es importante señalar que en el proceso de integración del sector Igualdad y Equidad no se realizaron modificaciones, fusiones ni supresiones de entidades.

Como cabeza de sector, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha liderado el proceso de integración del sector. En ese sentido, el 15 de septiembre de 2023, se expidió el Decreto 1519, "Por el cual se modifica la integración del Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones". Dicha norma incluyó al Ministerio de Igualdad y Equidad en el Consejo Directivo de la entidad y le otorgó la responsabilidad de presidir esta instancia. Sendos decretos para modificar los consejos directivos de las demás entidades adscritas del sector han sido proyectados y analizados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. En este momento, el Ministerio de Igualdad y Equidad está realizando los ajustes pertinentes para expedir estas normas e integrar la composición de los consejos directivos de estas entidades.

Como cabeza de sector, y en cumplimiento del Decreto 1519 de 2023, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha presidido los siguientes consejos directivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

Número de sesión	Fecha	Funcionaria que preside
202	13/10/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
203	21/11/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
204	20/12/2023	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
205	23/04/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
206	28/05/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
207	26/06/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
208	26/07/2024	Dra. Francia Márquez Mina (Ministra)
209	05/09/2024	Dra. Patricia González Vasco (Secretaria General)

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Además, se han celebrado tres reuniones de articulación sectorial con la participación de las entidades adscritas: ICBF, INCI e INSOR. La primera de estas reuniones se realizó el 1 de agosto de 2023; la segunda, el 15 de mayo de 2024, y la tercera, el 18 de julio de 2024. De esta forma, desde la entrada en vigencia del Decreto 1074 de 2023 se ha realizado al menos una reunión semestral de articulación del sector Igualdad y Equidad.

Las reuniones de articulación han permitido identificar mecanismos para el trabajo integrado de las entidades del sector en diferentes áreas, particularmente, en lo concerniente a las funciones definidas para las oficinas jurídicas y las oficinas de planeación de las entidades.

En este sentido, el 3 de julio de 2024 se realizó la reunión de oficinas jurídicas de las entidades del sector, con el propósito de llegar a acuerdos para el desarrollo de las funciones propias, tales como la construcción de lineamientos de defensa judicial, la articulación de la agenda regulatoria, la socialización de fichas de conciliación prejudicial, la articulación legislativa, la construcción de una agenda académica común y la consolidación del Decreto Único Reglamentario del Sector Igualdad y Equidad.

De igual forma, el 27 de agosto de 2024 se realizó la reunión de oficinas de planeación, con el propósito de definir la metodología para la construcción del Plan Estratégico Sectorial. En este encuentro, que contó con la participación de las oficinas de planeación de todas las entidades del Sector, se definió la estructura del Plan Estratégico Sectorial, el cronograma de trabajo y los compromisos de cada entidad.

Ahora bien, respecto al traslado de competencias establecido en el artículo 48 del Decreto 1075, nos permitimos reiterar, tal como se ha expuesto en otros apartados de esta respuesta, que las Consejerías Presidenciales para la Equidad de la Mujer y de la Juventud fueron suprimidas de la estructura interna del Departamento Administrativo de la Presidencia con el Decreto 438 de 2024. De igual forma, el Decreto 714 de 2024 modificó la estructura del Ministerio del Interior y precisó el ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad y el Ministerio del Interior respecto las comunidades étnicas, la población LGBTIQ+ y poblaciones de especial protección constitucional, diferenciando sustancialmente las competencias de cada ministerio en formulación de políticas públicas y asistencia técnica en territorio, respectivamente. Ninguna entidad ha sido fusionada con el Ministerio de Igualdad y Equidad, ni el proceso de organización del sector ha implicado la fusión de entidades al interior de este.

Con esta información se responde de igual manera el traslado de la pregunta No. 10 del cuestionario enviado al DAPRE y trasladado al Ministerio con el oficio OF124-00171903 GFPU desde las competencias y funciones de la Entidad.

En los anteriores términos se da respuesta al cuestionario del debate de control político aprobado por la plenaria del Senado de la República con la proposición No. 46.

Elaboró:
Viceministerios y Direcciones técnicas.
Oficina asesora de planeación.
Oficina de saberes y conocimientos estratégicos.

Revisó:
Valentina Camargo
Profesional Especializado.
Oficina Jurídica.
Carlos Gil Rincón.
Profesional Especializado.
Oficina Jurídica.

Aprobó:
Sergio Coronado
Asesor
Despacho de la Ministra.
Natalia Escobar.
Asesora
Despacho de la Ministra
Raul Núñez.
Jefe.
Oficina Jurídica.

Dara verificación de este documento, escaneel el código QR que lo reflejó en su parte posterior al momento de su emisión digitalizada en la Oficina de Gestión Documental.

Documento firmado digitalmente.
Sistema de Gestión Documental.

En el marco de las disposiciones previstas en el Decreto 430 de 2016¹, a este Departamento Administrativo le compete formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo administrativo de la función pública, el empleo público, la gestión del talento humano en las entidades estatales, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, propiciando la materialización de los principios orientadores de la función administrativa.

En este sentido, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública, se propuso una ruta de trabajo para que las entidades que se vieron impactadas como consecuencia de la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, modifiquen sus actos administrativos de estructura y la modificación de los Decretos Únicos Reglamentarios, entre otros; ruta sobre la cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y el Ministerio del Interior han venido trabajando.

¹ Decreto 430 del 09 de marzo de 2016 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública"



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244000555091
Fecha: 03/09/2024 03:46:46 p.m.

Bogotá D.C.

Doctor
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Honorable Senador de la República
Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá D.C.



Referencia: Respuesta traslado pregunta 10 del Cuestionario Proposición Debate de Control Político No. 46 Presidencia de la República.
Radicado No: 2024206064892 del 03 de septiembre de 2024.

Honorable Senador, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública:

Nos permitimos dar respuesta a su comunicación enviada este Departamento Administrativo, a través de la cual solicita la siguiente información:

10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?

En este sentido, desde el Departamento Administrativo de la Función Pública, se propuso una ruta de trabajo para que las entidades que se vieron impactadas como consecuencia de la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad, modifiquen sus actos administrativos de estructura y la modificación de los Decretos Únicos Reglamentarios, entre otros; ruta sobre la cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social y el Ministerio del Interior han venido trabajando.

Así las cosas, en cuanto al estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre las entidades anteriormente mencionadas y el Ministerio de Igualdad y Equidad, nos permitimos indicar que desde Función Pública se han brindado los elementos técnicos necesarios para la formulación de un estudio técnico en el que se deberán abordar aspectos relativos a la estructura, la formulación de los actos administrativos y la elaboración de las memorias justificativas de los proyectos de decreto; a partir del desarrollo de las etapas que implica un rediseño institucional así:

1. Inicio (Alistamiento, Alcance del rediseño, cronograma de trabajo, una estrategia de cambio Organizacional y conformación de equipo técnico interdisciplinario con las competencias necesarias para adelantar el proceso)
2. Diagnóstico, (Etapa fundamental de una transformación institucional, constituida por un Análisis de factores externos e internos que permitan focalizar el rediseño)
3. Diseño (Propuesta de nuevo modelo de operación)
4. Implementación (Formalización de la propuesta de rediseño) y
5. Evaluación y seguimiento.

En línea con lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentó ante este Departamento Administrativo los proyectos de actos administrativos que dan lugar a la modificación de estructura y planta de personal, las memorias justificativas de los proyectos de decreto y el estudio técnico, documentos en los que se propone la modificación de la planta de personal y de la estructura organizacional de la entidad, con el fin de delimitar las funciones del Instituto en relación con la atención de la población joven y adolescente, evitando con ello la duplicidad de funciones con el Viceministerio de la Juventud del Ministerio de Igualdad y Equidad. Al respecto en el mes de junio de 2023, se emitieron observaciones de carácter técnico, por parte de este Departamento Administrativo, las cuales están siendo analizadas por el Instituto, quienes nos informan que el Consejo Directivo ha recomendado hacer una reflexión más amplia, para así mejorar el modelo de operación y adelantar el respectivo trámite de reforma ante el Gobierno Nacional.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, ha venido adelantando la elaboración de los documentos técnicos (*estudio técnico, proyectos de decreto, memorias justificativas y análisis de cargas de trabajo*), los cuales servirán como soporte para la modificación de la planta de personal y de la estructura organizacional de la entidad. En este sentido, el DPS se encuentra adelantando los trámites correspondientes ante entidades como Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la ruta y las disposiciones de la Circular 100-011 de 2023. Hasta el momento, Función Pública no ha recibido la documentación mencionada de manera formal, sin embargo, ha venido prestando la asesoría y el acompañamiento técnico correspondiente en los diferentes espacios que para tales efectos ha dispuesto la entidad.

De otra parte, con la expedición del Decreto 714 de 2024², el Ministerio del Interior redefinió su estructura organizacional, atendiendo las recomendaciones técnicas de Función Pública.

Por último, este Departamento Administrativo, ha emitido pronunciamientos, en los que se resalta la importancia de garantizar la prestación del servicio hasta tanto el Ministerio de

² Decreto 714 del 5 de junio de 2024 "Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior"

Igualdad y Equidad, cuente con la capacidad instalada en su totalidad para asumir las funciones que le son propias.

Desde este Departamento Administrativo, estaremos muy atentos a aclarar cualquier duda que sobre el particular se pueda generar.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director
Departamento Administrativo de la Función Pública

Copia: Dr. Iván Enrique Fernández Pérez – Subdirector General – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Calle 7 No. 6 - 54 – sopores@presidencia.gov.co

Revisó: Gerardo Duque Gutiérrez

Proyecto: María Angélica Moreno Carvajal

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General
DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
20241700000317471

Bogotá D.C., 2024-10-04

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

Senado de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

secretaria.general@senado.gov.co

Ciudad

Aunto: Respuesta punto 10 proposición No. 46 del cuestionario asignado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República correspondiente a su radicado No. SGE-CS-3994-2024, trasladado por la Presidencia de la República bajo el radicado No. OFI124-00171956/GFPU13080000

Respetado doctor Eljach.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-¹ responde a la comunicación citada en el asunto conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias; y las disposiciones que demarcaban sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979 y la Ley 1098 de 2006³.

"10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República, revisar en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?"

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026", al Gobierno Nacional dispuso la creación del **Sistema Nacional de Igualdad y Equidad**, con carácter permanente en su funcionamiento, con el objetivo de coordinar las actividades estatales en el cumplimiento de los principios de **no discriminación y no regresividad**, la defensa de los sujetos de especial protección constitucional entre otros. Y determinó la responsabilidad del diseño, dirección e implementación del mencionado sistema en el Ministerio de Igualdad y Equidad.

En ese sentido, la Ley 2281 de 2023 mediante la cual se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integra al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

vinculadas y cuyo objeto es: "[...] diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional"

Con la puesta en marcha del Ministerio de Igualdad y Equidad se creó el Viceministerio de la Juventud, como una dependencia de alto nivel responsable de liderar la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, planes, programas, proyectos orientados a promover los derechos de la juventud. De conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto 1074 de 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estaría adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad.

Cabe destacar que, al crearse la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, existía la Consejería Presidencial para la Juventud, luego sus funciones fueron definidas en complementariedad a las establecidas para dicha Consejería. Con la creación del Viceministerio de la Juventud y la supresión de la Consejería Presidencial para la Juventud, sus funciones fueron delegadas a dicho Viceministerio y en especial a la Dirección de Goce efectivo de Derechos.

En consecuencia, y derivado de los análisis para arquitectura institucional, el ICBF está actualizando el modelo de operación por procesos y la estructura organizacional. En el mismo, se contempla una reorganización de la estructura interna en la que se suprime la actual Dirección de Adolescencia y Juventud, la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y Juventud, y la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud. Derivado de lo anterior, las funciones que se ejercen actualmente desde estas áreas relacionadas con la atención de la población adolescente las asumirá la Dirección de Infancia, que se fortalecerá internamente en sus Subdirecciones para integrar la atención de la infancia y la adolescencia. Como efecto de estos ajustes internos no se realizará traslado de dependencias o empleos al Ministerio de Igualdad y Equidad, ya que la capacidad actual se requiere para la atención de la población adolescente, por ende, las modificaciones se adelantaran a costo cero en línea con lo indicado en el Artículo 2 del Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024.

Por otra parte, es importante indicar que para efectuar la reforma de estructura de Bienestar Familiar debe cumplir con los trámites establecidos en la Circular 100-11 de 2023 Ruta - Guía para rediseños organizacionales y la formalización laboral del empleo público; en la ruta de aprobaciones se encuentran varias instancias como el Consejo Directivo del ICBF, el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, el ICBF ya solicitó a las entidades respectivas los avales técnicos y presupuestales para la reforma que se encuentra cumpliendo el procedimiento estatal.

Sin perjuicio de lo anterior, en la actualidad el ICBF ha generado ajustes en su planeación estratégica y en la prestación del servicio que le permiten dar cuenta de su misiónaldad sin generar duplicidad o traslape de acciones con el Ministerio de la Igualdad. Es por ello que el ICBF, en el marco de su planeación estratégica y en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ajustó su plataforma estratégica, Misión, Visión y Objetivos estratégicos, acciones del Plan Indicativo Institucional y en articulación con el Ministerio de la Igualdad y Equidad, ha gestionado la entrega de los indicadores PND que reflejan las apuestas dirigidas a juventud, en su momento en responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Jóvenes beneficiarios de la Estrategia de fortalecimiento de proyectos de vida libres de violencia y con enfoque territorial para la paz total

⁴ Artículo 3 de la Ley 2281 de 2023

- Jóvenes beneficiarios de la estrategia para la promoción de hábitos de cuidado para la salud mental, la reducción del riesgo y mitigación del daño por consumo de sustancias psicoactivas y el buen vivir de la juventud
- Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la prevención de las violencias basadas en género
- Jóvenes beneficiarios de la Estrategia para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de jóvenes y construcción de paz total "No Más Jóvenes para Guerra"

Asimismo, y en coherencia con lo descrito anteriormente, el ICBF, formuló durante la vigencia 2023, el proyecto de inversión integral denominado: "**Fortalecimiento de Capacidades y Disposición de Condiciones y Oportunidades que Promuevan el Desarrollo Integral de las Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades a nivel Nacional**", que agrupa los proyectos dirigidos a:

- Primera Infancia (Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional);
- Infancia (Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel Nacional);
- Adolescencia –(Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida a nivel Nacional);
- Familia (Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional).

Este nuevo proyecto de inversión inició su ejecución en el año 2024, y desde la vigencia 2023, en la solicitud de recursos del anteproyecto de presupuesto para el año 2024 y del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027, el ICBF no solicitó recursos ante el Departamento Nacional de Planeación ni ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinados para la atención directa de la juventud en términos de acciones de promoción y prevención.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando el proceso de transición de la atención de los jóvenes y el cierre que debe realizar el ICBF para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CONPES 4006, en consonancia con lo establecido en el contrato de préstamo 5187/OC-CO Convenio suscrito con el BID, se han realizado acciones que pueden beneficiar a algunos jóvenes que se encuentran desarrollando la fase de Profundización del modelo B-Learning durante el 2024, derivado de su participación en la primera fase (Esencial) que se ejecutó durante el primer semestre del 2023; sin que esta atención esté directamente relacionada con productos o actividades del proyecto de inversión.

En los términos anteriores damos respuesta a su requerimiento.

Atentamente,

NAYA GUTIERREZ PINZÓN
DIRECTORA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Anexos: 1. Trazabilidad traspaso indicadores.

Copia: Iván Enrique Fernández Pérez. Subdirector General (E). Subdirección General. Presidencia. contacto@presidencia.gov.co

Aprobó: Leonardo Alfonso Pérez Medina. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-051097 Id: 417116
Folio: 3 Fecha: 01-10-2024 17:41:19
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: GREGORIO ELIJAH PACHECO

Bogotá D.C.,

Doctor

SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República
secretaria_general@senado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Traslado Proposición No.46 – Honorable Senador Carlos Fernando Motoa
Referencia: Radicado No. 2024-1-004044-069945 Id 395375

Respetado Secretario General, cordial saludo.

En atención al traslado por competencia realizado por Presidencia de la República, a través de oficio con Radicado No. OFI24-00171994 / GFPU 13080000, de la Proposición No. 46, suscrita por el Honorable Senador Carlos Fernando Motoa, aprobada en la Sesión Plenaria del Senado de la República el día miércoles 27 de agosto de 2024, mediante la cual se cita a debate de control político sobre el "Proceso de rediseño institucional para contrarrestar dicha duplicidad; las medidas adoptadas para racionalizar el gasto en funcionamiento del Ministerio de Igualdad y Equidad", me permito, de conformidad con las competencias del Ministerio del Interior y de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, dar respuesta a la petición allegada, en los siguientes términos:

10. En virtud de las facultades constitucionales del Presidente de la República previstas en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 189 Superior ¿Cuál es el estado del rediseño institucional dirigido a evitar la duplicidad de funciones entre entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional como son la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y el Ministerio de Igualdad y Equidad?

A partir de la información suministrada por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, se precisa que, con la entrada en vigor de la Ley 2281 de 2023, por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad, así como sus decretos reglamentarios, surgieron algunas inquietudes por diversos sectores respecto a la duplicidad de funciones que pudiera existir entre algunas dependencias del Ministerio de Igualdad y Equidad, y otras del Ministerio del Interior.



No obstante lo anterior, durante el año 2023 se llevaron a cabo varias reuniones entre ambas carteras ministeriales, inclusive con la presencia de otras entidades, como el Departamento Administrativo de la Función Pública. Como resultado de estos espacios, se llegó a la conclusión de que se debían realizar ajustes normativos en algunas Direcciones del Ministerio del Interior para despejar inquietudes sobre la aparente duplicidad de funciones entre una y otra cartera ministerial.

Es así como el Ministerio del Interior, a través de la Oficina Asesora Jurídica -hoy Dirección Jurídica-, formuló el Decreto 714 de 2024, por el cual se modificaron algunas funciones del Ministerio del Interior y de algunas de las Direcciones que hacen parte del mismo. Por ejemplo, en cuanto a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se eliminó la función de "Asesorar, elaborar y proponer la formulación de la política pública en beneficio de los pueblos indígenas y Rom en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales". Así mismo, se eliminó la función de "Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades indígenas, minorías y Rom".

Igualmente, con relación a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se modificó la función de "promover acciones con enfoque diferencial, orientadas a atender la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas". Con esta modificación, dicha función quedó orientada a atender la concertación, diálogo político, coordinación interinstitucional, participación, representación política y registro de la población indígena y Rom, y la formulación de acciones conjuntas. Es decir, estas acciones pasaron de ser generales a ser específicas respecto a los temas allí referenciados.

De esta manera, se aclara que el Decreto 714 de 2024 no se expidió porque se haya evidenciado la duplicidad de funciones, sino que se elaboró para evitar ambigüedades al momento de interpretar las normas que otorgaban funciones a cada una de estas carteras ministeriales.

Por último, se informa que, desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se desconoce el sentido de las modificaciones efectuadas en otras entidades mencionadas en la pregunta, tales como la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, razón por la cual consideramos de la manera más respetuosa, que dicha pregunta también se traspase a las referidas entidades.

Respetado Secretario General, en los anteriores términos, esta cartera ministerial, en aras de garantizar una respuesta eficaz y de fondo, da por resueltos los interrogantes planteados y se suscribe atento a cualquier requerimiento que en función de la labor congressional se solicite a esta cartera.

Cordialmente,



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-2-003201-051097 Id: 417116
Folio: 3 Fecha: 01-10-2024 17:41:19
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: GREGORIO ELIJAH PACHECO

Jonathathalonne Gonzalez R.
JONATHATHALONNE GONZALEZ RODRIGUEZ

Directora Técnica
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del interior

Proyecto: Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Consejado y Revisado: Manuel Felipe Díaz Chicasaqué – Contralista DAL
Revisó: Juan Camilo García – Contralista DAL
Aprobó: Ivonne González Rodríguez – Directora de Asuntos Legislativos

Anexos:
- Traspaso por Competencia desde Presidencia Proposición No 46 - ID 395375

Siendo las 9:58 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 13 de noviembre del año en curso a las 2:00 p. m.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA